

Manual para Adultos Mayores de Virginia



Información y Recursos Legales



Un proyecto de
la Conferencia
de Abogados
Mayores del Colegio
de Abogados
de Virginia



Las leyes cambian. Para obtener
la información más actualizada,
visite nuestro sitio web:
www.bit.ly/VSBSVH

Manual para Adultos Mayores de Virginia

Un proyecto de la Conferencia de Abogados Mayores del Colegio de Abogados de Virginia



Colegio de Abogados de Virginia

Una agencia de la Corte Suprema de Virginia

1111 East Main Street, Suite 700
Richmond, Virginia 23219-0026

AGRADECIMIENTOS

La Conferencia de Abogados Mayores (Senior Lawyers Conference o SLC en inglés) agradece la ayuda de muchos miembros del SLC que han contribuido a este Manual y sus revisiones a lo largo de los años. Varios abogados que son miembros de la Academia de Abogados y Leyes para Mayores (Virginia Academy of Elder Law Attorneys) también pusieron de su parte para la realización de diferentes secciones de esta versión. Se agradece sinceramente a los siguientes abogados por su dedicación para hacer de esta edición del Manual un recurso increíble de las leyes y programas de Virginia: Sheri Abrams, Amy Allman, Alan Anderson, Barbara Anderson (editor), Tom Bell, Peter Burnett, Grimes Creasy, Julia Crisfield, John Eure, Doris Gelbman, Wayne Glass, Richard Gray, Amy McCullough, Martha McQuade, Jesci Norrington, Kathryn Poe, Tom Tokarz, Robert Vaughan, Martin Wegbreit, Edward Weiner, Loretta Williams, Christopher Wright, y Carter Younger. Gracias también al personal del Colegio de Abogados de Virginia que continúa apoyando la misión del Colegio de Abogados y el SLC.

[Copyright 2021]

Primera Impresión: Septiembre 1979

Segunda Impresión: Octubre 1980

Tercera Impresión: Noviembre 1983

Cuarta Impresión: Junio 1988

Quinta Impresión: Abril 1989

Sexta Impresión: Diciembre 1991

Séptima Impresión: Junio 1994

Octava Impresión: Diciembre 1996

Novena Impresión: Enero 1999

Décima Impresión: Junio 2004

Undécima Impresión: Junio 2005

Duodécima Impresión: Marzo 2009

Decimotercera Impresión: Enero 2013

Decimocuarta Impresión: Mayo 2020

Decimoquinta Impresión: Junio 2021

Manual para Adultos Mayores de Virginia

Un proyecto de la Conferencia de Abogados Mayores del Colegio de Abogados de Virginia

PRÓLOGO

La Conferencia de Abogados Mayores (Senior Lawyers Conference o “SLC” en inglés) del Colegio de Abogados de Virginia (Virginia State Bar o “VSB” en inglés) fue establecida en el 2001 por el Consejo de Abogados. Hoy en día, la conferencia incluye a más de 20,000 abogados mayores de 55 años y se enfoca en temas de interés para abogados de tercera edad y la promoción del bienestar de los residentes de tercera edad en Virginia.

El SLC ayudó en la implementación de las leyes de tutela revisadas para adultos, y prepara y publica este *Manual para Adultos Mayores de Virginia*, anteriormente llamado **Manual para Adultos Mayores**. El SLC también brinda educación y apoyo a los abogados para que planifiquen adecuadamente en caso de su discapacidad o muerte y busca recibir aportes de abogados y ciudadanos mayores sobre asuntos de su interés. Su aporte puede ayudar al SCL a investigar problemas, proponer programas y actividades, producir publicaciones de interés y abogar adecuadamente. Con sus comentarios, podemos trabajar para asegurarnos de que esta publicación sea precisa y esté actualizada. Si tiene sugerencias para contenido adicional, encuentra enlaces rotos o simplemente desea comentar sobre el libro, comuníquese con el VSB al (804) 775-0500 y solicite al enlace del personal del SLC, o envíe un correo electrónico: vsbnews@vsb.org.

Con el ánimo y el apoyo del colegio de abogados y el poder judicial, la distribución de este Manual en todo el estado es un beneficio para los residentes mayores de Virginia. Esperamos que continúe sirviendo como un recurso valioso para las personas mayores para abordar sus necesidades y preocupaciones. Debido a que ciertas áreas de la ley cambian casi constantemente, en algunos casos la información provista es una descripción general, con referencias e información de contacto incluidos para permitir a los usuarios acceder a información actualizada a través de enlaces telefónicos y en línea. Si no tiene su propia computadora para investigar, puede usar una computadora en su biblioteca pública local o en un centro de recursos ubicado en el departamento, centro de asistencia o comunidad de retiro continua donde usted resida.

PRECAUCIÓN: SI UTILIZA UNA COMPUTADORA PÚBLICA O COMPARTIDA, NO PROPORCIONE NINGUNA DE SU INFORMACIÓN PERSONAL O DATOS CONFIDENCIALES; DE LO CONTRARIO PUEDE CONVERTIRSE EN VÍCTIMA DE ROBO DE IDENTIDAD.

La última versión de este manual se puede encontrar en línea en vsb.org.

Manual para Adultos Mayores de Virginia

Un proyecto de la Conferencia de Abogados Mayores del Colegio de Abogados de Virginia

INTRODUCCIÓN

Barbara S. Anderson, Esq.
Editora

Los “adultos mayores” somos un grupo increíblemente diverso que abarca a los Virginianos de 50 a 100 años de edad y que realmente desafía cualquier definición. Somos la “Generación GI” que fuimos adolescentes durante la Gran Depresión y luchamos en la Segunda Guerra Mundial. Somos la “Generación Silenciosa” que éramos demasiado jóvenes para ver la acción de la Segunda Guerra Mundial, pero por lo general, creemos que cumplir con las reglas establecidas garantiza el éxito. También somos los “Baby Boomers” nacidos durante el auge financiero que siguió a la Segunda Guerra Mundial, nos manifestamos contra la guerra en Vietnam y nos unimos al movimiento de los derechos civiles.

¡Muchos de nosotros estamos jubilados, pero cada vez, un número mayor de nosotros continúa trabajando a nuestro 70, 80 e incluso 90 años! Somos padres y abuelos criando y apoyando a hijos y nietos. ¡También somos hijos cuidando a nuestros padres! Colectivamente, nosotros, los adultos mayores, tenemos la mayor cantidad de riqueza como también los costos más altos por servicios médicos a medida que vivimos más tiempo. La manera en la que balanceemos nuestras necesidades con las preocupaciones globales de salud, deuda, recursos y cambio climático tendrá un impacto directo en la vida de nuestros hijos y nietos.

Aunque sea difícil etiquetarnos a todos como “personas mayores”, ese es el término actual que usamos en este libro hasta que haya mejor título disponible. ¡La única característica que nos une y que compartimos todos es que vivimos en Virginia!

Este Manual proporciona resúmenes y referencias a varias leyes y programas que afectan a los residentes

mayores de Virginia, así como instrucciones prácticas para acudir a sus preocupaciones. El manual también es una guía para identificar y localizar organizaciones públicas y privadas que brindan servicios a los virginianos mayores. Esperamos que lo encuentre útil y agradecemos sus comentarios y opiniones sobre el contenido. Comuníquese con el VSB al (804) 775-0500 y solicite el enlace del personal del SLC, o envíe un correo electrónico a: vsbnews@vsb.org con sus sugerencias o comentarios.

Debido a los frecuentes cambios en las leyes y programas, así como a las diferencias en la interpretación de tales leyes y programas, la Conferencia de Abogados Mayores y el Colegio de Abogados de Virginia expresamente renuncian a cualquier responsabilidad por cualquier error u omisión en este documento. La Conferencia de Abogados Mayores pone a disposición este Manual para descargar en el sitio web de VSB. Puede encontrar la versión más reciente del Manual allí. Las copias impresas individuales también están disponibles en el Colegio de Abogados de Virginia de forma gratuita.

El Colegio de Abogados del Estado de Virginia, una agencia administrativa de la Corte Suprema de Virginia, publica folletos y publicaciones sobre temas relacionados con la ley como parte de su misión de mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios legales que se brindan a las personas de Virginia. Estas publicaciones no se ofrecen como y no constituyen asesoramiento u opiniones legales y no crean una relación abogado-cliente. Los folletos y otras publicaciones se pueden descargar en el sitio web de VSB.

Manual para Adultos Mayores de Virginia

TABLA DE CONTENIDO

PARTE 1 - ASISTENCIA FINANCIERA 1

Seguro Social	1
Seguro de discapacidad del Seguro Social	8
Pensiones	9
Beneficios para veteranos	11
Beneficios de la Ley de Jubilación Ferroviaria	15
Programas de asistencia nutricional suplementaria	15
Programas de asistencia para la renta	18
Programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos de Virginia (LIHEAP)	18
Programas de asistencia telefónica	19
Hipotecas inversas	19

PARTE 2 - IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES A LA RENTA 22

PARTE 3 - ATENCIÓN MÉDICA 28

Medicaid	28
Medicare	31
Demencia y enfermedad de Alzheimer	34

PARTE 4 - CUIDADO A LARGO PLAZO 37

Cuidados en el hogar	38
Cuidado diurno para adultos	39
Centros de vida asistida	40
Centros de enfermería especializada	41
Comunidades de cuidado continuo para jubilados	44

PARTE 5 - VIVIENDA DE ALQUILER 47

PARTE 6 - CONDUCCIÓN Y AUTOMÓVILES 58

Privilegios de conducción	58
Cobertura de seguro	59

PARTE 7 - PLANIFICANDO PARA EL FUTURO 61

Divorcio y ciudadanos mayores	61
Planificación patrimonial	61
Testamentos	61
Fideicomisos	62
Fideicomisos para necesidades especiales / suplementarias	63
Directivas médicas anticipadas	63
Poderes financieros	65
Su plan patrimonial	66
Preparando su testamento	66
Cambiando su testamento	67
Morir sin testamento	67
Transferencias sin sucesiones	68
Seguro de vida	68
Transferencias inmobiliarias	68
Administración de sucesiones y fideicomisos	70
Tutela y curatela	72
Servicios funerarios	73

PARTE 8 - PROTEGER SUS DERECHOS LEGALES 76

Cómo encontrar un abogado	76
Seleccionar un abogado y trabajar con él	77
Sistema judicial de Virginia	79
Programa de resolución de disputas sobre honorarios	82
Resolución alternativa de disputas	85
Guía del consumidor	86
Discriminación	96
Derechos de los abuelos	101
Seguridad y protección personal	102
Abuso de personas mayores	105
Estafas, fraude y robo de identidad	106

CONTACTOS ÚTILES 108

PARTE 1 – ASISTENCIA FINANCIERA

SEGURO SOCIAL

El Seguro Social es un sistema promulgado por el Congreso diseñado para complementar sus ingresos de pensión. No está diseñado para proporcionar su única fuente de ingresos, pero se suma a los beneficios de pensión, planes de ahorro y otras inversiones en las que dependerá durante su jubilación.

Los diferentes tipos de beneficios son pagos bajo varias disposiciones de la Ley del Seguro Social, pero cuando la persona promedio usa la frase “Beneficios del Seguro Social”, generalmente se refiere al Programa de Jubilación, Sobrevivientes, Incapacidad y Seguro de Salud (Retirement, Survivors, Disability and Health Insurance Program o RSDHI en inglés). Estos son beneficios mensuales en efectivo pagados a usted como trabajador jubilado o discapacitado; a cónyuges, hijos y padres calificados de trabajadores jubilados o discapacitados; y a viudas, viudos y cónyuges divorciados de trabajadores calificados.

El Programa RSDHI se financia principalmente con los impuestos pagados por empleadores y empleados. Es un programa de seguro. Los beneficios recibidos por usted y sus dependientes han sido obtenidos por usted a través de su empleo y los impuestos recaudados regularmente de su salario. Estas deducciones fiscales se muestran en su cheque de pago junto a las iniciales “FICA”. Las letras “FICA” significan “Federal Insurance Contributions Act” en inglés, o la Ley Federal de Contribuciones al Seguro”, que es el nombre oficial de las leyes federales que establecieron el programa de Seguridad Social en 1935. Estas deducciones aumentan periódicamente. El dinero recaudado de este impuesto se destina a fondos fiduciarios, y los beneficios actuales se pagan con estos fondos.

Seguro social y sus planes de jubilación

El Seguro Social es parte del plan de jubilación de casi todos los trabajadores estadounidenses. Si usted se encuentra entre el 90% de los trabajadores cubiertos por el Seguro Social, debe saber cómo funciona el sistema y qué debe recibir del Seguro Social cuando se jubile.

¿Cómo califica para los beneficios de jubilación?

Cuando trabajas y pagas Impuestos del Seguro Social, usted gana “créditos” hacia los beneficios de Seguridad Social. La cantidad de créditos que necesitas para obtener beneficios dependen de cuándo nació. Si usted nació en 1929 o más tarde, necesita 40 créditos (10 años de trabajo).

Si deja de trabajar antes de tener suficientes créditos para calificar para los beneficios, los créditos permanecerán en su registro del Seguro Social. Si vuelve a trabajar más tarde, puede agregar más créditos para calificar. No puede recibir beneficios de jubilación hasta que tenga la cantidad requerida de créditos.

¿Cuánto será su beneficio de jubilación?

El pago de su beneficio se basa en cuánto ganó durante su carrera laboral. Mayores ganancias durante su vida laboral resultan en mayores beneficios. Si hubo algunos años en los que no trabajó o tuvo bajos ingresos, el monto de su beneficio puede ser menor que si hubiera trabajado de manera constante. El pago de sus beneficios también se ve afectado por la edad a la que decide retirarse. Si se jubila a los 62 años (la edad de jubilación más temprana posible para el Seguro Social), su beneficio será menor a que si hubiera esperado hasta más tarde para jubilarse. Esto se explica con más detalle a continuación.

***Nota:** Cada año, aproximadamente tres meses antes de su cumpleaños, debe recibir una Declaración del Seguro Social. Puede ser una herramienta valiosa para ayudarlo a planear un futuro financiero seguro. Le proporciona un registro de sus ganancias y le da estimaciones de cuáles serían sus beneficios del Seguro Social a diferentes edades de jubilación. También da un estimado de los beneficios por discapacidad que podría recibir si queda gravemente discapacitado antes de la jubilación, así como un estimado de los beneficios para sobrevivientes que el Seguro Social le proporcionaría a su cónyuge y a sus familiares elegibles cuando muera.*

Edad plena de jubilación

Edad plena de jubilación La “edad plena de jubilación” es de 65 años para las personas que nacieron antes de 1938. Pero debido a las expectativas de vida más largas,



la ley de Seguridad Social se modificó para aumentar gradualmente la edad plena de jubilación hasta que cumpla 67 años. Este cambio afecta a las personas nacidas en 1938 y más adelante. Consulte la siguiente tabla para encontrar su edad plena de jubilación.

Edad para recibir los beneficios completos del Seguro Social

Fecha de nacimiento	Edad de Jubilación
1937 o antes	65
1938	65 y 2 meses
1939	65 y 4 meses
1940	65 y 6 meses
1941	65 y 8 meses
1942	65 y 10 meses
1943-1954	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 and later	67

NOTA: Personas que nacieron el 1 de enero de cualquier año deben referirse al año anterior

Jubilación temprana

Usted puede obtener los beneficios de jubilación del Seguro Social desde los 62 años, pero si se jubila antes de cumplir su edad plena de jubilación, sus beneficios serán reducidos permanentemente, según su edad. Por ejemplo, si usted se retira a los 62 años, su beneficio sería aproximadamente 25% más bajo de lo que sería si hubiera esperado hasta cumplir la edad plena de jubilación.

Algunas personas dejan de trabajar antes de los 62 años. Si lo hacen, los años sin ingresos probablemente resultarán en menores beneficios del Seguro Social cuando se jubilen.

Note: A veces los problemas de salud obligan a las personas a retirarse temprano. Si usted no puede trabajar por problemas de salud, considere aplicar para beneficios del Seguro Social por discapacidad. La cantidad de los beneficios por discapacidad es la misma

cantidad, sin reducciones, a los beneficios de jubilación completa. Si usted está recibiendo los beneficios de Seguro Social por discapacidad cuando cumpla la edad plena de jubilación, estos beneficios se convertirán en beneficios de jubilación. Para obtener más información, pregunte por los Beneficios por Discapacidad (Publicación No. 05-10029). Puedes acceder a esta publicación en línea en www.ssa.gov/pubs/10029.html.

Jubilación Retrasada

Usted puede optar por seguir trabajando incluso más allá de su edad plena de jubilación. Si lo hace, puede incrementar sus futuros beneficios del Seguro Social de dos maneras.

Primero, cada año adicional que trabaje, usted agrega otro año de ganancias a su registro del Seguro Social. Mayores ganancias durante su vida laboral pueden resultar en mayores beneficios cuando se retire.

En segundo lugar, sus beneficios aumentarán automáticamente a un cierto porcentaje desde el momento en el que llegue a su edad plena de jubilación hasta que comience a recibir sus beneficios o hasta que cumpla los 70 años. El porcentaje varía según su año de nacimiento. Por ejemplo, si usted nació en 1943 o más tarde, se le agregara 8% anual a sus beneficios por cada año que usted decida retrasar la inscripción en el Seguro Social, después de que haya cumplido su edad plena de jubilación.

Nota: Si usted decide retrasar su jubilación, asegúrese de inscribirse en Medicare a los 65 años. En algunas circunstancias, el seguro médico cuesta más si usted demora en solicitarlo. Más información sobre Medicare se encuentra en la Publicación 05-10043 de la SSA, que se puede acceder en línea en www.ssa.gov/benefits/medicare/.

Decidir cuando retirarse

Elegir cuándo retirarse es una decisión personal importante. Independientemente de la edad que elija para retirarse, es una buena idea comunicarse con el Seguro Social con anticipación para ver cual mes es mejor para reclamar sus beneficios. En algunos casos, su elección de un mes de jubilación podría significar mayores pagos de beneficios para usted y su familia.

Al decidir cuándo jubilarse, es importante recordar que los expertos financieros consideran que se necesitará entre el 70 y el 80% de sus ingresos previos a la jubilación para tener una jubilación cómoda. Dado que el Seguro Social reemplaza solo alrededor del 40% de los ingresos previos a la jubilación para el trabajador promedio, es importante tener otras pensiones, ahorros

e inversiones.

Puede ser beneficiario que sus beneficios del Seguro Social comiencen en enero, incluso si no planea retirarse hasta más adelante en el año. Dependiendo de sus ganancias y de la cantidad de sus beneficios, es posible que pueda comenzar a cobrar beneficios, aun así continúe trabajando. Según las normas actuales, muchas personas pueden recibir la mayor cantidad de beneficios posibles con una aplicación que esté en vigencia en enero.

Usted debe solicitar los beneficios aproximadamente tres meses antes de la fecha en que desea que comiencen sus beneficios. Si aún no está listo para retirarse, pero está pensando hacerlo en el futuro cercano, puede visitar el sitio web del Seguro Social para utilizar su planificador de jubilación conveniente e informativo en: www.socialsecurity.gov/retire2/.

Beneficios de jubilación para viudas y viudos

Las viudas y viudos pueden comenzar a recibir los beneficios del Seguro Social a los 60 años, o a los 50 si están discapacitados. Además, pueden obtener un beneficio reducido en un registro y luego cambiar a un beneficio completo en otro registro. Por ejemplo, una mujer podría recibir un beneficio de viudedad reducido a los 60 o 62 años y luego cambiar a su beneficio de jubilación completo (100 por ciento) cuando alcance la edad plena de jubilación. Las reglas varían según la situación, por lo que debe hablar con un representante del Seguro Social sobre las opciones disponibles para usted.

Beneficios para familiares

Si recibe beneficios de jubilación del Seguro Social, algunos miembros de su familia también podrían recibir beneficios. Aquellos que pueden recibir beneficios incluyen:

- Cónyuges de 62 años o más;
- Cónyuges menores de 62 años, si están cuidando a un hijo con derechos en su registro y el cual es menor de 16 años o está discapacitado;
- Ex cónyuges, si tienen 62 años o más (consulte Beneficios para un cónyuge divorciado);
- Hijos hasta los 18 años, o hasta 19 si son estudiantes de tiempo completo que aún no se han graduado de la escuela secundaria; y
- Hijos discapacitados, incluso si tienen 18 años o más.

Si se convierte en padre de un hijo (incluido un

hijo adoptado) después de comenzar a recibir sus beneficios, debe informarle a la oficina del Seguro Social sobre su hijo para que puedan decidir si su hijo es elegible para recibir beneficios.

Note: Los beneficios para los hijos solo están disponibles para hijos solteros. Sin embargo, en ciertas situaciones, los beneficios estarán disponibles para un hijo discapacitado que se casa con alguien que también califica como hijo discapacitado.

Beneficios del cónyuge

Un cónyuge que no ha trabajado o con bajos ingresos puede tener derecho a recibir hasta la mitad de los beneficios completos del trabajador retirado. Si el cónyuge es elegible tanto para sus propios beneficios de jubilación como para los beneficios como cónyuge, el Seguro Social siempre paga sus propios beneficios primero. Si sus beneficios como cónyuge son más altos que sus beneficios de jubilación, obtendrá una combinación de beneficios que equivale al beneficio de cónyuge más alto.

A la edad plena de jubilación, los beneficios como cónyuge no pueden exceder *la mitad del monto total de jubilación del cónyuge trabajador que se ha jubilado*. Según la Administración de Seguridad Social:

- Si usted nació antes del 2 de enero de 1954 y ya ha alcanzado la edad plena de jubilación, puede elegir recibir solo el beneficio del cónyuge y retrasar la recepción de su beneficio de jubilación hasta una fecha posterior. Si su cónyuge tiene la edad plena de jubilación y solo quiere solicitar los beneficios de cónyuge, ellos pueden aplicar en línea utilizando la solicitud de jubilación. Su cónyuge también puede contactarnos para programar una cita.
- Si el cumpleaños de su cónyuge es el 2 de enero de 1954 o después, ya no existe la opción de tomar un beneficio a la edad plena de jubilación. Si su cónyuge aplica para un beneficio, se solicita efectivamente todos los beneficios de jubilación o conyugales.

Si usted ha alcanzado su edad plena de jubilación y es elegible para el beneficio de un cónyuge o ex cónyuge, además de sus propios beneficios de jubilación, puede optar por recibir solo los beneficios del cónyuge y continuar acumulando créditos de jubilación demorada en su propio registro del Seguro Social. Más adelante, puede solicitar beneficios y recibir un beneficio mensual más alto como resultado del efecto de los créditos de jubilación retrasada.

Si usted está recibiendo una pensión por trabajo

en el cual no pagó impuestos del Seguro Social, los beneficios de su cónyuge podrían ser reducidos. Puede encontrar más información sobre pensiones de trabajo no cubiertas por la Seguridad Social en la *Calculadora Detallada de Seguro Social con respecto a las pensiones del trabajo no cubiertas por el Seguro Social, la cual se puede acceder en línea en: www.ssa.gov/OACT/anyipia/anyipia.html.*

Si los cónyuges desean obtener los beneficios por jubilación del Seguro Social antes de alcanzar la edad plena de jubilación, el monto del beneficio se reducirá **permanentemente**. La cantidad de la reducción depende de cuándo la persona alcance su edad plena de jubilación. Usted puede acceder a la Calculadora Rápida del Seguro Social para determinar la cantidad de sus beneficios conyugales, basado en su fecha de nacimiento y la fecha efectiva en la que desea comenzar a recibir beneficios, en línea: www.ssa.gov/oact/quickcalc/spouse.html.

***Nota:** su cónyuge actual no puede recibir beneficios de cónyuge hasta que usted (el trabajador) aplique a beneficios por jubilación.*

Beneficios máximos para familia

Si sus hijos son elegibles para el Seguro Social, cada uno recibirá hasta la mitad de sus beneficios completos. Pero hay un límite en la cantidad de dinero que puede ser pagado a usted y a su familia, generalmente entre el 150 y el 180 por ciento de su propio pago de beneficios. Si los beneficios totales debidos a su cónyuge e hijos superan este límite, los beneficios de ellos se reducirán. Su beneficio no se verá afectado.

Beneficios de Seguro Social y divorcio

Existen reglas específicas que rigen el efecto del divorcio en la recepción de los beneficios del Seguro Social. Aunque usted esté divorciado, puede tener derecho a cobrar los beneficios de jubilación del Seguro Social en el registro de ingresos del Seguro Social de su ex cónyuge si cumple con los siguientes requisitos: (1) debió haber estado casado con ese ex cónyuge durante por lo menos diez años antes de su divorcio, (2) tiene al menos sesenta y dos años de edad, (3) actualmente no está casado y (4) no es elegible para un beneficio igual o mayor en su propio registro de ganancias del Seguro Social o en el registro de ganancias del Seguro Social de otra persona. Si usted recibe beneficios de jubilación en el registro de ganancias del Seguro Social de su ex cónyuge, la cantidad de beneficios que reciba no tendrá ningún efecto sobre la cantidad de beneficios que recibe su ex cónyuge y/o el cónyuge actual de su

ex cónyuge.

Casarse nuevamente antes de los sesenta años generalmente le impide cobrar los beneficios de jubilación basados en el registro de ganancias del Seguro Social de su ex cónyuge, a menos que su matrimonio posterior se acabe como resultado de un divorcio, anulación o muerte. Puede tener derecho a cobrar los beneficios de jubilación en el registro de ganancias del Seguro Social de su ex cónyuge si su nuevo matrimonio ocurrió después de su sexagésimo cumpleaños.

El divorcio no necesariamente le impide recibir los beneficios de supervivencia si su ex cónyuge muere. Puede tener derecho a recibir dichos beneficios si el matrimonio duró diez años o más. Si usted tiene al menos sesenta años, los beneficios para sobrevivientes que reciba no afectarán la cantidad de beneficios a los que otros sobrevivientes pueden tener derecho. En el caso de que reciba beneficios de sobreviviente, tiene derecho a recibir beneficios de jubilación tan pronto como a los sesenta y dos años si es elegible para dichos beneficios y la cantidad de beneficios de jubilación para los que es elegible es superior a los beneficios de sobreviviente que recibe actualmente.

Este es un breve resumen sobre las reglas del impacto del divorcio en su elegibilidad para cobrar los beneficios del Seguro Social en el registro de ganancias de su ex cónyuge, y de ninguna manera es una explicación completa sobre este tema. Para obtener más información y las reglas específicas relacionadas con su situación, comuníquese con la Administración del Seguro Social al (800) 772-1213 o en línea en: www.ssa.gov/retire2/yourdivspouse.htm.

¿Cómo se inscribe en el Seguro Social?

Puede solicitar los beneficios por jubilación en línea en www.socialsecurity.gov o puede llamar al 1 (800) 772-1213. También puede hacer una cita en cualquier oficina del Seguro Social para aplicar en persona.

Dependiendo de sus circunstancias, necesitará algunos o todos los documentos enumerados a continuación. Pero no demore su solicitud de beneficios si no tiene toda la información.

Información necesaria:

- Su número de Seguro Social;
- Su certificado de nacimiento;
- Sus formularios W-2 o declaración de impuestos de trabajo autónomo del año pasado;

- Sus documentos de baja militar si tuvo servicio militar;
- El certificado de nacimiento y el número de Seguro Social de su cónyuge si el o ella están solicitando beneficios;
- Certificados de nacimiento y números de Seguro Social de sus hijos, si está solicitando beneficios de hijos;
- Prueba de ciudadanía estadounidense o estatus de extranjero legal si usted (o un cónyuge o hijo que solicita beneficios) no nació en los Estados Unidos; y
- El nombre de su banco y su número de cuenta para que sus beneficios se puedan depositar directamente en su cuenta.

Deberá presentar documentos originales o copias certificadas por la oficina expedidora.

Derecho de apelar

Si usted no está de acuerdo con una decisión tomada en su caso, puede apelarla. Para obtener una explicación de los pasos a seguir, puede acceder al Proceso de Apelaciones (Publicación No. 05-10041) en línea en: www.ssa.gov/pubs/10041.html.

Tiene derecho a ser representado por un abogado u otra persona calificada de su elección. Para obtener más información, puede acceder a su derecho a representación (Publicación No. 05-10075) en línea en: www.ssa.gov/pubs/10075.html.

Si trabaja y obtiene beneficios al mismo tiempo

Usted puede continuar trabajando y aun así recibir beneficios de jubilación. Sus ganancias en (o después) del mes en que cumpla su plena edad de jubilación no reducirán sus beneficios del Seguro Social. Sin embargo, sus beneficios se reducirán si sus ganancias exceden ciertos límites durante los meses antes de cumplir su plena edad de jubilación. (Consulte *Edad para Recibir los Beneficios Completos del Seguro Social*, para encontrar su edad de jubilación completa).

Así es como funciona:

- Si usted es menor a su plena edad de jubilación, se reducirá \$1 de sus beneficios por cada \$2 en ganancias que tenga por encima del límite anual.
- En el año en que cumpla su plena edad de jubilación, se reducirá \$1 de sus beneficios por

cada \$3 que ganó por encima de un límite anual hasta el mes en que cumpla su plena edad de jubilación.

- Una vez que cumpla la plena edad de jubilación, podrá seguir trabajando, y su beneficio de Seguro Social no se reducirá sin importar cuánto gane.
- Si, durante el año, sus ganancias son más altas o bajas de lo que usted había estimado, informe a la oficina del Seguro Social lo antes posible para que puedan ajustar sus beneficios.

Una regla mensual especial

Se aplica una regla especial a sus ganancias durante un año, por lo general, a su primer año de jubilación. Según esta regla, puede recibir un cheque completo del Seguro Social por cualquier mes que sus ganancias estén por debajo de cierto límite, sin importar sus ganancias anuales. Si usted es trabajador independiente, también se tiene en cuenta el trabajo que realice en su negocio.

Si desea obtener más información sobre cómo las ganancias afectan sus beneficios de jubilación, descargue o solicite por *Cómo el Trabajo Afecta sus Beneficios* (Publicación No. 05-10069), la cual tiene límites de ganancias anuales y mensuales actualizados en: www.ssa.gov/pubs/EN-05-10069.pdf

Sus beneficios pueden estar sujetos a impuestos

Muchas personas que reciben beneficios del Seguro Social (jubilación, supervivencia y discapacidad) tienen que pagar impuestos sobre la renta por sus beneficios. Los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) no están sujetos a impuestos.

- Si presenta una declaración de impuestos federales como soltero, cabeza de familia, viudo(a) calificado o casado(a) que viven separados de su cónyuge, y su ingreso combinado* es de \$25,000 o más, es posible que deba pagar impuestos sobre parte de sus beneficios del Seguro Social.
- Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge, es posible que deba pagar impuestos sobre una parte de sus beneficios si usted y su cónyuge tienen un ingreso combinado* de \$32,000 o más.
- Si está casado y presenta una declaración por separado y vive con su cónyuge, probablemente pagará impuestos sobre sus beneficios.

Al final de cada año, el Seguro Social le enviará por correo una Declaración de Beneficios del Seguro Social

(Formulario SSA-1099) que muestra la cantidad de beneficios que recibió. Puede usar esta declaración cuando complete su declaración de impuestos federales para averiguar si tiene que pagar impuestos sobre sus beneficios.

Aunque usted no esté obligado a que le retengan los impuestos federales, puede resultarle más fácil que tener que pagar los pagos de impuestos estimados trimestralmente.

Para obtener más información, llame al número de teléfono gratuito del Servicio de Impuestos Internos, (800) 829-3676, para solicitar la Publicación 554, *Información fiscal para estadounidenses mayores* y la Publicación 915, *Beneficios de seguridad social y beneficios de jubilación ferroviaria equivalentes*. Ambas publicaciones también se pueden encontrar en:

www.irs.gov/Forms-&-Pubs.

**En la declaración de impuestos 1040, su "ingreso combinado" es la suma de su ingreso bruto ajustado sin tener en cuenta sus beneficios del Seguro Social y otros ajustes más intereses no imponibles más la mitad de sus beneficios del Seguro Social.*

Impuesto sobre la renta de Virginia

Los beneficios de jubilación del Seguro Social son están sujetos a impuestos en Virginia. Otros tipos de ingresos de jubilación, como ingresos por pensiones y retiros de cuentas de jubilación, son deducibles hasta \$12,000 para personas mayores.

Pensiones de trabajo no cubiertas por Seguridad Social

Si usted recibe una pensión de trabajo donde pagó impuestos de Seguro Social, esta pensión no afectará sus beneficios del Seguro Social. Sin embargo, si recibe una pensión de un trabajo que no estaba cubierto por el Seguro Social, por ejemplo, el servicio civil federal, algún empleo o trabajo del gobierno estatal o local en un país extranjero, su beneficio del Seguro Social puede verse reducido.

Para obtener más información, solicite *Compensación de pensión del gobierno* (Publicación No. 05-10007), para los trabajadores del gobierno que pueden ser elegibles para los beneficios del Seguro Social en el registro de ganancias de un cónyuge; y *Disposición de eliminación inesperada* (Publicación No. 05-10045), para personas que trabajaron en otro país o trabajadores del gobierno que también son elegibles para sus propios beneficios del Seguro Social. Estas publicaciones están disponibles en www.ssa.gov/pubs/.

Saliendo de los Estados Unidos

Si usted es ciudadano estadounidense, puede viajar o vivir en la mayoría de los países extranjeros sin afectar sus beneficios de Seguridad Social.

Hay, sin embargo, algunos países donde no se pueden enviar pagos de la Seguro Social. Estos países son Camboya, Cuba, Corea del Norte, Vietnam y áreas que estaban en la antigua Unión Soviética (excepto Armenia, Estonia, Letonia, Lituania y Rusia). Sin embargo, se pueden hacer excepciones para ciertos beneficiarios elegibles en países que no sean Cuba y Corea del Norte. Para obtener más información sobre estas excepciones, comuníquese con su oficina local del Seguro Social. Si trabaja fuera de los Estados Unidos, diferentes reglas se aplican para determinar si puede obtener beneficios.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Seguridad Social para solicitar una copia de la publicación, *Sus pagos mientras está fuera de los Estados Unidos* (Publicación No. 05-10137). Esta publicación se puede encontrar en www.segurosocial.gov/pubs/.

Seguridad de Ingreso Suplementario

La Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) es un programa federal administrado por la Administración del Seguro Social que brinda ingresos asistenciales a personas mayores, ciegas y discapacitadas que no poseen muchos bienes o no tienen muchos ingresos. SSI es un programa de suplemento de ingresos federales financiado por ingresos fiscales generales y no por impuestos del Seguro Social. El programa SSI proporciona pagos mensuales en efectivo a aquellas personas que cumplen con los criterios de elección e ingresos. Esencialmente, el programa garantiza ciertos ingresos a un individuo o una pareja. SSI proporciona pagos suplementarios para que el ingreso total de un individuo o pareja sea igual al monto garantizado. El programa SSI es administrado por la Administración del Seguro Social, pero difiere de los beneficios de jubilación o discapacidad del Seguro Social porque puede obtener SSI incluso si nunca le ha pagado al sistema del Seguro Social.

Criterios de elección

Puede calificar para SSI ya sea por edad (65 años o más) o impedimento físico (ceguera o discapacidad). Debe ser ciudadano o nacional de EE. UU. o pertenecer a una de ciertas categorías de extranjeros. En general, un extranjero que está sujeto a una orden activa para deportación o expulsión no cumple con el requisito de

ciudadanía/extranjero.

Según el programa SSI, “ceguera” se define como tener una agudeza visual central de 20/200 o menos en el mejor ojo con el uso de una lente correctiva, o restricción del campo visual a 20 grados o menos.

“Discapacitado” se define como la incapacidad de participar en un empleo remunerado sustancial debido a un impedimento físico o mental, que ha durado o se espera que dure por lo menos 12 meses o que se espera que resulte en la muerte. El ingreso mensual de un solicitante afectará la determinación de si el solicitante puede participar en un empleo remunerado sustancial. Sin embargo, en algunos casos, un solicitante ciego que pueda trabajar aún puede calificar para recibir beneficios. Una persona o pareja debe cumplir los siguientes criterios de activos e ingresos para ser elegible.

- Los activos de un solicitante no deben sumar más de \$2,000 para un individuo o \$3,000 para una pareja, después de que se realicen ciertas deducciones y exclusiones. Visite la pagina web de SSI en www.socialsecurity.gov/ssi/.
- Los ingresos del solicitante también deben estar por debajo de límites específicos después de que se apliquen ciertas exclusiones y deducciones. (Los límites de ingresos varían según los estados. Llame al (800) 772-1213 para obtener información sobre los límites de ingresos).
- Si sus recursos están por encima del límite para ser elegible, puede gastarlos hasta llegar al nivel de recursos requerido para ser elegible. Para demostrar que ya no posee los recursos, debe mantener recibos y otros registros para demostrar las maneras en que gasta sus recursos.

Los siguientes activos NO se cuentan para la elegibilidad de SSI:

- su hogar y el terreno en el que se encuentre;
- artículos para el hogar y bienes personales que no excedan \$2,000 de valor (\$3,000 para una pareja);
- el valor total de su automóvil si es necesario por razones laborales o médicas; de lo contrario, hasta \$4,500 del valor;
- seguro de vida si el valor nominal es de \$ 1500 o menos;
- dinero reservado para gastos de entierro de hasta \$1,500 (\$ 3,000 para una pareja);
- espacio de entierro para usted y su familia inmediata;

- propiedad que no se puede vender.

En algunos casos, los beneficiarios de SSI pueden participar en otros programas de asistencia de bajos ingresos, como cupones de alimento. En algunos estados, los beneficiarios de SSI son automáticamente elegibles para beneficios de salud bajo el programa Medicaid.

Ingreso

Su ingreso “contable” no puede exceder la tasa actual de beneficios federales para poder calificar para el SSI. En el 2020, las tarifas son de \$783 por mes para individuos y \$ 1175 por mes para parejas. Estas tasas aumentan anualmente. Si califica, el monto de su beneficio mensual de SSI dependerá de su ingreso contable. En general, cuanto más ingresos reciba, menos será su beneficio de SSI.

“Ingresos” es dinero que recibe de cualquier fuente, como salarios, Seguro Social, pensiones y dinero de amigos y familiares. Los ingresos también incluyen comida, ropa o vivienda gratis. También se pueden contar algunos de los ingresos de su cónyuge. Sin embargo, ciertos tipos de ingresos no se cuentan para la elegibilidad de SSI:

- los primeros \$20 de la mayoría de los ingresos;
- los primeros \$65 al mes de ganancias del empleo;
- la mitad de las ganancias del empleo por encima de \$65 por mes;
- cupones de alimentos;
- refugio que recibe de organizaciones privadas sin ánimos de lucro;
- la mayoría de la asistencia energética para el hogar.

Usted puede recibir SSI y beneficios de jubilación del Seguro Social al mismo tiempo. Para obtener información más particular (según el lugar donde vive), llame a la Administración del Seguro Social al (800) 722-1213.

Sanciones

Sus beneficios de SSI pueden reducirse bajo las siguientes condiciones:

- tiene ingresos no derivados del trabajo de más de \$20 por mes; estos ingresos incluye pagos del Seguro Social, pensiones, obsequios y otro dinero no derivado del trabajo;
- vive en la casa de un amigo o pariente;

- vive en una residencia para personas mayores

Además, una pareja que no se ha casado pero vive junta, puede ser catalogada por la Administración del Seguro Social como “conviviendo como marido y mujer”. Cuando esto sucede, y ambas personas reciben SSI, sus cheques se reducirán, si es necesario, de modo que los dos cheques juntos sean iguales a la cantidad que recibiría una pareja.

Hoy en día, no hay penalidad para admisión al SSI por regalar bienes. Sin embargo, todavía hay que considerar una penalidad para admisión a Medicaid.

Solicitud de beneficios

Usted puede llamar al número gratuito de la Administración del Seguro Social, (800) 772-1213, y completar una solicitud por teléfono, o ir a la oficina local del Seguro Social. Si presenta una solicitud en una oficina del Seguro Social, un representante del Seguro Social lo ayudará con su solicitud. Otras agencias, como su Agencia Local sobre la Vejez, pueden ayudar a solicitar SSI. No se demore en presentar una solicitud si cree que es elegible, porque el SSI solo puede pagarse a partir de la fecha de la solicitud. Vea lo que necesita saber cuando obtenga el número de publicación de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) SSA 05-11011.

Proceso de apelaciones para SSI

Usted debería recibir una decisión por parte del Seguro Social dentro de los 60 días después de haber mandado su solicitud. Si se le niega el SSI, puede apelar, y puede ser representado por una persona de su elección en cualquier parte del proceso de apelaciones. Su representante no necesariamente tiene que ser un abogado. Usted y su representante recibirán comunicados de todas las decisiones sobre su caso.

El primer paso en el proceso de apelación se llama reconsideración. Debe solicitar la reconsideración dentro de los 60 días de la fecha en que recibe la notificación de la decisión inicial. No demore la apelación porque el proceso se demora mucho tiempo. Si ha estado recibiendo beneficios y recibe un comunicado de que sus beneficios se van a reducir o cancelar, debe hacer la solicitud dentro de los 10 días después del comunicado para que sus beneficios continúen durante la apelación. Un representante del Seguro Social lo ayudará con su solicitud.

Si no está satisfecho con el resultado de la reconsideración, puede apelar nuevamente y solicitar una audiencia ante un juez de derecho administrativo. Muchas decisiones se revierten después de la audiencia. Debe solicitar la audiencia dentro de los

60 días de la fecha en que recibe la notificación de la decisión de reconsideración. Nuevamente, debe apelar de inmediato. Otras apelaciones de la decisión del juez de derecho administrativo son al Consejo de Apelaciones y al tribunal federal de distrito. Es posible que desee comunicarse con su Agencia Local sobre la Vejez o la oficina de Asistencia Legal para obtener ayuda con su apelación o preguntas sobre SSI.

Sobrepagos

Es común que los destinatarios de SSI reciban un comunicado de la Administración del Seguro Social de que se les ha pagado en exceso. No entre en pánico si recibe tal aviso. Es posible que no tenga que pagar el dinero o que pueda pagar tan poco como \$10 al mes. Tiene derecho a apelar si no cree que ha recibido un pago excesivo. Si apela dentro de los 30 días de la fecha de su aviso de sobrepago, sus beneficios continuarán durante la apelación. Incluso si recibió el sobrepago, es posible que no tenga que pagarlo si no tuvo la culpa de causar el sobrepago y no tiene los recursos para pagarlo. Debe presentar una solicitud de exención del sobrepago ante el Seguro Social si considera que el sobrepago no fue su culpa. Su oficina local de Asistencia Legal puede ayudar a obtener una exención. El Seguro Social puede retener tan poco como \$10 por mes de sus cheques, incluso si usted no tuvo la culpa. Debe hablar con un representante de la Seguridad Social sobre esto.

SEGURO DE DISCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL

El Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI por sus siglas en inglés) es uno de los principales programas federales que brinda asistencia financiera a personas con discapacidades. A diferencia de otros programas para personas con discapacidades (como Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)), un beneficiario del SSDI puede ser elegible para más beneficios sin importar cuánto dinero tengan o cuánto dinero obtengan de otras fuentes distintas al trabajo.

El SSDI está disponible para cualquier trabajador que tenga una “discapacidad” según lo definido por la Administración del Seguro Social (SSA) y quién haya pagado al sistema del Seguro Social y además ha trabajado la cantidad suficiente y lo suficientemente reciente. La cantidad de créditos laborales, con tan solo 4 disponibles por año, que son necesarios para calificar para los Beneficios por Incapacidad del Seguro Social depende de la edad que tenía cuando quedó discapacitado. Por lo general, necesita un

total de 40 créditos con 20 créditos obtenidos en los últimos 10 años, terminando en el año en que quedó discapacitado. Sin embargo, algunos trabajadores más jóvenes, dependiendo de su edad, pueden calificar con menos créditos. SSA define “discapacidad” como la “incapacidad para participar en cualquier actividad lucrativa sustancial debido a cualquier impedimento físico o mental médicamente determinable que pueda resultar en la muerte o ha durado o se puede esperar que dure un período continuo de no menos de 12 meses”.

SSA define “actividad lucrativa sustancial (SGA por sus siglas en inglés)” como la habilidad de ganar trabajando más de \$1260 al mes (en 2020). Esta restricción de ingresos se aplica solo a los ingresos obtenidos por el trabajo; un solicitante puede recibir cualquier cantidad de ingresos no ganados por el trabajo y aun así calificar para SSDI.

La SSA utiliza una evaluación de 5 pasos para determinar si una persona debe recibir beneficios por discapacidad. Estos son:

1. ¿Está trabajando? Si es así y está ganando más que la cantidad actual de SGA (actualmente \$1,260 por mes - 2020), por lo general no puede ser considerado discapacitado;
2. ¿Es su condición severa? Debe haber una expectativa de que su discapacidad dure un año o resulte en la muerte durante ese año;
3. ¿Su condición se encuentra en la lista de discapacidades incapacitantes? El Seguro Social mantiene una lista de impedimentos para cada uno de los principales sistemas del cuerpo que son tan graves que automáticamente indican que usted está discapacitado y que recibirá beneficios. Si su condición no está en esta lista, el Seguro Social tiene que decidir si tiene la misma gravedad que un impedimento que esté en la lista. Si es así, se aprueba su aplicación. Si no es así, el Seguro Social pasa al siguiente paso;
4. ¿Puede realizar el trabajo que hizo anteriormente? ¿Su condición le impide realizar cualquier trabajo que hizo en los últimos 15 años? Si no lo hace, su aplicación será negada. Si lo hace, su reclamo será considerado más a fondo; y
5. ¿Puede hacer otro tipo de trabajo disponible en la economía nacional? La pregunta no es si usted puede regresar a su antiguo trabajo, y la pregunta tampoco es si ha podido encontrar un trabajo recientemente. Más bien, la pregunta es si usted es capaz de realizar cualquier oficio disponible en la economía nacional (incluso si este trabajo

involucra diferentes habilidades o paga menos que su trabajo anterior). Mediante el uso de un amplio conjunto de regulaciones, la SSA toma en cuenta su condición médica, su edad, sus habilidades, su entrenamiento y su experiencia laboral para tomar una decisión sobre su caso. Si no puede realizar ningún otro tipo de trabajo, su aplicación será aprobada. Si puede, su aplicación será aprobada.

La cantidad de su beneficio del SSDI dependerá de la cantidad que haya pagado al sistema de Seguro Social.

Una persona discapacitada recibirá el mismo beneficio mensual que recibiría si se retirara a la plena edad de jubilación. Además, si usted ha recibido Beneficios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social durante 24 meses, usted califica para Medicare.

PENSIONES

Para muchos individuos, los planes de pensiones proporcionan un complemento importante a los ahorros y beneficios del Seguro Social y, por lo tanto, son una parte vital de los ingresos de jubilación. Por consiguiente, aprender acerca de los planes de pensiones y cómo funcionan puede ser una protección valiosa antes y durante la jubilación.

Un plan de pensiones le permite a ciertos trabajadores diferir su remuneración para poder obtener beneficios que se reciben al jubilarse. Aunque la ley no requiere que los empleadores proporcionen pensiones, aproximadamente la mitad de todos los empleadores privados y la mayoría de las agencias gubernamentales ofrecen algún tipo de plan de pensiones que paga beneficios a las personas jubiladas que cumplan con ciertos criterios de elección.

Criterios de elección para la pensión

Un trabajador debe cumplir con los requisitos de elección antes de poder participar en un plan de pensiones. Bajo la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974 (ERISA), a un empleado se le debe permitir (con algunas excepciones) comenzar a participar en el plan de pensiones de su empleador si tiene 21 años o más y ha trabajado para ese empleador durante un año o más. ERISA define un “año” como un período de 12 meses en el que el empleado ha trabajado al menos 1,000 horas. Ver 29 U.S.C. §1052 (a) (3) (Sup. I 2000).

Una vez que un empleado sea elegible para participar en el plan de pensiones, el trabajador comienza a ganar créditos de pensión que sirven como base sobre la

cual se le otorgan los beneficios de pensión. Las reglas del plan de pensiones dictan cuántos años de trabajo se requieren para que un empleado sea consolidado. Ser “consolidado” significa que tiene el derecho legal de cobrar la pensión cuando se jubile. Ver id. §1053. Por lo general, se necesitan entre cinco y siete años de servicio con su empleador para obtener consolidación completa. Un empleado consolidado no pierde el derecho a recibir beneficios de pensión, incluso si cambia de trabajo, es despedido por mala conducta o tiene una interrupción de servicio.

Tipos de planes de pensiones

En general, hay dos tipos de planes de pensiones: (1) planes de beneficios definidos y (2) planes de aportaciones definidas.

Un **plan de beneficios definidos** especifica la cantidad de beneficios que el plan del empleador o patrocinador “pagará” a un jubilado en función de una fórmula predeterminada, usualmente vinculada al historial de ingresos, la tenencia o la edad del empleado. Estos planes no dependen de los retornos de inversión o contribuciones del empleado. Es el tipo de plan más común para empleadores grandes, militares y agencias gubernamentales, y le da a un trabajador retirado una suma global o una cantidad fija periódica (mensual) como se describe en el plan.

Un **plan de contribución definida** especifica cuánto dinero “pagará” el empleador, el empleado o ambos al plan cada año para el empleado. Con este plan, sus contribuciones son fijas, pero sus beneficios pueden variar según sus contribuciones y lo que esas contribuciones han ganado a lo largo de los años. Existen varios tipos de planes de contribución definida, e incluyen los siguientes:

- Planes de participación en los beneficios, donde el empleador aporta una cantidad de hasta el 25% de la compensación del empleado o participante;
- Planes de propiedad de acciones de los empleados, donde la contribución del empleador se realiza en forma de acciones de la compañía; y
- Planes 401 (k).

Un empleado puede optar por diferir una parte de sus ingresos y colocar el dinero en una cuenta individual del plan de participación en los beneficios. El empleador también puede contribuir a la cuenta individual del empleado.

Derechos de pensión

En 1974, se promulgó la Ley de Seguridad de los

Ingresos de Jubilación de los Empleados (ERISA por sus siglas inglés) para incrementar la protección de los planes de pensiones de los trabajadores. ERISA establece estándares mínimos para los planes de pensiones y garantiza que los derechos de pensión del trabajador no puedan ser injustamente negados o privados. Si trabaja para un empleador privado que ofrece un plan de jubilación, ERISA requiere que las reglas del plan de pensiones estén por escrito en la Descripción Resumida del Plan (SPD por sus siglas en inglés). El resumen debe incluir lo siguiente:

- quién es elegible para participar;
- cómo se determinan los beneficios;
- la edad a la que usted puede comenzar a recibir beneficios;
- quién administra el plan;
- procedimientos de reclamos.

Tiene derecho a recibir esta información de su oficina de pensiones dentro 30 días después de su solicitud.

Además de su derecho al SPD, tiene derecho a recibir un estado de cuenta de su “cuenta de beneficios personales”, que explica cuántos beneficios tiene y qué beneficios ha consolidado. Estar “consolidado” significa que tiene el derecho legal de cobrar la pensión cuando se jubile. Por lo general, se necesitan entre cinco y siete años de servicio con su empleador para obtener la consolidación completa. Por lo tanto, si deja su lugar de trabajo después de haber consolidado todos los derechos, todos sus beneficios seguirán siendo suyos. Sin embargo, si se va antes de consolidar sus derechos en totalidad, pierde el porcentaje no-consolidado de sus beneficios de pensión.

Bajo ERISA, los empleadores tienen prohibido despedir a un empleado con el fin de evitar que el empleado reciba una pensión. Si esto le sucede, tiene derecho a presentar una demanda en un tribunal federal. Tendrá que demostrar que el principal factor para la destitución fue la intención del empleador de evitar el pago de sus beneficios de pensión. Potencialmente, podría recuperar salarios y beneficios perdidos, más la tarifa de los abogados.

Interrupciones en el servicio

Una interrupción en el servicio (tiempo fuera del trabajo) puede tener el efecto de cancelar los créditos de pensión obtenidos antes de la “interrupción”. Por lo tanto, es importante que aprenda y comprenda la regla de interrupciones en el servicio de su plan de pensiones. Bajo ERISA, una pausa en el empleo no puede contar como una interrupción en el servicio a

menos que el empleado haya trabajado menos de 500 horas durante el año. Si se produce una interrupción en el servicio, el empleado pierde créditos ganados anteriormente solo si el número de años consecutivos de interrupción es igual o superior al mayor de 5 o el número de años del trabajo acreditado antes de la interrupción. Los beneficios consolidados en su totalidad no se pierden por ninguna interrupción en el servicio.

Beneficios para los cónyuges de los trabajadores

Para los trabajadores que se jubilan después del 1 de enero de 1976, la mayoría de los planes de pensiones deben proporcionar una “anualidad conjunta y de supervivencia”. Esto significa que el empleado puede elegir tener mayores beneficios que se acaben al momento de su muerte o un menor beneficio que continúe siempre y cuando el empleado o su cónyuge sigan con vida.

El monto pagado al cónyuge sobreviviente puede ser tan bajo como la mitad del monto que recibía la pareja mientras ambos vivían.

La Ley de Equidad de Jubilación de 1984 (REA por sus siglas en inglés) contiene varias disposiciones que afectan los derechos de amas de casa, viudas, mujeres divorciadas y esposas trabajadoras para recibir beneficios de pensión privada después de la muerte de su cónyuge. (Nota: REA es neutral en cuanto al sexo y también puede ayudar a los hombres). La REA requiere que ambos cónyuges den su consentimiento por escrito en forma notariada antes de que se puedan renunciar a los beneficios de supervivencia.

Protección de fondos de pensiones

Bajo ERISA, un trabajador está protegido contra pérdidas de beneficios debido a la quiebra del empleador, la adquisición de la empresa del trabajador por un nuevo empleador o la modificación o terminación del plan de pensiones. Además, ERISA requiere que los administradores del plan de pensiones hagan lo siguiente:

- desempeñar sus funciones únicamente en interés de los beneficiarios (empleados) del plan de pensiones;
- actuar con cuidado, destreza, prudencia y diligencia en la administración del plan de pensiones;
- diversificar las inversiones del fondo fiduciario de pensiones para evitar pérdidas grandes;
- operar el plan de pensiones de acuerdo con las

reglas del plan.

La Corporación Federal de Garantía de Beneficios de Pensión (PBGC por sus siglas en inglés) garantiza el pago de los beneficios de jubilación consolidados en la mayoría de los planes de beneficios en ciertas situaciones, como la bancarrota de una empresa. Los beneficios por encima de un nivel establecido no están asegurados. (Nota: los planes de contribución definida no reciben esta protección).

Apelaciones

Si su solicitud de pensión es denegada, tiene derecho a ser notificado, por escrito, de los motivos específicos de la negación. También tiene derecho a una revisión completa de la negación por parte de los administradores. Si considera que le han negado los beneficios de pensión por error, debe buscar asistencia legal de inmediato para determinar si una apelación es necesaria.

En caso de apelación, le será muy útil tener documentación de comunicaciones con el administrador de su plan de pensiones. Por lo tanto, es muy importante que todas sus comunicaciones con administrador de plan de pensiones estén por escritos y sean enviados por correo certificado, con comprobante de recibido.

BENEFICIOS PARA VETERANOS

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) ofrece numerosos beneficios a los veteranos calificados y dados de bajo honorablemente. Puede encontrar información sobre los beneficios para veteranos en www.va.gov, llamando al 1 800 827-1000 o escribiendo al Departamento de Servicios a Veteranos de Virginia (“DVS” por sus siglas en inglés), Edificio James Monroe, 101 North 14th Street, 17th Floor, Richmond, Virginia 23219. DVS tiene oficinas ubicadas en todo Virginia y ofrece servicios gratuitos a veteranos y sus familias. Se puede acceder a la Guía de recursos para veteranos de Virginia en <https://online.flippingbook.com/view/246914>. Localice centros de servicio cercanos en www.dvs.virginia.gov/dvs/locations.

Los beneficios para veteranos pueden incluir, entre otros, pensiones para veteranos en tiempos de guerra o sus cónyuges sobrevivientes que necesiten ingresos suplementarios, médicos, domiciliarios, gastos de residencia para personas mayores, y atención dental limitada, compensación por discapacidades relacionadas con el servicio, beneficios de pensión por

discapacidad no relacionados con el servicio (NSC por sus siglas en inglés) para veteranos elegibles en tiempo de guerra, programas de tratamiento para la adicción al alcohol y a las drogas, garantías de préstamos para la vivienda, beneficios educativos, seguro de vida si se retiene al salir del servicio activo y beneficios de funeraria limitados. Además, otros beneficios importantes para los veteranos y sus cónyuges incluyen el subsidio para Ayuda y Atención y la pensión para veteranos confinados al hogar. Los beneficios de pensión se pagan mensualmente y están libres de impuestos.

Pensión básica para veteranos/pensión básica para sobrevivientes

- El beneficio máximo para un veterano soltero sin hijos dependientes en 2020 es \$13,752/año (\$1,146 / mes).
- El monto de beneficio máximo para un veterano casado en 2020 es \$18,008 /año (\$ 1,501/mes).
- El beneficio máximo para un cónyuge sobreviviente sin hijos dependientes es de \$9,223 / año (\$ 769/ mes).

Subsidio de ayuda y asistencia

Los beneficios de ayuda y asistencia están disponibles para un veterano de guerra elegible y/o el cónyuge de un veterano de guerra elegible fallecido. Existen ciertos criterios de elección que se basan en los ingresos y activos.

Ayuda y Asistencia (A&A) es un beneficio monetario de pensión mensual especial o preferencial que se paga además de la pensión básica. Usted no puede recibir una pensión mensual preferencial o especial sin establecer primero la elegibilidad para la pensión básica de VA. Sin embargo, debido a que el límite de ingresos para ser elegible para recibir pensión preferencial es más alto, un solicitante que no cumpla con los criterios de elección para la pensión básica debida a ingresos excesivos puede que cumpla con los criterios para recibir pensión preferencial.

Para el 2020, los beneficios máximos para la pensión básica de veteranos/pensión de sobreviviente más la Pensión de Ayuda y Asistencia son:

- Veterano sin cónyuge o hijo dependiente: \$22,938 / año (\$ 1912 / mes).
- Veterano casado: \$ 27,194 / año (\$2,266/mes).
- Cónyuge sobreviviente: \$ 14,761/año (\$ 1,230/mes).

Pensión para veteranos confinados al hogar/cónyuges sobrevivientes

La pensión para veteranos confinados en casa es un “complemento” en efectivo a la pensión básica de veteranos/sobrevivientes. En el 2020 el, los beneficios máximos que un cónyuge veterano o cónyuge sobreviviente puede recibir son:

- Veterano sin cónyuge o hijo dependiente: (\$16,805/año (\$1,400/mes).
- Veterano casado: \$ 21,063 / año (\$ 1,755/mes).
- Cónyuge sobreviviente: \$ 11,273 / año (\$ 939/ mes).

Criterios de elección

Para ser elegible para recibir beneficios relacionados con el servicio militar, un veterano de guerra que no fue dado de baja deshonrosamente debe cumplir ciertos requisitos de edad o de discapacidad y tener unos ingresos y patrimonio neto dentro de ciertos límites establecidos por el Congreso. De acuerdo con la página web de la Administración de Veteranos <https://www.va.gov/pension/eligibility/>

¿Soy elegible para recibir pensión de veteranos de VA?

Si cumple con los requisitos de elegibilidad de pensión de VA enumerados a continuación, usted puede ser elegible para el programa de pensión de veteranos.

Cumplir con estos dos requisitos:

- No recibió una baja deshonrosa, y
- Su ingreso familiar anual y patrimonio neto debe cumplir con ciertos límites establecidos por el Congreso. Su patrimonio incluye todos los bienes personales que posee (excepto su casa, su automóvil y la mayoría de los mobiliarios), menos cualquier deuda que usted tenga. Su patrimonio neto incluye el patrimonio neto de su esposa. Infórmese sobre las tarifas de Pensión de Veteranos en <https://www.va.gov/pension/veterans-pensionrates>

Y cumplir con por lo menos uno de estos requisitos sobre su servicio. Usted :

- Comenzó su servicio militar antes del 8 de septiembre de 1980, y cumplió al menos 90 días en servicio activo con al menos 1 día durante la guerra, o
- Comenzó su servicio militar como una persona enlistada después del 7 de septiembre de 1980, y

sirvió al menos 24 meses o el período completo por el cual usted fue llamado u ordenado al servicio activo (con algunas excepciones) con al menos 1 día durante tiempo de guerra, o

- Era un oficial y comenzó su servicio militar después de 16 de octubre de 1981, y no había completado servicio militar previo durante al menos 24 meses

Y cumplir con por lo menos uno de los siguientes requisitos. Usted:

- Tiene al menos 65 años de edad, o
- Tiene una discapacidad permanente y total, o
- Es paciente en un residencia para personas mayores debido a una discapacidad, o
- Está obteniendo seguro de discapacidad del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario

Criterios de elección para Ayuda y Asistencia o beneficios para veteranos confinados al hogar:

De acuerdo con el sitio web de la Administración de Veteranos en: <https://www.va.gov/pension/aid-attendancehousebound/>

¿Soy elegible para recibir Ayuda y Asistencia de VA o beneficios de confinamiento en el hogar como sobreviviente o veterano?

Criterios de elección de Ayuda y Asistencia de VA

Si obtiene una pensión de VA y cumple con al menos uno de los requisitos enumerados a continuación, puede ser elegible para este beneficio.

Cumplir con por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Necesita otra persona que lo ayude a realizar actividades diarias, como bañarse, alimentarse y vestirse o
- Tiene que quedarse en la cama o permanece una gran parte del día en la cama, por enfermedad o
- Usted es un paciente en una residencia para personas mayores debido a la pérdida de habilidades mentales o físicas relacionadas con una discapacidad, o

- Su vista es limitada (incluso con anteojos o
- lentes de contacto, solo tiene una agudeza visual de 5/200 o menos en ambos ojos; o contracción concéntrica de la campo visual a 5 grados o menos)

Criterios de elección de beneficios para confinados al hogar

Si obtiene una pensión de VA y pasa la mayor parte de su tiempo en su hogar debido a una discapacidad permanente (una discapacidad que no desaparece), puede ser elegible para este beneficio.

No puede obtener beneficios de Asistencia y Asistencia y beneficios para veteranos confinados en el hogar al mismo tiempo.

Dependientes elegibles de un veterano vivo o fallecido puede tener derecho a una variedad de beneficios de VA, como educación, pensión por muerte no relacionada al servicio militar o beneficios por indemnización y dependencia. Los hijos de veteranos de Vietnam que prestaron servicio físicamente en Vietnam y que hayan sido diagnosticados con espina bífida podrán recibir atención médica. Dependientes elegibles que califiquen para el Programa Médico de Salud Civil de VA (CHAMPVA por sus siglas en inglés) podrán recibir reembolso por la mayoría de sus gastos médicos. Además, aquellos dependientes que no están cubiertos por Medicare podrán recibir tratamiento en varias instalaciones de VA en función del espacio disponible, de acuerdo con las necesidades de los veteranos se encuentran bajo la Iniciativa de Tratamiento Interno del CHAMPVA (CITI por sus siglas en inglés). No todas las instalaciones de VA participan en el programa CITI.

Cómo solicitar Ayuda y Asistencia:

Puede solicitar Ayuda y Asistencia de VA o beneficios para de confinamiento en casa de una las siguientes maneras:

1. **Envíe un formulario de VA completo a su centro de administración de pensiones (PMC por sus siglas en inglés).**
Complete el Formulario VA 21-2680 (Examen de estado de confinamiento en casa o necesidad permanente de Ayuda y Asistencia regular) y envíelo por correo al PMC de su estado. Puede hacer que su médico complete la sección de información del examen. Descargue el formulario en: <https://www.vba.va.gov/pubs/forms/VBA-21-2680-ARE.pdf>. Localice el Centro de Administración

de Pensiones más cercano en: <https://www.va.gov/pension/pensionmanagement-centers/>. También puede incluir con su formulario VA:

- Otra evidencia, como el informe de un médico, que muestra que necesita Ayuda y Asistencia o atención domiciliaria
- Detalles sobre lo que realiza normalmente durante el día y cómo se transporta.
- Detalles que ayuden a demostrar qué tipo de enfermedad, lesión o discapacidad mental o física afecta su capacidad de hacer cosas, como bañarse, independientemente
- Si se encuentra en una residencia para personas mayores, también deberá completar una Solicitud de Información de Residencias para Personas Mayores en Relación con la Solicitud de Ayuda y Asistencia (Formulario VA 21-0779). Descargue el formulario en: <https://www.vba.va.gov/pubs/forms/VBA-21-0779-ARE.pdf>

2. **Aplicar en persona.** Puede llevar su información a una oficina regional de VA cerca de usted. Encuentre la oficina regional de VA más cercana en: <https://www.va.gov/findlocations/?facilityType=benefits>

Solicitud de beneficios e información de VA

Para solicitar los beneficios de VA, comuníquese con su oficina regional de VA (VARO) llamando al (800) 827-1000, o en línea en www.va.gov. Todos los reclamos de beneficios de VA pueden iniciarse en cualquier oficina estatal u organización para veteranos, pero deben presentarse en el VARO para el procesamiento de su solicitud. En Virginia, el VARO está ubicado en 210 Franklin Road, SW, Roanoke, Virginia, 24011.

Una buena fuente general de información es la publicación anual de VA, Beneficios Federales para Veteranos y Dependientes. La copia más reciente de la publicación en inglés y español se puede encontrar en el sitio web de VA en http://www.va.gov/opa/publications/benefits_book.asp.

Derecho de apelación

Si un veterano u otro reclamante no está de acuerdo con una determinación hecha sobre un solicitud de VARO, la decisión puede ser apelada ante la Junta de Apelaciones de Veteranos (BVA en inglés o Junta) en Washington, DC. Se debe presentar un aviso oportuno de desacuerdo (NOD) en el VARO para comenzar

el proceso de apelación. Después de que el VARO emita una declaración del caso, se debe presentar una apelación sustantiva oportuna para mejorar la apelación ante el BVA. Si no está de acuerdo con una decisión final desfavorable de la Junta puede apelar ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para Reclamos de Veteranos (Corte) con la presentación de un Solicitud de Apelación oportuna. (Ver www.vetapp.gov). En la mayoría de los casos, una decisión desfavorable de la Corte puede ser apelada ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Circuito Federal y la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Representación

La mayoría de las principales organizaciones prestadoras de servicio, como The American Legion, Veteranos Estadounidenses Discapacitados, Veteranos de Guerras Extranjeras y Veteranos de Vietnam de América, tienen oficinas ubicadas en el VARO. Además, algunas organizaciones prestadoras de servicio tienen representantes de servicio ubicados en todo el estado para ayudar a los veteranos y sus dependientes. El Estado de Virginia brinda servicios a veteranos a través del Departamento de Servicios a Veteranos de Virginia, (804) 786-0286 o www.dvs.virginia.gov/. Finalmente, los abogados pueden ser de ayuda, y ahora se le permite a un abogado cobrar una tarifa para ayudar al reclamante con su apelación de VA, si el NOD del reclamante se presentó ante el VARO a partir del 22 de junio de 2007.

Pensiones de VA y la Administración de Seguro Social (SSA)

El Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o los beneficios de jubilación no se reducirán si recibe beneficios de compensación relacionados con su servicio militar. Sin embargo, si recibe ingresos de seguridad suplementarios, (SSI), sus beneficios de VA se considerarán como ingresos. Por lo tanto, para evitar un pago excesivo, asegúrese de informar todos los ingresos de VA a la SSA si recibe SSI.

Si recibe beneficios de pensión por discapacidad del NSC, debe informar todos los ingresos familiares, los cambios en los ingresos familiares y los cambios en el número de dependientes al VA. Los beneficios de pensión por discapacidad del VA NSC se reducen a dólar por cada dólar del ingreso familiar, para incluir el SSDI o el Seguro Social. Una de las pocas excepciones a dicha reducción es si recibe los beneficios de SSI.

Pensiones de VA y Medicaid

Las personas elegibles para recibir la pensión de VA o los beneficios de Medicaid deben decidir qué programas seguir. Recibir beneficios en efectivo de VA puede exceder los límites de ingresos de Medicaid, lo que hace que el veterano no sea elegible para Medicaid. Es importante consultar con un abogado de derechos de los mayores o un planificador financiero que sea experto en ambas áreas. En general, alguien que necesita atención en un hogar para adultos mayores querrá usar los beneficios de Medicaid, mientras que alguien que necesita atención en el hogar puede beneficiarse más de los beneficios de VA, pero esto se puede volver más complicado para las parejas casadas con diferentes necesidades de atención.

Programas para veteranos de Virginia

Para obtener más información sobre programas específicos para veteranos y sobrevivientes en Virginia, visite:

- Beneficios de educación para veteranos sobrevivientes o discapacitados del estado de Virginia: <https://www.dvs.virginia.gov/education-employment/virginia-military-survivors-and-dependents-education-program-2-2>
- Exenciones de impuestos sobre inmuebles para veteranos y cónyuges 100% discapacitados, o cónyuges de KIA / POW <https://www.dvs.virginia.gov/benefits/real-estate-tax-exemption>

BENEFICIOS DE LA LEY DE JUBILACIÓN FERROVIARIA

La Ley Federal de Jubilación Ferroviaria ofrece anualidades de jubilación y discapacidad para empleados ferroviarios calificados, anualidades conyugales para sus esposas y esposos, y beneficios de sobrevivientes para las familias de los empleados fallecidos que estaban asegurados bajo la Ley. Estos programas son administrados por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos y son muy similares a los beneficios de elegibilidad se determina de la misma manera. Sin embargo, si se obtienen los beneficios del ferrocarril y del Seguro Social, los

beneficios del ferrocarril se pueden reducir.

Para más información, contacte o visite a:

Junta de Jubilación Ferroviaria de EE.UU
Roanoke, Virginia, District Office
First Campbell Square, Suite 110 210 First Street, SW
PO Box 270
Roanoke, VA 24002-0270
Teléfono: (877) 772-5772

Junta de Jubilación Ferroviaria de EE.UU
Richmond, Virginia, Branch Office
400 North 8th Street, Room 470
Richmond, VA 23219-4819
Teléfono: (877) 772-5772

Jubilación Ferroviaria - Línea de ayuda
(800) 808-0772

Si le interesa, también se encuentra disponible un folleto informativo titulado Beneficios de Sobreviviente y Jubilación Ferroviaria, disponible en las oficinas de la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos. Descargue su copia personal en https://rrb.gov/sites/default/files/2019-03/2019_IB2.pdf. Este folleto describe las anualidades de jubilación y discapacidad proporcionadas a los empleados en virtud de la Ley de Jubilación Ferroviaria y los beneficios disponibles para sus cónyuges y sobrevivientes. Medicare, los pagos del seguro por desempleo y enfermedad y otros beneficios pagos por la Junta de Jubilación Ferroviaria se describen en folletos distintos.

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL (SNAP - CUPONES DE ALIMENTOS)

Millones de estadounidenses mayores con ingresos fijos tienen dificultades para obtener los alimentos “básicos” necesarios para una dieta adecuada. Si cumple con las pautas de ingresos, el programa SNAP puede ayudarlo a incrementar su presupuesto de alimentos. Aunque es un programa del gobierno federal, está a cargo de agencias estatales o locales. Proporciona fondos para alimentos, así como plantas y semillas para cultivar alimentos. El programa excluye explícitamente por reglamento artículos no alimenticios como bebidas alcohólicas, alimentos para mascotas, vitaminas, medicinas, tabaco y cigarrillos. En septiembre de 2019, aproximadamente 698,350 virginianos recibieron

asignaciones de SNAP.

De aquí en adelante, cada vez que se hace referencia a “cupones de alimentos”, ese término se refiere a una asignación de SNAP.

El mito

Muchos piensan que el programa de SNPA solo está diseñado para ayudar aquellos desesperadamente pobres. Esto no es verdad. Cualquier persona puede solicitar SNAP (no todos pueden ser elegibles), pero usted y otras personas en su hogar deben cumplir con ciertas condiciones. Todas las personas que soliciten en su hogar deben tener o solicitar un número de Seguro Social y ser ciudadanos de EE. UU. o tener el estatus de extranjero calificado. Para conocer los límites de ingresos según el tamaño del hogar, consulte los documentos en: https://www.dss.virginia.gov/files/division/bp/fs/intro_page/income_limits/IncomeChart.pdf.

Las asignaciones de SNAP se pueden usar como efectivo para comprar alimentos elegibles de comerciantes autorizados. Se establece una cuenta SNAP para hogares elegibles y se hacen depósitos automáticos en la cuenta cada mes. Para permitir el acceso a la cuenta, se emite una tarjeta EBT, que cargará los gastos a la cuenta cada vez que se compren alimentos elegibles. Los beneficiarios de las asignaciones de SNAP también pueden ser propietarios de un automóvil, una casa de cualquier valor, así como de una propiedad que genere ingresos, sujeto a algunas restricciones.

En 2020, los hogares pueden poseer hasta \$2,250 en recursos líquidos, y los hogares que tengan por lo menos un miembro mayor de 60 años o discapacitado pueden tener recursos líquidos valorados en \$3,500 o menos. El Programa de Cupones para Alimentos solo evalúa los activos líquidos. Las pertenencias personales, artículos para el hogar, muebles, vehículos de motor, ropa, seguros de vida y lugares de entierro son recursos excluibles. Hogares que reciben asistencia temporal para familias necesitadas (TANF en inglés), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) u otro Alivio General (GR) son elegibles para recibir SNAP sin que se apliquen otros límites. Puede haber límites para aquellas personas que reciben TANF o SSI pero que vivan con otros miembros del hogar que no reciban dicha asistencia. Para ver si su hogar es elegible, visite: <https://commonhelp.virginia.gov/access/accessController?id=0.8525064088707690.852506408870769>

Solicitud de SNAP (Cupones de alimentos)

Hay muchas formas de solicitar los beneficios SNAP. Puede visitar su departamento local de servicios sociales (LDSS), solicitar una aplicación por teléfono o pedirle a alguien que obtenga una aplicación para usted.

Usted también puede acceder a la aplicación en línea: https://www.dss.virginia.gov/files/division/bp/fs/intro_page/forms/032-03-0824-33-eng.pdf or <https://www.dss.virginia.gov/benefit/snap.cgi>. De cualquier manera en que complete la solicitud, asegúrese de completar el formulario en su totalidad. Cada condado y ciudad en Virginia tiene su propia agencia de servicio social. Los números de teléfono y las direcciones se pueden encontrar en <https://www.dss.virginia.gov/localagency/index.cgi>.

Si su hogar tiene poco o nada de dinero y necesita ayuda inmediata, infórmele a la oficina de la agencia. Puede ser elegible bajo las reglas de “servicio expedido” para recibir beneficios de SNAP dentro de los siete días después de la fecha de solicitud si no tiene vivienda o es miembro de una familia de bajos ingresos.

Por lo que los beneficios del mes se calculan en base del día del mes en que se presenta la solicitud, es importante obtener una solicitud firmada y fechada para su agencia local, incluso si no puede ingresar o quedarse para una entrevista ese día. Si no puede visitar la oficina debido a su edad, discapacidad, horas de trabajo o dificultades de transporte, puede autorizar a un representante que aplique por usted, o puede solicitar una entrevista telefónica. Puede visitar la página web del DSS para determinar si es elegible utilizando la herramienta de preselección disponible allí.

Después de completar su aplicación, un trabajador mantendrá una entrevista confidencial con usted u otro miembro de su hogar en la oficina del DSS. Si nadie en su hogar puede ir, un amigo o pariente adulto que conozca sus circunstancias puede ir por usted. Si tiene sesenta y cinco años o más, está discapacitado o sufre otras dificultades y no puede ir a la oficina, infórmele a la oficina. Un representante de la oficina lo entrevistará en casa o por teléfono. Si el representante se niega a entrevistarle en su casa o por teléfono, comuníquese con su oficina local de asistencia legal para obtener ayuda al 1 (866) LEGLAID, o <https://www.valegalaid.org/>.

Cuando visite la agencia, asegúrese de tener la verificación de los siguientes documentos con usted:

- Identificación con foto;

- Documentación de ingresos, tanto derivados como no derivados del trabajo;
- Documentación de gastos de vivienda: alquiler o hipoteca, impuestos, facturas de servicios públicos;
- Documentación de gastos médicos para personas mayores o discapacitadas en su hogar;
- Documentación de gastos de cuidado de dependientes; y
- Documentación de manutención de hijos ordenada por el tribunal.

Tener las verificaciones con usted facilitará el proceso.

Criterios de elección

Usted debe residir en el área y ser ciudadano estadounidense o extranjero admitido legalmente y estar registrado para trabajar, a menos que tenga más de 60 años o cumpla con otras exenciones. Traiga prueba de sus activos o inversiones a la entrevista para agilizar su caso. En la mayoría de los casos, su casa y el lote en que se encuentra, un automóvil, artículos para el hogar y objetos personales, y las pólizas de seguro de vida no se contarán como recursos. Debe proporcionar prueba de su número de Seguro Social.

Un “hogar” (Ver 7 U.S.C. § 2012 (n) (1)) se define como:

- un individuo que vive solo o que, mientras vive con otros, habitualmente compra alimentos y prepara comidas para el consumo en el hogar por separado y aparte de los demás; o
- un grupo de individuos que viven juntos y habitualmente compran alimentos y preparan comidas juntos para el consumo en el hogar.

Solo los hogares con ingresos netos mensuales por debajo de los límites permitidos pueden calificar para recibir cupones de alimentos. Estos límites aumentan a medida que el tamaño de la familia incrementa y se ajustan dos veces al año para reflejar cambios en el costo de vida. Las personas que cuidan a niños menores pueden solicitar y recibir cupones de alimentos como hogares separados y compartir la misma residencia. Las personas con ingresos derivados del trabajo deben presentar formularios de informes mensuales a su oficina local de Cupones para Alimentos. Todas las personas, a excepción de las personas discapacitadas o de tercera edad, tendrán sus cupones de alimentos asignados determinados retrospectivamente. Por ejemplo, los ingresos y gastos de una persona en marzo determinarán su asignación

de cupones en mayo. Puede demostrar sus ingresos presentando nóminas recientes, información brindada por su empleador, información sobre pensiones y cartas de beneficios del Seguro Social o la Administración de Veteranos. Consulte con su oficina local de Cupones para Alimentos para conocer el ingreso permitido actual para su hogar.

Después de sumar los ingresos de todos los miembros del hogar, el representante de la oficina puede restar ciertas deducciones, como por ejemplo, la deducción estándar para todos los hogares, una deducción del 20% de los ingresos derivados del trabajo, cuidado de dependientes (incluido el cuidado de adultos discapacitados) y altos costos de vivienda. Para demostrar estos gastos, usted puede presentar facturas o registros de pago de alquiler o hipoteca, seguro de vivienda, impuestos a la propiedad, y facturas de electricidad, gas, petróleo, alcantarillado, teléfono y agua.

Si usted cumple con los criterios de elección para recibir cupones de alimentos, debe recibir sus cupones a más tardar 30 días después de la fecha de su primera solicitud. Si no califica, se le explicará por qué en un aviso por escrito. Si su oficina local requiere que recoja sus cupones en persona pero usted no puede, solicite que alguien que usted haya nombrado como representante los recoja por usted.

Asegúrese de informar cualquier cambio en las circunstancias de su hogar llamando a su trabajador social o completando el formulario provisto por la oficina de Cupones de Alimentos. Si usted recibe más cupones de alimentos de los que necesita, por no haber informado sobre un cambio en su situación económica, deberá pagar una multa por el valor de estos cupones adicionales al programa de Cupones de Alimentos.

Qué hacer si su solicitud es negada

Si usted cree que su solicitud ha sido rechazada por error o que no ha recibido la cantidad correcta de cupones de alimentos, comuníquese inmediatamente con la oficina de Cupones de Alimentos. Si la oficina no está de acuerdo con usted, tiene derecho a solicitar una revisión por parte de un oficial de audiencias. Tiene 90 días a partir de la fecha en que recibe el aviso sobre sus cupones de alimentos para solicitar que un oficial de audiencias revise su caso. Si lo desea, puede pedirle a un amigo o familiar que lo acompañe a la audiencia. También puede contratar a un asesor legal o un abogado privado. El número estatal de asistencia legal es 1-866-LEGLAID.

En algunos casos, puede continuar recibiendo su mesada regular de cupones de alimentos mientras

espera la decisión de su caso. Si el oficial de audiencias decide a su favor, recibirá la cantidad correcta de cupones de alimentos. Si la decisión es a favor de la oficina de Cupones de Alimentos, usted deberá reembolsar el valor de los cupones que no tenía derecho a recibir.

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA RENTA

Vales de Elección de Vivienda (Sección 8) es un programa de subsidio para la renta financiado por el gobierno federal. El programa está diseñado para complementar los pagos de renta de familias e individuos de bajos ingresos que califiquen. Una ventaja del programa es que un inquilino de edad avanzada puede vivir en el apartamento o casa de su elección e incluso puede recibir ayuda para poder pagar el lugar donde él o ella ya vive. El programa no está disponible en todas las localidades de Virginia. Para saber si el programa de la Sección 8 está disponible en su área y, si se encuentra disponible, cómo aplicar, comuníquese con su oficina local de servicios sociales, la autoridad de reurbanización o vivienda, o la Agencia Local sobre la Vejez. Será remitido a la Agencia de Vivienda Pública (PHA por sus siglas en inglés) de su localidad.

Criterios de elección

Para poder recibir asistencia, sus ingresos deben estar por debajo del límite especificado para su localidad. Cada ciudad y condado de Virginia tiene límites diferentes. El límite también depende del tamaño del hogar. La PHA determina si usted es elegible para recibir vales de vivienda en función de su ingreso bruto anual y el tamaño de su familia. Además, el programa solo se encuentra disponible para los ciudadanos estadounidenses y ciertas categorías de extranjeros que tengan un estado migratorio elegible. En general, el ingreso de la familia no puede exceder el 50% del ingreso mediano del condado o área metropolitana en el que la familia elige vivir. Por ley, la PHA debe proporcionar el 75% de sus vales a los solicitantes cuyos ingresos no excedan el 30% del ingreso mediano del área. El HUD publica los niveles de ingresos medianos que varían por área. La oficina de PHA de su comunidad puede proporcionarle los límites de ingresos según su área y tamaño de familia.

Durante el proceso de solicitud, la PHA recopilará información sobre sus ingresos familiares, activos y composición familiar. La PHA verificará esta información con otras agencias locales, su empleador

y su banco, y utilizará la información para determinar la si usted es elegible para recibir asistencia para la vivienda y cuanto va a recibir.

Si la PHA determina que su familia es elegible para recibir asistencia, su nombre será colocado en una lista de espera, a que se le pueda ayudar de inmediato. Una vez que su nombre se encuentre en la lista de espera, la PHA se comunicará con usted y le emitirá un vale de vivienda.

¿Cómo funciona el programa?

Su admisión al programa se determina durante una entrevista. Su oficina local de servicios sociales puede ayudarlo a programar una entrevista. Si se determina que usted es elegible y está considerando mudarse o actualmente no tiene una vivienda adecuada, se le indicará cómo buscar una vivienda a un precio razonable para satisfacer sus necesidades.

Después de recibir su certificación para participar en el programa, tienes aproximadamente 60 días para encontrar una vivienda adecuada y un propietario que acepte arrendarle. Cualquier vivienda aprobada bajo el programa debe cumplir con los estándares mínimos de vivienda decente, segura y sanitaria establecidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) de los EE. UU. También, debe cumplir con códigos locales adicionales de vivienda mínima. Su residencia actual puede calificar si cumple con estos estándares. Una vez dentro del programa, los inquilinos deben certificar sus ingresos anualmente con su empleador o el Departamento de Servicios Sociales.

Una vez que su contrato de arrendamiento esté firmado con el propietario, una agencia local lo revisará e inspeccionará su vivienda para asegurarse de que cumpla con los estándares del programa. Más adelante, la agencia local y el propietario firmarán un contrato autorizando el pago de la renta en su nombre. Usted pagará un monto mensual de la renta, el cual está determinado por sus ingresos, tamaño de familia, etc., y la agencia local pagará la diferencia entre las contribuciones familiares y la cantidad total de la renta establecida por el contrato de arrendamiento. Tanto la familia como la agencia realizarán los pagos mensualmente, directamente a el propietario.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS DE VIRGINIA (LIHEAP EN INGLÉS)

El Programa de Asistencia de Energética para Hogares de Bajos Ingresos de Virginia es un programa financiado por el gobierno federal que ayuda a las familias de bajos ingresos con el costo de calentar sus hogares. Tiene cuatro componentes: Asistencia de combustible; Asistencia en caso de crisis; Asistencia de enfriamiento; y climatización. Para ser elegible, un hogar debe cumplir con ciertos criterios de ingresos y recursos, y estos requisitos cambian anualmente. Si recibe Seguridad de Ingreso Suplementario, es probable que su hogar sea elegible. Para obtener más información, comuníquese con su Agencia Local sobre la Vejez (consulte la lista de contactos útiles en este libro, o visite www.dss.virginia.gov/localagency/ para ubicar su Agencia Local sobre la Vejez).

OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ENERGÉTICA

Tanto las empresas de servicios públicos como las cooperativas eléctricas rurales brindan asistencia energética a los hogares de bajos ingresos. Los programas incluyen asistencia de combustible, asistencia de enfriamiento y facturación de presupuesto. Para obtener más información, comuníquese con su compañía eléctrica

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TELEFONICA

Si no tiene teléfono o no puede pagar el que tiene, la compañía telefónica local de su área puede remover o reducir muchos de los cargos de conexión del servicio a través del programa “Link-Up America”, si se encuentra en un hogar de bajos ingresos. Visite www.fcc.gov/guides/lifeline-and-link-affordable-telephone-service-income-eligible-consumers, o llame a la Comisión Federal de Comunicaciones al 1 (888) 225-5322, o a su compañía telefónica local.

HIPOTECAS INVERSAS

Las hipotecas de muchos de los Virginianos de tercera edad se pagaron hace mucho tiempo y el principal activo de estos individuos es el valor de su vivienda. Muchos preferirían permanecer en estos hogares para envejecer, pero pueden carecer de los fondos para manejar sus necesidades a largo plazo. Si usted es propietario de una casa de Virginia y tiene más de 62 años, puede solicitar una hipoteca inversa que le ayude a pagar las facturas médicas, realizar reparaciones o remodelaciones en su hogar, o simplemente pagar sus

gastos de manutención. Una hipoteca inversa es un tipo de hipoteca especial que le permite al propietario convertir una parte del capital de su casa a efectivo. A diferencia de un préstamo tradicional con garantía hipotecaria o una segunda hipoteca, no se requiere reembolso hasta que los prestatarios ya no usen la casa como su residencia principal.

Existen varios tipos de hipotecas inversas disponibles en la actualidad, incluidos los préstamos asegurados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés) y la Administración Federal de Vivienda (FHA), y otros productos ofrecidos por prestamistas privados. La única hipoteca inversa asegurada por el gobierno federal de los EE.UU. se llama Hipoteca de Conversión del Capital Acumulado de la Vivienda (HECM) y solo está disponible a través de un prestamista aprobado por la FHA.

El resto de la información proporcionada aquí es sobre la Hipoteca Inversa del HUD (HECM), que es un préstamo privado asegurado por el gobierno federal. Puede recibir información gratuita sobre hipotecas inversas llamando a AARP al 1 (800) 209-8085, o visitando www.aarp.org/revmort.

Además, al final de esta sección, usted también puede encontrar una lista de páginas web y números de teléfono gratuitos para obtener más información sobre las hipotecas inversas. Para acceder a más información sobre las hipotecas inversas de HUD, disponible en inglés y en español, visite: https://www.hud.gov/program_offices/housing/sfh/hecm/hecmhome.local.

Para comunicarse con un asesor de HECM para que lo ayude a aplicar al programa, consulte la lista en: https://entp.hud.gov/idapp/html/hecm_agency_look_cfm o <https://www.consumerfinance.gov/ask-cfpb/> ¿Qué es un asesor de vivienda aprobado por HUD? ¿Cómo pueden ayudarme? es-261 /

¿Quién puede calificar para un HUD HECM?

La Administración Federal de Vivienda de HUD requiere que el prestatario sea propietario de una vivienda: (a) que sea mayor de 62 años; (b) que sea dueño directo de su casa (o que tenga un saldo de hipoteca lo suficientemente bajo que pueda pagarse por completo con los ingresos de la hipoteca inversa); (c) que utilice su casa como residencia principal, (d) que no esté en mora con ninguna deuda federal y (e) que tenga los recursos financieros para continuar cumpliendo con las obligaciones de la propiedad en curso. Antes de obtener un HECM, usted debe obtener información para el consumidor de una fuente de asesoramiento aprobada

por el HUD (consulte los enlaces anteriores para obtener una lista) o llamar a la línea directa de HOPE, abierta las 24 horas del día, los siete días de la semana, al (888) 995-HOPE (4673). También puede llamar a la Junta de Protección Financiera del Consumidor (CFPB por sus siglas en inglés), una agencia del gobierno de los Estados Unidos, al (855) 411-CFPB (2372) para comunicarse por teléfono con un asesor de vivienda aprobado por el HUD.

Tradicionalmente, para obtener una segunda hipoteca o un préstamo con garantía hipotecaria, la proporción de sus ingresos versus sus deudas debe ser lo suficientemente alta para calificar para el préstamo, y además, se le exige realizar pagos mensuales de hipoteca. El HECM es diferente, ya que es el préstamo el que le paga a usted y no depende de sus ingresos actuales. El monto de su préstamo depende de su edad, la tasa de interés actual y el valor de tasación actual de su casa (o el límite de hipoteca de para su área determinado por la FHA, lo que sea menor). Por lo general, entre más valiosa sea casa y menor sea la tasa de interés, y a medida que su edad incrementa, su préstamo será más grande.

¿Cuáles son los requisitos de propiedad para préstamos HECM?

La casa del prestatario debe ser una vivienda unifamiliar, o una propiedad con 2 a 4 unidades en la cual el prestatario posee y ocupa al menos una unidad. Las casa adosadas, viviendas unifamiliares, unidades en condominios aprobados por HUD y algunas viviendas prefabricadas son elegibles.

¿El propietario del hogar debe utilizar los ingresos del préstamo HECM para gastos específicos?

No, el propietario puede usar los ingresos de el HECM para cualquier propósito legítimo, como complementar su Seguro Social o los beneficios de jubilación, gastos del mantenimiento de la propiedad, el pago de impuestos y seguros inmobiliarios, facturas médicas, gastos de manutención, etc.

¿Cómo se pagan las ganancias del préstamo HECM al propietario?

Para las hipotecas de tasa ajustable, hay cinco opciones disponibles para que el propietario reciba los pagos:

1. Tenencia -- pagos mensuales equitativos que se realizan siempre y cuando el prestatario continúe viviendo y ocupando la propiedad como residencia principal;

2. Plazo -- pagos mensuales equitativos que se realizan por un período de meses fijo, seleccionado por el prestatario;
3. Línea de crédito -- pagos no programados o en cuotas, en los momentos y cantidades que elija el prestatario, hasta que se agote la línea de crédito;
4. Tenencia modificada -- combinación de línea de crédito y pagos mensuales programados que se realizan siempre y cuando el prestatario permanezca en el hogar;
5. Término modificado -- combinación de línea de crédito más pagos mensuales por un período de meses fijo, seleccionado por el prestatario.

Para las hipotecas de tasa de interés fija, el prestatario recibirá un solo pago con la cantidad total del préstamo.

¿El propietario es personalmente responsable de pagar el préstamo HECM?

Los préstamos HECM son préstamos sin recurso, es decir, el propietario no está obligado a pagar el préstamo HECM; la responsabilidad se limita a los ingresos por ventas netas de la propiedad. No se puede tomar un juicio de deficiencia contra el propietario o el patrimonio del propietario.

¿El propietario tiene obligaciones bajo el préstamo HECM?

El prestatario tiene la obligación continua de mantener la propiedad en buen estado, mantener la propiedad debidamente asegurada, pagar impuestos inmobiliarios y asegurarse de que la propiedad no se utilice con fines ilegales.

¿Cuándo debe pagar la deuda del préstamo HECM HECM?

La fecha de vencimiento para el pago del préstamo HECM es cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- (a) cuando muera el último prestatario;
- (b) todos los prestatarios han transmitido su título de propiedad;
- (c) la propiedad ya no es la residencia principal del prestatario;
- (d) debido a una enfermedad física o mental, un prestatario no puede ocupar la propiedad como su residencia principal por un período de más de

12 meses consecutivos, y la propiedad no es la residencia principal de otro prestatario;

- (e) no se cumple con una obligación de préstamo HECM del prestatario (por ejemplo, los impuestos inmobiliarios no se pagan, la propiedad no se mantiene en buen estado, etc.)

¿El propietario debe pagar una tarifa a un planificador o buscador de préstamos para obtener un préstamo HECM?

No, no es necesario pagar dicha tarifa. En esta área, se han reportado casos abusivos en la que los “buscadores de préstamos” o “planificadores de bienes” han contactado a propietarios y han ofrecido buscar una hipoteca inversa para los propietarios por una tarifa porcentual (como, por ejemplo, 5% a 10% del monto del préstamo). Esto no es necesario y no debería hacerse.

¿Es costoso un préstamo HECM?

Hay costos considerables asociados con una HECM. Incluyen seguro hipotecario de la FHA, costos de cierre, intereses y costos de servicios de préstamos. Entre más tiempo un propietario de vivienda mantenga una HECM, los costos totales anuales del préstamo (TALC por sus siglas en inglés) serán menores, ya que se extenderán durante un mayor número de años. Por otro lado, entre más tiempo se mantenga una HECM, mayor será la cantidad de interés, por lo que la cantidad de capital adelantado generalmente será mayor.

¿Debe el propietario obtener asesoramiento antes de obtener una HECM?

Como se mencionó anteriormente, el HUD requiere que un propietario obtenga información del consumidor de una fuente de asesoramiento aprobada por el HUD. Además, debido a la complejidad de las hipotecas inversas, un propietario debe consultar con un abogado con experiencia antes de obtener una hipoteca inversa.

Los documentos de hipoteca inversa son complejos y pueden ser confusos. Por consiguiente, cualquier persona que contemple una hipoteca inversa debe consultar y ser asesorado por un abogado con experiencia y que no tenga asociación con el prestamista hipotecario. Es esencial que el propietario o el deudor hipotecario comprenda el contrato y sus

desventajas, así como sus ventajas, antes de firmar.

Páginas web o números de teléfono gratuitos para obtener más información sobre préstamos HECM u otros préstamos hipotecarios inversos:

Si usted no tiene acceso a una computadora en casa o en el trabajo, puede obtener acceso en su biblioteca pública local, y el personal de la biblioteca lo ayudará a acceder al Internet.

- Página web de Hipotecas Inversas del HUD: https://www.hud.gov/program_offices/housing/sfh/hecm/hecmhome
- Información para el consumidor de la Junta de Protección Financiera del Consumidor <https://www.consumerfinance.gov/ask-cfpb/what-is-a-reverse-mortgage-en-224/>
- La página web de la Asociación Nacional de Prestamistas de Hipotecas Inversas incluye guías para el consumidor y una calculadora de hipotecas: <http://www.reversemortgage.org/>
- Información para el consumidor del AARP (Asociación Americana de Personas Jubiladas): 1 (800) 209-8085
- La página web del AARP sobre hipotecas inversas: <http://www.aarp.org/revmort/>
- Asesores financieros aprobados por el HUD para HECM: https://entp.hud.gov/idapp/html/hecm_agency_look.cfm or <https://www.consumerfinance.gov/ask-cfpb/what-is-a-hud-approved-housing-counselor-how-can-they-help-me-en-261/>

PARTE 2 – IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES



Como advertencia a los usuarios de este Manual, las leyes fiscales federales y estatales son una fuente continua de fricción política entre el Congreso de los Estados Unidos y la Rama Ejecutiva y están sujetas a cambios. Es importante verificar los consejos e instrucciones actuales al momento

de tomar decisiones sobre sus ingresos, patrimonio, regalos y otros temas relacionados a los impuestos.

Ciertos tipos de ingresos están sujetos a impuestos, mientras que otros no. Por ejemplo, los obsequios que reciba y los intereses derivados de ciertos bonos municipales no son declarables como ingresos imponibles. Los salarios, pagos de un plan de pensiones y ganancias de inversiones son tipos de ingresos imponibles. Si su ingreso excede cierto nivel, sus pagos del Seguro Social podrían estar sujetos a impuestos federales. Tanto en la Publicación 554 del IRS como en las Instrucciones del Formulario 1040 del IRS hay una planilla que lo ayudará a determinar si alguna parte de su pagos del Seguro Social están sujetos a impuestos.

Las siguientes publicaciones disponibles en línea lo podrían ayudar: Publicación 524 (Crédito para personas mayores o discapacitadas) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p524.pdf; Publicación 554 (Guía de Impuestos para Personas Mayores) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p554.pdf; Publicación 17 (Su Impuesto Federal Sobre la Renta) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p17.pdf.

Las leyes federales del impuesto sobre la renta que afectan a los adultos mayores cambiaron considerablemente en diciembre del 2017. A menos que el Congreso decida que estos cambios serán permanentes, la mayoría de estos cambios se vencerán en el año 2026. Estos cambios se analizan con más detalle en las siguientes páginas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El impuesto sobre la renta federal se calcula utilizando el Formulario 1040 del IRS. El impuesto sobre la renta es una fórmula (más o menos) básica que se calcula de la siguiente manera:

Ingresos brutos

Menos ajustes

Es igual al ingreso bruto ajustado

Menos deducción estándar o deducción detallada

Es igual a la renta imponible

Ingresos imponibles multiplicados por la tasa impositiva (su tasa impositiva depende de su estado civil)

Es igual al impuesto

Menos créditos

Menos retenciones y estimaciones pagadas

Igual al impuesto adeudado o al reembolso

El impuesto sobre la renta de Virginia se calcula utilizando el Formulario 760 del Departamento de Impuestos de Virginia. El punto de partida para calcular su impuesto sobre la renta de Virginia es su ingreso bruto ajustado como se informa en su Formulario 1040 del IRS. El Formulario 760 de Virginia está disponible en su sitio web en tax.virginia.gov

Estado civil. Su estado civil afectará su tasa de impuestos federales y el monto de deducción estándar en su declaración de impuestos federales. También afectará la cantidad de exenciones que puede reclamar en su declaración de impuestos de Virginia.

Hay cinco estados civiles: soltero, casado que presenta una declaración conjunta, casado que presenta una declaración por separado, jefe de familia, y viudo calificado. Su estado civil se determina el último día del año, 31 de diciembre. Si está casado el último día del año, entonces generalmente debe usar uno de los dos estados civil de casado. La mayoría de las personas casadas optan por presentar una declaración conjunta de casados porque es un estado fiscal más beneficioso que la declaración de casados por separado. Si no

está casado el último día del año, es probable que su estado civil sea soltero o jefe de familia. Si su cónyuge murió en los últimos dos años, entonces podría ser elegible para la presentarse como viudo calificado. Las instrucciones del IRS para el Formulario 1040 proporcionan todos los requisitos detallados para cada estado civil.

¿Necesito presentar una declaración de impuestos con el IRS?

Si su ingreso bruto esta por encima de cierto límite, entonces debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta, el Formulario 1040 del IRS. Por ejemplo, para el año 2019, si no está casado y tiene más de 65 años, generalmente debe presentar una declaración de impuestos si su ingreso bruto excede los \$13,600. La definición de ingresos brutos para este propósito incluye todos los ingresos que recibió durante el año. No incluye el Seguro Social a menos que la mitad de sus beneficios del Seguro Social más sus otros ingresos brutos y cualquier interés exento de impuestos supere los \$25,000. El IRS generalmente incrementa estos límites poco a poco cada año debido a la inflación.

Punto importante: Recuerde que siempre debe presentar una declaración de impuestos para recibir un reembolso del IRS. Existen plazos para presentar una declaración de impuestos para recibir un reembolso. No se demore.

Para obtener una respuesta más detallada a la pregunta, “¿debo declarar impuestos?”, Consulte las instrucciones del Formulario 1040 en la página web del IRS. También puede usar el asistente interactivo que se encuentra en la página web del IRS: <https://www.irs.gov/help/ita/do-i-need-to-file-a-tax-return>.

¿Necesito presentar una declaración de impuestos de Virginia?

Si su ingreso bruto ajustado de Virginia excede ciertos límites, entonces debe presentar una declaración de impuestos de Virginia, Formulario 760. Por ejemplo, para el año 2018, si no está casado y su ingreso bruto ajustado de Virginia es de

\$11,950 o más, debe presentar una declaración de impuestos de Virginia. Debe completar parte del Formulario 760 para determinar su ingreso bruto ajustado de Virginia.

Punto importante: Recuerde que siempre debe presentar una declaración de impuestos de Virginia para recibir un reembolso de Virginia.

¿Cuándo es la fecha límite para presentar la declaración de impuestos del IRS?

La fecha límite para el Formulario 1040 del IRS es el 15 de abril. Si no puede presentar su declaración para esta fecha, puede solicitar una extensión de seis meses al IRS presentando el Formulario 4868 antes del 15 de abril.

La extensión para presentar su declaración de impuestos no es una extensión para pagar su impuesto sobre la renta. Si paga el impuesto sobre la renta adeudado después del 15 de abril, lo más probable es que incurra en multas e intereses.

¿Cuándo es la fecha límite para presentar la declaración de impuestos de Virginia?

La fecha límite para el Formulario 760 de Virginia es el 1 de mayo. Si no puede presentar su declaración de Virginia en esta fecha, Virginia le otorga una extensión automática de seis meses. No se requiere presentar una solicitud. La extensión para presentar su declaración de impuestos no es una extensión para pagar su impuesto sobre la renta. Si paga el impuesto sobre la renta después del 1 de mayo, lo más probable es que incurra en una multa e intereses. Para obtener una respuesta más detallada a esta pregunta, consulte las instrucciones del Formulario 760 de Virginia que se encuentra en el sitio web del Departamento de Impuestos de Virginia: tax.virginia.gov

¿Cuáles son los tipos de ingresos más comunes que se deben reportar en su declaración de impuestos?

Los siguientes son algunos de los tipos de ingresos más comunes que no están exentos de impuestos y, por lo tanto, se incluyen en su ingreso bruto:

- Salario o pagos que recibió de un trabajo. Su empleador le informa esta cantidad en el Formulario W-2.
- Intereses que recibió durante todo el año. Esta cantidad generalmente se le informa en el Formulario 1099-INT.
- Dividendos que recibió durante todo el año. Esta cantidad generalmente se le informa en el Formulario 1099-DIV.

Punto importante: Algunos tipos de intereses y dividendos no se incluyen en el ingreso bruto federal, por ejemplo, intereses y dividendos recibidos de bonos municipales. Aunque están exentos del impuesto federal sobre la renta, a veces no están exentos del impuesto de Virginia a menos

que los bonos municipales sean de Virginia.

- Las ventas de valores, por ejemplo, ventas de acciones o fondos mutuos, se le informan en el Formulario 1099-B.

Punto importante: Las compañías de inversión comúnmente combinarán todos estos formularios 1099 en un formulario consolidado, 1099-CONS. Asegúrese de examinar su formulario consolidado 1099 cuidadosamente para no perderse nada.

- Los pagos del Seguro Social, dependiendo de la cantidad de sus otros ingresos brutos, pueden ser incluidos en su ingreso imponible en su declaración de impuestos federales.
- Las distribuciones de su cuenta de retiro individual (IRA por sus siglas en inglés) y las pensiones son otro tipo común de ingresos y generalmente se le reportan a usted en el Formulario 1099-R.

¿Cuál es la diferencia entre la deducción estándar y la deducción detallada?

Después de sumar todas sus fuentes de ingresos imposables en el Formulario 1040, puede restar la deducción estándar o las deducciones detalladas. La mayoría de las personas eligen la deducción que sea mayor. Uno de los cambios más importantes a la ley de impuestos federales que ocurrió en el año 2017 fue el aumento de la deducción estándar. Como resultado de este aumento, muchas más personas hoy en día eligen la deducción estándar. En la actualidad, la deducción estándar para personas solteras es de \$12,000. Si usted tiene más de 65 años o es ciego, su deducción estándar se incrementa por \$1,600. La deducción estándar para personas casadas es de \$24,000. Si usted y su cónyuge tienen más de 65 años o son ciegos, su deducción estándar se incrementa por \$2,600.

Punto importante: la deducción que elija en su Formulario 1040 del IRS - la deducción estándar o la deducción detallada - DEBE ser la misma deducción que elija en el Formulario 760 de declaración de impuestos de Virginia. Sin embargo, la deducción estándar de Virginia no aumentó cuando el Congreso aumentó la deducción estándar para los impuestos federales sobre la renta. La deducción estándar de Virginia sigue siendo mucho más baja. Por lo tanto, puede haber una ocasión en la que elija la deducción detallada en su Formulario 1040 del IRS a pesar de que es un poco más baja que la deducción estándar porque dará como resultado un impuesto sobre la renta de Virginia más bajo.

¿Cuáles son los tipos más comunes de deducciones detalladas?

Los tipos más comunes de deducciones detalladas son:

- Gastos médicos que exceden el 7.5% de su ingreso bruto ajustado (para los años fiscales 2017-2020)
- Impuestos estatales, por ejemplo, impuestos estatales sobre la renta, impuestos estatales sobre los inmuebles e impuestos estatales sobre bienes personales. Esta deducción está limitada a \$10,000.
- Contribuciones caritativas
- Intereses hipotecarios que paga sobre un préstamo garantizado por su vivienda. Si su préstamo es de más de \$750,000, entonces su deducción de intereses hipotecarios podría ser limitado. Si no utilizó el parte del préstamo para comprar, construir o renovar sustancialmente su vivienda, entonces su deducción de intereses hipotecarios podría ser limitado. La publicación 936 del IRS proporciona más información.

Punto importante: El interés sobre un préstamo con garantía hipotecaria y una línea de crédito podría calificar para la deducción de intereses hipotecarios si los fondos prestados se utilizaron para comprar, construir o renovar sustancialmente su vivienda que asegura el préstamo.

Contribuciones caritativas y la deducción caritativa del impuesto sobre la renta

Contribuciones a organizaciones sin ánimos de lucro calificadas. Si planea tomar una deducción caritativa detallada en su declaración de impuestos, su donación debe ir a una organización sin ánimo de lucro calificada antes del 31 de diciembre. Pregúntele a la organización sobre su estado exento de impuestos. También puede visitar www.irs.gov y utilizar la herramienta de Selección y Verificación de Organizaciones Exentas para verificar si su organización favorita es una organización sin ánimo de lucro calificada. Las donaciones cargadas a una tarjeta de crédito antes del 31 de diciembre son deducibles para el año en que se realiza el cargo a la tarjeta de crédito, incluso si paga la factura el año siguiente. Una donación hecha con cheque también cuenta para el año en que el sobre haya sido sellado. Los obsequios otorgados a personas ya sean amigos, familiares o extraños, no se pueden descontar de los impuestos.

Lo que puede deducir. En general, puede descontar sus contribuciones en efectivo y el valor de mercado

de la mayoría de los bienes que usted done a una organización sin ánimo de lucro calificada. Se aplican reglas especiales a ciertos tipos de bienes donados, incluyendo ropa o artículos para el hogar, automóviles y botes, obras de arte, etc. Consulte la publicación del IRS a la que se hace referencia a continuación.

Mantenga registros de todas las donaciones. Debe mantener un registro de cualquier donación que descuenta, independientemente de la cantidad. Debe tener un registro escrito de todas las contribuciones en efectivo para reclamar una deducción. Esto puede incluir un cheque cancelado, un extracto bancario o de tarjeta de crédito o un registro de deducción de nómina. Si dona más de \$250 a una organización sin ánimo de lucro, DEBE recibir un reconocimiento por escrito de la organización antes de poder reclamar una deducción de contribución caritativa. Las organizaciones sin ánimo de lucro están obligadas a proporcionarle este reconocimiento.

Mantenimiento de registros para donaciones no monetarias. Muchas personas donan ropa, muebles y artículos para el hogar a organizaciones sin ánimos de lucro, por ejemplo, Goodwill y el Ejército de Salvación. Si bien este tipo de donaciones califican como una contribución caritativa, los requisitos de mantenimiento de registros son muy estrictos. Los requisitos de mantenimiento de registros cambian según la deducción total que tome. En todos los casos, sin embargo, se requiere una descripción detallada de la propiedad donada. Algunos asesores fiscales incluso sugieren tomar una foto de la propiedad que usted dona. Consulte la Publicación 526 (a continuación) para obtener más información.

Reúna los registros en un lugar seguro. Cuando este reuniendo esos registros para sus contribuciones caritativas, es un buen momento para comenzar a preparar los documentos que necesitará para presentar su declaración de impuestos. Esto incluye recibos, cheques cancelados y otros documentos que respalden los ingresos o las deducciones que reclamará en su declaración de impuestos. Asegúrese de guardarlos en un lugar seguro para poder acceder a ellos más tarde cuando presente su declaración de impuestos.

Para obtener más información sobre las contribuciones, consulte la Publicación 526 (Contribuciones de Caridad), disponible en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p526.pdf. El folleto está disponible en IRS.gov o solicítelo por correo al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

¿Qué califica como un gasto médico?

Los gastos médicos deducibles pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Pagos de honorarios a médicos, dentistas, cirujanos, quiroprácticos, psiquiatras, psicólogos y profesionales de la salud no tradicionales.
- Pagos por atención hospitalaria para pacientes hospitalizados o servicios en una residencia para adultos mayores, incluido el costo de las comidas y el alojamiento cobrados por el hospital o la
- Pagos por admisión y transporte a una conferencia médica relacionada con una enfermedad crónica que usted, su cónyuge o sus dependientes tienen (si los costos son principalmente y esenciales para la atención médica). Sin embargo, no puede deducir los costos de comidas y alojamiento mientras asiste a la conferencia médica.
- Pagos por dientes postizos, anteojos de lectura o recetados o lentes de contacto, audífonos, muletas, sillas de ruedas y perros guía para ciegos o sordos.
- Pagos por transporte principalmente y esenciales para la atención médica que califican como gastos médicos, tales como pagos de la tarifa real de un taxi, autobús, tren o ambulancia o por transporte médico en automóvil personal, el monto de gastos adicionales, como gas y aceite, o el monto de la tarifa estándar por milla para gastos médicos, más el costo de peajes y tarifas de estacionamiento.
- Pago de los costos del seguro de salud (Nota: las primas de la Parte B de Medicare son deducibles; el costo básico de la Parte A de Medicare no es deducible a menos que el contribuyente pague voluntariamente por cobertura).
- Una parte de los gastos de atención a largo plazo y de residencia para adultos mayores, si el hogar es necesario para el cuidado médico

Para obtener más información, comuníquese con su oficina local del IRS o con su asesor fiscal, o consulte la Publicación 502 (Gastos médicos y dentales), disponible en www.irs.gov/publications/p502/index.html.

¿Qué es un crédito tributario?

Después de restar las deducciones de su ingreso bruto ajustado para llegar a su ingreso imponible, usted calcula su impuesto multiplicando su ingreso imponible por las tablas de impuestos. Los créditos tributarios se restan del impuesto. Los créditos tributarios comunes incluyen el crédito tributario por hijos, el crédito tributario por ingreso del trabajo y el crédito para personas mayores o discapacitadas.

Crédito tributario del impuesto federal sobre la renta para los adultos mayores y los totalmente y permanentemente discapacitados

Una persona que (a) tenga 65 años o más, o (b) que tenga menos de 65 años y que se retiró con una discapacidad permanente y total y recibe ingresos imposables por discapacidad (un “individuo calificado”), puede ser elegible para este crédito dependiendo de sus ingresos. Hay dos límites de ingresos: un ingreso bruto ajustado que excede una cierta cantidad O si su Seguro Social no tributable total y otras pensiones, anualidades o ingresos por discapacidad no tributables exceden una cierta cantidad. El crédito máximo es entre \$3,750 y \$7,500.

Este crédito reducirá el impuesto que debe, pero no dará lugar a un reembolso. Póngase en contacto con su asesor fiscal o la oficina local del IRS si cree que puede ser elegible para el crédito tributario federal o consulte las publicaciones del IRS mencionadas anteriormente. El IRS proporciona una herramienta interactiva en línea para ayudarlo a determinar su elegibilidad: <https://www.irs.gov/help/ita/do-i-qualify-for-the-credit-for-the-elderly-or-disabled>. La Publicación 527 del IRS establece que “si puede tomar el crédito y desea que el IRS calcule el crédito por usted, adjunte el Anexo R a su declaración. Marque la casilla correspondiente en la Parte I del Anexo R y complete la Parte II y las líneas 11, 13a y 13b de la Parte III, si corresponde.

Si presenta el Formulario 1040A, ingrese “CFE” en el espacio a la izquierda del Formulario 1040A, línea 32. Si presenta el Formulario 1040, marque la casilla c en el Formulario 1040, línea 54, e ingrese “CFE” en la línea al lado de la casilla. Adjunte el Anexo R a su declaración.

Crédito por ingreso del trabajo

Puede ser elegible para el crédito por ingreso del trabajo si está trabajando y su ingreso del trabajo está por debajo de ciertos umbrales. El crédito tributario está disponible para cualquier persona que mantenga un hogar para sí mismo y solo si tiene un nivel de ingresos inferior al especificado. La elegibilidad para este crédito

no requiere que tenga hijos, pero el crédito es mayor si tiene hijos. Los ingresos para este crédito tributario incluyen salarios, propinas e ingresos del trabajo por cuenta propia. Los pagos de pensión y anualidad no están incluidos. Este crédito tributario puede reducir el impuesto que debe pagar e incluso puede resultar en un reembolso.

Para el año fiscal 2019, el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo Máximo (EITC por sus siglas en inglés) es de \$6,557 para trabajadores de bajos y moderados ingresos y familias trabajadoras, y el límite de ingreso máximo para el EITC es de \$55,952. El crédito varía según el tamaño de la familia, el estado civil y otros factores. El IRS proporciona una herramienta interactiva en línea que puede usar para determinar si es elegible para este crédito: <https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit/use-the-eitc> -asistente

Otros temas

¿Pago impuestos si vendo mi residencia principal?

Independientemente de la edad, existe una exclusión de hasta \$250,000 (o \$500,000, en el caso de contribuyentes casados que presenten una declaración conjunta) de los ingresos obtenidos por la venta o el intercambio de una residencia principal por parte de un contribuyente. Para ser elegible para la exclusión, un contribuyente debió haber sido propietario de la residencia y haberla ocupado como residencia principal durante al menos dos años durante los cinco años anteriores a la fecha de venta. La exclusión no es una exclusión única, pero por lo general, solo está disponible una vez cada dos años.

Si le doy a alguien un obsequio, ¿pagaré impuestos sobre el obsequio? La exclusión del impuesto sobre obsequios

A partir del 1 de enero de 2019, un donante (alguien que hace da un obsequio) puede donar hasta \$15,000 por año a todos los receptores que desee sin incurrir en impuestos por regalos.

Además, una persona puede hacer lo que se denominan “transferencias calificadas” en beneficio de otra persona, que no cuentan como obsequios, sin límite de dólares, según lo dispuesto en la Sección 2503 (e) del Código de Rentas Internas: (a) por hacer el pago como matrícula a una organización educativa descrita en la Sección 170 (b) (1) (A) (ii) del Código de Rentas Internas para la educación o capacitación de dicha persona, o (b) al hacer el pago a cualquier persona

(proveedor) que brinda atención médica (como se define en la Sección 213 (d) del Código de Rentas Internas) con respecto a un individuo como el pago de dicha atención médica.

Otros cambios importantes en la estructura tributaria federal ocurren con frecuencia y afectan a individuos, familias, empresas e inversores. A menudo se necesitan asesores fiscales para analizar muchos de estos cambios.

¿Hay deducciones disponibles para impuestos inmobiliarios?

Muchas subdivisiones políticas locales (condados y ciudades) ofrecen a los propietarios mayores de edad una reducción en sus impuestos inmobiliarios. La tasa de reducción y los criterios de elección varían de un lugar a otro, así que llame su departamento de finanzas local, al comisionado de ingresos o a la oficina del asesor de impuestos inmobiliarios para obtener la solicitud que debe presentarse anualmente.

¿Qué sucede si no puedo pagar la cantidad que le debo al IRS o Virginia?

Si no puede pagar la cantidad que le debe al IRS o a Virginia, usted tiene opciones disponibles. Tanto el IRS como Virginia ofrecen varias opciones de pago para ayudarlo a pagar sus impuestos. Tanto el IRS como Virginia ofrecen la posibilidad de pagar sus impuestos a largo plazo con un plan de pago, a veces denominado un acuerdo de pago a plazos. Si le debe al IRS menos de \$50,000, puede solicitar un plan de pago en línea: [https:// www.irs.gov/payments/online-payment-agreement- application](https://www.irs.gov/payments/online-payment-agreement-application).

Punto importante: el acuerdo de pago a plazos esta asociado a cargos por interés.

¿Qué sucede si tengo un problema con el IRS que no puedo resolver y estoy pasando por dificultades financieras?

Si tiene un problema con el IRS que no puede resolver y sufre dificultades financieras, puede ser elegible para recibir ayuda del Servicio de Defensor del Contribuyente. El Servicio de Defensor del Contribuyente es una división independiente dentro del IRS comprometida a ayudar a los contribuyentes con problemas que no pueden resolver por sí mismos. Para recibir ayuda del Servicio de Defensor del Contribuyente, debe completar y presentar el Formulario 911 (con el nombre apropiado). El enlace al Servicio de Defensor del Contribuyente se encuentra aquí: [https:// taxpayeradvocate.irs.gov/](https://taxpayeradvocate.irs.gov/)

¿Dónde está mi reembolso?

Si usted presenta su declaración de impuestos federales y espera un reembolso pero aún no lo ha recibido, puede visitar la página web del IRS para averiguar el estado: <https://www.irs.gov/refunds>. Puede verificar el estado de su reembolso de Virginia aquí: [https:// www. tax.virginia.gov/wheres-my-refund](https://www.tax.virginia.gov/wheres-my-refund)

Recibí una llamada telefónica de alguien que decía ser del IRS y me dijeron que le debía dinero al IRS, ¿qué debo hacer?

¡Ésto es un fraude! El IRS NUNCA inicia contacto con los contribuyentes por teléfono, correo electrónico, mensajes de texto o redes sociales. El IRS solo iniciará contacto con usted a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. Para obtener más información sobre las últimas estafas del IRS, visite la siguiente página web del IRS: [https://www.irs.gov/newsroom/tax-scams- consumer-alerts](https://www.irs.gov/newsroom/tax-scams-consumer-alerts)

¿Qué pasa si me robaron mi identidad?

Si cree que ha sido víctima de robo de identidad, el IRS proporciona la siguiente publicación 5027 sobre los pasos a seguir: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5027.pdf>. El IRS recomienda, además de presentar una queja en identitytheft.gov y ponerse en contacto con una de las tres oficinas principales de crédito, completar el Formulario 14039 del IRS, Declaración Jurada de Robo de Identidad y presentarlo ante el IRS. Debe continuar pagando sus impuestos y presentar su declaración de impuestos, incluso si tiene que presentarla en papel en lugar de presentarla electrónicamente.

PART 3 – ATENCIÓN MÉDICA



MEDICAID

Medicaid es un programa cooperativo federal-estatal que brinda servicios de atención médica a los pobres de todas las edades. El programa es

administrado por agencias estatales y, por lo tanto, las regulaciones que rigen Medicaid varían en cada estado. En Virginia, el programa es administrado por el Departamento de Servicios de Asistencia Médica (DMAS por sus siglas en inglés). A nivel federal, Medicaid es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés).

Medicare y Medicaid con frecuencia se confunden entre sí, pero los programas sirven a dos poblaciones diferentes. Tenga en cuenta las siguientes diferencias entre Medicaid y Medicare:

Medicaid es un programa estatal y federal para los beneficiarios de asistencia pública y otros adultos y niños en estado de indigencia médica. Medicaid fue diseñado para satisfacer las necesidades médicas de las personas de bajos ingresos y sin seguro, y por lo tanto, los adultos mayores a menudo deben gastar una gran parte de sus activos antes de ser elegibles para los beneficios de Medicaid.

Medicare es un programa federal de seguro médico que se financia a través del sistema de Seguro Social y es principalmente para personas mayores, pero también cubre a ciertas personas discapacitadas.

Criterios de elección

Entre las personas elegibles para los beneficios completos de Medicaid se encuentran los beneficiarios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) y otras personas que tengan más de 65 años, sean ciegas o discapacitadas (de acuerdo con los estándares de discapacidad del Seguro Social) y que cumplan con ciertos límites de ingresos y activos. Los beneficios de Medicaid pueden incluir:

- Primas, deducibles y co-seguros de la Parte B de Medicare;
- servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados con límites y deducibles;
- servicios ambulatorios de hospitales y clínicas de

salud rurales;

- cuidados en residencias para personas mayores;
- servicios médicos;
- transporte;
- alternativas de cuidado a largo plazo, como servicios de cuidado personal;
- servicios de rayos X y laboratorio;
- servicios de atención médica a domicilio;
- servicios de clínica;
- medicamentos con receta;
- suministros y equipos médicos en circunstancias limitadas;
- fisioterapia y servicios relacionados; y
- servicios hospitalarios de urgencias.

Entre las personas elegibles para beneficios limitados de Medicaid están:

- Beneficiarios Calificados de Medicare (QMB por sus siglas en inglés): ciertas personas mayores y discapacitadas con derecho a la Parte A de Medicare cuyos ingresos anuales son iguales o inferiores al nivel de pobreza nacional y cuyos recursos son muy limitados. Medicaid pagará los deducibles y coseguros de la Parte A de Medicare y las primas, deducibles y coseguros de la Parte B para QMB.
- Beneficiarios de Medicare de Bajos Ingresos Especificados (SLMB por sus siglas en inglés): ciertas personas mayores o discapacitadas con derecho a la Parte A de Medicare cuyos ingresos anuales no superan el 120% del nivel nacional de pobreza y cuyos recursos son muy limitados. Medicaid pagará la prima de la Parte B de Medicare por los SLMB.
- Individuos Calificados (QI por sus siglas en inglés): ciertas personas mayores o discapacitadas con derecho a Medicare Parte A cuyo ingreso anual es mayor al 120% pero no más del 135% del nivel de pobreza nacional y que de otro modo no son elegibles para los beneficios de Medicaid. Medicaid pagará la prima de la Parte B de Medicare por los QI. Este beneficio no es un derecho, pero está disponible por orden de llegada, según lo permita la disponibilidad de fondos.

Según el DMAS, la expansión de Medicaid en 2019 extendió los beneficios de atención médica de Medicaid a aproximadamente 400,000 adultos adicionales en Virginia.

Las nuevas reglas de elegibilidad también están cambiando la apariencia del programa Medicaid a medida que más padres y adultos solteros obtienen cobertura de salud. Los adultos de Virginia ahora pueden ser elegibles si tienen entre 19 y 64 años, no reciben ni son elegibles para recibir Medicare y cumplen con los criterios de elección de ingresos. A partir del 1 de enero del 2019, los servicios de expansión se proporcionarán a través de los sistemas de prestación existentes del DMAS y los planes de salud contratados. Más información sobre la nueva cobertura de salud para adultos está disponible en coverva.org. Cuando visite la página web, regístrese para recibir actualizaciones por correo electrónico y mensajes de texto.

Aplicando a Medicaid

Las aplicaciones para Medicaid son aceptadas por el departamento local de servicios sociales. El Departamento de Servicios Sociales requiere información personal sobre el solicitante, así como información sobre propiedades, saldos de cuentas bancarias, acciones y bonos, ingresos y facturas médicas. Antes de aplicar, se les recomienda encarecidamente a los solicitantes que busquen la orientación profesional de trabajadores sociales o abogados de derecho de adultos mayores que estén familiarizados con el proceso, particularmente si está considerando transferir activos a otra persona para poder cumplir con los criterios de elección para los beneficios. Dichas transferencias tienen graves consecuencias para la elegibilidad.

Límites de recursos

Al determinar la elegibilidad para Medicaid, los recursos se clasifican como contables o no contables. Los activos contables se utilizan para determinar la elegibilidad para Medicaid e incluyen aquellos activos para los cuales existe una posibilidad significativa de que puedan venderse o convertirse en efectivo. Entre los activos contables se encuentran cuentas bancarias, acciones, cuentas de retiro individuales, escrituras de fideicomiso o inmuebles distintos al hogar. Los activos no contables son aquellos activos que no se cuentan para determinar los recursos disponibles de una persona con el fin de calificar para los beneficios de Medicaid. Los activos no contables incluyen lo siguiente:

- su hogar;
- efectos personales, incluyendo ropa, joyas y fotografías;
- artículos para el hogar, como muebles, pinturas, electrodomésticos y artículos electrónicos que están exentos solo mientras se usan en el hogar del solicitante;
- un automóvil;
- propiedad esencial para la autosuficiencia de la persona institucionalizada;
- algunas pólizas de seguro de vida;
- algunos fondos funerarios y parcelas de cementerios;
- algunos fideicomisos y compras irrevocables.

Transferencia de activos

Cuando un individuo solicita Medicaid, se le pedirá que informe sobre cualquier transferencia de propiedad realizada dentro de los últimos 60 meses antes de la solicitud.

La reducción intencional de los activos para calificar a Medicaid - al poner los activos en un fideicomiso, regalarlos o deshacerse de ellos sin recibir una compensación de un valor similar - puede causar que el solicitante no sea elegible para recibir los servicios de atención a largo plazo de Medicaid. El período de penalización depende del valor del activo transferido, el tiempo ocurrido desde la transferencia, si se recibió compensación, entre otros factores. Por lo tanto, antes de realizar cualquier transferencia de activos, le sugerimos consultar con un abogado que tenga conocimiento sobre asuntos de Medicaid.

Medicaid y servicios de atención a largo plazo

Medicaid es el sistema público más grande para servicios de atención a largo plazo. Muchas personas con recursos sustanciales eventualmente gastan su dinero y luego buscan cobertura a través del programa Medicaid. Medicaid cubre los servicios de atención en las residencias para adultos mayores y en alternativas comunitarias permitidas por exenciones a las normas federales. Cuando esté planificando su admisión, es importante avisarle a la residencia para adultos mayores o al hogar de ancianos si usted tiene la intención de aplicar a Medicaid dentro de los seis meses posteriores a su admisión, ya que se debe realizar una evaluación previa para verificar que la atención que va a recibir sea médicamente adecuada.

Si usted es soltero y requiere atención a largo plazo, lo más probable es que pague una parte de sus ingresos para el costo de los servicios, reteniendo una cantidad para necesidades personales, y Medicaid pague la diferencia cada mes. Para las personas casadas, si un cónyuge está institucionalizado, los activos de ingresos se manejan de manera distinta para evitar que el cónyuge que vive en el hogar se empobrezca.

Antes de aplicar a Medicaid, puede solicitar una evaluación de recursos de Medicaid, si no lo ha hecho anteriormente. Cuando aplique a Medicaid, se realizará una evaluación de recursos. Aunque los ingresos de su cónyuge no se consideran suyos, se considera que las personas casadas tienen a su disposición todos los recursos que poseen sus cónyuges. Para que Medicaid pueda evaluar sus recursos, debe enumerar todos sus activos, que se clasificarán como contables o no contables.

Los activos no contables son activos que puede retener. Algunos activos no contables son su hogar, automóvil, mobiliario personal, parcelas de cementerios, algunos fondos reservados para el entierro y algunas pólizas de seguro de vida. Los activos contables son activos que están legalmente disponibles para usted. Según la ley actual, debe gastar todos menos \$2,000 de sus activos contables antes de ser elegible para Medicaid. Si está casado y requiere atención institucional, será conocido como el “cónyuge institucionalizado”, y su cónyuge sano será conocido como el “cónyuge comunitario”. El cónyuge comunitario recibirá un aviso de evaluación de recursos de Medicaid que indicará la cantidad de recursos protegidos para el cónyuge comunitario. La cantidad de recursos protegidos es el valor mínimo de los activos que el cónyuge comunitario puede retener y proteger de la reducción de recursos que es necesaria para que el cónyuge institucionalizado cumpla con los criterios de elección. La cantidad de recursos protegidos se puede incrementar por una orden judicial.

No existe un límite de ingresos estricto para las personas que reciban atención en una residencia para adultos mayores, si el ingreso de la persona es menor que el promedio de la tasa mensual de pago en una residencia para adultos mayores privada. Si usted es un solicitante de Medicaid a quien se le aplica un límite de ingresos y sus ingresos están por encima del límite de Medicaid, es posible que se le aplique una reducción de gastos. Una vez que sea elegible para Medicaid, tendrá derecho a mantener una pequeña cantidad de ingresos para necesidades personales. Si está casado, su cónyuge tendrá derecho a conservar todos sus propios ingresos y también a una parte de los ingresos de usted.

El alcance de los servicios de Medicaid depende del tipo de elegibilidad que cumple una persona. Para los SLMB, la cobertura se limita al pago del monto de la prima de la Parte B de Medicare. Para los QMB, la cobertura incluye el coseguro de Medicare y los deducibles de la Parte A, además de los montos de primas, coseguros y deducibles de la Parte B. En una cobertura completa, Medicaid cubre las visitas al médico, hospitalización y atención ambulatoria, medicamentos, radiografías, pruebas de laboratorio, transporte a servicios médicos y medicamentos recetados. La atención a largo plazo se puede ofrecer en hospitales de rehabilitación, residencias para adultos mayores o alternativas comunitarias, incluyendo el cuidado diurno para adultos o los asistentes de atención domiciliaria.

Apelaciones

Si considera que se le ha denegado Medicaid injustamente, tiene derecho a apelar dentro de los 30 días después de la negación. Para presentar una apelación, contacte a la División de Apelaciones, del Departamento de Servicios de Asistencia Médica, 600 East Broad Street, Suite 1300, Richmond, Virginia 23219, teléfono no. (804) 371-8488. Al tomar la decisión de apelar, es posible que desee obtener el consejo de un asesor legal.

Conclusión

Las reglas de Medicaid son muy complejas, y hay reglas detalladas que determinan qué se consideran ingresos y activos contables, cuando la transferencia de propiedad puede ser un obstáculo para la recepción de servicios, y quien dispondrá de sus ingresos y recursos en función de las normas financieras. Para obtener orientación específica, y en particular, con respecto a la planificación del patrimonio y el cuidado a largo plazo, debe comunicarse con un abogado que ejerza en el área de derecho de las personas mayores.

Para obtener más información sobre Medicaid, visite [https:// www.benefits.gov/benefit/1643](https://www.benefits.gov/benefit/1643), o llame al Departamento de Servicios de Asistencia Médica de Virginia al (804) 786-7933. Puede encontrar información sobre Una Mirada al Programa de Medicaid de Virginia aquí: <http://www.dmas.virginia.gov/#/index>. Para solicitar Medicaid, llame a su oficina local de Servicios Sociales, las direcciones y otra información de contacto que se pueden encontrar en la sección de contactos útiles de este Manual, o: www.dss.virginia.gov/localagency/.

MEDICARE

Medicare es un seguro de salud para personas mayores de 65 años, personas menores de 65 años con ciertas discapacidades e individuos de cualquier edad con enfermedad renal en etapa terminal (ESRD por sus siglas en inglés) (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o un trasplante de riñón). Medicare publica un manual anual, titulado “Medicare y Usted”. Es exhaustivo y se encuentra disponible en forma impresa y en línea. Para descargar una copia digital, vaya a www.medicare.gov/publications; Esta nueva opción digital está disponible para su computadora personal y para iPad, Nook, Sony e-reader, Kindle y todos los tabletas electrónicas. Se puede obtener información adicional llamando al 1 800 633-4227 y siguiendo las preguntas. Además, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. está comenzando a proporcionar datos y comparaciones con respecto a hospitales, residencias para adultos mayores, médicos, proveedores de atención médica a domicilio, centros de diálisis y planes de Medicare; estos se pueden encontrar en [https:// es.medicare.gov/hospitalcompare/search.html](https://es.medicare.gov/hospitalcompare/search.html) bajo comparación de hospitales, comparación de hogares de asilos de ancianos, comparación de médicos, comparación de salud en el hogar, comparación de instalaciones de diálisis y el buscador de planes de Medicare.

Como parte de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Accesible del 2010, desde el 2013, Medicare cubre los siguientes servicios:

Asesoría para el abuso del alcohol: un examen diagnóstico de abuso del alcohol por año para adultos con Medicare que consumen alcohol, pero que no cumplen con los criterios médicos para la dependencia del alcohol; si su médico primario* u otro profesional de atención primaria* determina que está abusando del alcohol, puede recibir hasta cuatro sesiones breves de asesoría en persona al año.

Terapia conductual para enfermedades cardiovasculares: una visita al año con su médico de primario en un entorno de atención primaria, como el consultorio de un médico, para ayudar a reducir su riesgo de enfermedad cardiovascular.

Examen de depresión: una prueba al año para detectar la depresión en un entorno de atención primaria, como el consultorio de un médico.

Examen de obesidad y asesoría: si usted tiene un índice de masa corporal mayor a 30, tiene derecho a recibir asesoría intensiva para ayudarlo a perder peso. Esta asesoría debe realizarse en un entorno de atención primaria, como el consultorio de un médico.

Pruebas de detección y asesoría sobre infecciones de transmisión sexual: las pruebas de detección de clamidia, gonorrea, sífilis y / o hepatitis B están cubiertas cuando un médico de atención primaria u otro profesional de atención primaria ordenan las pruebas.

Si está cubierto por un Plan de Medicamentos Recetados de Medicare (Parte D), probablemente haya escuchado sobre el “agujero de rosquilla”. Este es un periodo sin cobertura de recetas medicas que ocurre después de que su plan haya llegado hasta un nivel máximo de gastos predeterminado. En el 2020 esa cantidad es de \$4,020. Mientras esté en este periodo sin cobertura, deberá pagar el 25% del costo de medicamentos de marca o genéricos establecido por el plan, hasta que alcance el nivel de cobertura catastrófica de los gastos por cuenta propia (\$ 6,350.00), y el plan volverá a cubrir sus gastos de medicamentos. Debido a la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Accesible el periodo sin cobertura se ha ido cerrado cada año y está programada para eliminarse por completo a fines del 2020.

*Médico primario: su médico de atención primaria es el primer médico que ve para la mayoría de los problemas de salud. Él o ella se aseguran de que usted reciba la atención que necesita para mantenerse saludable. También puede hablar con otros doctores y profesionales médicos sobre su estado de salud y referirlo a ellos. En muchos planes de Medicare Advantage, debe consultar a su médico primario antes de consultar con cualquier otro profesional de la salud.

*Profesional de atención primaria: un médico que tiene una especialidad primaria en medicina familiar, medicina interna, medicina geriátrica o medicina pediátrica; o una enfermera practicante, especialista en enfermería clínica o asistente médico.

Las diferentes partes de Medicare

Las diferentes partes de Medicare ayudan a cubrir servicios específicos si cumple con ciertas condiciones. Medicare tiene las siguientes partes:

Medicare Parte A (Seguro hospitalario)

- Por lo general, no paga una prima por la cobertura de la Parte A de Medicare si usted o su cónyuge pagaron los impuestos de Medicare mientras trabajaban. Esto a veces se llama “Parte A sin prima”
- Ayuda a cubrir los gastos de atención hospitalaria.
- Ayuda a cubrir los gastos de centros de enfermería especializada, cuidados paliativos y atención médica a domicilio.

Medicare Parte B (Seguro médico)

- Si elige obtener la Parte B de Medicare, usted paga una prima cada mes. La mayoría de las personas pagan el monto de la prima estándar (que para el 2020 es de \$144.60). Sin embargo, si su ingreso bruto ajustado está por encima de cierta cantidad, podría pagar más.
- Ayuda a cubrir los servicios médicos y la atención ambulatoria.
- Ayuda a cubrir algunos servicios preventivos para ayudar a mantener su salud y evitar que ciertas enfermedades empeoren

Medicare Parte C (Planes de salud de Medicare)

Los planes de salud de Medicare incluyen todos los planes de Medicare Advantage, las cuentas de ahorro de Medicare y otros planes de salud de Medicare. 115 planes de Medicare Advantage están disponibles en Virginia para el 2020, con una prima mensual promedio de alrededor de \$25.

- Sus gastos por cuenta propia en un plan de salud de Medicare dependen de muchos factores, como, por ejemplo: si el plan cobra una prima mensual; si el plan cubre parte de su prima mensual de la Parte B de Medicare; si el plan tiene un deducible anual o deducibles; cuánto paga por cada visita o servicio (copagos); el tipo de servicios de atención médica que necesita y con qué frecuencia; entre otros.
- Una opción de cobertura de salud administrada por compañías privadas aprobadas por Medicare.
- Incluye la Parte A, la Parte B y, por lo general, otra cobertura que incluye medicamentos recetados. Algunos planes también pueden incluir beneficios de la vista y dentales.

Medicare Parte D (Cobertura para medicamentos recetados)

- La mayoría de los planes de medicamentos recetados de Medicare cobran una prima mensual, que varía de un plan a otro.
- Ayudan a cubrir el costo de los medicamentos recetados.
- Pueden ayudarlo a reducir sus gastos de medicamentos recetados y protegerlo contra costos más altos en el futuro

Sus opciones de cobertura de Medicare

Con Medicare, puede elegir cómo obtener su cobertura

de salud y medicamentos recetados. A continuación se presentan breves descripciones de sus opciones de cobertura.

Medicare Original

- Dirigido por el gobierno federal.
- Brinda cobertura de la Parte A y la Parte B.
- Puede unirse a un plan de medicamentos recetados de Medicare para obtener cobertura de medicamentos.
- Puede comprar una póliza Medigap (Seguro Suplementario de Medicare) (vendida por compañías de seguros privadas) para cubrir los vacíos de la cobertura que ofrecen la Parte A y la Parte B.

Planes de Medicare Advantage (ya sea HMO o PPO)

- Dirigido por compañías privadas aprobadas por Medicare.
- Proporciona su cobertura de la Parte A y la Parte B, pero puede cobrar diferentes cantidades por ciertos servicios. Puede ofrecer cobertura adicional y cobertura de medicamentos recetados por un costo adicional. Los costos de los artículos y servicios varían según el plan.
- Si desea cobertura de medicamentos, debe obtenerla a través de su plan (en la mayoría de los casos).
- No necesita una póliza de Medigap.

Otros planes de salud de Medicare

- Planes que no son planes Medicare Advantage pero que aún son parte de Medicare.
- Incluya los Planes de Costos de Medicare, los Programas Piloto/Demostración y los programas de Atención Integral para Personas Mayores (PACE por sus siglas en inglés).
- Algunos planes brindan cobertura de Parte A y Parte B, y algunos también brindan cobertura para medicamentos recetados (Parte D).

Nota: También puede obtener cobertura de salud y/o medicamentos recetados por un empleador o sindicato laboral, tanto anterior como actual.

Para obtener información general de Medicare:

Marque 1 (800) 633-4227;

Telecomunicación para sordos: 1 (877) 486-2048;

visite <http://www.medicare.gov>

Programa de Asistencia de Consejería de Seguros del Estado (VICAP por sus siglas en inglés)

Para recibir asesoramiento gratuito y personalizado sobre seguros de salud, ayuda para tomar decisiones de atención médica, información sobre programas diseñados para personas con ingresos y recursos limitados y asistencia para reclamos, facturación y apelaciones.

Llame al Departamento de Virginia para los Servicios de Envejecimiento y Rehabilitación:

Voz: 804.662.7000

Número gratuito: 800.552.5019 or

711 Vídeo llamada: 804.325.1316

www.vadars.org

Seguro Social

Para reemplazar su tarjeta de Medicare, cambiar su nombre o dirección, obtener información sobre los criterios de elección, inscripción, y sus derechos bajo la Parte A y/o la Parte B, solicitar “ayuda adicional” con los costos de medicamentos recetados de Medicare, o informar sobre una muerte.

Llame: 1 (800) 772-1213

Telecomunicación para sordos (TTY): 1 (800) 325-0778

También puede acceder de forma segura a la información sobre su cuenta del Seguro Social, incluido su historial de ganancias, apreciación de jubilación, beneficios de discapacidad y sobrevivientes, estableciendo una cuenta en línea aquí: <https://secure.ssa.gov/RIL/SiView.action>. También puede cambiar su dirección si se muda, solicitar depósitos directos a su cuenta, cambiar su información de depósito si cambia de banco y reemplazar su tarjeta del Seguro Social si es necesario, todo sin tener que esperar por asistencia telefónica.

Centro de Llamadas para la Coordinación de Beneficios

Para obtener información sobre si Medicare o su otro seguro paga primero.

Llame: 1 (800) 999-1118

Telecomunicación para sordos (TTY): (800) 318-8782

Departamento de Defensa

Para obtener información sobre TRICARE. Para obtener información sobre TRICARE de por vida.

Llame: 1 (866) 773-0404

Telecomunicación para sordos (TTY): (866) 773-0405

Departamento de Salud y Servicios Humanos

Oficina del Inspector General

Si sospecha fraude.

Llame: 1 (800) 447-8477

Telecomunicación para sordos (TTY): (800) 377-4950

Oficina de Derechos Civiles

Si cree que ha sido discriminado por una entidad de atención médica o con respecto a HIPAA.

Llame: 1 (800) 368-1019

Telecomunicación para sordos (TTY): (800) 537-7697

Departamento de Asuntos de Veteranos

Si eres veterano o has servido en el ejército de los EE. UU.

Llame: 1 (800) 827-1000

Telecomunicación para sordos (TTY): (800) 829-4833

Oficina de Gerencia de Personal

Para obtener información sobre el Programa de Beneficios de Salud para Empleados Federales, diseñado para los empleados federales tanto actuales como jubilados.

Llame: 1 (888) 767-6738

Telecomunicación para sordos (TTY): (800) 878-5707

Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB en inglés)

Si tiene beneficios de la RRB, llámelos para cambiar su dirección o nombre, inscribirse en Medicare, reemplazar su tarjeta de Medicare o informar sobre una muerte. (877) 772-5772.

Organización de Mejora de Calidad

(QIO en inglés)

Para hacer preguntas o reportar una queja sobre la calidad de la atención de un servicio cubierto por Medicare, llame al 1 (800) MEDICARE para obtener el número de teléfono de su QIO.

DEMENCIA Y ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

Demencia es el término general que se refiere a una colección de síntomas que afectan la cognición y la memoria, y que son causados por una serie de enfermedades que dañan las células cerebrales y afectan el funcionamiento diario. Los síntomas de las personas que viven con demencia varían según la persona y la enfermedad específica, pero generalmente incluyen un deterioro significativo de al menos dos de las siguientes áreas: memoria, comunicación y lenguaje, capacidad para concentrarse y prestar atención, el razonamiento y juicio, y la percepción visual (Asociación de Alzheimer, 2019d).

La enfermedad de Alzheimer es la forma más común de demencia, causando el 60-80% de los casos de demencia (Asociación de Alzheimer, 2019). Otras enfermedades comunes que causan demencia incluyen la demencia vascular, la degeneración lobular frontotemporal, la demencia con cuerpos de Lewy y la demencia por enfermedad de Parkinson. La demencia mixta se refiere a una combinación de enfermedades, a menudo la enfermedad de Alzheimer y la demencia vascular. Parece ser más común en las personas mayores de 75 años y puede afectar a la mayoría de las personas que viven con demencia. En esta sección, la demencia incluye la enfermedad de Alzheimer y trastornos relacionados que causan demencia.

Según el Plan Estatal de Demencia 2020-2025 del Estado de Virginia, en 2019, al menos 150,000 virginianos tienen demencia, pero se espera que este número aumente a 190,000 en el 2025. Sin embargo, esta información proviene de Medicare, y los expertos creen que un gran número de casos no han sido diagnosticados ni reportados.

Causas de la enfermedad de Alzheimer

El Centro ADEAR del Instituto Nacional sobre el Envejecimiento dice que “los científicos aún no entienden completamente las causas la enfermedad de Alzheimer en la mayoría de las personas”. Las causas probablemente incluyen una combinación de cambios en el cerebro relacionados con la edad, con factores genéticos, ambientales y de estilo de vida. La importancia de cualquiera de estos factores para aumentar o disminuir el riesgo de la enfermedad de Alzheimer varía de una persona a otra.

La enfermedad de Alzheimer es una enfermedad cerebral progresiva. Se caracteriza por cambios en el cerebro, incluidas placas amiloides y neurofibrilares, o enredos tau, que provocan la pérdida de las neuronas

y sus conexiones. Estos y otros cambios afectan la capacidad de una persona para recordar y pensar y, eventualmente, para vivir independientemente.

Síntomas

La enfermedad de Alzheimer generalmente empieza de manera gradual, comenzando con problemas menores de memoria y progresando a una pérdida significativa de la memoria. La enfermedad de Alzheimer también puede causar dificultades visioespaciales, deterioro del juicio, cambios de personalidad u otra evidencia de deterioro de la función cerebral. A su vez, esta disminución en la función mental conduce a cambios de comportamiento y emocionales, pérdida de la capacidad de cuidarse a uno mismo y, por último, la muerte debido al deterioro físico. La enfermedad de Alzheimer afecta a cada individuo de manera diferente. Por lo tanto, el número y la intensidad de los síntomas, así como el curso de la enfermedad, pueden variar de persona a persona. Finalmente, el Alzheimer deja a sus víctimas totalmente incapaces de cuidarse a sí mismas. Los síntomas que puede observar en una persona con Alzheimer incluyen problemas para recordar eventos recientes; dificultad para realizar tareas comunes; confusión; cambios de personalidad y comportamiento; alteración del juicio; y dificultad para recordar palabras, terminar pensamientos o seguir instrucciones. Esté particularmente alerta a la depresión, que a menudo ocurre temprano y está oculta o “enmascarada” en los pacientes con Alzheimer. Si sospecha, busque ayuda profesional. Los pacientes de Alzheimer pueden vivir durante mucho tiempo con síntomas de progresión lenta.

Servicios disponibles

Aquellos que cuidan de personas con Alzheimer necesitan mucho apoyo y ayuda para brindar esa atención. Aunque existe una gran cantidad de opciones para brindar cuidado a los pacientes con Alzheimer, según el reporte de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, Cómo la demencia afecta a Virginia (Alzheimer’s Association, 2019), las personas que viven con demencia son cuidadas principalmente por familiares u otros ayudantes informales en el hogar. Apoyar a estos ayudantes es un componente vital en el manejo de la demencia. En 2017, se estima que 465,000 virginianos proporcionaron 529 millones de horas de atención no remunerada por un valor de \$6.7 mil millones para individuos que viven con Alzheimer. Hay muchas personas que pueden ayudar: familiares y amigos, profesionales de la salud, la Asociación de Alzheimer, entre otros. Los programas y servicios especializados pueden hacer la vida más fácil y agradable para el cuidador y el paciente con

Alzheimer. Por ejemplo, las personas con Alzheimer pueden olvidarse o negarse a comer. Comidas a Domicilio (Meals on Wheels) es un programa útil, pero se necesita que alguien este en casa para aceptar la entrega y supervisar la alimentación. Es importante que una persona con Alzheimer reciba ayuda de personas entrenadas para ayudar a las personas con Alzheimer.

Servicios de atención médica

Si usted sospecha que alguien que conoce padece de Alzheimer, es importante que se comuniqué con su médico primario o con el hospital universitario más cercano para obtener una referencia médica. Una evaluación integral que involucre a médicos, enfermeras, neurólogos y trabajadores sociales puede ayudar a las familias a desarrollar planes integrales de atención para pacientes y familiares. Los profesionales médicos también pueden evaluar al paciente para diagnosticar otros problemas médicos que pueden estar causando o contribuyendo a la demencia. Es importante tener un médico primario. Este médico puede brindar atención continua a la persona con Alzheimer, como también, manejar otras enfermedades que surjan, recetar medicamentos, responder preguntas y brindar apoyo a los cuidadores. Si es necesario, el cuidador puede buscar una segunda opinión de un médico especialista entrenado en el manejo de la enfermedad de Alzheimer. Un médico también puede sugerirle que consulte con un psiquiatra geriátrico para ayudar a controlar el comportamiento, la depresión y los cambios de personalidad que a menudo acompañan a la enfermedad. Las enfermeras de pacientes con Alzheimer o los miembros de un grupo de apoyo de Alzheimer pueden enseñarles a los familiares el cómo es el cuidado práctico continuo de una persona con Alzheimer.

Una familia también puede consultar con el Departamento de Servicios Sociales local y recibir información sobre el apoyo financiero del gobierno a través de los beneficios de Medicare, Medicaid, Seguro Social, discapacidad, o veteranos. También es importante ponerse en contacto con un abogado de derecho de adultos mayores para consultar los documentos que el paciente necesitará tener para permitir que alguien tome las decisiones médicas y financieras adecuadas a medida que avanza la enfermedad. Los abogados de derecho de adultos mayores también pueden referirlo a directores de atención, proveedores de atención y centros de atención para garantizar que se satisfagan las necesidades del paciente.

Descanso para el cuidador

El trabajo de cuidar a una persona con Alzheimer puede ser abrumador. Es importante que el cuidador tome descansos ocasionales. Recuerde que pedir ayuda le permitirá cuidar a su ser querido por más tiempo. El cuidador tiene varias opciones para poder pasar un tiempo alejado de sus tareas de cuidado. Estas opciones brindan atención al paciente de Alzheimer durante unas horas, unos días o incluso de forma permanente.

Asistencia diaria para el cuidador en el hogar

Si desea que el paciente de Alzheimer permanezca en el hogar, puede comunicarse con enfermeras domésticas, asistentes de salud en el hogar y acompañantes pagos para que le brinden atención en el hogar. Estas personas prestan servicios como atención médica, cuidado personal, compras, cocina o tareas domésticas. Asegúrese de que la persona que contrate para trabajar en el hogar esté familiarizada con el Alzheimer para que pueda brindarle atención especial al paciente.

Asistencia diaria fuera del hogar

Los programas de cuidado diurno para adultos mayores proveen varias horas al día de recreación estructurada y estimulación mental a las personas con Alzheimer. En un programa de cuidado diurno para adultos mayores, las personas con Alzheimer pueden interactuar con otros, hacer ejercicio, escuchar música y participar en otras actividades. Estas actividades pueden brindarles la oportunidad de disfrutar la vida y pueden ser increíblemente beneficiosas para el paciente y su familia.

Asistencia a corto plazo para el cuidador

Ciertos hospitales, hogares para adultos mayores e instalaciones residenciales ofrecen estadías a corto plazo para pacientes con Alzheimer. Este servicio, a menudo llamado “cuidado de relevo”, le presta atención de tiempo completo al paciente con Alzheimer, dentro de sus propias instalaciones, por un período de días o semanas. Cuando el paciente de Alzheimer está en cuidado de relevo, el cuidador tiene la oportunidad de tomarse unas vacaciones o simplemente obtener un poco de alivio del estrés de cuidar al paciente con Alzheimer.

Asistencia a largo plazo

A medida que la enfermedad de Alzheimer avanza

y los síntomas empeoran, la familia del paciente con Alzheimer puede verse obligada a cambiar la situación de vivienda del paciente. Colocar a un miembro de la familia en un hogar para adultos mayores u otra instalación a largo plazo, por cualquier motivo, es una decisión difícil. Sin embargo, en algunas ocasiones, puede ser la decisión más responsable que se pueda tomar. Algunos hogares para adultos mayores se especializan en el cuidado de personas con Alzheimer y ofrecen las llamadas Unidades de Recuerdos, Memoria u Otros Cuidados Especiales. Cuidado: asegúrese de que el programa que elija sea uno con personal de alta calidad. Es importante visitar el programa y observarlo en acción. Si el paciente con Alzheimer tiene una enfermedad terminal, puede ser recibido en un programa de hospicio.

Recursos para las familias

La enfermedad de Alzheimer afecta el bienestar físico, emocional, financiero y social de las familias. Muchas familias descubren que otros problemas se magnifican bajo el estrés del cuidado y que necesitan ayuda, apoyo o asesoramiento en áreas que no están directamente relacionadas con la enfermedad. Aunque se puede recibir el apoyo de familiares, vecinos y clérigos, es aconsejable buscar ayuda externa. La Asociación de Alzheimer a menudo recibe llamadas telefónicas de familias de pacientes de Alzheimer que tienen preguntas sobre cómo proteger la seguridad del paciente y/o su familia. La Asociación de Alzheimer tiene grupos de apoyo en muchas ciudades del país y brinda la ayuda que las familias necesitan. Además de proporcionar apoyo y orientación, las ramas locales de la asociación ofrecen literatura educativa, información al consumidor y talleres para cuidadores y profesionales.

También hay un programa llamado MedicAlert y Safe Return que crea un archivo con fotografías del paciente con Alzheimer, lo cual puede ser muy útil si el paciente algún día se pierde. Si usted o alguien que conoce tiene la enfermedad de Alzheimer o una demencia relacionada, llame a la Asociación de Alzheimer para obtener más información sobre educación y grupos de apoyo y otros programas, 1 (800) 272-3900, o visite la página web de la Asociación de Alzheimer en www.alz.org. También puede visitar el Centro Nacional de Educación y Referencias del Instituto Nacional sobre el Envejecimiento de los Institutos Nacionales de Salud en www.nia.nih.gov/alzheimers. El gobierno de los Estados Unidos ahora tiene una página web diseñada exclusivamente para cuidadores, en www.alzheimers.gov.

Consideraciones legales para los pacientes de Alzheimer

Tan pronto como se sospeche la enfermedad de Alzheimer, la familia y el paciente debe reunirse con un abogado experto para planificar en caso de complicaciones legales y financieras. Esto es importante porque durante las primeras etapas de la enfermedad, el paciente con Alzheimer es capaz de participar en la planificación legal y financiera para proteger el manejo a futuro de su vida y sus activos. Cuando se reúna para la consulta legal, puede ser útil tener los siguientes documentos: testamentos y fideicomisos ejecutados, declaraciones de impuestos anteriores, pólizas de seguro de vida y salud, información de pensiones, escrituras, hipotecas, cuentas bancarias e información sobre otras inversiones financieras. El abogado puede solicitar que el paciente sea examinado por su médico para determinar si el paciente todavía tiene la capacidad requerida para firmar los documentos legalmente.

PARTE 4 – CUIDADO A LARGO PLAZO



La atención a largo plazo (LTC por sus siglas en inglés) puede ser necesaria a cualquier edad; abarca un amplio espectro de servicios médicos y de apoyo para personas que tienen menor capacidad para funcionar por sí mismas como resultado de una condición médica, enfermedad crónica, edad

o discapacidad. El cuidado a largo plazo se puede proporcionar en una variedad de entornos, incluidos el hogar, el cuidado diurno para adultos, las comunidades de vida independiente, las instalaciones de vivienda asistida (ALF por sus siglas en inglés), las instalaciones de enfermería (NF por sus siglas en inglés) o las comunidades de jubilación de atención continua (CCRC por sus siglas en inglés).

La consideración más importante al decidir qué tipo de atención recibirá es qué atención se necesita. Por lo general, los proveedores evaluarán sus necesidades midiendo su capacidad para realizar “actividades de la vida diaria” (ADL por sus siglas en inglés) y “actividades instrumentales de la vida diaria” (IADL por sus siglas en inglés). Las ADL incluyen comer, bañarse, vestirse, transportarse y control de esfínteres. Las IADL incluyen el cuidado de la casa, manejo de medicamentos, manejo de dinero, lavandería o uso del teléfono.

La segunda consideración es cómo pagar por su cuidado. Estos costos pueden pagarse de forma privada utilizando sus propios fondos, con un seguro de atención a largo plazo, a través de programas gubernamentales como la Administración de Veteranos o los beneficios de Medicaid, o con alguna combinación de estos.

Es fundamental tener en cuenta que el programa federal de Medicare es un seguro de atención médica. Paga por necesidades médicas, pero no paga por servicios de cuidado a largo plazo en un hogar para adultos mayores o instalación de vivienda asistida. Medicaid, por otro lado, puede pagar por los cuidados a largo plazo, pero solo para personas con bajos ingresos y activos.

Elegir el cuidado a largo plazo es una decisión importante y se requiere mucha planificación para determinar cómo pagarlo. Algunos de los mejores recursos para aprender lo que uno necesita saber están disponibles en la web. Sin embargo, se debe

usar discreción al usar el Internet para buscar esta información, ya que la validez de la información variará dependiendo de la fuente. Las fuentes de información seguras incluyen:

- La página web oficial del Centro de Servicios de Medicare/ Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) proporciona información completa en un formato fácil de usar en www.medicare.gov.
- Otra buena fuente de información sobre el cuidado y recursos para las personas mayores es su Area Agency on Aging (Agencia de Area sobre el Envejecimiento). Existe una Agency on Aging estatal (ver División de Virginia sobre el Envejecimiento en <https://www.vda.virginia.gov>) y cada distrito de planificación dentro del estado tiene una agencia local sobre el envejecimiento. Puede encontrar su oficina local en la página web de la División de Virginia sobre el Envejecimiento que se muestra arriba.
- Información basada en el consumidor sobre LTC se puede encontrar en The National Consumer Voice for Quality Long-Term Care (la Voz del Consumidor Nacional para el Cuidado a Largo Plazo) en [https:// theconsumervoice.org/](https://theconsumervoice.org/).
- La página web de Virginia Health Care Association (Asociación de Atención Médica de Virginia) proporciona información básica sobre los hogares para adultos mayores e instalaciones de vivienda asistida que son miembros de la asociación, así como una lista útil de enlaces a otros recursos relevantes. Ver www.vhca.org.
- National Care Planning Council (Consejo Nacional de Planificación del Cuidado): [https:// www.longtermcarelink.net/a13information.htm](https://www.longtermcarelink.net/a13information.htm).
- The Mid-Atlantic Aging Life Care Association (ALCA) (La Asociación del Atlántico Medio del Cuidado para el Envejecimiento), formalmente llamada Mid-Atlantic Professional Geriatric Care Managers Inc, es una organización de profesionales privados que promueven el cuidado digno social, psicológico y de salud a pacientes con necesidades crónicas y sus familias. [https:// www.midatlanticalca.org/](https://www.midatlanticalca.org/).

The Virginia Academy of Elder Law Attorneys (la Academia de Abogados para Adultos Mayores) tiene recursos y una biblioteca en su página web en www.vaela.org. www.vaela.org.

CUIDADOS EN EL HOGAR

Muchas personas quieren permanecer en su propia casa a medida que envejecen. Esto a menudo se llama “envejecimiento en su lugar”. Hay muchos servicios para apoyar a las personas en el hogar. El espectro de asistencia, desde un acompañante hasta la atención de enfermería especializada, se puede proporcionar en el hogar para muchas personas.

- Su oficina local de la Agencia de Área sobre el envejecimiento (AAA por sus siglas en inglés) es un buen lugar para comenzar a aprender sobre los tipos de servicios disponibles cerca de usted. Puede encontrar su AAA local en la sección de Recursos de este Manual o en www.vaaaa.org. Además, puede contratar a un administrador de atención geriátrica, a menudo una enfermera o un trabajador social, para que lo ayude a encontrar el recurso más adecuado para usted. The Aging Life Care Association (la Asociación de Cuidados de la Vejez) (www.aginglifecare.org) puede identificar gerentes de atención geriátrica en su área.

Hay muchos recursos disponibles para que quedarse en su hogar sea una solución viable. Las posibilidades van desde acompañantes privados en el hogar que hacen tanto o tan poco como usted quiera, hasta asistentes licenciados de la agencia en varios niveles, hasta atención médica domiciliar especializada. Elegir servicios depende del nivel de atención que necesite y de la cantidad de ayuda que necesite. Muy pocos presupuestos permitirán atención privada las 24 horas, los 7 días de la semana en el hogar, pero uno no siempre necesita atención o monitoreo las 24 horas.

Atención privada en el hogar

Una alternativa es contratar un asistente privado para brindarle cuidados en el hogar. Es posible que algunos cuidadores no tengan licencia o no tengan capacitación, y no estarán regulados de ninguna manera. Por otro lado, puede encontrar una enfermera con licencia completa, ya sea una enfermera de práctica autorizada (LPN por sus siglas en inglés) o de una enfermera graduada registrada (RN), en busca de trabajo adicional. Si desea contratar a una enfermera, verifique que sus credenciales estén al día en el sitio web de la Virginia Board of Nursing (Junta de Enfermería de Virginia): <https://dhp.virginiainteractive.org/Lookup/Index>.

Existen riesgos y beneficios de obtener atención privada en el hogar. El costo de los cuidadores sin licencia, que no son partes de agencias, generalmente es más bajo que la atención brindada por agencias. Sin

embargo, usted será responsable de programar, pagar e informar los salarios al Seguro Social y otras agencias tributarias. Muchos cuidadores pueden preferir un arreglo menos formal.

Los riesgos al contratar un cuidador no autorizados y que no son parte de agencias son mayores porque no hay nada que regule la calidad de su atención y no se requiere un historial de antecedentes penales. Tendrá que confiar en las referencias personales. Además, los acompañantes que no pertenecen a agencias probablemente no contarán con proveedores de respaldo si no pueden atender a uno de sus turnos programados. Por otro lado, algunos cuidadores del hogar son asistentes de enfermería certificadas (CNA en inglés) o enfermeras con licencia que realizan esta labor como su segundo trabajo. Su trabajo habitual en una agencia o en un hogar para personas mayores y están completamente calificados y certificados para realizar dicho trabajo.

Por lo general, los cuidadores proporcionados por las agencias profesionales se dividen en una de varias categorías: atención complementaria, atención personal, asistente de enfermería certificada o atención de enfermería especializada.

- Los cuidadores de atención complementaria pueden proporcionar compañía, ayudar con juegos u otras actividades, hacer mandados, hacer tareas domésticas ligeras y preparar comidas. No pueden proporcionar ningún cuidado que requiera contacto físico (como bañarse, vestirse, afeitarse). No se les permite llenar cajas de pastillas o administrar medicamentos.
- Los asistentes de cuidado personal (PCA en inglés) o los asistentes de enfermería certificados pueden hacer contacto físico para ayudar al adulto mayor a bañarse, vestirse, ir al baño, afeitarse u otras necesidades. Pueden recordarle al cliente que tome medicamentos, pero no se les permite administrar medicamentos o llenar cajas de pastillas.

La mayor parte de la atención domiciliar (atención complementaria o personal) es privada o se paga con un seguro de atención a largo plazo. Medicaid o la Administración de Veteranos pueden pagar por dicha atención, o una parte de dicha atención, en ciertos casos, generalmente debido a un diagnóstico específico, como demencia o espina bífida, o en función de una necesidad financiera grave.

Atención médica domiciliaria (atención especializada)

También se pueden utilizar agencias de atención médica domiciliaria. Sus servicios se diferencian de los servicios de acompañante o asistente porque brindan servicios de atención médica especializados. Estas agencias también pueden proporcionar CNA para ayudar con las actividades de la vida diaria. La atención especializada incluye fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales o del habla. También puede incluir servicios de enfermería especializada para pacientes domiciliarios, como terapias intravenosas para el cuidado de heridas o servicios de ostomía. Si la atención médica domiciliaria sigue inmediatamente a una hospitalización de 3 días o la ordena el médico tratante, es posible que Medicare pague algunos de esos costos. Dependiendo de su plan de Medicare, se pueden aplicar copagos o deducibles. La agencia de atención médica domiciliaria debería poder ayudarlo con las reclamaciones de Medicare.

CUIDADO DIURNO PARA ADULTOS

Los programas de cuidado diurno para adultos son una opción popular para adultos mayores que necesitan supervisión durante el día pero no cuidado residencial. Los programas de cuidado diurno para adultos trabajan para ayudar a los adultos mayores a seguir viviendo en la comunidad con el más alto nivel de independencia. Muchos participantes y cuidadores familiares pueden evitar los altos gastos de la atención domiciliaria u los hogares para adultos mayores al usar los programas de cuidado diurno para adultos. El cuidado diurno para adultos también puede servir de complemento para los servicios domiciliarios.

Estos programas brindan servicios sociales y de salud para adultos mayores que pueden tener impedimentos físicos o cognitivos pero que no necesitan supervisión las 24 horas del día. Las personas que participan en programas de cuidado diurno para adultos suelen asistir de manera regular y planificada de lunes a viernes, y algunos centros también ofrecen servicios durante los fines de semana. Los requisitos y procedimientos de admisión varían un poco entre los centros, pero todos los centros requieren que el solicitante tenga un médico o una clínica personal para la coordinación de su cuidado médico.

Regulación del cuidado diurno para adultos

Los programas de cuidado diurno para adultos son autorizados por el Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS por sus siglas en inglés) y deben cumplir con los estándares del número suficiente de personal, calificaciones de personal y voluntarios, capacitación del personal y educación continua. Funcionarios de salud, seguridad contra incendios y licenciamiento supervisan el entorno físico e identifican problemas de seguridad. Además, las fuentes de financiación de los programas de cuidado diurno para adultos realizan inspecciones periódicas de las instalaciones, el personal y la atención que se brinda. Las quejas sobre la atención pueden dirigirse al Defensor del Pueblo de Cuidados a Largo Plazo en su área de Virginia; la información de contacto se puede obtener llamando al 1 (800) 552-3402.

Servicios prestados

Los programas de cuidado diurno para adultos están diseñados para ayudar tanto al participante como a la familia. El cuidado diurno para adultos brinda servicios de mantenimiento de la salud, actividades terapéuticas, cuidado personal y apoyo emocional a los participantes. Las personas mayores pueden beneficiarse del cuidado especial si:

- están discapacitados físicamente
- están aislados socialmente
- necesitan ayuda en el cuidado personal
- están confundidos mentalmente
- tienen limitaciones en su capacidad de funcionar independientemente en la comunidad.
- necesita supervisión

Los cuidadores familiares también se benefician de los programas de cuidado diurno para adultos. El cuidado diurno para adultos brinda un alivio a los cuidadores familiares para que ellos puedan ir a trabajar, ocuparse de asuntos personales o simplemente relajarse mientras su pariente asiste al programa de cuidado diurno para adultos.

Como pagar el cuidado diurno para adultos

Las tarifas de los programas de cuidado diurno para adultos varían de \$25 por día a más de \$100 por día, dependiendo de los servicios ofrecidos y el tipo de pago. Si bien muchos participantes que atienden a los programas de cuidado diurno para adultos pagan

por su propia cuenta, casi todos los centros tienen provisiones como escalas de tarifas variables o becas para apoyar a aquellos que necesiten ayuda financiera. Por lo general, Medicare y el seguro médico no cubren los costos del cuidado diurno para adultos; sin embargo, Medicaid puede pagar el programa de cuidado diurno y el transporte del adulto mayor, si el participante cumple con los criterios financieros y de admisión en los hogares para adultos mayores. Opciones adicionales de ayuda financiera también están disponibles a través de programas del gobierno federal o estatal bajo la Ley de Estadounidenses Mayores o el Departamento de Asuntos de los Veteranos.

Programa de cobertura total (PACE en inglés)

PACE es un tipo de cuidado diurno para adultos que brinda una mayor cantidad de servicios que la mayoría de los programas regulares. La participación en PACE generalmente requiere que los miembros sean elegibles tanto para Medicare como Medicaid. Es posible pagar la porción de Medicaid por privado. PACE brinda toda la atención médica que uno podría recibir en un hogar para adultos mayores: fisioterapia, terapia ocupacional, farmacia, un médico, enfermeras, trabajadores sociales, junto con asistencia práctica y apoyo con la comida, el transporte y la recreación. PACE permite que una persona que pueda necesitar y calificar para el cuidado que brinda un hogar para adultos mayores, permanezca en su propia casa, siempre y cuando pueda recibir la atención que necesita de manera segura en su hogar y durante el día en los centros PACE. Los programas PACE tienen contratos con otros proveedores del área, dentistas, especialistas médicos y hospitales para brindar el espectro completo de cuidado médico a sus miembros.

CENTRO DE VIVIENDA ASISTIDA ("ALFS" EN INGLÉS)

Un centro de vivienda asistida es para cuatro o más adultos que necesitan atención personal y servicios de apoyo. Los residentes son personas que necesitan ayuda con las actividades de la vida diaria como resultado de un deterioro físico o cognitivo. Los centros de vivienda asistida no tienen licencia como hogar de ancianos o para la prestación de ningún tipo de atención médica; por lo tanto, ni Medicare ni Medicaid están disponibles para pagar los servicios de un ALF. En circunstancias extraordinarias y restringidas, Medicaid puede pagar por los servicios a través de una "Subvención Auxiliar" (AG en inglés) para adultos indigentes, pero muy pocos ALF aceptan Subvenciones Auxiliares.

Por lo general, los centros de vivienda asistida combinan vivienda, servicios personales y administración de medicamentos. Los servicios de apoyo de un ALF pueden incluir supervisión general y apoyo con actividades de la vida diaria. Los centros de vivienda asistida brindan apoyo a personas que están demasiado frágiles para vivir solas, pero demasiado saludables para requerir la mayoría de los servicios médicos provistos en un hogar para adultos mayores.

Diseño

Existen diferentes tipos de centros de vivienda asistida. Pueden ser independientes o estar ubicados cerca o integrados a los hogares para adultos mayores. También pueden ser parte de una comunidad de retiro de atención continua u operar como complejos de vivienda independientes. Usted también puede encontrar pequeños centros de vivienda asistida en los vecindarios residenciales. Las opciones de vivienda asistida varían desde suites en apartamentos de varios dormitorios hasta unidades de habitaciones individuales con baño privado. La mayoría cuenta con comedores comunitarios y otras áreas comunes como bibliotecas y salas de recreación. Algunos también tienen jardines u otras áreas al aire libre.

Las personas que necesitan asistencia debido a demencia u otra disfunción cognitiva generalmente encontrarán unidades de "cuidado de la memoria" – unidades cerradas o de otro modo restringidas – en los ALF (no en los hogares para adultos mayores).

Regulación

A diferencia de las residencias para adultos mayores, el gobierno federal no regula los ALF; por lo tanto, los servicios y los niveles de atención varían según las instalaciones. En Virginia, los ALF están autorizados y regulados por la División de Licencias del Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS por sus siglas en inglés). La información sobre cada ALF licenciado en Virginia, incluida la información del propietario, el número de unidades y los informes de encuestas (inspecciones) está disponible en línea a través del sitio web de VDSS: [https:// www.dss.virginia.gov/facility/search/alf.cgi](https://www.dss.virginia.gov/facility/search/alf.cgi). VDSS está ubicado en 7 North 8th Street, Richmond, Virginia 23219. Para presentar una queja u obtener más información, llame al 1 (800) 543-7545.

Como pagar por la vivienda asistida

Cuando este cotizando un ALF, asegúrese de comparar los precios con precisión. Algunos ALF ofrecen "tarifas planas": una tarifa cubre todo. Otros tienen una tarifa

base y luego asignan tarifas adicionales por “niveles de atención” (LOC por sus siglas en inglés), una variable determinada por el centro y reevaluada para cada residente de forma regular. Las tarifas adicionales pueden incluir: administración de medicamentos, servicios para el cuidado de la incontinencia y cuidados de la memoria.

La mayoría de los residentes que viven en ALF pagan por los servicios usando los recursos de una fuente privada o un seguro de cuidado a largo plazo. Bajo ninguna circunstancia, Medicare cubrirá los gastos de una vivienda asistida. Los departamentos locales de servicios sociales pueden ofrecer subsidios auxiliares para algunos servicios de vivienda asistida. Para obtener más información sobre subvenciones auxiliares, visite el sitio web del Departamento de Servicios Sociales: <https://www.dss.virginia.gov/>, o llame al 1 (800) 726-7252.

Selección de un centro de vivienda asistida

Elegir un ALF puede ser una decisión difícil. Es importante visitar varias comunidades y hablar con los residentes y el personal. Una visita sorpresa puede ser muy útil. Debe hacerse una comparación cuidadosa de las tarifas y servicios ofrecidos por las diferentes instalaciones.

- AARP ha creado “Vida asistida: considerando las opciones”, una lista muy útil de las preguntas que se deben hacer al considerar un ALF. La lista está disponible en www.aarp.org bajo Centro de Recursos de Cuidado.
- *Atención a largo plazo: una guía del consumidor* está disponible en la página web de Virginia Health Information (Información de salud de Virginia): <http://vhi.org/LTC-Guide/default.asp>.

CENTROS DE CUIDADOS ESPECIALIZADOS DE ENFERMERÍA (“SNFS” EN INGLÉS)

Los centros de cuidados especializados de enfermería (también conocidos como “hogares para adultos mayores”) están diseñados para personas que requieren servicios continuos de enfermería y otros servicios relacionados con la salud como pacientes hospitalizados. Tal cuidado podría ser necesario como resultado del envejecimiento o debido a una enfermedad o lesión prolongada. Sin embargo, los residentes no se encuentran en una fase aguda de la

enfermedad y no necesitan el alto nivel de atención que brinda un hospital.

Los SNF brindan atención las 24 horas, los 365 días del año. Sus servicios incluyen cuidados de rehabilitación, como atención de enfermería especializada (terapia física, ocupacional y del habla, curación de heridas y otros servicios de enfermería), así como otros cuidados no especializados (habitaciones, lavandería, restaurantes, seguridad).

Los hogares para adultos mayores también les brindan a todos sus residentes, acceso a trabajadores sociales y actividades recreativas y espirituales. Es importante distinguir entre la atención especializada y no especializada. La atención especializada es atención médica y, por lo general, Medicare la paga. Medicare no paga por los servicios de atención no especializados.

Muchos SNF son instalaciones privadas (con ánimos de lucro). Sin embargo, varios hogares sin ánimos de lucro operan en Virginia y, por lo general, están afiliadas a una comunidad o iglesia.

Todos los SNF con licencia en Virginia están bajo la supervisión de la Junta de Administradores de Cuidados a Largo Plazo. Muchas personas participan en la prestación de servicios a los residentes de los hogares para adultos mayores. Este personal incluye un Director Médico, un médico licenciado responsable de supervisar la prestación de servicios médicos a todos los residentes en el hogar; un director de enfermería (enfermera licenciada); un subdirector de enfermería; otras RN y LPN; y auxiliares de enfermería certificados (CNA).

- En general, el Director de Enfermería y el Subdirector de Enfermería supervisan el trabajo del personal de enfermería. Los RN y LPN proporcionan tratamientos médicos, administran medicamentos y documentan la atención médica que se brinda. Los CNA prestan atención no especializada a los pacientes (por ejemplo, bañarse, alimentarse y usar el baño).

Además de las enfermeras licenciadas, los SNF cuentan con terapeutas físicos, ocupacionales, recreativos y logopedas que ayudarán a los residentes a mantener su estado físico y funcional.

Todas estas instalaciones tendrán al menos un trabajador social que ayuda a los residentes a afrontar los problemas emocionales y psicológicos y que asistirá en el proceso de salida o la planificación para los cuidados continuos. Los trabajadores sociales

también son responsables de ayudar a los residentes de los hogares para adultos mayores a encontrar y utilizar recursos y servicios externos para anteojos y tratamientos dentales.

El personal de Actividades o Recreación se asegura de que todos los residentes tengan programas recreativos diseñados para satisfacer sus necesidades.

Seleccionando un hogar para adultos mayores

Es importante considerar varios factores al momento de elegir un hogar para adultos mayores. ¿Los servicios y las capacidades de las instalaciones satisfacen las necesidades individuales? ¿El centro participa en Medicare y Medicaid?

¿Están bien atendidos los residentes? ¿Está limpia la instalación? ¿Son cómodas las habitaciones de los residentes, con luz y ventilación adecuada? ¿Son buenas las comidas? ¿Existe un programa de actividades que sea estimulante y variado? ¿Están bien mantenidos los edificios y los terrenos? ¿Hay algún problema? La lista de preguntas puede ser larga, y encontrar respuestas no es fácil.

Todos los hogares para adultos mayores en Virginia deben tener licencia. El Departamento de Salud de Virginia, a través de su Oficina de Licencias y Certificaciones, otorga licencias a hogares para adultos mayores en Virginia y hace cumplir las normas estatales de licencias. El Departamento de Salud de Virginia también es la Agencia de Encuestas del Estado para el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., la agencia federal que supervisa los programas de Medicare y Medicaid. Como Agencia Estatal de Encuestas, la Oficina de Licencias y Certificaciones del Departamento de Salud de Virginia realiza encuestas anuales e inspecciones de quejas para verificar que los hogares para adultos mayores de Virginia cumplan con las condiciones para participar en los programas de Medicare y Medicaid. Consulte [https:// www.vdh.virginia.gov/epidemiology/licensure-and-certification/](https://www.vdh.virginia.gov/epidemiology/licensure-and-certification/) (Departamento de Salud de Virginia, Oficina de Licencias y Certificaciones).

Aproximadamente el 95% de los hogares para adultos mayores en Virginia participan en los programas de Medicare o Medicaid, o en ambos. Aquellos que lo hagan deben cumplir con los estándares federales, que incluyen requisitos relacionados con la calidad de la atención, la calidad de vida y los derechos de los residentes.

- Se puede acceder a la publicación de Medicare, Guía para Seleccionar un Hogar para Adultos

Mayores en [https:// www.medicare.gov/Pubs/pdf/02174-Nursing-Home-Other-Long-Term-Services.pdf](https://www.medicare.gov/Pubs/pdf/02174-Nursing-Home-Other-Long-Term-Services.pdf) o se puede obtener llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Contiene una Lista de Verificación de Hogares para Adultos Mayores, y se considera como uno de los mejores recursos que el Gobierno Federal ha producido para encontrar y comparar hogares para adultos mayores, pagar los servicios de los hogares para adultos mayores, identificar alternativas a los hogares para adultos mayores, y encontrar ayuda general.

Medicare ha instituido un Sistema de Calificación de Calidad de 5 Estrellas, que clasifica los hogares para adultos mayores que participan en Medicare en una escala de 1 a 5 estrellas, siendo 1 estrella la clasificación más baja (“muy por debajo del promedio”) y 5 estrellas siendo la clasificación más alta (“muy por encima del promedio”). No utilice simplemente este sistema para escoger un hogar porque las anomalías estadísticas hacen que la adjudicación de estrellas no sea muy consistente. El sistema de 5 estrellas puede ser útil para reducir la lista de posibles hogares de ancianos, pero verifique los datos se reportan y como se calcula el número de estrellas. Se puede acceder fácilmente a estos informes la página web, 5-Star Nursing Home Compare (Comparación de 5 Estrellas de los Hogares para Adultos Mayores): <https://www.medicare.gov/nursinghomecompare/search.html>.

Hay una calificación general para cada uno de los hogares para adultos mayores y una calificación separada en cada uno de los siguientes criterios: resultados de la inspección de salud, medidas de calidad y niveles de personal. Ha habido controversia con respecto a las limitaciones, el diseño y la metodología del Sistema de Calificación de Calidad de 5 Estrellas (por ejemplo, los datos pueden ser imprecisos o no estar actualizados). Medicare sugiere tomar una decisión educada al momento de seleccionar un hogar para adultos mayores, utilizando su sistema de calificación de calidad de 5 estrellas, en combinación con discusiones con su médico, visitas al hogar para adultos mayores donde pueda hablar con su personal, y comunicaciones con el Defensor del Pueblo de los Cuidados a Largo Plazo o la Agencia de Encuestas Estatales.

Como pagar los servicios de un hogar para adultos mayores

El costo de la atención en un hogar de ancianos depende de varios factores: el tipo de atención que necesita un individuo, el nivel de servicios prestados

y el lugar donde vive. Las fuentes de pago para la atención en hogares de ancianos pueden incluir Medicare, Medicaid, beneficios para veteranos, seguro de cuidados a largo plazo, recursos personales o alguna combinación de todos estos. La planificación anticipada con abogados y asesores financieros competentes en derecho de adultos mayores puede ayudarlo a usted y a su familia a pagar por los servicios que necesita, pero le recomendamos que comience el proceso anticipadamente. Tenga en cuenta que, durante el proceso de solicitud de Medicaid y ciertos beneficios para veteranos, se realiza un análisis retrospectivo de cinco años de sus recursos financieros que determinan su elegibilidad para los beneficios. Es importante no obsequiar sus activos solo con el objetivo de cumplir con los criterios de elegibilidad.

Medicare

Medicare es un programa federal que brinda seguro médico y atención médica especializada a las personas mayores de 65 años, algunas personas con discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal. Los beneficios de Medicare para la atención en un hogar para adultos mayores son muy limitados: la Parte A de Medicare solo cubre un cierto número de días de atención en un centro de cuidados especializados de enfermería por cada período de enfermedad si califica para los beneficios de Medicare. Para estos beneficios, se requiere un mínimo de tres noches de hospitalización como requisito. Deben pagarse deducibles y coseguros, y puede haber términos y condiciones para calificar para los pagos.

La Parte B de Medicare cubre los costos de los médicos, laboratorios y exámenes como radiografías, incluso si está una instalación, pero debe inscribirse para esta cobertura por separado y pagar las primas mensuales. No cubre la atención hospitalaria general.

Algunos planes Medicare Advantage (planes de la Parte C de Medicare) ofrecen atención limitada en un centro de cuidados especializados de enfermería si la atención es médicamente necesaria. Es posible usted que deba pagar algunos de los costos.

La página oficial de Medicare contiene información útil sobre cómo pagar la atención un hogar para adultos mayores. Consulte www.medicare.gov, o llame al 1 (800) MEDICARE (1 (800) 633-4227); telecomunicación para sordos (TTY) (877) 486-2048.

Medicaid

Medicaid es administrado conjuntamente por el gobierno federal y el estado para pagar ciertos servicios de salud y atención en hogares para adultos mayores, para individuos que cumplan con estrictos criterios de necesidad médica y financiera. En general, la elegibilidad para Medicaid se limita a personas con bajos ingresos y pocos activos disponibles.

No todos los hogares para adultos mayores de Virginia aceptan pacientes de Medicaid, pero la mayoría sí. Debe confirmar que el hogar para adultos mayores que seleccione usted continuará prestándole servicios en el caso de que su fuente de financiación pase de fondos privados o de Medicare a fondos de Medicaid.

Puede encontrar más información sobre el programa Medicaid en Virginia en www.dmas.virginia.gov o en su departamento local de servicios sociales. Debido a los complicados criterios de elegibilidad de Medicaid, debe consultar a un abogado que ejerza en el derecho de los adultos mayores o Medicaid. Puede encontrar un abogado de derecho de adultos mayores en su comunidad a través de the Virginia Academy of Elder Law Attorneys, (La Academia de Abogados de Derecho de Adultos Mayores de Virginia): www.vaela.org.

Beneficios para veteranos

El Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) puede ayudar a algunos veteranos para cubrir los gastos de un hogar para adultos mayores. Esta ayuda también puede estar disponible para algunos hijos y cónyuges sobrevivientes de veteranos. Para recibir estos beneficios, uno debe elegir un hogar para adultos mayores que tenga un contrato con el Departamento de Asuntos de los Veteranos. Póngase en contacto con su oficina local de VA para obtener más información. El Departamento de Asuntos de los Veteranos opera Centros de Atención a Veteranos (hogares para adultos mayores) en Roanoke y Richmond.

El programa de Ayuda y Asistencia de VA es un suplemento de pensión disponible para algunos veteranos o sus cónyuges sobrevivientes. También hay beneficios limitados para los Manual para Adultos Mdeapyenodreiesntdees. EVlirvgetienriaano debe haber prestado servicio durante al menos 90 días durante un período de guerra. El programa de Ayuda y Asistencia de VA proporciona beneficios en efectivo, los cuales pueden ayudarlo a cubrir el costo de servicios domiciliarios, el cuidado diurno para adultos, los centros de vivienda asistida o los servicios en un hogar para adultos mayores. Hay más información disponible sobre el Departamento de Asuntos de los Veteranos en www.benefits.va.gov/pension/aid_attendance

[housebound.asp](#). En algunos casos, las organizaciones de servicio a veteranos pueden ayudarlo con su solicitud. Los abogados acreditados por el VA también pueden ayudarlo con su solicitud, aunque a ellos no se les permite cobrar al veterano por sus servicios. Sin embargo, es común que los miembros de la familia acepten pagar para que un abogado pueda representar al veterano durante el proceso de solicitud.

Seguros privados de salud y cuidado a largo plazo

Algunos planes privados de seguro de salud brindan cobertura limitada en los hogares para adultos mayores. Si un individuo está cubierto por pólizas de seguro privadas, hable con la compañía de seguros o el agente de seguros para averiguar si la póliza cubre los servicios en los hogares para adultos mayores. La cobertura que ofrecen la mayoría de las pólizas de seguro privadas depende de la documentación médica que justifique la necesidad de cuidados especializados de enfermería.

Las pólizas de seguro de cuidados a largo plazo pueden ayudarlo a pagar muchos tipos de cuidado a largo plazo, como, por ejemplo, la atención en hogares para adultos mayores. La cobertura y los costos varían ampliamente entre las pólizas, por lo que es imprescindible escoger cuidadosamente. Es importante destacar que el precio de las pólizas de cuidado a largo plazo se ha disparado en los últimos años y las pólizas de seguro de cuidado a largo plazo no tienen primas fijas. Durante los últimos cinco años, todas las compañías de seguros a largo plazo han aumentado sus primas anuales sin ninguna garantía de que no continuaran aumentando sus precios.

La página web del programa Medicare contiene información útil sobre el seguro de cuidado a largo plazo (www.medicare.gov). Comuníquese con la Oficina de Seguros de Virginia al (804) 371-9741 para obtener información útil sobre cómo comprar un seguro de cuidado a largo plazo. Solicite la *Guía del Comprador para el Seguro de Cuidado a Largo Plazo*.

Recursos personales

También puede usar sus recursos personales para financiar la atención en un hogar para adultos mayores. Cualquier acuerdo entre un hogar para adultos mayores y un posible residente (o la familia del residente) para proporcionar atención a cambio de un pago es un contrato, y usted debe leer y comprender todos los acuerdos escritos antes de firmarlos.

El centro también puede solicitar que usted tenga garantes o cosignatarios que firmen un contrato de hogar de para adultos mayores para garantizar el pago de los costos si usted no puede pagar. Cualquier persona que esté considerando ser su garante o cosignatario debe tener mucho cuidado para comprender exactamente las obligaciones del contrato ya que pueden incluir costos continuos significativos.

COMUNIDADES DE CUIDADOS CONTINUOS PARA JUBILADOS (CCRC EN INGLÉS)

Las comunidades de cuidados continuo (CCRCs por sus siglas en inglés) ofrecen cuidados independientes, servicios de vivienda asistida y atención en centros de enfermería a sus residentes, con frecuencia en un solo campus. Los residentes eligen una instalación con la intención de permanecer en ese campus a medida que envejecen.

Los CCRC generalmente solicitan una tarifa de entrada y ofrecen un contrato residencial y de servicios a sus residentes. El contrato tiene una duración de por lo menos un año y puede durar por el resto de la vida del residente. El contrato establece que porcentaje de la tarifa de entrada es reembolsable si el residente se muda o muere. Además de las tarifas de entrada, los residentes pagan una tarifa mensual por vivienda y servicios. Las tarifas mensuales generalmente aumentan cada año para debido a la inflación y otros costos.

Los contratos de Tipo A (extenso) generalmente brindan estabilidad en la tarifa anual (a exención de los aumentos anuales) a medida que el residente adquiere un nivel más alto de atención. Típicamente, estos contratos van acompañados de depósitos de entrada más altos.

Los contratos Tipo B (modificado) ofrecen menos estabilidad en las tarifas anuales a medida que el residente adquiere niveles más altos de atención. Después de cierto nivel básico de servicios, la tarifa mensual puede aumentar a medida que aumenta el nivel de atención. Este aumento aún puede reflejar una tasa de descuento. La tarifa de entrada probablemente será más bajo que para un contrato de Tipo A.

Los contratos de Tipo C (tarifa por servicio) no requieren una tarifa de entrada y no ofrecen una tarifa reducida a medida que el residente adquiere un nivel más alto de atención.

Los CCRC están regulados por la Oficina de Seguros de la Comisión de la Corporación Estatal. La Oficina de Seguros es responsable de recopilar y analizar las declaraciones anuales de los CCRC. Ellos aseguran que se estén realizando las declaraciones adecuadas y monitorean la condición financiera del CCRC. Una lista de CCRC con licencia y sus declaraciones están disponibles en la página web de la Comisión de la Corporación del Estado en <https://scc.virginia.gov/pages/CCRC-Disclosure-Statements>.

Los servicios de vivienda asistida de un CCRC están autorizados y regulados por el Departamento de Servicios Sociales como se describe en la sección de vivienda asistida de este Manual. Del mismo modo, los servicios del hogar para adultos mayores de un CCRC están regulados por el Departamento de Salud, como se describe en la sección del hogar para adultos mayores de este *Manual*.

En algunas áreas de Virginia, los CCRC ofrecen servicios y acuerdos basados en la comunidad. Estas CCRC, basadas en la comunidad, inicialmente prestan servicios en la casa del residente en lugar de prestarlos en el campus de la comunidad de cuidados continuo.

La Comisión de Acreditación de Instalaciones de Rehabilitación (CARF por sus siglas en inglés) ofrece certificación voluntaria a los proveedores de CCRC que cumplen con estándares específicos. Puede encontrar una guía para comprender el desempeño financiero y los informes de CCRC y una guía para seleccionar un CCRC en <http://www.carf.org/Resources/ConsumerResources/>.

Los CCRC ofrecen la promesa de atención de por vida. Es fundamental leer y comprender a fondo el contrato del residente y la declaración para saber lo que el CCRC garantiza y no garantiza a sus residentes. Considere revisar el contrato con un abogado familiarizado con los CCRC.

Quejas sobre hogares para adultos mayores

Si un problema con un hogar para adultos mayores no puede resolverse a través de sus procedimientos regulares de queja y/o si necesita información adicional, comuníquese con:

Complaint Intake (Ingesta de quejas)
Office of Licensure and Certification (Oficina de Licencias y Certificaciones)
Virginia Department of Health (Departamento de Salud de Virginia)
9960 Mayland Drive, Suite 401
Richmond, VA 23233-1463

Una queja puede ser presentada por teléfono o enviada por fax al (804) 527-4503. El número gratuito para reportar una queja es (800) 955-1819. El número del metro Richmond es (804) 367-2106. Las personas que llaman pueden permanecer en el anonimato.

Si un residente es transferido o dado de alta involuntariamente de su hogar para adultos mayores (esto aplica incluso si el residente paga por cuenta propia y no es un beneficiario de Medicaid, siempre y cuando el centro acepte Medicare/Medicaid), el residente puede apelar la transferencia/la salida, pero debe realizarlo por escrito a:

Department of Medical Assistance Services
(Departamento de Servicios de Asistencia Médica)
Division of Client Appeals (División de Apelaciones de Clientes)
600 East Broad Street, Suite 1300
Richmond, VA 23219

El historial de quejas de un centro se puede encontrar contactando al Defensor del Pueblo de Cuidado a Largo Plazo de su área.

Programa Ombudsman (Programa de Defensor del Pueblo de Cuidado a Largo Plazo)

El Programa Ombudsman o Programa de Defensor del Pueblo de Cuidado a Largo Plazo, se estableció en 1979 como un requisito de la Ley Federal de Estadounidenses Mayores para mejorar la calidad de la atención en los centros de cuidado a largo plazo de los Estados Unidos. El programa es un punto focal para la recepción, investigación y resolución de quejas hechas por o en nombre de personas mayores en instalaciones de cuidado a largo plazo o aquellos que reciben servicios de cuidado a largo plazo en la comunidad. Además, el Programa Ombudsman del cuidado a largo plazo identifica problemas y preocupaciones de las personas mayores que reciben servicios a largo plazo y recomienda cambios en el sistema de atención a largo plazo que beneficiarán a estos consumidores individuales.

Un componente importante del programa incluye educar a los consumidores sobre sus derechos y cómo abogar por ellos mismos cuando tienen un problema o inquietud. El programa también proporciona información y asesoramiento sobre servicios de cuidado a largo plazo y problemas relacionados con el envejecimiento. El Programa del Defensor del Pueblo difunde información sobre los servicios de cuidado a largo plazo, incluidas las opciones para pagar los servicios, cómo elegir un proveedor de atención a largo plazo y los derechos del consumidor.

El Programa de Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo trabaja en estrecha colaboración con otros programas de defensa del consumidor, agencias reguladoras y proveedores para promover el empoderamiento y la autonomía de las personas mayores, así como la resolución de quejas. El objetivo de esta coordinación es ayudar a las personas a comprender sus derechos, ejercer opciones y garantizar servicios de cuidado a largo plazo de calidad.

La Oficina del Defensor del Pueblo de Cuidado a Largo Plazo del Estado de Virginia es operada por la Asociación de Agencias de Área sobre Envejecimiento de Virginia. Su misión es servir como defensor de las personas mayores que reciben servicios de atención a largo plazo.

Establecido originalmente en 1979, el programa de Virginia fue ampliado en 1983 por la Asamblea General para incluir también servicios de cuidado a largo plazo basados en la comunidad. Actualmente, hay 20 programas locales de defensor del pueblo en las Agencias del Área sobre el Envejecimiento en toda Virginia. Estos programas locales de defensor del pueblo brindan una presencia de protección en sus comunidades que puede responder de manera eficiente a las solicitudes de información y preocupaciones de los consumidores sobre la calidad de la atención. Consulte la sección “Contactos útiles” de este Manual para obtener una lista.

La Oficina del Ombudsman de Atención a Largo Plazo del Estado se encuentra en 24 East Cary Street, 1st Floor, Richmond, VA 23219-3796; teléfono: (804) 565-1600 o (800) 552-3402.

Derechos del residente

Cuando una persona ingresa a un hogar para adultos mayores, debe cumplir con las normas razonables de la instalación y respetar los derechos del personal y otros residentes. Sin embargo, una persona no renuncia a sus derechos civiles básicos al ser admitida en un hogar para adultos mayores. Si bien la atención institucional puede poner limitaciones a la privacidad y el estilo de vida de un residente de un hogar para adultos mayores, el residente debe esperar una atención compasiva, digna y de alta calidad.

La ley federal incluye “Derechos del residente” específicos y amplios para las personas que reciben atención en instalaciones financiadas por Medicare o Medicaid. Si un hogar para adultos mayores no está respetando sus derechos, protegidos por el gobierno federal, las consecuencias pueden ser muy graves, incluidas multas elevadas entre otros. Si necesita ayuda para abogar por usted mismo o un ser querido

bajo cuidado a largo plazo, debe comunicarse de inmediato con su Defensor del Área (la información de contacto de su Defensor del Pueblo local DEBE ser proporcionada por las instalaciones autorizadas). El defensor del pueblo debe estar muy familiarizado con los derechos de los residentes protegidos por el gobierno federal y la regulación gubernamental de hogares para adultos mayores y otras instalaciones LTC.

La ley de Virginia también requiere que los hogares para adultos mayores desarrollen e implementen políticas y procedimientos que garanticen los derechos de los residentes.

Controles financieros y fondos de residentes

Virginia establece estrictos controles financieros en los hogares para adultos mayores. Los hogares para adultos mayores deben mantener sus registros financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP por sus siglas en inglés). Además, hogares para adultos mayores que opten por manejar los fondos de los residentes deben cumplir con la ley de Virginia con respecto a los fondos de los residentes y deben comprar un bono de garantía o de otra manera garantizar la seguridad de todos los fondos personales depositados en el centro.

Es importante destacar que las leyes federales y estatales prohíben que los hogares para adultos mayores ofrezcan o celebren cualquier acuerdo con un residente o posible residente que restringiría o limitaría la capacidad de un residente para solicitar y recibir Medicaid, o que requeriría un período específico de residencia antes de solicitar Medicaid. Sin embargo, la instalación puede requerir que un residente notifique a la instalación cuando se haya presentado una solicitud para Medicaid.

Un hogar para adultos mayores que participa en Medicare o Medicaid no puede requerir una garantía de pago de un tercero a la instalación como condición de admisión, admisión acelerada o permanencia continua en la instalación. Sin embargo, un hogar para adultos mayores puede requerir que una persona que tenga acceso legal a los ingresos o recursos de un residente firme un contrato para pagar la atención del residente en el centro, sin incurrir en responsabilidad personal (excepto por el incumplimiento del deber) para pagar tal cuidado.

PARTE 5 – VIVIENDA DE ALQUILER

Problemas entre propietarios e inquilinos

A medida que usted realiza la transición a ciudadano de la tercera edad (y asumiendo que no deseará ni necesitará ir a instalaciones de atención a largo plazo), es posible que las condiciones de vivienda que alguna vez cumplieron con sus necesidades ya no sean las más adecuadas para usted. Algunas personas prefieren evitar los requisitos físicos y financieros de ser propietario de una vivienda y, en cambio, prefieren alquilar una residencia o un apartamento. Hay varios derechos otorgados y deberes que se deben tanto al propietario como al inquilino en Virginia. A continuación, se explican algunas pautas.

Obtenga la información necesaria sobre la propiedad de alquiler

Después de decidir el alquiler que puede pagar y el tipo de casa o apartamento que desea, debe comparar precios minuciosamente. Inspeccione cuidadosamente la propiedad de alquiler que está considerando y tome nota de cualquier área problemática o daño. Puede ser útil preguntar a otros inquilinos sobre la propiedad y las relaciones con los propietarios. También debe tomar nota del sistema de aislamiento térmico de la vivienda, los sistemas de calefacción y refrigeración, la seguridad, el estacionamiento, la calidad de la construcción y la proximidad al transporte público y los centros de compras. Otros factores importantes para considerar incluyen el costo y la disponibilidad de los servicios públicos, la demografía de sus vecinos (personas mayores, familias, estudiantes, transeúntes, etc.) y la accesibilidad para discapacitados.

Comprenda su contrato de arrendamiento

Un “contrato de arrendamiento” es un acuerdo entre el dueño de la propiedad, el “propietario”, y una persona que quiere usar la propiedad por un período de tiempo, el “inquilino”.

A partir del 1ro de julio de 2019, los propietarios deben ofrecer contratos de arrendamiento por escrito. De lo contrario, se aplicará un contrato de arrendamiento específico establecido por la ley. Este contrato de arrendamiento contiene las siguientes reglas:

- El contrato de arrendamiento es de 12 meses sin renovación automática.
- El alquiler se paga en 12 pagos mensuales.
- Si no se establece una cifra específica, el alquiler será el precio justo del mercado
- El alquiler se vence el primer día del mes y se considera tardía a partir del cinco del mes.
- Se puede cobrar una tarifa razonable por pagos tardíos
- El depósito de garantía no puede ser superior a dos meses de alquiler
- El propietario y el inquilino aún pueden firmar un contrato de arrendamiento por escrito.



Un contrato de arrendamiento escrito es un contrato firmado tanto por el propietario como por el inquilino que detalla los derechos y responsabilidades tanto del propietario como del inquilino. Aunque no se necesitan términos especiales para crear un contrato de arrendamiento, un contrato de arrendamiento estándar debe incluir los nombres de las partes, una descripción de las instalaciones, la duración del contrato de arrendamiento, el monto del alquiler y los depósitos de seguridad adeudados, y si corresponde, cuándo se deben realizar los pagos, y las firmas del propietario y el inquilino. Cualquier promesa y acuerdo orales deben estar escritos en el contrato de arrendamiento, o no serán válidos. Cualquier cambio posterior al contrato de arrendamiento escrito también debe ser por escrito y firmado o rubricado tanto por el propietario como por el inquilino. Aunque el propietario debe proporcionarle al inquilino una copia del contrato de arrendamiento por escrito dentro de un mes, es mejor insistir en una copia firmada por el propietario antes de pagar el alquiler y antes de mudarse. Antes de firmar un contrato de arrendamiento, debe leerlo detenidamente, entender el contenido completamente y estar de acuerdo con los términos. Si no está satisfecho con los términos de su contrato de arrendamiento, puede ser conveniente consultar a un abogado.

Ley de Propietarios e Inquilinos Residenciales de Virginia (§§ 55.1-1200 a 55.1-1262 del Código de Virginia)

La Ley de Propietarios e Inquilinos Residenciales de Virginia (VRLTA por sus siglas en inglés) gobierna la mayoría de los asuntos de propietarios e inquilinos. La VRLTA, sin embargo, no se aplica a todos los asuntos de propietarios e inquilinos. Algunas excepciones específicas son:

- vivienda pública, si las regulaciones de HUD aplicables son inconsistentes con la VRLTA; y
- ocupar un campamento como se define en el Código de Virginia §35.1-1.

Incluso si su situación de arrendamiento se encuentra dentro de las que generalmente no están cubiertas por la VRLTA, usted y el propietario pueden acordar que la VRLTA gobierne su contrato de arrendamiento. Si el propietario estipula específicamente en el contrato que la VRLTA regulará su contrato de arrendamiento, entonces se aplicará como tal. Simplemente pídale a su propietario que incluya dicha disposición en su contrato de arrendamiento.

Depósitos de garantía (§ 55.1-1226)

El propietario puede, y probablemente solicitará, un depósito de seguridad antes de alquilarle una propiedad. El propósito del depósito es garantizar que usted cuidará bien la propiedad mientras la arrienda.

Si se aplica el VRLTA, el depósito de seguridad no puede exceder el valor total de dos meses de renta. Cuando se muda o el contrato de arrendamiento termina de otra manera, el propietario puede usar el depósito de seguridad para pagar el valor del alquiler vencido y los daños a la propiedad (que no sean daños causados por el desgaste normal).

Si se aplica la VRLTA, el propietario debe darle una lista detallada por escrito de cualquier daño reclamado a la propiedad, el monto en dólares del daño reclamado y la cantidad de alquiler adeudado, y el propietario le debe devolver a usted el resto de su depósito de seguridad dentro de los 45 días después de la terminación del contrato de arrendamiento.

Durante el arrendamiento, el propietario tiene 30 días para notificar al inquilino por escrito sobre cualquier deducción. Por lo tanto, un inquilino normalmente no tiene derecho a usar el depósito de seguridad para pagar el alquiler del último mes.

Si usted desea estar presente cuando el propietario

inspeccione el apartamento al finalizar el contrato de arrendamiento, puede hacerlo mediante una solicitud por escrito. El propietario debe notificarle la fecha y hora de la inspección. La inspección debe realizarse durante horas comerciales y normalmente dentro de las 72 horas después de su mudanza.

Para garantizar la devolución completa de su depósito de seguridad, debe tomar ciertas medidas para protegerse cuando se mude a la propiedad. Si se aplica la VRLTA, el propietario le debe enviar, dentro de los primeros cinco días después de su mudanza, una lista detallada de los daños a la propiedad que ya existían antes de que usted se mudara. La lista se considera correcta a menos que usted se oponga a ella por escrito dentro de los cinco días posteriores a la recepción del informe. Si el propietario no le entrega dicha lista, entonces usted debe inspeccionar el apartamento a fondo y presentarle una lista detallada al propietario. La lista se considera correcta a menos que el propietario se oponga dentro de los cinco días posteriores a la recepción de esta lista. Tanto el propietario como el inquilino pueden acordar realizar una inspección conjunta y preparar una lista detallada. Recuerde guardar una copia para usted.

Solicitud de arrendamiento (§ 55.1-1203)

Cuando desee arrendar una propiedad, el propietario puede requerir que usted primero presente una solicitud y pague una tarifa. Si usted decide no arrendar la propiedad, o si el propietario rechaza su solicitud, entonces, según la VRLTA, el propietario reembolsará todas las sumas que excedan los gastos y daños reales del propietario. El propietario debe proporcionar una lista detallada de dichos gastos y daños. Generalmente, el reembolso debe realizarse dentro de los veinte (20) días después (diez días si esta tarifa se pagó en efectivo, cheque certificado, cheque de caja o giro postal).

Un propietario puede solicitar cierta información de un posible inquilino, la cual le permitirá determinar si el solicitante puede convertirse en inquilino. Sin embargo, es ilegal, y es una práctica discriminatoria de vivienda, negarle el arriendo o la representación a una persona, de una vivienda que de otra manera se encuentra disponible, debido a la edad de la persona, si esta tiene cincuenta y cinco años o más. Los propietarios tampoco pueden discriminar por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual o el acoso sexual), estatus familiar (tener hijos menores de 18 años o estar embarazada), discapacidad, fuente de ingresos, identidad de género, orientación sexual o condición de veterano.

Si usted cree que ha sido discriminado por alguna de estas razones, debe presentar una queja ante la Junta de Bienes Raíces de Virginia, por escrito, dentro de un año después de que ocurrió la supuesta práctica discriminatoria de vivienda.

Además, el propietario debe considerar la evidencia del estado de un solicitante como víctima de abuso familiar para mitigar cualquier consecuencia negativa que puede resultar de la baja calificación crediticia de un solicitante que de otra manera estaría calificado. Para establecer el estado de un solicitante como víctima de abuso familiar, el solicitante puede presentar al propietario ciertos documentos (incluida una carta de un programa de violencia sexual y doméstica, un consejero de vivienda o un abogado que represente al solicitante; una orden judicial; o un informe de incidente policial). Si un propietario no cumple con estas pautas, el solicitante puede recuperar los daños reales (incluidos los montos pagados al propietario por una tarifa de solicitud y/o depósito, junto con los honorarios del abogado).

Deberes del inquilino (§§ 55.1-1227 a 55.1-1233)

El inquilino debe cumplir con todas las disposiciones del contrato de arrendamiento y debe:

1. Cumplir con todas las obligaciones impuestas principalmente a los inquilinos por los términos aplicables de los códigos de construcción y vivienda que afectan materialmente la salud y la seguridad;
2. Mantener la unidad de vivienda y la parte de las instalaciones que ocupa y utiliza tan limpias y seguras como lo permita la condición de las instalaciones;
3. Mantener la unidad de vivienda y la parte de las instalaciones que ocupa libres de insectos y plagas, como se definen estos términos en §3.2-3900, y notificar de inmediato al propietario sobre la existencia de insectos o plagas;
4. Retirar de la unidad de vivienda todas las cenizas, basura, y otros desperdicios de manera limpia y segura y en los recipientes apropiados provistos por el propietario;
5. Mantener todos los accesorios de plomería en la unidad de vivienda tan limpios como lo permita su condición
6. Usar de manera razonable todos los servicios públicos y todos los servicios eléctricos, de plomería, sanitarios, calefacción, ventilación, aire acondicionado y otras instalaciones y electrodomésticos, incluidos los ascensores en las instalaciones, y mantener todos los servicios públicos pagados por el inquilino al proveedor de servicios públicos o su agente en todo momento durante la vigencia del contrato de arrendamiento;
7. No destruir, desfigurar, dañar, romper o remover deliberadamente o por negligencia ninguna parte de las instalaciones ni permitir que ninguna persona lo haga, así sea conocido por el inquilino o no;
8. No quitar ni alterar los detectores de humo en funcionamiento que hayan sido instalados por el propietario, incluida la extracción de baterías en funcionamiento para que el detector no funcione, y mantener el detector de humo de acuerdo con el conjunto uniforme de normas para el mantenimiento de detectores de humo establecidos en el Código de Construcción Estatal Uniforme (§ 36-97 et seq.);
9. No quitar ni alterar los detectores de monóxido de carbono en funcionamiento instalados por el propietario, incluida la extracción de baterías en funcionamiento para que el detector de monóxido de carbono no funcione;
10. Realizar el esfuerzo razonable para mantener la unidad de vivienda y cualquier otra parte de las instalaciones en condiciones que eviten la acumulación de humedad y el crecimiento de moho, y notificar de inmediato al propietario sobre cualquier acumulación de humedad que ocurra o de cualquier evidencia visible de moho descubierto por el inquilino;
11. No pintar ni alterar las superficies pintadas ni realizar modificaciones en la unidad de vivienda sin la aprobación previa por escrito del propietario siempre que (i) la unidad de vivienda se haya construido antes de 1978 y, por lo tanto, requiera que el propietario proporcione al inquilino declaraciones de pintura a base de plomo y (ii) el propietario le haya proporcionado al inquilino tales términos y que el contrato de arrendamiento estipule que el inquilino debe obtener la aprobación previa por escrito del propietario antes de pintar, alterar las superficies pintadas o hacer modificaciones en la unidad de vivienda;

12. Responsabilizarse por su conducta y la conducta de otras personas que se encuentren en las instalaciones con su consentimiento, así el inquilino las conozca o no, para asegurarse de que los vecinos puedan disfrutar tranquilamente de las instalaciones y no sean molestados;
13. Cumplir con todas las normas y regulaciones razonables impuestas por el propietario;
14. Responsabilizarse por el costo adicional de tratamiento o exterminio debido a la demora irrazonable del inquilino en informar la existencia de insectos o plagas, y responsabilizarse financieramente por el costo del tratamiento o exterminio debido a la falla del inquilino al no prevenir la infestación de cualquier insecto o plaga en el área ocupada; y
15. Tener un cuidado razonable para evitar que cualquier perro u otro animal en posesión del inquilino, ocupantes autorizados, o invitados causen lesiones personales a un tercero en la unidad de vivienda o en las instalaciones, o daños a la propiedad de la unidad de vivienda o las instalaciones.

Los inquilinos deben permitir que el propietario ingrese a la propiedad en un tiempo razonable y después de un aviso razonable (§ 55.1-1229) para que el propietario pueda inspeccionar la propiedad, realizar las reparaciones o mejoras necesarias, suministrar los servicios necesarios o acordados, o mostrar la propiedad a posibles inquilinos o compradores, excepto en situaciones de emergencia.

Los inquilinos deben dar al propietario una copia de llaves para todos los dispositivos de protección contra robo e incendio instalados y obtener el permiso del propietario antes de instalar estos dispositivos.

Los inquilinos NUNCA deben retener el alquiler sin consultar primero a un abogado. Si esto no es asequible, consulte con su oficina local de asistencia legal.

Los inquilinos deben notificar por escrito antes de mudarse. Consulte los términos del contrato de arrendamiento para conocer los requisitos de notificación adecuados. Si el arriendo es de mes a mes, se requiere un aviso por escrito con 30 días de anticipación antes del comienzo del próximo período de arrendamiento.

Los inquilinos deben seguir las normas y reglamentos establecidos para la propiedad. Esto incluye controlar la conducta de todos los inquilinos e invitados autorizados.

Deberes del propietario (§§ 55.1-1214 a 55.1-1226)

A. El propietario debe (§ 55.1-1220):

1. Cumplir con los requisitos de los códigos de construcción y vivienda aplicables que afecten materialmente la salud y la seguridad;
2. Realizar todas las reparaciones y hacer lo que sea necesario para poner y mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y habitables;
3. Mantener todas las áreas comunes compartidas por dos o más unidades de vivienda de las instalaciones en condiciones limpias y estructuralmente seguras;
4. Mantener en buenas y seguras condiciones de funcionamiento y acondicionar todas las instalaciones y aparatos eléctricos, de plomería, sanitarios, de calefacción, de ventilación, de aire acondicionado y otros, incluidos los ascensores, suministrados o requeridos de ser suministrados por él;
5. Mantener las instalaciones en condiciones tales que eviten la acumulación de humedad y el crecimiento de moho, y responder de inmediato a cualquier aviso de un inquilino según lo dispuesto en la subdivisión A (10) de § 55.1-1227;
6. Proporcionar y mantener recipientes y comodidades apropiadas, en las áreas comunes, para la recolección, almacenamiento y eliminación de cenizas, basura, y otros desechos relacionados con la ocupación de dos o más unidades de vivienda y organizar la eliminación de estos;
7. Suministrar agua corriente y cantidades razonables de agua caliente en todo momento y aire acondicionado razonable, si se encuentra disponible, y calefacción en temporada, excepto cuando la unidad de vivienda esté construida de manera que el calor, el aire acondicionado o el agua caliente se generen mediante una instalación bajo el control exclusivo del inquilino o suministrado por una conexión de servicio público directo; y
8. Proporcionar un certificado al inquilino que indique que todas las alarmas de humo están presentes, han sido inspeccionadas y funcionan correctamente no más de una vez cada 12 meses. La inspección para determinar que la

alarma de humo funciona correctamente puede ser realizada por el propietario, su empleado o un contratista independiente.

- B. El propietario debe cumplir con los deberes impuestos por la subsección A de acuerdo con la ley; sin embargo, el propietario solo será responsable por los daños causados por el inquilino debido al incumplimiento del cuidado ordinario por parte del propietario.
- C. Si el deber impuesto por la subdivisión 1 de la subsección A es mayor que cualquier deber impuesto por cualquier otra subdivisión de esa subsección, el deber del propietario se determinará en referencia a la subdivisión 1 de la subsección A.
- D. El propietario y el inquilino pueden acordar por escrito que el inquilino realice las tareas del propietario especificadas en las subdivisiones 3, 6 y 7 de la subsección A anterior y también reparaciones, tareas de mantenimiento, alteraciones y remodelaciones específicas, pero solo si el acuerdo se realiza bajo buena fe y no con el propósito de evadir las obligaciones del propietario, y si el acuerdo no disminuye o afecta la obligación que el propietario tiene con otros inquilinos en las instalaciones.
- E. El propietario no puede exigir pagos de un proveedor de servicios de cable, satélite y otros servicios de televisión a cambio de otorgarle a los inquilinos acceso a dichos servicios o de otorgarles a aquellas compañías de cable acceso a los inquilinos. Sin embargo, el propietario puede exigir pago de los inquilinos si el propietario es el proveedor de dichos servicios. (Código de Virginia § 55.1-1222).

Cualquier condado, ciudad o pueblo puede requerir, por ordenanza, que los propietarios que arriendan cinco o más unidades en un edificio instalen:

- cerraduras de seguridad y mirillas en cualquier puerta giratoria exterior que no sea de vidrio;
- cerraduras del fabricante y pasadores removibles o rejas Charlie en puertas de vidrio corredizas exteriores; y
- cerraduras en todas las ventanas exteriores. (Código de Virginia § 55.1-1221).

Remedios / Defensas para inquilinos (§§ 55.1-1234 a 55.1-1244)

La ley de Virginia ahora permite el ingreso de costos razonables y honorarios de abogados contra el propietario en caso de que el inquilino sea exitoso en su defensa de una acción de posesión basada en el incumplimiento del propietario, o si la corte considera que un inquilino tiene derecho a una reparación según el proceso de afirmación del inquilino.

Para tener éxito en cualquiera de estos casos, el inquilino debe probar que existe en la propiedad arrendada una condición que constituye o constituirá un peligro de incendio o una amenaza grave para la vida, la salud o la seguridad de los ocupantes de la propiedad.

- A. La afirmación de cualquier defensa prevista en esta sección (55.1-1241) está condicionada a lo siguiente:
 - 1. Antes del comienzo de la acción legal de arriendo o posesión, el propietario o su agente recibieron un aviso por escrito de la condición o condiciones antes mencionadas por el inquilino o fueron notificados mediante un aviso de infracción o expropiación de una agencia estatal o municipal apropiada, pero que el propietario se ha negado, o teniendo una oportunidad razonable para hacerlo, no lo ha remediado. A los efectos de esta subsección, el período de tiempo que se considerará como demora irrazonable se deja a la discreción de la corte, excepto que habrá una presunción refutable de que un período de más de treinta días a partir de la recepción de la notificación por el propietario es irrazonable; y
 - 2. El inquilino, si está en posesión, ha pagado a la corte la cantidad de alquiler que la corte considera vencida y no pagada, a ser retenida por la corte en espera de la emisión de una orden bajo la subsección C.
- B. Será una respuesta suficiente a tal defensa prevista en esta sección si el propietario establece que las condiciones alegadas en la defensa no existen; o dichas condiciones han sido eliminadas o remediadas; o tales condiciones han sido causadas por el inquilino o miembros de la familia de dicho inquilino o de sus invitados; o el inquilino ha negado irrazonablemente la entrada al propietario a las instalaciones con el propósito de corregir tales condiciones.

- C. La corte determinará los hechos sobre cualquier defensa presentada en virtud de esta sección o la respuesta a cualquier defensa y, a partir de entonces, emitirá cualquier orden que se requiera, incluida una o más de las siguientes:
1. Reducir el alquiler en la cantidad que la corte determine equitativa para representar la existencia de cualquier condición establecida en la subsección A;
 2. Rescindir el contrato de arrendamiento u ordenar la entrega de la propiedad al propietario;
 3. Remitir cualquier asunto ante la corte a la agencia estatal o local correspondiente para su investigación e informe y otorgar una continuación de la acción o queja en espera de recibir dicha investigación e informe. Cuando se conceda dicha prórroga, el inquilino depositará ante la corte cualquier alquiler que vencerá durante el período de prórroga, la cual será retenida por la corte en espera de una orden adicional o, a su discreción, la corte podrá utilizar dichos fondos para (i) pagar una hipoteca sobre la propiedad para suspender una ejecución hipotecaria, (ii) pagar a un acreedor para evitar o satisfacer una factura para hacer cumplir el gravamen de un mecánico o materialista, o (iii) remediar cualquier condición establecida en la subsección A que haya sido establecida como real por la corte.
- D. Si parece que el inquilino ha presentado una defensa bajo esta sección de mala fe o ha causado la violación o ha negado irrazonablemente la entrada del propietario con el propósito de corregir la condición que dio lugar a la violación, la corte, a su discreción, puede imponer al inquilino los costos razonables del propietario, incluidos los costos judiciales, los costos de reparación si la corte determina que el inquilino ha causado la infracción y los honorarios razonables del abogado.
- E. Si la corte determina que el inquilino ha presentado con éxito una defensa en virtud de esta sección y dicta una sentencia favorable para el inquilino, la corte, a su discreción, puede imponer al propietario los costos razonables del inquilino, incluidos los costos judiciales y las tarifas de abogados razonables.

Además, los inquilinos tienen remedios disponibles en una situación en la que ha habido una expulsión, exclusión o disminución ilegal del servicio, según lo dispuesto en § 55.1-1243.

Los inquilinos también tienen recursos disponibles si el propietario viola los términos del contrato de arrendamiento o las disposiciones de la VRLTA. Puede demandar al propietario en el tribunal de distrito general de la ciudad o condado donde se encuentra la unidad de alquiler si existen tales infracciones, según §55.1-1244.

- F. Un inquilino también tiene ciertos recursos por reparación, según § 55.1-1244.1:
1. Para los propósitos de esta sección, “costos reales” significa (i) la cantidad pagada en una factura por un inquilino, gobierno local o entidad sin ánimo de lucro a un contratista independiente autorizado o a una empresa de pesticidas autorizada o (ii) la cantidad donada por un contratista independiente o empresa de pesticidas como se refleja en la factura de dicho contratista o empresa de pesticidas.
 2. Si (i) existe en la unidad de vivienda una condición que constituye un incumplimiento material por parte del propietario del contrato de arrendamiento o de las disposiciones de la ley o que, si no se corrige de inmediato, constituirá un peligro de incendio o una amenaza grave para la vida, salud o seguridad de los ocupantes de las instalaciones, incluida una infestación de roedores o la falta de calefacción, agua corriente fría o caliente, luz, electricidad o instalaciones adecuadas de eliminación de aguas residuales, y (ii) el inquilino ha notificado al propietario de la condición por escrito, el propietario deberá tomar las medidas razonables para realizar la reparación o remediar dicha condición dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la notificación del inquilino.
 3. Si el propietario no toma las medidas razonables para reparar o remediar la condición dentro de los 14 días después de recibir la notificación del inquilino conforme con la subsección B, el inquilino puede contratar a un contratista externo autorizado por la Junta de Contratistas o, en el caso de caso de una infestación de roedores, una empresa de pesticidas que emplea aplicadores comerciales o técnicos registrados que están autorizados, certificados y registrados con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor, para reparar o remediar la condición especificada en el aviso. Un inquilino que tenga un contrato con un contratista independiente autorizado o con una empresa de pesticidas tiene derecho a recuperar los costos reales incurridos por el trabajo realizado, sin exceder el monto mayor de un mes de

alquiler o \$1,500. A menos que el propietario le haya reembolsado al inquilino, el inquilino puede deducir los costos reales incurridos por el trabajo realizado conformes con el contrato con el contratista externo o la empresa de pesticidas después de presentar al propietario una declaración detallada acompañada de recibos de los artículos comprados y servicios de contratistas o de control de plagas.

4. Un gobierno local o una entidad sin ánimo de lucro puede contratar los servicios de un contratista independiente autorizado o negocio de pesticidas en nombre del inquilino conforme a la subsección B. Dicha asistencia no tendrá ningún efecto en el derecho del inquilino bajo esta sección a ser reembolsado por el propietario o para hacer una deducción del alquiler periódico.
5. Un inquilino no puede reparar una condición de la propiedad a expensas del propietario según esta sección en la medida en que (i) la condición de la propiedad fue causada por un acto u omisión del inquilino, un ocupante autorizado o un huésped o invitado; (ii) el propietario no pudo remediar la condición de la propiedad porque se le negó el acceso a la unidad de vivienda; o (iii) el propietario ya había remediado la condición de la propiedad antes de que el inquilino contratara a un contratista independiente autorizado o empresa de pesticidas conforme con la subsección C.

Cosas importantes para recordar

- Usted NUNCA puede utilizar exitosamente los recursos/defensas enumerados anteriormente si usted, su agente autorizado o su invitado causaron los daños.
- Usted NUNCA puede retener adecuadamente el dinero del alquiler por su cuenta; siempre debe pagar el dinero a la corte o al propietario.
- Usted SIEMPRE debe presentar quejas fechadas por escrito al propietario y asegúrese de guardar una copia.
- Conserve los recibos/cheques cancelados de los pagos de renta, copias de los contratos de arrendamiento, registros de daños y cualquier correspondencia entre usted y el propietario.
- El propietario puede retener un depósito de seguridad solo por el monto del alquiler adeudado o por los costos de reparación o limpieza después de que usted se mude.

- Los cargos por pagos atrasados ahora tienen un límite del 10% del alquiler periódico (mensual o semanal), o el 10% del saldo restante vencido y adeudado, la cantidad que sea menor, y solo si el cargo por pago atrasado está previsto en el contrato de arrendamiento por escrito o en el contrato de arrendamiento legal predeterminado.
- Si sospecha o encuentra que la unidad de alquiler es deficiente, debe:
 - A. llamar al propietario y pedir que se hagan reparaciones;
 - B. dar aviso por escrito de los problemas al propietario por correo de primera clase y correo certificado;
 - C. llame al departamento de salud o al inspector de vivienda local si el propietario se niega a hacer las reparaciones;
 - D. comuníquese con un abogado si el problema persiste; y
 - E. considere presentar una declaración de inquilinos (Código de Virginia § 55.1-1244).

Remedios del propietario / desalojo (§§ 55.1-1245 a 55.1-1257)

- A. Salvo que se disponga lo contrario en este capítulo, si hay un incumplimiento material por parte del inquilino con el contrato de arrendamiento o una violación de § 55.1-1227 que afecte sustancialmente la salud y la seguridad, el propietario puede entregar un aviso por escrito al inquilino especificando los actos y omisiones que constituyen el incumplimiento y que establecen que el contrato de arrendamiento terminará en una fecha no menor a 30 días después de recibir el aviso si el incumplimiento no se remedia en 21 días, y que el contrato de arrendamiento terminará según lo dispuesto en el aviso.
- B. Si el incumplimiento es remediable mediante reparaciones o el pago de daños o de otra manera y el inquilino remedia adecuadamente el incumplimiento antes de la fecha especificada en el aviso, el contrato de arrendamiento no terminará.
- C. Si el inquilino comete un incumplimiento que no es remediable, el propietario puede entregar un aviso por escrito al inquilino especificando los actos y omisiones que constituyen el incumplimiento y declarando que el contrato de arrendamiento terminará en una fecha no menor a 30 días después de la recepción del aviso. A menos a que haya una

provisión estableciendo lo contrario en otra parte de este capítulo, cuando hay un incumplimiento de las obligaciones del inquilino establecidas en este capítulo o en el contrato de arrendamiento o implica o constituye un acto delictivo o deliberado, que no es remediable y que representa una amenaza para la salud o la seguridad, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento inmediatamente y proceder a obtener posesión de la propiedad. Para los propósitos de esta subsección, cualquier actividad de drogas ilegales que involucre una sustancia controlada, según se use o defina en la Ley de Control de Drogas (§ 54.1-3400 et seq.), por parte del inquilino, los ocupantes autorizados del inquilino o los huéspedes o invitados del inquilino, esto constituirá una infracción inmediata no remediable por la cual el propietario podrá proceder a rescindir el arriendo sin necesidad de esperar una condena por cualquier delito penal que pueda surgir de las mismas acciones. Para obtener una orden de posesión de una corte de jurisdicción competente que rescinda el arriendo por actividad de drogas ilegales o por cualquier otra acción que involucre o constituya un acto criminal o intencional, el propietario deberá probar dichas violaciones mediante la preponderancia de la evidencia. Sin embargo, cuando los ocupantes autorizados, huéspedes o invitados de un inquilino participan en la actividad de drogas ilegales, se presumirá que el inquilino tiene conocimiento de dicha actividad de drogas ilegales a menos que la presunción sea refutada por una preponderancia de la evidencia. La audiencia inicial sobre la acción del propietario para la posesión inmediata de la propiedad se llevará a cabo dentro de los 15 días de calendario a partir de la fecha de aviso al inquilino; sin embargo, la corte ordenará una audiencia cuanto antes cuando se alegue que existen condiciones de emergencia en las instalaciones que constituyan una amenaza inmediata para la salud o seguridad de los otros inquilinos. Después de la audiencia inicial, si el asunto está programado para una audiencia posterior o para un juicio impugnado, la corte, en la medida de lo posible, ordenará que se dé prioridad al asunto en el expediente judicial. Dicha audiencia posterior o juicio impugnado se llevará a cabo a más tardar 30 días a partir de la fecha de notificación al inquilino. Durante el período intermedio entre la fecha de la audiencia inicial y la fecha de cualquier audiencia posterior o juicio impugnado, la corte puede ofrecer cualquier recurso o desagravio adicional que sea necesario para proteger los intereses de las partes involucradas en el procedimiento o los intereses de cualquier otro inquilino residiendo en las instalaciones. El hecho de que la corte no celebre cualquiera de

las audiencias dentro de los límites de tiempo establecidos en este documento no será una base para el sobreseimiento del caso.

- D. Si el inquilino es víctima de abuso familiar como se define en §16.1-228 y el abuso ocurrió en la unidad de vivienda o en las instalaciones y el perpetrador tiene prohibido el acceso a la unidad de vivienda conforme con §55.1-1246 basada en la información proporcionada por el inquilino al propietario, o por una orden de protección de una corte de jurisdicción competente conforme con §16.1-253.1, 16.1-279.1, o la subsección B de §20-103, el contrato de arrendamiento no terminará debido únicamente a un acto de abuso familiar contra el inquilino. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán si (i) el inquilino no proporciona documentación escrita que corrobore el estado del inquilino como víctima de abuso familiar y la exclusión de la unidad de vivienda del perpetrador a más tardar 21 días después del presunto delito o (ii) el perpetrador regresa a la unidad de vivienda o las instalaciones, en violación de una orden legal, y el inquilino no notifica de inmediato al propietario dentro de las 24 horas después de que el perpetrador regrese a la unidad de vivienda o las instalaciones, a menos que el inquilino demuestre por una preponderancia de la evidencia de que el inquilino no tenía conocimiento real de que el perpetrador violó la orden legal, o que no fue posible que el inquilino notificara al propietario dentro de las 24 horas, en cuyo caso el inquilino notificará de inmediato al propietario, pero en ningún caso más de 7 días después. Si las disposiciones de esta subsección no son aplicables, el inquilino seguirá siendo responsable de los actos de los otros coinquilinos, ocupantes autorizados o huéspedes o invitados conforme con §55.1-1227 y está sujeto a la terminación del arriendo de conforme con el contrato de arrendamiento y la información contenida en este capítulo.
- E. Si al inquilino se le ha entregado una notificación previa por escrito que requiera que el inquilino remedie una infracción, y el inquilino remedia dicha infracción, si posteriormente el inquilino comete intencionalmente una infracción de una naturaleza similar a la infracción anterior, el propietario puede notificar un aviso por escrito al inquilino que especifique los actos y omisiones que constituyen el incumplimiento posterior, haga referencia al incumplimiento anterior de naturaleza similar y establezca que el contrato de arrendamiento terminará en una fecha no inferior a 30 días después de recibir el aviso.

- F. Para un propietario que posee cuatro o menos unidades de vivienda de alquiler, si el alquiler no se paga antes de la fecha de vencimiento y el inquilino no paga el alquiler dentro de los 14 días posteriores al aviso por escrito que le notifica al inquilino de su falta de pago y de la intención del propietario de rescindir el contrato de arrendamiento si el alquiler no se paga dentro de un período de 14 días, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento y proceder a obtener posesión de la propiedad según lo dispuesto en §55.1-1251.

Para un propietario que posee más de cuatro unidades de vivienda de alquiler o más del 10 por ciento de interés en más de cuatro unidades de vivienda de alquiler, ya sea individualmente o a través de una entidad comercial, en el Estado Libre Asociado de Virginia, si el alquiler no se paga a la fecha de vencimiento, el propietario deberá darle al inquilino un aviso por escrito informándole del monto total vencido y adeudado. El aviso por escrito también ofrecerá al inquilino un plan de pago en virtud del cual se le exigirá al inquilino que pague el monto total vencido y adeudado en cuotas mensuales iguales durante un período menor de seis meses o el tiempo restante según el contrato de arrendamiento. El monto total vencido y adeudado en virtud de un plan de pago no incluirá cargos por pagos atrasados, y no se aplicarán cargos por pagos atrasados durante el período de tiempo en el que el inquilino realice pagos puntuales en virtud de un plan de pago. Este aviso también le informará al inquilino que si el inquilino no paga el monto total vencido y adeudado o no acepta el plan de pago ofrecido, o un acuerdo de pago alternativo aceptable para el propietario, dentro de los 14 días posteriores a la recepción del aviso por escrito del propietario, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento y proceder a obtener posesión de la propiedad según lo dispuesto en § 55.1-1251. Si el inquilino no paga la totalidad o no entra en un plan de pago con el propietario dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que se le entregó el aviso, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento y proceder a obtener posesión de la propiedad según lo dispuesto en § 55.1-1251. Si el inquilino entra en un plan de pago y después de que el plan entra en vigencia, no paga ninguna de las cuotas requeridas por el plan dentro de los 14 días posteriores a la fecha de vencimiento, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento y proceder a obtener posesión de las instalaciones según lo dispuesto en § 55.1-1251, siempre que haya enviado al inquilino

un nuevo aviso informándole que el contrato de arrendamiento terminará a menos que el inquilino pague el monto total adeudado según se indica en el aviso dentro de los 14 días posteriores a la recepción. La opción de realizar un plan de pago o llegar a un acuerdo de pago alternativo conforme con esta subsección solo se puede utilizar una vez durante el tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento. Nada en esta subsección impedirá que un inquilino utilice otro derecho o recurso disponible para el inquilino bajo la ley, ni tampoco la elegibilidad del inquilino para participar o la participación en cualquier programa de alivio de renta ofrecido por una organización sin ánimo de lucro o bajo las disposiciones de cualquier ley federal, estatal o local, reglamentos o acciones le impiden al inquilino que aproveche las disposiciones de esta subsección.

- G. Si se entrega un cheque para el pago del alquiler al propietario girado en una cuenta con fondos insuficientes, o si una transferencia electrónica de fondos ha sido rechazada debido a fondos insuficientes o si la parte autorizante ha realizado una orden de suspensión de pago de mala fe, y el inquilino no paga el alquiler dentro de los cinco días posteriores a la notificación por escrito que le notifica al inquilino de su falta de pago y de la intención del propietario de rescindir el contrato de arrendamiento si el alquiler no se paga en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o un transferencia electrónica de fondos completada dentro del período de cinco días, el propietario puede rescindir el contrato de arrendamiento y proceder a obtener la posesión de la propiedad según lo dispuesto en § 55.1-1251. Nada se interpretará con el propósito de evitar que un propietario busque una adjudicación de costos o honorarios de abogados según § 8.01-27.1 o recuperación civil según § 8.01-27.2 como parte de otros daños solicitados por la retención ilegal presentada conforme con § 8.01-126, siempre y cuando el propietario haya dado aviso conforme con § 55.1-1202, aviso que puede incluirse en el aviso de terminación de cinco días provisto conforme con esta sección.
- H. Salvo que se disponga lo contrario en este capítulo, el propietario puede recuperar daños y obtener medidas cautelares por cualquier incumplimiento por parte del inquilino del contrato de arrendamiento o § 55.1-1227. En caso de incumplimiento del contrato de arrendamiento o incumplimiento por parte del inquilino, el propietario tendrá derecho a recuperar del inquilino lo siguiente, independientemente de si se presenta

una demanda o se obtiene una orden de una corte: (i) alquiler vencido y adeudado según lo estipulado en el contrato de arrendamiento, (ii) otros cargos y tarifas según lo estipulado en el contrato de arrendamiento, (iii) cargos por mora establecidos en el contrato de arrendamiento, (iv) honorarios razonables de abogados según lo estipulado en el contrato de arrendamiento o según lo dispuesto por la ley, (v) los costos del procedimiento legal según lo estipulado en el contrato de arrendamiento o según lo dispuesto por la ley solo si se ha presentado una acción judicial, y (vi) los daños a la unidad de vivienda o las instalaciones según lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

I. En el caso donde haya una demanda pendiente ante la corte por incumplimiento del contrato de arrendamiento o incumplimiento por parte del inquilino y el propietario prevalezca, la corte otorgará una sentencia monetaria al propietario y contra el inquilino por la reparación solicitada, que puede incluir lo siguiente: (i) alquiler vencido y adeudado a la fecha de la corte según lo estipulado en el contrato de arrendamiento; (ii) otros cargos y tarifas estipulados en el contrato de arrendamiento; (iii) cargos por mora estipulados en el contrato de arrendamiento; (iv) honorarios razonables de abogados según lo estipulado en el contrato de arrendamiento o según lo dispuesto por la ley, a menos que en cualquier acción de este tipo el inquilino demuestre por una preponderancia de la evidencia que el incumplimiento del inquilino en pagar el alquiler o desocupar fue razonable; (v) costos del procedimiento según lo estipulado en el contrato de arrendamiento o según lo disponga la ley; y (vi) daños a la vivienda o local.

J. Impacto de las declaraciones del estado de emergencia

1. Un propietario que posea más de cuatro unidades de vivienda de alquiler o más del 10 por ciento de interés en más de cuatro unidades de vivienda de alquiler, ya sea individualmente o mediante una entidad comercial, en el Estado Libre Asociado de Virginia, no tomará ninguna acción adversa, según se define en 15 U.S.C. § 1681a (k), contra un solicitante de arrendamiento basado únicamente en el historial de pago o un desalojo por falta de pago del alquiler que ocurrió durante el período que comenzó el 12 de marzo de 2020 y que termina 30 días después del vencimiento o revocación de cualquier estado de emergencia declarado por el gobernador por la pandemia de COVID-19.

2. Si dicho propietario niega a un solicitante de arrendamiento, entonces el propietario deberá proporcionar al solicitante una notificación por escrito de la negación y del derecho del solicitante a afirmar que su incumplimiento con los requisitos se basó en el historial de pagos o un desalojo basado en la falta de pago de alquiler que ocurrió durante el período que comienza el 12 de marzo de 2020 y termina 30 días después del vencimiento o revocación de cualquier estado de emergencia relacionado con la pandemia COVID-19. La notificación por escrito de la negación incluirá el número de teléfono y la dirección de la página web para asistencia legal a nivel estatal y le informará al solicitante que debe hacer valer su derecho a impugnar la negación dentro de los siete días después de la fecha. Si el propietario no recibe una respuesta del solicitante dentro de los siete días posteriores a la fecha, el propietario puede proceder. Si, además de la notificación por escrito, el propietario proporciona una notificación al solicitante por medios electrónicos o telefónicos utilizando una dirección de correo electrónico, número de teléfono u otra información de contacto proporcionada por el solicitante para informar al solicitante de su negación y de su derecho de afirmar que su incumplimiento para calificar se basó en el historial de pago o un desalojo basado en la falta de pago del alquiler que ocurrió durante el período que comenzó el 12 de marzo de 2020 y que finalizó 30 días después del vencimiento o revocación de cualquier estado de emergencia relacionado con la pandemia de COVID-19, y el inquilino no hace tal afirmación de que la falta de calificación fue el resultado de dicho historial de pago o desalojo antes del cierre del negocio en el siguiente día hábil, el propietario puede proceder. El propietario debe poder validar la fecha y hora en que se envió al solicitante cualquier comunicación enviada por medios electrónicos o telefónicos. Si un propietario recibe una respuesta del solicitante afirmando tal derecho, y el propietario se basó en un informe de evaluación del consumidor o inquilino, el propietario realizará un esfuerzo de buena fe para contactar al generador del informe para determinar si tal determinación se debió únicamente por el historial de pago de arrendamiento o un desalojo por falta de pago del solicitante que ocurrió durante el período que comenzó el 12 de marzo de 2020 y finalizó 30 días después del vencimiento o revocación

de cualquier estado de emergencia declarado por el Gobernador relacionado con la pandemia de COVID-19. Si el propietario no recibe una respuesta del generador del informe dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud de la información, el propietario puede continuar usando la información del informe sin ninguna acción adicional.

3. Si dicho propietario no cumple con las disposiciones de esta subsección, el solicitante de arrendamiento puede recuperar los daños legales de \$1,000, junto con los honorarios de los abogados.

Cosas importantes para recordar

Si tiene un contrato de arrendamiento de mes a mes, su propietario no necesita ninguna razón para desalojarlo. Todo lo que debe hacer su propietario es notificarle por escrito con 30 días de anticipación, a partir del día en que debe pagar el alquiler habitual. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el propietario no puede desalojarlo únicamente por su edad, si tiene cincuenta y cinco años o más. Un propietario tampoco puede desalojarlo únicamente por cualquier otra razón legalmente prohibida.

Un inquilino ahora puede pagar o presentar ante la corte una licitación de redención para el pago de todo el alquiler vencido y adeudado a la fecha de devolución si se presenta una acción de retención ilícita, incluidos cargos por demora, honorarios de abogados y costos judiciales, en o antes de la primera fecha de devolución de una acción por retención ilícita. Esto significa un compromiso por escrito de pagar todo el alquiler adeudado a partir de la fecha de devolución, dentro de los 10 días posteriores a dicha fecha de devolución.

Si la corte le ordena que se mude, y aún así usted se niega a mudarse, el propietario puede hacer que lo desalojen, generalmente por el alguacil. Tanto usted como sus pertenencias serán retirados de las instalaciones.

Sin embargo, si el único motivo del desalojo es la falta de pago del alquiler, el inquilino puede pagar al propietario, al abogado del propietario o a la corte todas las cantidades adeudadas a partir de dos días hábiles antes de la fecha programada para el desalojo por alguacil. Todos los montos adeudados significan todo el alquiler (incluido el alquiler de un nuevo mes si ha vencido), todos los cargos por mora establecidos en el contrato de arrendamiento por escrito (incluido el recargo por mora de un mes nuevo si ha vencido), costos judiciales, honorarios del alguacil y tarifas razonables del abogado (si el abogado del propietario está involucrado). El pago debe realizarse mediante cheque de caja, cheque certificado o giro postal. Si es así, se cancela el desalojo por alguacil.

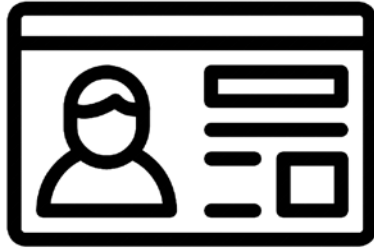
Según la VRLTA, un propietario no puede actuar por su cuenta para sacarlo a usted o sus pertenencias físicamente de las instalaciones, bloquearlo o cortar sus servicios públicos para forzarlo a salir. El propietario debe utilizar únicamente los procedimientos judiciales adecuados para desalojarlo.

Acción de represalia por parte del propietario

Si usted se queja al propietario, al departamento de salud o a alguna otra agencia gubernamental sobre la condición del edificio, entabla una demanda contra el propietario o se une a una organización de inquilinos, el propietario no puede, debido a tal acción, aumentar el alquiler, reducir los servicios, rescindir su contrato de arrendamiento o amenazar con rescindir su contrato de arrendamiento. (Código de Virginia § 55.1-1258).

PARTE 6 – CONDUCCIÓN Y AUTOMÓVILES

PRIVILEGIOS DE CONDUCCIÓN



En pocas palabras, conducir es un privilegio, no un derecho. La mayoría de nosotros estamos atados a nuestros coches para realizar actividades que forman parte de nuestra identidad, como ir de compras, ir a trabajar, visitar a amigos o familiares, asistir a actividades sociales o tomar vacaciones. Sin embargo, el privilegio de conducir se puede revocar, por lo que es importante protegerse y proteger a sus seres queridos mientras disfruta de ese privilegio.

De acuerdo con el sitio web del Departamento de Vehículos Motorizados de Virginia (DMV):

La autopercepción es vital para una conducción segura a cualquier edad, pero especialmente a medida que envejecemos. Preste atención a los cambios en la vista, su estado físico y sus reflejos, así como también cualquier medicamento que afecte la capacidad de conducción. Esté dispuesto a compensar, cambiando sus hábitos de manejo o eligiendo transporte alternativo.

Los conductores mayores de 75 años deben presentarse en persona en un centro de servicio al cliente del DMV para renovar su licencia de conducir. Obtenga más información leyendo “Cambio de marchas: ¡Manteniendo la conducción a los 75!” en: <https://www.dmv.virginia.gov/webdoc/pdf/dmv53.pdf>

Conducción y edad

Los conductores pueden ser seguros o inseguros a cualquier edad. En general, los conductores jóvenes e inexpertos tienden a tener los peores registros de manejo, y los conductores de mediana edad con más experiencia tienden a tener los mejores. Pero las habilidades de conducción tienden a disminuir a medida que los conductores envejecen, especialmente para los conductores mayores que toman ciertos medicamentos o tienen condiciones asociadas con el proceso de envejecimiento, como problemas de visión, artritis o enfermedad de Parkinson. Asegúrese de hablar con su médico sobre cualquier medicamento que esté tomando y sobre cualquier inquietud que pueda tener sobre su capacidad de responder rápidamente en caso de emergencia.

GrandDriver (Gran conductor)

El programa GrandDriver (gran conductor) ayuda a los conductores a reconocer los signos de disminución de las habilidades de conducción y ayuda a los cuidadores y proveedores de atención médica a saber como comunicarse y asesorar a los conductores mayores. Pruebas de CarFit (ajustes de coche), centros de evaluación profesional y un cuestionario virtual de seguridad para conductores son algunos de los recursos disponibles de GrandDriver en: www.GrandDriver.net.

Cursos de conducción segura

Los cursos, en línea y en el aula, de seguridad para conductores mayores pueden ayudar a actualizar las habilidades de conducción e informar sobre nuevas leyes de tránsito. Se puede requerir que un conductor tome uno de estos cursos como resultado de una infracción de tránsito, y se puede aceptar la finalización exitosa del curso en lugar de una condena. Además, algunas compañías de seguros ofrecen descuentos a los conductores que completan con éxito un curso de seguridad para conductores mayores. Sin embargo, los conductores no pueden ganar puntos de conducción segura al completar un curso de seguridad para conductores mayores.

Listado de cursos de seguridad para conductores mayores

- AAA - RoadWise
- AARP - Seguridad del conductor
- American Safety Council (Consejo de seguridad estadounidense) - Curso para conductores maduros
- Escuela de tráfico en línea: Curso de seguridad para conductores mayores

Estado médico para una conducción segura

El objetivo del DMV es que todos los conductores operen vehículos motorizados de manera segura. Esto no significa necesariamente que se le negarán los privilegios si se enferma o tiene una discapacidad física, pero tiene la obligación de informar al DMV sobre cualquier discapacidad o condición que pueda afectar su capacidad para conducir de manera segura.

Además del informe del conductor, el DMV recibe informes de profesionales médicos licenciados, policías, jueces, familiares, ciudadanos preocupados y otros para ayudar a identificar a los conductores que pueden presentar riesgos de seguridad. Cada caso se revisa por sus propios méritos y las revisiones se manejan con prontitud. Por lo general, se les pide a los conductores que presenten evidencia médica de que pueden conducir de manera segura, y deberán aprobar el examen de licencia de conducir y la prueba de habilidades al volante antes de que su licencia pueda ser restablecida.

Obtenga más información sobre este proceso y sus derechos en: <https://www.dmv.virginia.gov/webdoc/pdf/med80.pdf>

¿Qué sucede si mi licencia expira o se revoca?

Un conductor que está bajo revisión médica (pero cuya licencia no ha sido revocada o suspendida) puede solicitar una tarjeta de identificación sin necesidad de demostrar residencia legal, si la licencia fue suspendida por razones médicas.

Cualquier persona que tenga una licencia de conducir válida de Virginia puede cambiar esa licencia por una tarjeta de identificación en el DMV. Cualquier residente de Virginia puede solicitar una tarjeta de identificación. Obtenga más información en: https://www.dmv.virginia.gov/drivers/#id/get_id.asp.

¿Qué es REAL ID?

La Ley REAL ID es una ley federal que afecta la manera en que los estados emiten licencias de conducir y tarjetas de identificación, si estas van a ser utilizadas para fines federales, como abordar vuelos nacionales o ingresar a instalaciones militares seguras o instalaciones federales que requieren identificación. A partir del 1 de octubre de 2020, el gobierno federal le exigirá que presente una credencial que cumpla con REAL ID, u otra forma de identificación aprobada por el gobierno federal, para abordar un vuelo nacional o ingresar a una instalación federal segura.

Los virginianos puede continuar usando su licencia de conducir de Virginia estándar, la tarjeta de identificación de Virginia, o solicitar la nueva licencia de REAL ID en Virginia, excepto según las regulaciones mencionadas anteriormente. La emisión de la licencia REAL requiere que presente su solicitud en persona y presente varias formas que prueban su identidad. Obtenga más información en: https://www.dmv.virginia.gov/drivers/#real_id.asp

COBERTURA DEL SEGURO

La mayoría de nosotros apreciamos la necesidad de una cobertura de seguro adecuada para los accidentes que causamos. Es igualmente importante anticipar el riesgo de ser lesionado por un conductor con seguro inadecuado o sin seguro.

El diez por ciento de todos los conductores en Virginia no tienen seguro. Un porcentaje mayor de conductores, aunque están asegurados, tienen límites de póliza inadecuados para compensar por completo a una víctima de un accidente que se encuentre gravemente herida. Por lo tanto, es esencial tener cobertura de motorista sin seguro/con seguro insuficiente (UM/UIM por sus siglas en inglés). Si un conductor sin seguro o con un seguro inadecuado lo lastima a usted y usted tiene cobertura de UM/UIM, entonces su compañía de seguros le pagará los daños y perjuicios por su lesión personal (y por las lesiones personales de los miembros de su familia) hasta los límites de la cobertura que compró. La cobertura de UM/UIM también lo protege si es víctima de un atropello y el conductor nunca es atrapado.

Las compañías de seguros están obligadas por ley a proporcionar cobertura UM/UIM por la misma cantidad que su cobertura de responsabilidad civil. La clave es obtenerlo en una cantidad adecuada. Usted ha escuchado a las compañías de seguros anunciando "... solo compre lo que necesite". Pero ¿cómo decide lo que necesita? Aquí hay algunas sugerencias simples:

1. Cobertura de límite único.

La forma de cobertura "por persona, por accidente" o "límite dividido", a menudo expresada como 25/50, 50/100, 100/300, 250/500, etc., beneficia en gran medida a la compañía de seguros a su costa. Al hacer que la cantidad "por persona" y "por accidente" sea la misma (es decir, "cobertura de límite único"), se duplica o triplica su cobertura. Las personas mayores, debido a vulnerabilidades relacionadas con la edad, son más susceptibles a sufrir lesiones o la muerte como resultado de un accidente automovilístico y deben considerar pagar lo que generalmente es de \$30 a \$40 adicionales por año por la cobertura de "límite único".

2. Considere aumentar su cobertura tanto como puede pagar.

Todos esperamos que la desgracia no ocurra en forma de un accidente automovilístico grave. Desafortunadamente, todos tenemos un promedio de cinco accidentes, la mayoría muy leves, en el transcurso de la vida. Si ocurre un accidente mayor, podemos tomar medidas de antemano para

asegurarnos de que las dificultades no se vean agravadas por una compensación inadecuada o, si causamos el accidente, exponiendo nuestros activos más valiosos a un juicio en nuestra contra. Las personas mayores deben tener en cuenta que, si bien los inmuebles que se poseen con un cónyuge de manera conjunta están protegidos en gran medida de los acreedores, la muerte de un cónyuge expondrá el interés restante del cónyuge en los inmuebles.

3. Considere obtener una póliza general, pero asegúrese de que cubra UM/UIIM.

Los agentes de seguros a menudo recomiendan comprar una póliza general en lugar de aumentar sus límites de responsabilidad civil y UM/UIIM. Proceda con precaución. Si bien las pólizas generales son más baratas, más del 95% de ellas no brindan cobertura UM/UIIM. Algunas compañías de seguros permitirán un endoso para agregar cobertura UM/UIIM. Asegúrese de verificar cuidadosamente.

PARTE 7 – PLANIFICANDO PARA EL FUTURO

DIVORCIO Y ADULTOS MAYORES

Cuando un adulto mayor se divorcia, se aplican las mismas leyes a ese caso que se aplicarían al matrimonio de cualquier otra persona. Deben considerarse todos los factores establecidos en este manual, así como otros factores exclusivos de cada relación matrimonial. Antes de tomar cualquier decisión, como si debe mudarse de su hogar conyugal, cómo dividir su propiedad y tal vez incluso, si decirle a su cónyuge que está pensando en divorciarse, debe consultar con un abogado y quizás contratarlo. Se debe seleccionar un abogado de relaciones domésticas, derecho de familia o divorcio, utilizando los criterios proporcionados en la sección de este manual para seleccionar un abogado.

Antes de hacer una cita con un abogado, primero debe averiguar si él o ella cobra por la consulta inicial (la mayoría lo hacen) y si la consulta será de naturaleza sustantiva (en lugar de limitarse a presentaciones y/o solo una recopilación de datos mínima). Obviamente, y si puede encontrar un abogado que trabaje de esta manera, querrá una consulta inicial sin costo o tarifa plana donde se le permita tomar el tiempo que sea necesario, en lugar de limitarse a un período de tiempo específico y muy corto. Si no puede encontrar un abogado con una tarifa de consulta inicial que usted pueda pagar, debe comunicarse con su oficina local de asistencia legal. También es posible que desee consultar con su abogado/asociación de abogados local, algunos tienen listas de abogados dispuestos a consultar a personas a costos más bajos.

Antes de su reunión con el abogado, también deberá recopilar información sobre sus gastos mensuales; sus ingresos y los de su cónyuge de todas las fuentes; seguro social u otros beneficios de jubilación y si están o no en estado de pago; todos los activos y cómo se titula cada uno; todos los saldos de tarjetas de crédito y otras deudas, así como también cómo se titula cada una de ellas; seguro médico existente; y cualquier acuerdo que ya se haya hecho entre usted y su cónyuge. Si no tiene toda esta información, obtenga lo que sea posible y su abogado lo ayudará a obtener el resto.

Si cree que puede enojarse o sentirse agobiado durante la reunión, o si simplemente siente la necesidad de apoyo moral, es posible que desee que un pariente o amigo lo acompañe a la oficina del abogado. Sin embargo, para preservar el privilegio abogado-cliente,

deberá reunirse con el abogado en privado.

Cuando se reúna con su abogado, debe ser completamente honesto con él o ella acerca de sus hechos y circunstancias. De otra manera, él o ella no podrá brindarle asesoramiento legal completo e informado.

Para obtener más información sobre el divorcio, visite el sitio web del Colegio de Abogados de Virginia en <https://www.vsb.org/Site/news/pubs/divorce-va.aspx>.



PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL

El término “planificación patrimonial” se refiere a la acción de organizar y ordenar la propiedad de un individuo, llamada “patrimonio”, para que, al fallecer, se transfiera a los beneficiarios de elegidos por el individuo de la manera más eficiente.

La planificación patrimonial también implica sentar las bases en caso de una posible discapacidad o incapacidad, planificar las necesidades de cuidado y atención de por vida, minimizar los posibles impuestos y los gastos relacionados con los arreglos de muerte y funeraria en un esfuerzo coordinado con sus asesores profesionales (abogado, contador, agente de seguros, asesor financiero, planificador financiero certificado y otros). Dicha planificación le permite elegir a las personas que tomarán decisiones por usted si no puede hacerlo usted mismo, y proteger y asegurar el porvenir de sus beneficiarios de la manera que usted lo desee. Una planificación patrimonial exitosa se logra mediante la preparación de ciertos documentos y dispositivos legales, como testamentos, fideicomisos, poderes notariales y directivas médicas anticipadas.

TESTAMENTOS

Una última voluntad y testamento (generalmente llamado “testamento”) es un documento escrito y firmado en el que un individuo (conocido como testador) establece las instrucciones para la distribución de sus activos al fallecer. Un testamento válido puede evitar las leyes de intestación de Virginia, que pueden ser contrarias a las intenciones del individuo. El testamento designa a un albacea que será responsable de administrar el patrimonio y puede

reducir significativamente los costos de administración del patrimonio al ceder costosos bonos de garantía y otorgando al albacea los poderes que necesita para administrar sus activos sin obtener órdenes judiciales. El testamento también puede establecer el nombramiento de tutores para hijos menores y fideicomisos para la protección de los beneficiarios, así como oportunidades para minimizar los impuestos.

FIDEICOMISOS

En su forma más básica, un fideicomiso es una relación fiduciaria creada por un individuo, llamado “otorgante” o “fideicomitente”, que otorga a otra parte, conocida como “fiduciario”, el derecho de poseer y administrar ciertos bienes o activos de el otorgante en beneficio de un beneficiario. El fiduciario es un individuo que le debe al otorgante y al beneficiario los deberes de buena fe y confianza y está obligado éticamente a actuar en su mejor interés.

Los fideicomisos pueden proporcionar protección legal para los activos del fideicomitente, garantizar que esos activos se distribuyan de acuerdo con los deseos del otorgante, reducir el papeleo y, en algunos casos, evitar o reducir los impuestos de herencia o al patrimonio, y a la vez, proteger a los beneficiarios. La planificación patrimonial completa incluye, cada vez más, fideicomisos que pueden ser revocados o enmendados durante la vida del otorgante, pero también pueden incluir fideicomisos que son irrevocables para cumplir con propósitos específicos.

Fideicomisos en vida revocables

Un fideicomiso revocable se crea mediante un acuerdo de fideicomiso durante la vida del otorgante con el propósito de administrar los activos del otorgante. El acuerdo de fideicomiso designa a un administrador para que posea el título de la propiedad del fideicomiso y administre el fideicomiso y se le otorga poderes específicos. El otorgante, solo o con otro individuo de confianza, generalmente sirve como administrador del fideicomiso siempre que tenga la capacidad para hacerlo. Dado que el fideicomiso es revocable, el otorgante puede cambiar cualquiera de los términos del fideicomiso o revocar el fideicomiso durante su vida.

A la muerte del otorgante, el fideicomiso se vuelve irrevocable. Si el otorgante era el único administrador, luego de su muerte o incapacidad, se nombra a un administrador sucesor de acuerdo con los términos del acuerdo de confianza. El fideicomisario sucesor es responsable de distribuir los activos del fideicomiso o retener los activos en fideicomiso, según lo indique el

acuerdo de fideicomiso. Los activos que posee o recibe el fideicomiso pueden permanecer en el fideicomiso indefinidamente, sujetos a ciertas limitaciones. Por lo tanto, el otorgante puede mantener un fideicomiso en beneficio de sus beneficiarios durante un período de tiempo específico con distribuciones hechas de acuerdo con las instrucciones del otorgante.

Una de las ventajas de un fideicomiso debidamente financiado es que los activos a nombre del fideicomiso no pasan por el proceso de sucesión para transferirlos a los beneficiarios. En consecuencia, si usted tiene un plan de fideicomiso revocable, es importante que financie el fideicomiso adecuadamente. Esto podría implicar la transferencia de su casa y otros activos que no sean de jubilación a su fideicomiso o nombrar al fideicomiso como beneficiario en ciertas cuentas. Es importante consultar con su abogado y contador público al tomar estas decisiones de fideicomiso.

Además de tener un fideicomiso revocable, también debe tener un cierto tipo de testamento denominado “testamento complementario”. El testamento estipula que cualquier activo personal (no fiduciario) se “añadiría” al fideicomiso para su distribución. Se utiliza como una red de seguridad para capturar los activos que no se transfieren correctamente a su fideicomiso. Desafortunadamente, dichos activos primero están sujetos a validación testamentaria antes de su distribución al fideicomiso.

Muchas personas optan por crear fideicomisos en vida por una variedad de razones. Los activos mantenidos en el fideicomiso en vida no pasan por sucesiones, lo que ahorra tiempo y dinero a sus beneficiarios. Además, tener un fideicomiso revocable es beneficioso si tiene bienes inmuebles en varios estados; si el fideicomiso posee el título de la propiedad, evita los procedimientos de sucesión por separado en cada estado en el que tenga una propiedad. Además, los términos del fideicomiso y los activos no se hacen públicos a la muerte del otorgante (a diferencia de un testamento que se registra ante el tribunal). Un fideicomiso también le permite proteger o mantener activos para sus beneficiarios. Por ejemplo, es posible que desee proteger a los beneficiarios menores o incapacitados nombrando a otra persona para administrar los fondos en su nombre. Finalmente, un fideicomiso le permite a su fideicomisario sucesor administrar los activos de su fideicomiso por usted, si no puede hacerlo usted mismo. Esto puede evitar costosos y largos procesos de tutela y supervisión judicial. Si está interesado en utilizar un fideicomiso en su plan patrimonial, debe ser asesorado por un abogado para redactar un instrumento de fideicomiso que se adapte a sus necesidades y circunstancias particulares.

Fideicomisos Testamentarios

Además, un testamento puede contener disposiciones para crear un fideicomiso después de su muerte. Esto se conoce como un fideicomiso testamentario. Un fideicomiso testamentario es similar a un fideicomiso revocable, excepto que se crea al momento de su muerte a través de su testamento. Esto requiere un proceso de legalización y supervisión judicial del fideicomiso. Sin embargo, se pueden renunciar a algunas presentaciones y declaraciones si los términos del fideicomiso eximen el requisito.

FIDEICOMISO PARA NECESIDADES ESPECIALES/SUPLEMENTARIAS

Los fideicomisos para necesidades especiales, a veces denominados fideicomisos para necesidades suplementarias, se crean para ayudar a preservar los beneficios potenciales del gobierno que una persona puede tener derecho a recibir, como Medicaid y Seguridad de Ingresos Suplementarios (“SSI” por sus siglas en inglés), y al tiempo, suplementado esos beneficios con activos de fideicomiso. Existen diferentes tipos de fideicomisos para necesidades especiales.

Un fideicomiso para necesidades especiales “de primera parte”, disponible para personas discapacitadas y menores de 65 años, debe financiarse con los activos propios del beneficiario y debe crearse para el beneficio exclusivo de la persona discapacitada por un padre, abuelo, tutor legal de la persona, o un tribunal. El fideicomiso puede continuar después de que el beneficiario alcance los 65 años, pero los activos adicionales agregados al fideicomiso después de ese tiempo no estarán protegidos de la misma manera.

Para recibir fondos del fideicomiso y continuar con la elegibilidad del beneficiario para beneficios del gobierno como Medicaid, se utiliza un fideicomiso de necesidades especiales de primera parte para retener el dinero del beneficiario. Cuando se establece un fideicomiso para necesidades especiales de primera parte para una persona que utiliza los fondos propios de la persona, con frecuencia es el resultado de una recuperación de una demanda, un acuerdo o una herencia. Al fallecer el beneficiario, el fideicomiso debe reembolsar los gastos de Medicaid realizados en nombre del beneficiario antes de que el fideicomiso pueda ser desembolsado a otros beneficiarios sobrevivientes o herederos del difunto. Según la ley federal que permite el uso de fideicomisos para necesidades especiales, los fideicomisos para necesidades especiales de primera parte también se denominan “fideicomisos (d) (4) (A)”.

Un padre, miembro de la familia o amigo puede establecer un fideicomiso para necesidades especiales “de terceros” para proteger la elegibilidad de un beneficiario para recibir beneficios del gobierno. Esto proporciona una manera para que los miembros de la familia y otras personas ahorren dinero para cuidar a un beneficiario con necesidades especiales que actualmente recibe o puede llegar a recibir beneficios del gobierno.

Dado que muchos beneficios del gobierno se pagan solo a los beneficiarios necesitados, una ventaja del fideicomiso de necesidades especiales de terceros es que puede proporcionar fondos para complementar (pero no suplantar) la atención brindada por los beneficios del gobierno para el individuo, y sin embargo no afecta la capacidad del individuo de recibir beneficios del gobierno.

Los fideicomisos para necesidades especiales de terceros no contienen disposiciones de reembolso para Medicaid, y cualquiera puede realizar obsequios o legados al fideicomiso, incluidos beneficios del seguro de vida. Al fallecer el beneficiario, no se requiere que el fideicomiso reembolse los gastos de Medicaid antes de que los activos restantes del fideicomiso se distribuyan según lo estipulado en el acuerdo del fideicomiso. Además, dichos fideicomisos garantizan la administración y supervisión continua de los activos para el beneficiario discapacitado que el beneficiario no puede manejar solo.

Se puede establecer un fideicomiso para necesidades especiales en un testamento o en un fideicomiso revocable. Debido a que se requieren elementos especiales para establecer un fideicomiso para necesidades especiales, es fundamental consultar con un abogado de planificación patrimonial con experiencia en esta área única de la ley.

DIRECTIVAS MÉDICAS ANTICIPADAS

Mientras tenga la capacidad para tomar decisiones por sí mismo, es importante considerar la atención médica y el tratamiento que le gustaría tener o no tener y planificar para el momento en que no pueda tomar o comunicar decisiones. Muchas personas no desean tratamientos de soporte vital, como un respirador, mientras que otras prefieren todos los tratamientos disponibles. Es igualmente importante discutir y documentar sus ideas en una directiva anticipada para asegurarse de que sus seres queridos entiendan sus preferencias y puedan comunicarlas a su médico si no puede hacerlo.

La Ley de Autodeterminación del Paciente es una ley federal que requiere que los hospitales, hogares

para adultos mayores, agencias de atención médica a domicilio y HMO proporcionen información sobre directivas médicas anticipadas al momento de la admisión, pero usted no debería esperar hasta el momento que necesite atención médica para considerar sus opciones y darlas a conocer.

Una directiva anticipada es una forma de comunicar sus deseos sobre la atención médica, actualmente, antes de que pierda la habilidad de hablar por sí mismo. La directiva anticipada usarse para designar a otra persona para que tome decisiones médicas por usted, así como para autorizar o rechazar ciertos tratamientos. También puede autorizar a su agente designado a tener acceso a sus registros médicos, permitir que su proveedor médico discuta las opciones para su atención con su agente y rescindir el soporte vital si usted no puede tomar esas decisiones. Las directivas anticipadas escritas se pueden hacer en cualquier momento, pero las directivas anticipadas orales solo se pueden hacer si a una persona se le ha diagnosticado una condición terminal. Las directivas anticipadas orales generalmente están reservadas para personas que están físicamente incapacitadas y no pueden hacer un documento escrito.

Las directivas anticipadas se pueden revocar en cualquier momento y solo se aplican cuando usted no puede hablar por sí mismo, según lo determinen sus médicos. Si puede hablar por sí mismo y comprender cualquier curso de tratamiento propuesto, su médico le hablará a usted directamente sobre sus opciones de atención médica.

El estado de Virginia ha establecido un Registro de Directivas Anticipadas de Atención Médica en el que los residentes de Virginia pueden almacenar de forma segura copias de sus Directivas Anticipadas de Atención Médica y otros documentos. Vaya a www.vdh.state.va.us/administration/ahcdr/index.htm para obtener más información.

Los formularios de directivas anticipadas están disponibles tanto en formularios oficiales de leyes estatales como en formularios no oficiales creados por asociaciones médicas y de abogados estatales y organizaciones nacionales como el Colegio de Abogados Estadounidense (American Bar Association o AARP en inglés) y la Asociación Médica Estadounidense (American Medical Association). Las directivas anticipadas de Virginia deben estar debidamente notariadas. Los abogados especializados en derecho para personas mayores también pueden ayudarlo a crear directivas anticipadas detalladas para satisfacer sus necesidades específicas y garantizar que se ejecuten correctamente.

Tener un poder notarial médico bien redactado y debidamente ejecutado puede eliminar la necesidad de que un tribunal designe un tutor para que tome decisiones sobre su atención médica, ahorrando los gastos y la posibilidad de que la persona designada no sea la persona que usted le hubiera gustado escoger.

Tipos de directivas anticipadas

Hay dos tipos de directivas anticipadas: un poder notarial de atención médica y un testamento en vida. En Virginia, una directiva anticipada por escrito puede contener cualquier tipo o combinar ambos documentos en uno.

Poder notarial de atención médica

El poder notarial de atención médica, o poder de atención médica, le informa a sus médicos que usted ha designado a otra persona para que exprese sus deseos de atención médica cuando ya usted no pueda hacerlo. La persona que designe debe ser alguien en quien pueda confiar para transmitir sus deseos al médico. Al elegir un agente, debe considerar qué tan bien la persona lo conoce y si esa persona cumplirá sus deseos. Por ejemplo, si no desea un tratamiento de soporte vital, considere cuidadosamente si existen apegos personales o creencias religiosas que puedan socavar sus elecciones. Incluso si también crea un testamento en vida, debe discutir sus deseos con su agente de atención médica para asegurarse de que las instrucciones de su agente a sus médicos sean consistentes con su testamento en vida.

En otros estados, el poder notarial de atención médica se puede denominar como el representante de atención médica, un sustituto de atención médica o “agente de atención médica”.

Testamento en vida

Un testamento en vida le da la oportunidad de expresar sus deseos de cuidados médicos al final de su vida en caso de que usted no pueda comunicar su decisión. Le recomendamos abordar lo siguiente en su testamento en vida:

- ¿En qué condiciones le gustaría o no recibir un tratamiento de soporte vital? Considere diferentes niveles de funcionamiento y pronósticos.
- ¿Existen tipos particulares de tratamientos de soporte vital que prefiera o no desee? Considere la nutrición e hidratación administradas artificialmente (un tubo de alimentación) y la intubación para respirar.

- A la luz de su historial médico personal y familiar, ¿tiene instrucciones sobre cualquier otro procedimiento médico específico que se pueda anticipar?
- ¿Cuáles son sus deseos con respecto a la donación de órganos y tejidos?
- ¿Tiene alguna preferencia con respecto al control del dolor y el cuidado de la comodidad? ¿Existen medicamentos particulares o métodos de control del dolor que prefiera o no desee?
- ¿Cuáles son sus preferencias con respecto a otros aspectos del cuidado médico al final de la vida? Considere si quiere morir en casa y si prefiere ciertas condiciones ambientales.
- ¿Desea que su médico o agente consulte con algún familiar, amigo o líder religioso antes de tomar decisiones de atención médica en su nombre?

Incluso si usted también tiene un poder notarial de atención médica, debe documentar sus deseos en caso de que su agente no esté disponible o quiera revisar su testamento en vida antes de tomar una decisión por usted.

Ordenes de no resucitar y POST

Los residentes de Virginia pueden elegir, en consulta con sus médicos, rechazar la reanimación por parte del personal médico de emergencia si ejecutan órdenes específicas por adelantado. De acuerdo con el Departamento de Salud de Virginia (VDH por sus siglas en inglés), una “Orden duradera de no resucitar” (DDNR por sus siglas en inglés) representa una orden escrita de un médico de no realizar reanimación cardiopulmonar a un paciente particular en caso de un paro cardíaco o respiratorio. Para los fines de este programa, la reanimación cardiopulmonar incluye compresión cardíaca, intubación endotraqueal y otros manejos avanzados de la vía aérea, ventilación artificial, desfibrilación y procedimientos relacionados. <http://www.vdh.virginia.gov/emergency-medical-services/other-ems-programs-and-links/durable-do-not-resuscitate-program/>.

Las personas que deseen tener una orden DDNR deben hablar con un médico con el que tengan una relación paciente-médico “de buena fe”, como su médico primario. Una enfermera practicante (NP por sus siglas en inglés) también puede escribir una orden DDNR siguiendo las mismas reglas que se aplican al recetar otros tratamientos. Si la persona para la que se solicita una orden DDNR es menor de edad o es incapaz de tomar una decisión informada sobre el consentimiento para dicha orden, la persona autorizada a dar su

consentimiento en nombre de la persona puede iniciar una orden DDNR con el médico de la persona. VDH ha publicado una guía informativa que explica el programa y cómo obtener el consentimiento del médico para estas órdenes. El formulario apropiado se puede descargar a través de un enlace en la guía informativa, junto con otra información sobre pulseras o collares que informarán al personal de emergencia sobre la decisión de la persona: <http://www.vdh.virginia.gov/content/uploads/sites/23/2017/12/DDNR-FACT-SHEET-2017.pdf>.

Ordenes POST

Capital Caring Health (Cuidado de Salud Capital) sirve como organización central para los pedidos POST en Virginia. Según su página web: <https://www.virginiapost.org/>, “un formulario POST (Órdenes médicas para el alcance del tratamiento, o Physician Orders for Scope of Treatment en inglés) es una orden firmada por un médico que comunica y pone en práctica las preferencias de tratamiento para los pacientes que se están acercando al fin de sus vidas.

POST se basa en el principio ético de respeto y autonomía del paciente y el principio legal de autodeterminación del paciente. Todos los adultos competentes tienen derecho a tomar sus propias decisiones de atención médica. POST está diseñado para ayudar a los profesionales de la salud a conocer y honrar los deseos de tratamiento de sus pacientes “.

La orden POST NO es lo mismo que las directivas médicas anticipadas que designan a un agente para que tome decisiones médicas por usted si no puede hacerlo usted mismo y dan instrucciones generales para su cuidado médico en un entorno de emergencia desconocido. Ambas ordenes son importantes, pero para los pacientes que están gravemente enfermos o frágiles al final de su vida, la orden POST permite tener más información sobre el tratamiento preferido en función del estado médico actual del paciente. Hable con su médico sobre la conveniencia y el alcance de una orden POST.

PODERES NOTARIALES FINANCIEROS

En términos simples, un poder notarial es un documento escrito por el cual usted (como principal) nombra a alguien como su agente (a veces denominado el apoderado) para que actúe en su nombre. Los poderes pueden limitarse a poderes y autoridad específicos o pueden ser muy generales, autorizando al agente a realizar una amplia gama de acciones en su nombre. A medida que usted viva más tiempo, posiblemente en un estado de salud

en declive, es importante considerar tener un poder notarial financiero general bien redactado entre sus documentos de planificación patrimonial. A través de este documento, usted le otorga poder y autoridad a su agente designado para administrar su propiedad y asuntos financieros, que pueden incluir autoridad sobre sus cuentas bancarias y de inversión y el derecho de vender sus inmuebles y bienes personales.

En Virginia, un poder notarial, que no establece lo contrario, permanece en vigencia incluso en el caso de la discapacidad o incapacidad del principal. Para ser efectivo, el poder debe ser preparado y ejecutado por el principal mientras el o ella sea competente. Por lo tanto, es importante que usted prepare y ejecute un poder notarial mientras pueda hacerlo. Si queda incapacitado y no tiene la capacidad mental para ejecutar un poder notarial, la única alternativa puede ser el nombramiento de un curador por la corte para administrar su propiedad y asuntos financieros, lo que puede ser un proceso costoso e incómodo. Recuerde que los poderes notariales solo son válidos mientras el principal permanezca con vida. Después de la muerte, un albacea o administrador del patrimonio se hace cargo de los asuntos financieros.

Se debe tener mucho cuidado al elegir un agente bajo un poder notarial. La persona debe ser confiable y capaz. Él o ella debe estar al tanto de la cita y estar dispuesto a aceptar los deberes y responsabilidades como agente o apoderado, bajo su poder notarial. Los agentes deben comprender claramente que deben mantener registros cuidadosos y completos de todas las transacciones y que los miembros de su familia pueden exigirles que rindan cuentas de todas las acciones tomadas como su agente. Como precaución adicional, puede considerar tener dos personas designadas como coagentes, quienes deben actuar y estar de acuerdo conjuntamente. Esto le dará una seguridad adicional de que las decisiones tomadas por usted son acertadas y en su mejor interés.

Se recomienda que el poder sea preparado cuidadosamente por un abogado con experiencia. Si se redacta y ejecuta correctamente, será válido y efectivo no solo en Virginia, sino también en otros estados y jurisdicciones donde su propiedad puede estar ubicada, administrada o controlada. No tener un poder notarial puede resultar en la designación de un curador para manejar su propiedad y activos financieros. Nuevamente, este es un procedimiento judicial que es costoso y limita su elección sobre quién puede ser designado.

SU PLAN PATRIMONIAL

Preparando su testamento

Con un poco de organización, preparar un testamento no es una tarea difícil. Si usted tiene al menos 18 años, y se encuentra con buena capacidad mental, entonces usted puede hacer un testamento. Debe poseer lo que se llama “capacidad testamentaria”; debe ser capaz de recordar su propiedad, los objetos naturales de su recompensa y sus reclamos sobre usted, y debe conocer los negocios para los cuales está comprometido y cómo desea deshacerse de su propiedad. En Virginia, la firma de un testamento generalmente debe ser presenciada por dos personas competentes, que deben firmar el testamento frente al testador. La ley de Virginia permite preparar su propio testamento manuscrito, conocido como testamento “holográfico”, pero existen requisitos específicos para que este tipo de documento sea válido. Se recomienda que consulte a un abogado para que lo ayude a preparar su testamento, ya que los errores pueden ocasionar gastos innecesarios y pueden hacer que su testamento sea inválido.

Los siguientes pasos lo ayudarán a prepararse para su reunión con un abogado para desarrollar un plan patrimonial coordinado:

1. Enumere a la familia, amigos y/u organizaciones a quien desea dejar su propiedad. La lista debe incluir los nombres completos y, preferiblemente, las direcciones y los números de teléfono de cada destinatario.
2. Enumere todas las propiedades que posee y cómo se titulan, incluidos todos los beneficiarios nombrados en cada activo. Realice la lista de acuerdo con las categorías de propiedad:
 - a. bienes inmuebles, como terrenos u hogares;
 - b. propiedad personal tangible, como automóviles, muebles para el hogar, joyas, arte, etc.
 - c. propiedad personal intangible, como cuentas bancarias, acciones y bonos;
 - d. activos digitales que incluyen música en línea, imágenes, nombres de dominio, etc. y
 - e. todos los demás activos que posee, como seguros de vida, propiedades con títulos conjuntos, IRA, anualidades, planes de pensiones, etc.
3. Decida cómo se dividirá su propiedad entre los destinatarios elegidos. Por ejemplo, es posible que desee que su propiedad se divida en partes

iguales entre sus hijos. Existen restricciones para desheredar a su cónyuge. A menos que tenga un acuerdo matrimonial válido, su cónyuge sobreviviente puede elegir una parte de su “patrimonio aumentado”, que incluye los bienes de sucesión, otros activos que poseía a su muerte e incluso algunos activos que transfirió antes de su muerte. La parte del cónyuge sobreviviente se basa en muchos factores, incluida la duración del matrimonio. Esto puede ser un problema para muchas parejas, especialmente en familias mixtas. Es importante consultar a un abogado si está considerando dejar bienes sustanciales a alguien que no sea su cónyuge.

4. Considere cómo le gustaría distribuir su propiedad a sus beneficiarios. La propiedad podría distribuirse directamente a ellos o mantenerse en un fideicomiso administrado por un fideicomisario para su beneficio. Esto podría ser especialmente importante si alguno de sus beneficiarios previstos es menor de edad, tiene discapacidades, podría enfrentarse al divorcio o tiene problemas de abuso de sustancias o de juego.
5. Piense en quién le gustaría que sea el albacea y/o fideicomisario para administrar su patrimonio y distribuir sus activos. Puede elegir un cónyuge sobreviviente, otro miembro de la familia, un amigo, o tal vez un banco u otro fiduciario corporativo, como una compañía fiduciaria o un abogado. Estos roles fiduciarios son trabajos importantes y su albacea y/ o fideicomisario deben comprender los aspectos comerciales de la administración de un patrimonio, los informes requeridos y el compromiso de tiempo requerido.

Cambiar su testamento

Tan importante como hacer un plan patrimonial es revisar su plan regularmente. Esto es especialmente cierto si sus circunstancias cambian significativamente. Por ejemplo, es posible que deba cambiar su testamento si se muda a un nuevo estado, se casa, se vuelve a casar o se divorcia, si un beneficiario o fiduciario nombrado muere o se vuelve incapaz de servir, o si hay algún otro cambio importante en su situación personal o financiera. Los cambios periódicos en la ley también pueden afectar su plan y requerir modificaciones.

Puede cambiar su testamento haciendo un nuevo testamento o firmando una enmienda, conocida como “codicilo”, a su testamento existente. Si desea revocar

su testamento anterior, debe destruirlo después de la ejecución del nuevo testamento para evitar la confusión producida por la existencia de más de un testamento. Además, si hace un nuevo testamento, debe indicar al comienzo del documento que está revocando cualquier testamento anterior. Tenga mucho cuidado de no escribir en un testamento actual o existente. Borrar o marcar partes de un testamento puede invalidar todo el testamento o tener otras consecuencias indeseables. Si necesita enmendar el testamento, use un codicilo o redacte un nuevo testamento.

Morir sin un testamento

Si usted muere sin un testamento, se dice que ha muerto “intestado”. Si muere como propietario de una propiedad que no puede transferirse bajo un testamento válido, fideicomiso o transferencia no testamentaria, la ley estatal determinará cómo se distribuirá su propiedad. Se designará un administrador para cobrar los activos, pagar los gastos funerarios y de otro tipo, las deudas y los impuestos cobrados contra usted y su patrimonio, y distribuir el resto de su propiedad a las personas especificadas por la ley estatal. La administración de bienes entre estados puede ser significativamente más costosa que si hubiera ejecutado documentos de planificación válidos.

Si el fallecido es sobrevivido solo por un cónyuge, o por un cónyuge y descendientes que también son descendientes del cónyuge, el cónyuge sobreviviente tiene derecho a toda la herencia. Si el fallecido es sobrevivido por un cónyuge y uno o más descendientes que no son descendientes del cónyuge sobreviviente, entonces el cónyuge tiene derecho a un tercio del patrimonio, y los descendientes tienen derecho al saldo restante. Otras circunstancias también son abordadas por la ley estatal.

Existe una percepción errónea común de que las parejas casadas no necesitan crear testamentos. Cuando uno de los cónyuges muere, los bienes de propiedad conjunta, con el derecho de supervivencia, con el cónyuge sobreviviente, pasarán al sobreviviente fuera de la sucesión. Sin embargo, puede haber consecuencias no deseadas debido a herederos o circunstancias desconocidas. Además, cuando el cónyuge sobreviviente muere, surgen problemas porque ya no hay un copropietario de la propiedad. Además, la falta de exenciones que se pueden agregar a un testamento hace que la administración sin un testamento sea más costosa de lo que hubiera sido con un testamento.

Transferencias sin sucesiones

Las cláusulas de un testamento solo afectarán la disposición del patrimonio sucesorio del individuo, el cual incluye bienes personales e inmuebles a nombre exclusivo del individuo. Sin embargo, muchos activos se transfieren al fallecer fuera del patrimonio de sucesión y sin tener en cuenta los términos del testamento. Por lo tanto, es importante considerar todos sus activos y trazar un plan antes de redactar su testamento. Los bienes de propiedad conjunta, con derecho de supervivencia de dos o más personas, son automáticamente propiedad de la(s) persona(s) sobreviviente(s) al fallecimiento de un propietario. Las cuentas bancarias y los certificados de depósito pueden designarse como “POD” (pagaderos en caso de fallecimiento, o payable on death en inglés) a un beneficiario específico que haya sido designado. Del mismo modo, las cuentas de inversión pueden incluir una dirección “TOD” (transferencia en caso de fallecimiento, o transfer on death en inglés) que nombra a un propietario al fallecer. Las pólizas de seguro de vida y anualidad aseguran el porvenir de beneficiarios nombrados, al igual que la mayoría de las cuentas de jubilación (pensiones, cuentas de participación en las ganancias, 401 (k) e IRA). Además, Virginia ofrece la opción de una transferencia de escritura de muerte que le permite nombrar a un sucesor propietario de su propiedad. Los activos transferidos de cualquiera de estas formas no están sujetos a legalización, lo que hace que la legalización sea más fácil y menos costosa.

Seguro de vida

Como se discutió anteriormente, el seguro de vida con un beneficiario designado es un activo no testamentario; sin embargo, si su póliza es pagadera a su patrimonio después de su muerte, los ingresos serán un activo sucesorio y se distribuirán de acuerdo con su testamento, o las leyes de sucesión intestada, si no tiene testamento. Si los beneficios de la póliza son pagaderos a un beneficiario que no sea su patrimonio, como un cónyuge o un hijo, su testamento no tendrá efecto en la distribución.

TRANSFERENCIAS INMOBILIARIAS

Es posible transferir el título de bienes inmuebles a sus beneficiarios previstos mediante una escritura que permita que los bienes inmuebles pasen, en el momento del fallecimiento, por afuera del proceso de administración de bienes. Las formas más comunes de transferencia de escritura para lograr este propósito son

- (i) tenencia conjunta con derecho de supervivencia;
- (ii) una transferencia con un patrimonio vitalicio reservado; y
- (iii) transferencia en caso de muerte.

Tenencia conjunta con derecho de supervivencia

La tenencia conjunta es donde dos o más personas tienen el título de un activo juntos. Sin embargo, a diferencia de otras formas de propiedad, tras la muerte de uno de los propietarios, todo el interés pasa automáticamente a los copropietarios sobrevivientes. Técnicamente, el nombre completo de la tenencia conjunta es Tenencia conjunta con derecho de supervivencia (a menudo abreviado JTWROS por sus siglas en inglés, especialmente en documentos bancarios). El derecho de supervivencia significa que quien muere de último termina siendo dueño de toda la propiedad. En Virginia, el instrumento que crea la tenencia conjunta debe indicar claramente que es con derecho de supervivencia.

En el caso de bienes inmuebles, la escritura que crea una tenencia conjunta debe indicar claramente por sus términos una intención de que la propiedad pase por supervivencia a los otros propietarios conjuntos al fallecer un propietario conjunto. Cuando hay varios copropietarios, el último copropietario vivo se convertirá en el único propietario de la propiedad. Las tenencias conjuntas tienen apelación porque la propiedad sujeta a la tenencia conjunta pasa a los otros propietarios conjuntos en el momento de fallecimiento de un propietario conjunto automáticamente, o por operación de la ley de acuerdo con los términos de la escritura, evitando el costo y la demora de un proceso de sucesión o una administración de patrimonio

Se debe tener cuidado al considerar la transferencia de bienes en el momento de la muerte por tenencia conjunta con derecho de supervivencia. La tenencia conjunta puede complicar sus asuntos mientras los copropietarios están vivos, y el control sobre la propiedad se reparte por igual entre los copropietarios. Una vez establecido, es difícil cambiar sin la cooperación completa de todos los copropietarios.

La tenencia conjunta también puede crear consecuencias impositivas o crediticias no deseadas para las personas nombradas como copropietarios y agregar nombres a un título de propiedad puede afectar negativamente su elegibilidad para créditos impositivos, desgravaciones fiscales y beneficios gubernamentales. Además, puede conducir a un resultado que contradice su plan general de distribución de su patrimonio al fallecer. Este es un

tema que puede ser de especial importancia para aquellos en familias mixtas. Antes de considerar la tenencia conjunta como parte de su plan patrimonial, se recomienda encarecidamente que se comuniquen con un abogado con experiencia en planificación patrimonial y/o derecho de adultos mayores para recibir asesoramiento y asistencia.

Tenencia en su totalidad

Existe una forma especial de tenencia conjunta para las parejas casadas llamada “tenencia en su totalidad” que continúa siempre y cuando la pareja permanezca casada entre sí. El Código de Virginia §55-20.2 establece que esto se aplica tanto a los bienes inmuebles como a los bienes personales, y significa que cada una de las partes posee todos los activos. Ninguno de los dos puede vender bienes inmuebles sin la firma del otro en una escritura. La propiedad pasa a la propiedad exclusiva del sobreviviente al fallecer el primer cónyuge.

Quizás la razón más importante para mantener la propiedad bajo una tenencia en su totalidad es que la propiedad está protegida de los reclamos de los acreedores de cualquiera de las partes, por lo que, si un cónyuge incurrió en un juicio significativo contra ellos, el interés del otro cónyuge en la propiedad permanece protegido de cualquier reclamo. Esta es una protección importante que continúa aplicándose incluso si la pareja transfiere el título de propiedad inmobiliaria o personal (o el producto de cualquier venta) a sus dos fideicomisos revocables, siempre y cuando continúen casados entre sí y la propiedad continúe perteneciéndoles a través de sus fideicomisos.

Transferencia por escritura con un patrimonio vitalicio reservado

Los patrimonios vitalicios se pueden crear de distintas maneras y son comunes en los documentos de planificación de patrimonio. En la mayoría de los casos, un patrimonio vitalicio se crea mediante una escritura en la cual el propietario transfiere el inmueble a uno o más individuos (referidos como remanente o remanentes), pero obtiene de la cesión de propiedad, un patrimonio vitalicio para sí mismo. Cuando se completa el transporte, se hace referencia al propietario como inquilino de vida.

El patrimonio vitalicio continúa mientras el propietario vitalicio continúe con vida. Tras su muerte, el patrimonio vitalicio se extingue, y el remanente se convierte en el propietario, libre y despejado del patrimonio vitalicio.

Durante la vigencia del patrimonio vitalicio, el propietario vitalicio tiene derecho a usar, ocupar y disfrutar la propiedad. Cualquier alquiler o beneficio derivado de la propiedad durante el período de vida pertenece al propietario vitalicio. El propietario vitalicio tiene el deber de mantener la propiedad en las mismas condiciones que al comienzo del patrimonio vitalicio y pagar los impuestos inmobiliarios. Sin embargo, el propietario vitalicio no tiene la obligación de comprar un seguro para cualquier mejora de la propiedad para proteger los intereses de los remanentes, pero se recomienda que el propietario vitalicio lo haga para proteger su interés en la propiedad durante la tenencia en vida.

La transferencia de bienes inmuebles con un patrimonio vitalicio reservado es popular porque no es costoso preparar y registrar la escritura, el propietario vitalicio no puede ser desplazado por el remanente o sus acreedores, un patrimonio vitalicio conserva ciertas ventajas fiscales al morir, y el patrimonio vitalicio no se reconoce como un recurso para determinar la elegibilidad para Medicaid.

Se debe consultar a un abogado con experiencia antes de considerar esta forma de transferencia. Si la propiedad se vende durante la vida del propietario vitalicio, el valor de la tenencia vitalicia se conmuta de acuerdo con ciertas reglas relacionadas a la edad del propietario vitalicio y otros factores. El propietario vitalicio tendrá derecho a este valor conmutado de los ingresos, lo cual puede ser un resultado no deseado en un contexto de Medicaid. También es prudente tener un buen poder notarial en caso de que sea necesario transferir los intereses del patrimonio vitalicio ante la incapacidad del propietario vitalicio.

Escritura de transferencia en caso de muerte

La “escritura de transferencia en caso de muerte” (también conocida como “escritura de TOD” por sus siglas en inglés) es una forma relativamente nueva de transferencia de escritura, aprobada por primera vez en Virginia a partir del 1 de julio de 2013. Debido a que la forma de escritura es relativamente nueva, el uso y la ley aplicable a este tipo de escritura están evolucionando.

Las escrituras TOD se aplican a la propiedad ubicada en Virginia. La capacidad requerida para hacer una escritura TOD es la misma requerida para hacer un testamento. La escritura de transferencia en caso de muerte puede ser realizada por propietarios múltiples

o conjuntos, siempre y cuando todos los transferidores se unan a la escritura, y la propiedad pueda transferirse a uno o más beneficiarios o beneficiarios alternativos.

Las escrituras TOD no transfieren propiedad cuando se hacen o registran. La transferencia de la propiedad se hace efectiva o se otorga al beneficiario cuando fallece el cedente.

Para que sea efectiva, la escritura TOD debe ser ejecutada adecuadamente, reconocida por un notario y registrada en la oficina del secretario del tribunal de circuito en la jurisdicción donde se encuentra la propiedad durante la vida del cedente. No se requiere una notificación al beneficiario de la escritura de transferencia en caso de muerte ni una entrega de la transferencia registrada en la escritura de transferencia en caso de muerte para que la transferencia en caso de muerte sea válida. No se requiere contraprestación ni pago.

La escritura de transferencia en caso de muerte puede ser revocada por un instrumento efectivo de revocación durante la vida del cedente; siempre que el instrumento de revocación esté debidamente preparado y registrado en la oficina del secretario del tribunal de circuito antes de la muerte del cedente. Las escrituras TOD no se pueden revocar destruyendo el TOD original, la escritura o marcando la escritura original o una copia.

Se recomienda consultar con un abogado experto la transferencia de bienes en caso de muerte mediante una escritura de transferencia en caso de muerte. Los estatutos proporcionan reglas estrictas con respecto a la disposición de la propiedad en caso de que ocurran ciertos eventos, a menos que los términos de la escritura de TOD dispongan lo contrario. La escritura de transferencia en caso de muerte debe redactarse cuidadosamente para garantizar que se cumpla la intención del cedente. Del mismo modo, los instrumentos de revocación deben redactarse cuidadosamente y registrarse adecuadamente para que sean efectivos. El costo de preparar y registrar las escrituras TOD es relativamente económico. La propiedad transferida por una escritura TOD no es parte del patrimonio del cedente. En cambio, al fallecer el cedente, la propiedad se convierte en propiedad del beneficiario designado en virtud de la escritura fuera de la administración del patrimonio, evitando los costos y gastos de legalización.

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y FIDUCIARIA

Legalización de un testamento

El término “legalización (de un testamento)” a menudo se usa para referirse generalmente al proceso de administración de un patrimonio. La sucesión es el proceso legal de probar ante el tribunal correspondiente que un documento ofrecido como testamento y testamento de una persona fallecida es auténtico. El testamento original debe presentarse al secretario, quien revisa el documento para confirmar que cumple con los requisitos de la ley de Virginia para un testamento debidamente ejecutado y comprobado. Si es válido, el secretario aprueba el testamento para su registro. Un representante personal (“albacea”) califica ante el tribunal de circuito o el secretario del tribunal de circuito para manejar la administración del patrimonio del difunto.

Durante la administración, los activos se reúnen y se aplican para pagar deudas, impuestos y los gastos del patrimonio. Los activos restantes se distribuyen a los beneficiarios de la persona fallecida según el testamento.

Solo los activos “sucesorios” pasarán bajo el patrimonio sucesorio del difunto. Los bienes testamentarios generalmente incluyen aquellos bienes que son propiedad únicamente del nombre del difunto, o propiedad conjunta, y que no se transfieren a otro al momento de la muerte por contrato o por ley. Los activos no testamentarios incluyen activos como seguro de vida pagadero a otro, pensiones y otras cuentas de jubilación pagaderas a otro, cuentas pagaderas al momento de la muerte a un beneficiario designado, y cualquier propiedad conjunta con otro que tenga derechos de supervivencia. Los bienes inmuebles ubicados fuera de Virginia no son un activo sucesorio de Virginia. Es importante tener en cuenta que los bienes inmuebles de un difunto en otro estado pueden requerir procedimientos de sucesión en varios estados. Como se discutió anteriormente, un fideicomiso en vida, creado y financiado antes de la muerte, es útil en esas situaciones para evitar la necesidad de legalizar un testamento en todos los estados donde se poseen bienes inmuebles.

Si un patrimonio sucesorio vale más de \$15,000, el secretario del tribunal impondrá un impuesto basado en el valor estimado del patrimonio sucesorio del difunto, incluidos los bienes inmuebles en Virginia y los bienes personales del difunto, como efectivo, cuentas bancarias, muebles, acciones, bonos, etc. Este es un impuesto sucesorio y es diferente del impuesto al

patrimonio que se analiza a continuación. El impuesto debe pagarse en el momento de la sucesión, cuando el testamento se presenta al secretario de sucesiones.

La Ley de Pequeños Patrimonios de Virginia establece procedimientos para transferir los bienes de un difunto sin la necesidad de calificar a un representante personal cuando el patrimonio sucesorio personal completo del difunto es de \$50,000 o menos.

Debe consultar con un abogado calificado si tiene preguntas sobre los costos de legalización y si esos costos pueden evitarse como parte de su plan patrimonial.

Servir como albacea o administrador de un patrimonio

Cuando usted califica como albacea de un patrimonio testamentario, o como administrador de un patrimonio intestado, el secretario del tribunal de circuito le proporcionará un conjunto de instrucciones y formularios con respecto a sus obligaciones.

Como servicio público, el Colegio de Abogados de Virginia ha preparado una Guía para la Administración de los Patrimonios de los Difuntos en Virginia, que está disponible en [https:// www.vba.org/page/guide_estates](https://www.vba.org/page/guide_estates).

Después de la calificación, se le solicitará que presente varios documentos ante el tribunal, a través del secretario del tribunal o el comisionado de cuentas del tribunal. Muchos comisionados de cuentas proporcionan páginas web informativas como un servicio público. Por ejemplo, la página web del comisionado de cuentas del Tribunal de Circuito del Condado de Fairfax se puede encontrar en <https://fairfaxcommissionerofaccounts.org>.

La siguiente es una lista resumida de los deberes típicos del representante personal, ya sea calificado como albacea o administrador. Cada patrimonio es diferente, así que algunos de los siguientes deberes pueden no ser aplicables al patrimonio que usted está administrando. Además, los deberes de un administrador de un patrimonio intestado difieren un poco, pero las instrucciones y formularios proporcionados por el secretario o el comisionado de cuentas lo guiarán. Cuando administre un patrimonio intestado, tenga mucho cuidado de identificar correctamente a todas las personas que son los herederos del difunto según la ley estatal.

Haga una cita con el secretario de sucesiones en el tribunal de circuito apropiado. Determine con ayuda del secretario si los testigos del testamento deben asistir a la sucesión y si se requiere garantía de su fianza como albacea. En la cita, legalice el testamento y califique

como albacea. Obtenga certificados de calificación que demuestren su autoridad como albacea. Probablemente necesitará varios certificados para reunir los activos del difunto.

Solicite al Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés) un número de identificación de contribuyente (EIN por sus siglas en inglés) para el patrimonio y utilícelo en todas las cuentas de patrimonio y en las declaraciones de impuestos fiduciarias federales y estatales del patrimonio. Visite la página web del IRS en <https://www.irs.gov> para obtener instrucciones sobre cómo obtener el EIN.

Abra una cuenta de patrimonio con un banco que proporcionará copias de cheques cancelados.

Reúna y proteja todos los activos del patrimonio y asegúrese de que los activos se contabilicen. Revise todas las pólizas de seguro contra incendios y accidentes en cualquier propiedad inmobiliaria en la sucesión para determinar si los límites de cobertura son adecuados y vigentes. Prudentemente, invierta fondos patrimoniales durante el período de administración.

Proporcione aviso de sucesión a todos aquellos en la lista de herederos presentados ante el tribunal y a todos los beneficiarios del testamento.

Esto debe hacerse dentro de los 30 días después de la legalización y calificación en el tribunal de circuito.

Prepare y presente un inventario de patrimonio preciso con el comisionado de cuentas. Esto se debe cuatro (4) meses después de la fecha de legalización y calificación en el tribunal de circuito.

Antes de pagar las facturas, asegúrese de determinar que el patrimonio no es insolvente (un patrimonio insolvente es aquel en el que las obligaciones exceden el valor de los activos). Si el patrimonio es insolvente, consulte con un abogado con experiencia para evitar la responsabilidad personal por cualquier pago fuera del orden de prioridad.

Mantenga una cuenta continua de todos los recibos y desembolsos del patrimonio sucesorio. Guarde todas las facturas y recibos originales. Guarde copias de cheques cancelados. La primera cuenta cubre el período desde la muerte hasta un año después de la legalización y calificación en el tribunal de circuito. Se debe al comisionado de cuentas 16 meses después de la legalización y calificación en el tribunal de circuito.

Presente las declaraciones de impuestos individuales federales (Formulario 1040) y estatales (Formulario 760) para el difunto. La fecha de finalización de estos retornos es la fecha de fallecimiento.

Presente las declaraciones de impuestos fiduciarias federales (Formulario 1041) y estatales (Formulario 770) para el patrimonio. Puede elegir que el patrimonio sea por año fiscal; de lo contrario, será por año calendario.

Presente las declaraciones de impuestos estatales y federales del estado (Formulario 706) si el patrimonio bruto a efectos del impuesto sobre el patrimonio excede el monto de la exención por el año de fallecimiento (en 2020 la exención es de \$11.58 millones, pero la ley expirará en 2026 y la exención se revertirá a \$ 5.9 millones a menos que el Congreso la cambie). Las declaraciones de impuestos, si se vencen, deben presentarse y los impuestos deben pagarse dentro de los nueve meses posteriores a la fecha de fallecimiento.

Solicite una audiencia para deudas y demandas contra el patrimonio. Esto se puede hacer después de que haya preparado y enviado una cuenta provisional al comisionado de cuentas. Este es el primer paso para protegerse contra reclamos desconocidos contra el patrimonio y contra usted personalmente.

Solicite una audiencia en la corte de circuito para mostrar causa contra la distribución. Esto puede hacerse después de que el comisionado de cuentas haya asumido deudas y demandas contra el patrimonio y después de que hayan transcurrido seis meses desde la sucesión y la calificación en el tribunal de circuito. Este es otro paso para protegerse de reclamos desconocidos contra el patrimonio y contra usted personalmente.

Solicite una orden de distribución del tribunal de circuito. Esto puede hacerse aproximadamente 30 días después la presentación de motivos justificados y cuando usted esté preparado para realizar la distribución final. Este es el paso final para protegerse contra reclamos contra el patrimonio y contra usted personalmente.

Haga una distribución completa del patrimonio a los beneficiarios y obtenga recibos notariales adecuados para todas las distribuciones.

Presente su cuenta final con el comisionado de cuentas.

Es importante que los albaceas cumplan con los términos del testamento y que todos los representantes personales tengan cuidado de no participar en ningún trato no autorizado entre el patrimonio y el representante personal, mantener los bienes del patrimonio separados de los activos personales y mantener adecuadamente los registros fiduciarios.

Servir como fideicomisario

Si usted está sirviendo como fideicomisario de un fideicomiso testamentario (un fideicomiso creado bajo un testamento), debe calificar ante el secretario del tribunal de circuito con jurisdicción sobre el patrimonio. Siga los formularios e instrucciones que le proporcione el secretario.

Si está sirviendo como administrador de un fideicomiso en vida financiado por el otorgante, no necesita calificar ante el secretario del tribunal de circuito. A menudo, el otorgante del fideicomiso también creó un testamento como parte de un plan patrimonial general. Parte del propósito del fideicomiso puede ser evitar la legalización y obtener ahorros en el impuesto al patrimonio. Debe consultar con un abogado con experiencia con respecto a sus deberes y responsabilidades, que incluyen muchas de las mismas responsabilidades que las del albacea de un patrimonio.

Es importante que los fideicomisarios de un testamento o un fideicomiso en vida sigan los términos del acuerdo de fideicomiso, no participen en ningún acuerdo no autorizado entre el fideicomiso y el fiduciario, mantengan los activos del fideicomiso separados de los activos personales y mantengan adecuadamente los registros fiduciarios.

TUTELA Y CURATELA

La tutela y curatela involucran el nombramiento en la corte de una persona para que tenga cuidado y custodia de alguien (la persona incapacitada) que está incapacitado y no puede satisfacer sus propias necesidades personales o administrar sus asuntos financieros. Este es un procedimiento judicial y los costos, incluidos los honorarios de los abogados, pueden imputarse a los bienes de la persona incapacitada si el tribunal nombra a un tutor o curador.

El tutor y el curador pueden o no ser la misma persona. El tutor decide dónde vivirá la persona incapacitada, cómo se proporcionará su cuidado personal, transporte y recreación, y toma decisiones de atención médica. El curador toma el control de los activos de la persona, administra e invierte la propiedad de la persona e informa al tribunal. El tutor y el curador consideran los deseos expresos y los valores personales de la persona incapacitada al tomar decisiones. La autonomía personal de la persona debe preservarse tanto como sea posible.

Según la ley de Virginia, cualquier persona adulta puede solicitar al tribunal de circuito de la ciudad o del condado que obtenga la tutela o curatela de otra persona. La persona que presenta la petición no es necesariamente la persona que será nombrada tutor o curador. La persona para la cual se solicita la tutela (el demandado) tiene derecho a un aviso del procedimiento y el derecho a una audiencia o un juicio con jurado sobre la cuestión de su capacidad. El tribunal designará a una persona especialmente capacitada para que actúe como tutor ad litem para representar los intereses de la supuesta persona incapacitada en el proceso. El tutor ad litem debe visitar al demandado, asesorarlo sobre derechos legales específicos y recomendar si el demandado debe tener un abogado independiente. Además, el informe de un médico será parte de la evidencia. Si el tribunal determina que la persona está incapacitada con base en la evidencia de discapacidad funcional, designará a un tutor y/o curador. El demandado tiene derecho a apelar esta decisión ante un tribunal superior. En algunos casos, el tribunal puede designar a un tutor o curador limitado para una persona que sufre una incapacidad parcial. Esta asignación puede preservar muchos de los derechos legales de la persona.

La Oficina del Secretario de la Corte Suprema de Virginia tiene una extensa discusión sobre los procedimientos de tutor y curador disponibles, titulada “Procedimientos de tutela y curatela sobre adultos discapacitados” en: http://www.court.state.va.us/courts/circuit/resources/guardian_conservator_pamphlet.pdf.

¿Quién necesita un tutor o curador?

La tutela priva a la persona incapacitada de muchos derechos civiles. Por lo tanto, antes de comenzar los procedimientos de tutela, debe estar seguro de que tales pasos son absolutamente necesarios. Debe considerar cuidadosamente si el individuo puede tomar decisiones sobre sus asuntos personales o comerciales.

Según la ley de Virginia, alguien puede necesitar:

(i) un tutor cuando él o ella es: incapaz de recibir y evaluar información de manera efectiva o responder a personas, eventos o entornos de tal manera que el individuo carece de la capacidad para cumplir con los requisitos esenciales de salud, cuidado, seguridad o necesidades terapéuticas sin la asistencia o protección de un tutor. [Ver las Secciones del Código de Virginia 64.2-2000 y siguientes].

(ii) un curador cuando él o ella no puede: administrar su propiedad o sus asuntos

financieros o proporcionar su apoyo o el apoyo de dependientes legales sin la asistencia o protección de un curador. [Ver las Secciones del Código de Virginia 64.2-2000 y siguientes].

Recuerde que el hecho de que una persona demuestre falta de juicio no se considerará como evidencia suficiente de que la persona está incapacitada.

Si la persona que necesita ayuda con las decisiones financieras y de salud tiene poderes notariales bien elaborados y directivas médicas anticipadas, puede ser razonable que esos individuos intervengan para brindar la asistencia necesaria sin tener que recurrir a citas de tutor y curador. Sin embargo, esos agentes solo pueden tener éxito si la persona confía en los agentes designados en sus documentos y coopera en sus esfuerzos.

Para obtener más información sobre la tutela o curatela, comuníquese con la Oficina de Servicios para el Envejecimiento de la División de Vida Comunitaria, llamando al 804-662-9333, sin cargo al 800-552-3402, o en línea en <https://vda.virginia.gov/>, o su Agencia de Área sobre el Envejecimiento, que se puede encontrar al final de este Manual.

SERVICIOS FÚNEBRES

La Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) proporciona supervisión regulatoria de los servicios fúnebres. El texto y los enlaces en el siguiente párrafo son información de la página web de la FTC.

Cuando un ser querido muere, los familiares y amigos en duelo a menudo se enfrentan a docenas de decisiones sobre el funeral – todas deben solucionarse rápidamente y bajo una gran presión emocional (<https://www.consumer.ftc.gov/articles/0070-compras-servicios-funerarios>). ¿Qué tipo de funeral debería ser? ¿Qué proveedor de servicios fúnebres se debe usar? ¿Se debe enterrar, incinerar o donar el cuerpo a la ciencia? ¿Qué deben comprar legalmente los consumidores? ¿Qué otros arreglos deben planificarse? ¿Y cuánto va a costar?

De acuerdo con la Regla de Funerales de la FTC (<https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-funeral-rule>), los consumidores tienen derecho a obtener una lista general de precios de un proveedor de funerales cuando pregunten sobre arreglos funerarios. También tienen derecho a elegir los bienes y servicios fúnebres que deseen (con algunas excepciones), y los proveedores de servicios fúnebres deben indicar este derecho en la

lista general de precios. Si la ley estatal o local requiere la compra de algún artículo en particular, el proveedor de servicios fúnebres debe revelarlo en la lista de precios, con referencia a la ley específica. El proveedor de servicios fúnebres no puede negarse, o cobrar una tarifa, por manejar un ataúd comprado en otro lugar, y un proveedor que ofrezca cremaciones debe poner a disposición contenedores alternativos. La Regla de Funerales se aplica cada vez que un consumidor busca información de un proveedor de servicios fúnebres, ya sea que el consumidor este preguntando sobre los arreglos anticipadamente o cuando sean necesarios.

El estado de Virginia también tiene procedimientos que deben seguir los proveedores de servicios fúnebres. Los requisitos legales que rigen los cementerios y crematorios varían, y el director funerario está obligado por ley a brindarle la información correcta sobre su caso en particular. Por ejemplo, debido a que la ley no exige el embalsamamiento, el director funerario puede exigir que el ataúd se mantenga cerrado. Si se desea la cremación, no se requiere un ataúd costoso, aunque los médicos forenses requerirán un contenedor apropiado. Usted no tiene que comprar ningún bien o servicio que no desee. Puede dirigir preguntas a la organización de membrecía para directores de funerarias (la Asociación de Directores de Funerarias de Virginia), P.O. Box 395, Hanover, VA 23069, (804) 264-0505.

Tienen un centro de recursos con información en: <https://www.vfda.net/resource-center/>. Usted puede presentar una queja ante la Junta de Directores Funerarios y Embalsamadores de Virginia, Perimeter Center, 9960 Mayland Drive, Suite 300, Henrico, VA 23233-1463, (800) 533-1560, o en la página web: www.dhp.virginia.gov/funeral/.

Planificando para el futuro

Planificar anticipadamente para momentos de necesidad o antes del funeral tiene muchas ventajas. Usted puede especificar sus deseos con respecto a su funeral para eliminar la confusión y las diferencias de opinión entre los sobrevivientes. Los gastos del funeral se pueden pagar por adelantado, ya sea en su totalidad o en cuotas, para eliminar la carga financiera en el momento de necesidad. Muchas funerarias aceptarán proporcionar bienes y servicios a un precio fijo, sin importar cuándo muera. Estos arreglos pueden financiarse a través de un fideicomiso o por pólizas de seguro especialmente diseñadas. La propiedad del cementerio se puede comprar por adelantado y se puede asegurar un monumento apropiado. Cualquier dirección que usted haya especificado con respecto al uso de su cuerpo para la investigación médica o para donaciones de órganos puede ser dada al establecimiento funerario de su

elección. Las personas que serán responsables de los arreglos deben saber que usted ha completado estos detalles. Si se han hecho arreglos con una funeraria, pero usted se muda o cambia sus deseos de atención, el plan preestablecido puede transferirse a otra funeraria a petición. Siempre puede cambiar o cancelar los arreglos.

Orientación al consumidor sobre servicios fúnebres

Tenga cuidado de planes fúnebres preestablecidos que no especifican exactamente lo que usted recibirá. Las reglas y leyes fúnebres de la FTC, en algunos estados, le permiten obtener la información que necesita para tomar decisiones. Tiene derecho a información sobre los costos de artículos y servicios individuales, y si realiza una consulta en persona, la funeraria debe proporcionar una lista de precios por escrito de los bienes y servicios. Asegúrese de cotizar en varios lugares y observe si los diferentes planes garantizan un precio fijo.

Tenga cuidado de afirmaciones hechas por vendedores deshonestos. Tenga cuidado especialmente de los vendedores que afirman que el difunto ordenó bienes o artículos adicionales que ahora debe pagar. Siempre insista en la prueba de que el difunto ordenó los bienes.

Planificando para momentos de necesidad

Cuando realice arreglos fúnebres en el momento de necesidad, su director funerario necesitará cierta información, como la siguiente:

- nombre completo
- fecha y lugar de nacimiento
- número de seguro social
- ocupación
- nombre del padre y apellido de soltera de la madre
- estado civil
- nivel de Educación
- médico tratante
- periódicos para obituario
- lugar donde el servicio se llevará a cabo
- nombre del ministro y afiliación a la iglesia
- información de la parcela del cementerio
- Información de baja militar y número de servicio
- el portador del féretro
- servicios y mercadería que serán provistos

Asegúrese de que esta información también se les entregue a las personas que harán los arreglos y/o la funeraria de su elección. También puede designar a un agente para que haga los arreglos del funeral por usted. Esto es especialmente importante si no tiene una familia cercana o si no tiene la confianza de que sus parientes cumplirán sus deseos. Si usted planea para cremación, el médico forense solicitará la confirmación de sus familiares más cercanos, por lo que designar a un agente para que tome estas decisiones puede salvar a su familia de desacuerdos más adelante. Su abogado o el director funerario pueden proporcionarle más información al respecto.

Veteranos

Cualquier persona que haya sido miembro de las fuerzas armadas en el momento de su muerte o que haya sido dado de baja honorablemente de las fuerzas armadas es elegible para recibir beneficios. Debe preguntar sobre los siguientes artículos:

- pensión para viudas o hijos menores
- entierro en un cementerio nacional
- bandera funeraria para cubrir el ataúd
- marcador de tumba para marcar la tumba de un veterano. (A partir de 1980, un veterano debe haber servido al menos 24 meses de servicio activo o haber sido veterano de la Guerra del Golfo Pérsico para ser elegible para un marcador).

Otros beneficios, como la jubilación y el seguro de vida, varían. La información sobre dichos artículos debe obtenerse directamente de la fuente que paga los beneficios de jubilación o seguro. Asegúrese de consultar con el empleador del difunto sobre los beneficios por fallecimiento que puedan estar disponibles.

Beneficios de Seguro Social

La funeraria notificará a la Administración del Seguro Social sobre la muerte una vez que haya un certificado de defunción disponible. Si es elegible, las reclamaciones del albacea o los herederos deben presentarse lo más antes posible en la oficina del Seguro Social más cercana. Recuerde preguntar sobre los siguientes artículos:

- suma total de pago de beneficio por muerte para cónyuge sobreviviente
- pensión vitalicia para viudas mayores de 60 años.
- pensión a viuda con hijos dependientes
- pensión para viudas, viudos, esposas y esposos divorciados mayores de 50 años, si están discapacitados
- pensión a los hijos menores del difunto
- cobertura de Medicare

Los pagos del Seguro Social paran en el momento de la muerte, por lo que cualquier depósito realizado después de la fecha de fallecimiento deberá devolverse al Seguro Social. Puede preguntar sobre cualquier cheque cuando llame preguntando sobre reclamos anteriores. Si los depósitos directos continúan por alguna razón, sepa que los montos pagados en exceso serán reclamados por el Seguro Social directamente de la cuenta bancaria. Si los fondos se han retirado antes de que el Seguro Social los reclame, se notificará al albacea o al responsable del patrimonio.

PARTE 8 – PROTEGIENDO SUS DERECHOS LEGALES

CÓMO ENCONTRAR UN ABOGADO

Si usted no tiene un abogado, puede consultar a amigos y familiares para obtener recomendaciones. Las listas en la sección de Contactos útiles al final de este Manual pueden ser útiles en su área. De lo contrario, también puede consultar con las siguientes agencias locales, grupos de apoyo y organizaciones profesionales:

- Agencia de Área sobre el Envejecimiento
- Colegio de abogados local
- National Academy of Elder Law Attorneys (Academia Nacional de Abogados de Derecho de Adultos Mayores)
- American College of Trust and Estate Counsel (Colegio Americano de Fideicomiso y Consejo de Patrimonio)
- Organizaciones de membresía como la Asociación Americana de Personas Jubiladas (AARP por sus siglas en inglés)
- Asociación de Alzheimer

Si usted no puede pagar un abogado, el Colegio de Abogados del Estado de Virginia (Virginia State Bar o “VSB” en inglés) y las asociaciones de abogados locales tienen información sobre los programas pro bono, que operan para el bien del público y no cobran honorarios de abogados. Un recurso especial es la página web de Respuestas Legales Gratuitas de VSB. Este es un servicio gratuito, rápido y fácil para los virginianos que no pueden pagar un abogado. Publique una pregunta en la página web y un abogado con licencia responderá su pregunta, ¡sin costo alguno para usted! Regístrese en: [https:// virginia.freelegalanswers.org](https://virginia.freelegalanswers.org).

El VSB también tiene un folleto gratuito de recursos legales titulado “Acceso a la justicia: recursos legales gratuitos y de bajo costo en Virginia”, disponible para descargar en: <https://www.vsb.org/Site/legal-help/access-guide.aspx>.

La Guía de Recursos Legales para Militares y Veteranos de Virginia es una nueva herramienta para ayudar a los miembros del servicio de Virginia, familias militares y veteranos a comprender las protecciones legales únicas, los derechos y los recursos disponibles para ellos según la ley. Vaya a: https://www.oag.state.va.us/Vamilguide/Veterans_legal_resource_guide_final_plusheaders.pdf.

Las Sociedades de Ayuda Legal de Virginia brindan servicios legales a clientes que califican financieramente con casos en las siguientes áreas:



- **Educación**
Derechos de educación especial, disciplina estudiantil
- **Vivienda**
Disputas del propietario y desalojos, viviendas públicas y subsidiadas, ejecuciones hipotecarias, condiciones peligrosas, servicios públicos
- **Salud**
Medicaid, Medicare, seguro de salud, Acceso Familiar y Seguridad del Seguro Médico (FAMIS por sus siglas en inglés)
- **Beneficios públicos**
Incapacidad del Seguro Social, SSI, cupones de alimentos (programa SNAP), WIC (programa de mujeres, infantes y niños), compensación por desempleo, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés)
- **Familia**
Divorcio no disputado, disputas interestatales de custodia de menores, manutención de menores con padres discapacitados, testamentos simples y en vida, poderes notariales generales, tutorías
- **Consumidor**
Cobros y embargos, exenciones de embargos, prácticas de venta ilegales o injustas, infracciones de crédito al consumo, día de pago y préstamo de títulos de automóviles, garantías de automóviles.

Para obtener más información sobre asistencia legal, visite: <http://vlas.org/get-legal-help/>, o consulte “Asistencia legal” en la sección de Contactos útiles para obtener una lista parcial.

Hay una línea de ayuda legal para personas mayores en todo el estado, disponible libre de cargo al (844) 802-5910 para los virginianos de 60 años o más. Los temas cubiertos incluyen atención a largo plazo, beneficios públicos, alternativas de tutela y curatela, discriminación por edad, explotación financiera, abuso y negligencia, y algunos problemas del consumidor. La línea de ayuda para personas de la tercera edad es una colaboración entre el Centro de Derecho de la Pobreza de Virginia (Virginia Poverty Law Center en inglés)

y el Departamento de Servicios de Envejecimiento y Rehabilitación de Virginia (Virginia Department for Aging and Rehabilitative Services en inglés).

El Servicio de Referencia de Abogados de Virginia (Virginia Lawyer Referral Service en inglés) mantiene una lista de abogados que han acordado proporcionar una consulta inicial en la oficina por una tarifa nominal. El Servicio de Referencia de Abogados de Virginia lo conectará con un abogado en su área por \$35. Usted recibirá una consulta de hasta media hora con él o ella - sin condiciones. Para obtener más información sobre las preguntas frecuentes del VSB, visite la página web en: <https://vlrs.community.lawyer/>, o llame sin cargo al (800) 552-7977 (en Richmond (804) 775-0808).

SELECCIONANDO Y TRABAJANDO CON UN ABOGADO

¿Por qué necesita un abogado?

¿Necesita un abogado que lo ayude a planificar su patrimonio y redactar un testamento, o necesita un abogado que lo represente en la corte por un cargo de conducir bajo la influencia o por un cargo penal? Saber qué tipo de ayuda legal necesita hará que el proceso de encontrar un abogado sea más fácil.

Encontrar un abogado con los antecedentes y la experiencia que su asunto legal específico requiere es crítico. El “abogado adecuado” es la persona que tiene experiencia en el manejo de asuntos similares a los suyos y que está preparada para acción de inmediato. Un abogado con experiencia sabe cómo actuar de manera inmediata, efectiva y eficiente. Contratar a un abogado basado solo en el precio puede resultar en gastos y tiempo desperdiciado.

¿Qué tipo de abogado necesita?

¿Necesita asesoramiento legal regular y continuo de alguien que tenga experiencia en asesorar a personas con su tipo de preguntas o necesidades? ¿O necesita un abogado una vez para comparecer con usted ante la corte por un asunto? Los abogados tienen diferentes enfoques en su práctica. Algunos, por ejemplo, tienen más experiencia en redactar contratos o testamentos, representar propiedades o manejar casos de lesiones personales, como accidentes automovilísticos. Muchos abogados practican el derecho durante toda una carrera y nunca pisan una sala de tribunal porque su trabajo es principalmente dar consejos. Otros abogados se

centran en el trabajo de juicio y, por lo tanto, se sienten cómodos y tienen experiencia en aparecer ante jueces y jurados.

¿Cómo encuentro a un abogado?

Encontrar el abogado adecuado requiere un poco de investigación. Pero tenga en cuenta que su problema legal podría requerir una acción inmediata. Algunas reclamaciones legales tienen un estatuto de limitaciones - el tiempo dentro del cual se debe presentar una demanda - u otros plazos que pueden ser críticos. En este caso, es posible que tenga un tiempo limitado para emprender acciones legales, así que no se demore.

Puede comenzar consultando el directorio telefónico o varios directorios legales en línea; hablando con amigos, vecinos y compañeros de trabajo que pueden haber usado un abogado para un asunto legal similar al suyo; o contactando a uno de los servicios de referencia de abogados mencionados anteriormente. Si ya conoce y confía en un abogado, puede pedirle que lo ayude o que lo remita a otro abogado que tenga los antecedentes y la experiencia que necesita.

Recuerde que la guía telefónica y las listas de Internet son publicidad pagada, y aunque existen restricciones sobre las reclamaciones y declaraciones que los abogados pueden hacer en sus anuncios, la publicidad en general a menudo implica exageración y autopromoción. Los anuncios útiles le dirán qué tipos de servicios proporciona el abogado y dónde se encuentra el abogado.

La mayoría de las firmas de abogados tienen páginas web que anuncian sus servicios y tarifas. Sin embargo, las búsquedas en la web pueden generar demasiadas opciones, por lo que debe limitar su búsqueda a abogados con licencia en su estado. En la mayoría de los casos, tendrá que elegir un abogado que esté familiarizado con los tribunales y la comunidad legal en su área geográfica. Para acceder a las calificaciones de los abogados de Martindale Hubbell, visite www.martindale.com/Find-Lawyers-and-Law-Firms.aspx. Las calificaciones de Martindale Hubbell son de ética y capacidad legal. Sin embargo, no todos los abogados figuran en Martindale Hubbell.

Cómo elegir la abogada adecuada

Una vez que haya hecho una lista de abogados que pueden ser adecuados para su problema legal, comuníquese con la Oficina del Secretario del Colegio de Abogados del Estado de Virginia al (804) 775-0539 (entre las 8:15 am y las 4:45 pm) o con el Colegio de Abogados del Estado de Virginia, para verificar el

registro disciplinario público de cada abogado. Si llama a la oficina del secretario, pregunte si alguna vez se ha tomado alguna medida disciplinaria pública contra el abogado, cuándo y por qué. Además, pregunte si el abogado ha informado que tiene un seguro de mala práctica. Una búsqueda en la página del Colegio proporcionará la misma información.

Seleccione de su lista un abogado con el que quiera reunirse. Llame a la oficina del abogado y solicite una consulta inicial. Al principio, antes de revelar cualquier información confidencial, asegúrese de determinar que el abogado no tiene un conflicto de intereses con respecto a su caso. Si esto no es una referencia de VLRS, averigüe si hay una tarifa de consulta inicial involucrada. Algunos abogados ofrecen una consulta inicial gratuita; otros no lo hacen. Si su consulta inicial no satisface sus necesidades, puede programar otra reunión con un abogado diferente.

Prepárese para la reunión

Prepárese para su primera reunión con el abogado. Si un abogado pide ver los documentos involucrados en su caso antes de reunirse con usted, envíe los documentos por fax o correo lo más antes posible para que el abogado tenga tiempo de revisarlos antes de su reunión. Escriba un breve resumen de su caso, incluidos hechos y fechas, y una lista de preguntas que desea responder. Durante la consulta, pregunte si el abogado ha manejado asuntos similares a los suyos anteriormente. ¿Está dispuesto a tomar su caso, qué servicios se proporcionarán y cuáles serán los honorarios y otros costos? ¿El abogado se encargará personalmente de su caso o participarán otros miembros de la firma? Un abogado debe poder explicar las fortalezas y debilidades de su caso, pero desconfíe de cualquier abogado que garantice resultados. Si no comprende todo lo que le dice el abogado, solicite una explicación en términos más simples. Averigüe cuánto tiempo el abogado piensa que durará su caso y qué puede estar involucrado (por ejemplo, ¿habrá preparación para un juicio?). Por último, ¿se siente cómodo trabajando con este abogado?

Tarifa de honorarios

Los abogados consideran varios factores al establecer sus honorarios. Los abogados con experiencia en áreas específicas del derecho pueden cobrar más que los abogados que no tengan esta experiencia. Una tarifa más alta podría ser preferible si usted considera que las habilidades y experiencia especiales del abogado producirán mejores y más rápidos resultados. Los abogados también consideran lo complicado que será un caso y la cantidad de tiempo que durará. Un juicio

puede durar solo medio día, pero la investigación de antecedentes, las entrevistas con testigos y otra preparación del juicio pueden llevar muchos días. A veces ocurren cosas inesperadas que complican aún más el caso y terminan resultando en honorarios legales más altos.

Hay diferentes tipos de honorarios legales:

Tarifa por hora - el abogado cobra un monto en dólares por cada hora trabajada. Los honorarios por hora pueden variar significativamente de un abogado a otro y no siempre son indicativos de la experiencia que tiene un abogado en un área de derecho. Un abogado con más experiencia que cobra una tarifa más alta podría ahorrarle dinero a largo plazo, porque el abogado puede producir el mismo resultado en menos tiempo.

Tarifa fija o plana - generalmente se cobra por asuntos legales de rutina, como cierres de bienes raíces o divorcios sin disputa. Si acepta un servicio de tarifa fija, asegúrese de averiguar si hay costos adicionales por servicios adicionales como asistencia administrativa o copias.

Honorarios contingentes - comúnmente se cobra por lesiones personales, negligencia médica, compensación de trabajadores y otros casos que involucran una demanda por daños monetarios. Un honorario contingente significa que le pagará al abogado un cierto porcentaje del dinero que recibe si gana el caso o si llega a un acuerdo extrajudicial. Si pierde, el abogado no recibe una tarifa de contingencia. Sin embargo, gane o pierda, es probable que deba pagar los costos de preparar y probar el caso, los cuales pueden ser bastante altos. A veces, el abogado puede cobrar y obtener estos costos adicionales de su parte monetaria de cualquier acuerdo o laudo. Por lo tanto, debe obtener una estimación de lo que el abogado cree que pueden llegar a ser los costos de la corte y otros gastos, y establecer si la parte del abogado se paga antes o después de deducir los otros gastos. Asegúrese de que todas estas obligaciones estén establecidas en un acuerdo de tarifa por escrito.

Acuerdos de honorarios

Independientemente del tipo de honorarios que se cobren, el acuerdo de honorarios, o “acuerdo de empleo”, es un contrato entre usted y su abogado, y debe ser por escrito. El acuerdo debe especificar exactamente qué servicios legales le está proporcionando el abogado a usted, así como los honorarios y gastos que usted deberá pagar. El acuerdo también debe detallar sus obligaciones como cliente (por ejemplo, acepta ser sincero y cooperativo,

cumplir con el acuerdo y pagar sus facturas a tiempo). El acuerdo también debe explicar las prácticas de facturación del abogado y establecer si el abogado agregará intereses u otros cargos a los montos impagos.

Incluso si su caso no tiene éxito y no recupera ningún dinero en un caso de honorarios contingentes, algunos abogados pueden exigirle que pague varios costos, como los cargos de un reportero de la corte por registrar el testimonio en las declaraciones y juicios, cargos por procesamiento de textos, cargos de copia y facsímil, honorarios de expertos o consultores, honorarios de presentación y otros costos judiciales, honorarios de investigador, gastos postales y de mensajería, honorarios de servicio de proceso, gastos de viaje del abogado mientras viajaba en su nombre, y honorarios de testigos y cargos de millaje para testigos que comparecen en el juicio o las deposiciones. Estos son solo algunos ejemplos. Debe averiguar claramente qué gastos anticipa el abogado que se asociarán con su asunto legal y si el abogado espera que usted pague estos costos directamente por adelantado o si el abogado estará dispuesto a deducirlos de cualquier acuerdo o veredicto en el caso. Debe solicitar un recibo detallado de todos los honorarios que paga a su abogado. Puede decirle a su abogado que todos los costos que superen un monto determinado deben ser aprobados por usted con anticipación. Además, asegúrese de que su abogado acepte consultar con usted antes de comprometerse con cualquier gasto o costo importante, como contratar a un testigo experto o consultor.

El acuerdo también debe explicar cómo se pagarán los honorarios. La mayoría de los clientes eligen que se les facture mensualmente. Su abogado puede pedirle que publique una cierta cantidad de dinero en su cuenta de fideicomiso para comenzar a trabajar en su caso. Los fondos en fideicomiso siguen siendo de su propiedad hasta que el abogado trabaje en el caso y pueda recurrir a estos fondos. El abogado debe proporcionarle estados de cuenta mensuales que detallen el tiempo dedicado a su caso y el dinero retirado de su cuenta. El abogado puede exigirle que avance más honorarios, que se mantendrán en fideicomiso, a medida que avanza el caso.

Si tiene una disputa de facturación con su abogado o no puede pagar su factura legal, comuníquese con su abogado para analizar el problema y tratar de resolverlo. Esperemos que pueda llegar a un acuerdo o establecer un acuerdo de pago alternativo. Sin embargo, si no puede resolver la disputa de honorarios con el abogado, usted y el abogado pueden presentar la disputa al Programa de Resolución de Disputas de Honorarios del Colegio de Abogados del Estado de Virginia.

SISTEMA JUDICIAL DE VIRGINIA

La misión del sistema judicial de Virginia es garantizar que las disputas se resuelvan de manera justa, rápida y económica. Para garantizar eso, el sistema judicial de Virginia está unificado en su estructura y administración, con jueces y personal judicial competente y honesto, y normas uniformes de práctica y procedimiento.

El sistema actual consta de cuatro niveles de tribunales: la Corte Suprema, la Corte de Apelaciones, los tribunales de circuito y los tribunales de distrito. Además, los magistrados sirven como funcionarios judiciales con autoridad para emitir ciertos tipos de procesos.

Magistrados

En casos limitados, el primer contacto de un ciudadano con el sistema judicial de Virginia se realiza a través de la oficina del **Magistrado**. Una función principal del magistrado es proporcionar una revisión independiente de las denuncias presentadas a la oficina por agentes de policía, alguaciles, diputados y ciudadanos.

Los magistrados pueden emitir órdenes de arresto, citaciones judiciales, fianzas, órdenes de allanamiento, citaciones, órdenes de emergencia de custodia mental y médica, órdenes temporales de detención mental y médica y órdenes de protección de emergencia. Una de las principales funciones del magistrado es llevar a cabo audiencias de fianza para establecer la fianza en los casos en que un individuo es acusado de un delito penal.

Tribunales de distrito

El sistema de tribunales de distrito unificado de Virginia consiste en los tribunales de **Distrito General** y de **Distrito de Menores y Relaciones Domésticas**. Hay tribunales de distrito generales y tribunales de distrito de menores y relaciones domésticas en cada ciudad y condado.

El Tribunal de Distrito General escucha todos los casos penales que involucran delitos menores bajo la ley estatal y delitos que son violaciones de ordenanzas, leyes y reglamentos del condado o ciudad donde se encuentra. Un delito menor es cualquier cargo que conlleva una multa de hasta un año en la cárcel o una multa de hasta \$2,500, o ambos. Los tribunales de distrito no llevan a cabo juicios con jurado. Todos los casos son escuchados por un juez. Cada acusado en un caso penal se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de una “duda razonable”. Al considerar la evidencia, el juez decide la cuestión

de la culpabilidad o la inocencia y al determinar la culpabilidad determina qué pena, si la hay, es apropiada y legal.

El tribunal de distrito general celebra audiencias preliminares en casos de delitos graves, es decir, cualquier delito que pueda castigarse con una pena de prisión de más de un año. En una audiencia preliminar, el tribunal determina si hay pruebas suficientes para justificar la retención del acusado para una audiencia de gran jurado. El gran jurado determina si el acusado será procesado y enjuiciado en el tribunal de circuito.

El tribunal de distrito general decide los casos civiles en los que el monto reclamado no excede los \$25,000. Las reclamaciones por menos de \$4,500 *solo* pueden iniciarse en los tribunales de distrito general. Una división separada de reclamos menores tiene jurisdicción sobre acciones civiles cuando el monto reclamado no excede los \$5,000.

El tribunal de distrito general también escucha casos en los que una persona es acusada de una infracción de tránsito. Si es declarado culpable de ciertas infracciones de tránsito, el Departamento de Vehículos Motorizados de Virginia evaluará los puntos en contra de la licencia de conducción de la persona, además de cualquier multa impuesta por el juez.

El Tribunal de Distrito de Menores y Relaciones Domésticas maneja casos que involucran a menores, personas menores de 18 años, por ejemplo:

- Un menor es juzgado “delincuente” cuando un tribunal determina que el menor ha cometido un acto que sería un delito si es cometido por un adulto;
- Un “delincuente de estado” es un menor que ha cometido una determinada acción que si es cometida por un adulto no se consideraría un delito penal, como una violación del toque de queda;
- Un “niño que necesita supervisión” es aquel que habitual e injustificadamente está ausente de la escuela o huye de su hogar;
- Un “niño que necesita servicios” necesita tratamiento, rehabilitación o servicios para mantener al niño o su familia a salvo, y se requiere la intervención del tribunal;
- Los casos de “abuso y negligencia infantil” involucran la atención inadecuada o el tratamiento perjudicial de menores;
- Abandono y falta de tutela parental, o terminación de los derechos parentales;

- Custodia, visitas y manutención de un hijo o manutención conyugal;
- Menores que buscan emancipación o permisos de trabajo;
- Servicios de rehabilitación ordenados por la corte; y
- Consentimiento de la corte para ciertos tratamientos médicos.

Los tribunales de distrito de menores y relaciones domésticas difieren de otros tribunales en su deber de proteger la confidencialidad y privacidad de los menores y sus familias que tienen asuntos legales ante el tribunal. Además de proteger al público y asegurarse de que los menores delincuentes se responsabilicen por sus actos, el tribunal considera los servicios necesarios para proporcionar rehabilitación. Como tribunal de distrito, este tribunal no lleva a cabo juicios con jurado.

Al igual que con los tribunales de distrito generales, todas las partes sujetas a una orden o fallo de un tribunal de distrito de menores y relaciones domésticas pueden apelar la decisión ante el tribunal de circuito. Los casos apelados ante el tribunal de circuito se vuelven a escuchar de novo (como casos completamente nuevos).

Tribunales de circuito

El único tribunal de primera instancia de jurisdicción general en Virginia es el Tribunal de Circuito. El tribunal de circuito tiene jurisdicción sobre lo siguiente:

Acciones Civiles:

- jurisdicción civil concurrente con tribunales de distrito generales de reclamos monetarios de más de
- \$4,500 pero que no exceda de \$25,000
- jurisdicción original exclusiva de reclamos monetarios superiores a \$25,000
- incautaciones
- validez de una ordenanza municipal o del condado o estatuto corporativo
- procedimientos de divorcio
- testamentos, fideicomisos, asuntos patrimoniales, tutelas y curatelas
- disputas de propiedad
- procedimientos de adopción

Casos criminales:

- todos los delitos graves, definidos como delitos que pueden ser castigados con prisión de más de un año
- delitos menores que fueron apelados ante un tribunal de distrito o originados por una acusación del gran jurado
- transferencia o certificación de delitos graves cometidos por menores

Apelaciones:

- apelaciones del tribunal de distrito general o del tribunal de distrito de relaciones domésticas y juveniles (oídas de novo)
- apelaciones de agencias administrativas

Al comienzo de cada mandato del tribunal de circuito se convoca un gran jurado. Estos jurados consideran las actas de acusación ofrecidas por los fiscales para determinar si existe suficiente causa probable para creer que la persona acusada de haber cometido un delito grave cometió dicho delito y debe ser juzgada. El gran jurado no determina la culpabilidad o inocencia del acusado.

Tribunales de drogas

Ciertas localidades en Virginia tienen un tribunal especializado dentro de la rama judicial conocido como el **Tribunal de Tratamiento de Drogas**, o tribunal de drogas. Los tribunales de drogas, que pueden manejar a tanto a adultos como a menores, generalmente se centran en métodos alternativos para tratar a un delincuente, aunque aún pueden acusar a las personas de delitos y emitir sentencias.

Cada tribunal de drogas puede decidir sus propios criterios de elegibilidad, aunque cualquier delincuente declarado culpable de un delito violento en los últimos diez años será descalificado para participar. Si bien cada tribunal de drogas puede confiar en diferentes procesos de tratamiento, todos comparten el objetivo de brindar un tratamiento personalizado e integral a las personas con adicción para reducir la reincidencia y la dependencia de drogas.

Corte de Apelaciones

La Corte de Apelaciones de Virginia proporciona una revisión de apelaciones de las decisiones finales de los tribunales de circuito en:

- asuntos de relaciones domésticas;
- decisiones de una agencia administrativa;
- infracciones de tránsito; y
- casos penales (excepto cuando se ha impuesto una sentencia de muerte).

También escucha las apelaciones de las decisiones finales de la Comisión de Compensación de Trabajadores de Virginia. A excepción de las apelaciones de delitos, tráfico, permiso de armas ocultas y ciertas resoluciones preliminares en casos de delitos graves presentados por una petición de apelación, todas las demás apelaciones ante la Corte de Apelaciones son una cuestión de derecho. Por lo general, las decisiones civiles de los tribunales de circuito se apelan directamente ante la Corte Suprema de Virginia mediante petición de apelación.

Las decisiones de la Corte de Apelaciones son definitivas en casos de infracción de tráfico y delitos menores en los que no se impone encarcelamiento, asuntos de relaciones domésticas y casos que se originan ante agencias administrativas o la Comisión de Compensación de Trabajadores de Virginia. Excepto en estos casos donde la decisión de la Corte de Apelaciones es final, cualquier parte perjudicada por una decisión de la Corte de Apelaciones puede solicitar una apelación ante la Corte Supremo.

Corte Suprema

La función principal de la **Corte Suprema de Virginia** es revisar las decisiones de los tribunales

inferiores, incluyendo la Corte de Apelaciones, desde la cual se han permitido las apelaciones. Virginia no permite una apelación ante la Corte Suprema como una cuestión de derecho, excepto en los casos que involucran a la Comisión de la Corporación del Estado, ciertas acciones disciplinarias contra un abogado y la revisión de la pena de muerte.

La jurisdicción original de la Corte se limita a los casos de habeas corpus (que ordena a una persona que tiene la custodia de otra a presentar a la persona detenida ante la Corte con el fin de determinar si dicha custodia es adecuada), mandamus (que ordena al titular de una oficina que cumpla con su deber), prohibición (ordenar a un funcionario público que detenga una acción) e inocencia real (basado en pruebas biológicas).

Cumplimiento de la ley y acción judicial en casos penales

A pesar de que hay muchas agencias de cumplimiento de la ley estatal y federal en Virginia, la mayoría de las tareas de cumplimiento de la ley son realizadas por la policía local y/o los departamentos del alguacil y por la Policía Estatal de Virginia. **Usted debe llamar al 911, SOLO en caso de emergencia.** En todos los demás casos, las llamadas deben dirigirse al número de teléfono, que no sea de emergencia, de su jurisdicción. La acción judicial en casos penales se realiza principalmente por los abogados locales de Virginia y sus asistentes. El Procurador Estatal es un funcionario constitucional que es elegido popularmente por un mandato de cuatro años.

PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS POR HONORARIOS

Un servicio público del Colegio de Abogados del Estado de Virginia y los colegios de abogados locales.

¿Qué es el Programa de Resolución de Disputas por Honorarios (FDRP por sus siglas en inglés)?

El FDRP se creó como un programa voluntario para ayudar a los abogados y clientes a resolver disputas sobre honorarios y costos pagados, cobrados o reclamados por servicios legales proporcionados por un miembro del Colegio de Abogados del Estado de Virginia. El programa logra este objetivo al proporcionar dos opciones – mediación y arbitraje vinculante. Las partes que eligen el proceso de mediación pero que no llegan a una conclusión satisfactoria aún pueden utilizar el proceso de arbitraje vinculante. Sin embargo, no se puede pasar del arbitraje vinculante a la mediación.

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso voluntario y confidencial en el que un tercero neutral facilita la comunicación entre las partes para ayudarlas a comprender y resolver su disputa. Los mediadores no deciden los problemas en la disputa ni imponen soluciones. Si las partes optan por resolver su disputa con un acuerdo por escrito, ese acuerdo es exigible de la misma manera que cualquier otro contrato por escrito.

¿Qué es el arbitraje vinculante?

Cuando usted acepta el arbitraje, está dando su consentimiento para presentar su caso a un tercero neutral que escuchará todos los lados de su disputa y luego emitirá un laudo vinculante. A diferencia de una audiencia en la corte, el arbitraje es informal y se lleva a cabo sin observación estricta de las normas de procedimiento civil o evidencia. El laudo del árbitro es exigible por la corte y no puede ser revisado o revocado, excepto bajo ciertas circunstancias limitadas, como el fraude, la corrupción o la parcialidad evidente de un árbitro.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

¿Cómo se participa en el programa?

El proceso puede ser iniciado por el cliente o el abogado. El primer paso es llamar a la Línea Directa de Disputas por Honorarios del Colegio de Abogados del Estado de Virginia al (804) 775-9423. Deberá dejar su nombre, dirección, número de teléfono, localidad donde tuvo lugar la disputa y el nombre de la(s) persona(s) con la que tiene una disputa. Si desea recibir la información por correo electrónico, deje también su dirección de correo electrónico. El coordinador de VSB le proporcionará el “Acuerdo para participar” que debe completar y firmar para comenzar su caso, así como las reglas y pautas del programa. Si elige mediar, este formulario se convierte en el “Acuerdo para mediar”. Si elige arbitrar, este formulario se convierte en el “Acuerdo de arbitraje”. Tenga en cuenta que VSB no puede informarle si tiene una disputa por honorarios válida.

¿Cuánto cuesta participar en el FDRP?

El Peticionario – la parte que se comunica primero con el programa – paga una tarifa única no reembolsable de \$20.00. Esta es la única tarifa administrativa cobrada, ya sea que elija mediar su caso, arbitrar su caso o mediar primero y luego arbitrar.

Se espera que ambas partes cubran sus propios costos, incluyendo copias de documentos y correspondencia, representación legal o reportero de la corte, si es necesario.

¿Qué sucede si un abogado ya ha presentado una demanda para cobrar el honorario?

El Comité de Circuito para la Resolución de Disputas por Honorarios (CCRFD por sus siglas en inglés) no

puede manejar una disputa por honorarios que ya haya sido decidida por un tribunal. Además, el CCRFD no puede manejar una disputa pendiente ante un tribunal. Por lo tanto, si ambas partes firman un acuerdo para participar en el programa, ya sea por mediación o arbitraje, y no presentan una demanda o desestiman el caso, o solicitan al tribunal una suspensión del proceso, la FDRP puede manejar su caso. Usted debe continuar preparándose para el caso judicial a menos y hasta que haya un acuerdo mutuo para participar en la FDRP por escrito.

¿Tengo que contratar a un abogado para que me represente en un procedimiento de resolución de disputas por honorarios?

No. Usted no necesita contratar a un abogado para participar en la mediación o el arbitraje, pero tiene derecho a traer un abogado con usted, en caso de que decida hacerlo.

¿Qué sucede si el cliente o el abogado se niegan a participar?

Este es un programa voluntario. Si no hay un acuerdo mutuo para mediar o arbitrar a través de la FDRP, el CCRFD no puede resolver la disputa. El presidente del CCRFD generalmente le dará a cada parte unas dos semanas para decidir. El Colegio de Abogados del Estado de Virginia alienta encarecidamente a todos los abogados y clientes involucrados en una disputa por honorarios a considerar usar el FDRP en lugar de recurrir a los tribunales.

¿Qué sucede si creo que mi abogado no ha sido ético al representarme?

El CCRFD no es parte del sistema disciplinario del Colegio de Abogados del Estado de Virginia (VSB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, las denuncias de conducta por falta de ética deben informarse primero al VSB a través de la presentación de una queja. Puede llamar al (804) 775-0570 para obtener información sobre cómo presentar una consulta por mala conducta. Afuera de Virginia, llame sin cargo al 1 (866) 548-0873. Si el VSB determina que no se ha violado ninguna regla disciplinaria, el asunto puede ser remitido nuevamente al CCRFD para la resolución de la disputa por honorarios. Sin embargo, en general, el proceso disciplinario de VSB no aborda las quejas sobre los honorarios de un abogado.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE MEDIACIÓN

¿Quiénes son los mediadores?

Los casos son mediados por voluntarios, abogados y no abogados, que están certificados por la Corte Suprema de Virginia y han participado en un programa de capacitación para resolver disputas por honorarios.

¿Cómo se comienza el proceso de mediación?

Si desea mediar su disputa, debe firmar un Acuerdo para mediar. En ese formulario, indicará el monto del honorario en controversia y proporcionará un resumen de sus puntos de vista sobre la disputa. Una vez que la otra parte haya aceptado participar, y también haya firmado el Acuerdo para mediar, el presidente del CCRFD identificará al mediador, quien programará la sesión de mediación. El formulario de Acuerdo para mediar se puede obtener de un presidente de CCRFD.

¿Cuándo se programará la sesión de mediación?

Una vez que todas las partes en la disputa firman el Acuerdo para mediar, eligen a su mediador de una lista mantenida por el Colegio de Abogados del Estado de Virginia. El mediador luego trabajará con las partes para programar la mediación en un momento de mutuo acuerdo, dentro de los treinta días después del nombramiento del mediador.

¿Tengo que asistir a la audiencia de mediación en persona?

El proceso es más exitoso cuando las partes se encuentran cara a cara, y se espera que las partes asistan a todas las sesiones. Sin embargo, si ambas partes no pueden estar físicamente presentes, pueden hacer arreglos para mediar por teléfono.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ARBITRAJE

¿Quiénes son los árbitros?

Los árbitros son abogados y no abogados que ofrecen voluntariamente su tiempo para escuchar y decidir estas disputas. Todos los voluntarios han participado en un programa de capacitación enfocado en resolver disputas de tarifas.

¿Cómo se inicia el proceso de arbitraje?

Si desea arbitrar su disputa por honorarios, debe firmar un Acuerdo de arbitraje. En ese formulario, usted indicará el monto del honorario en controversia y explicará su posición en la disputa. El formulario de Acuerdo de arbitraje se puede obtener del Colegio de Abogados de Virginia.

¿Cuándo se programará una audiencia de arbitraje?

Una vez que el Acuerdo de arbitraje haya sido firmado por todas las partes en la disputa, el presidente del CCRFD asignará el caso a un árbitro o a un panel de arbitraje. Los árbitros luego programarán una audiencia dentro de los cuarenta y cinco días después de su nombramiento.

¿Cuántos árbitros manejarán su caso?

En el arbitraje, si el monto en controversia es de \$25,000 o menos, el caso generalmente se asigna a un solo árbitro que generalmente es un abogado-árbitro. Puede solicitar un panel de tres árbitros, pero esa decisión queda a discreción del presidente del CCRFD. Para asuntos que excedan los \$25,000, el presidente del CCRFD reunirá un panel de tres árbitros compuesto por al menos un abogado y al menos un no abogado.

¿Puede oponerse al nombramiento de un árbitro específico?

Sí, si cuestiona la imparcialidad del árbitro. Sin embargo, una vez que comienza una audiencia, se renuncia a tales objeciones. La remoción de un árbitro, por una buena razón demostrada, queda a discreción del presidente del CCRFD.

¿Tiene que asistir a la audiencia de arbitraje en persona?

Si no puede asistir a la audiencia de arbitraje en persona, la audiencia puede realizarse por teleconferencia o puede renunciar a la audiencia probatoria. Si no se presenta a la audiencia y no da una explicación razonable de su ausencia, el arbitraje continuará sin usted. Una vez que se ha acordado una fecha de audiencia, es poco probable que la audiencia se re programe a menos que haya circunstancias extraordinarias.

¿Qué sucede si decide no arbitrar después de haber firmado el Acuerdo de arbitraje?

Una vez que usted firme el formulario de Acuerdo de arbitraje, su consentimiento para el arbitraje es irrevocable, y el laudo arbitral se puede ejecutar en su contra en la corte.

¿Cómo deciden los árbitros?

Todos los árbitros han sido entrenados y han jurado llevar a cabo la audiencia de arbitraje de manera imparcial y neutral. Al resolver una disputa por honorarios, los árbitros pueden considerar todos los factores pertinentes, incluyendo la intención y la comprensión de las partes en el momento en que se llevó a cabo la representación. El testimonio de expertos que respalde la razonabilidad o la irracionalidad de la tarifa no es necesario, pero está permitido. Los factores a considerar son:

- El tiempo y el trabajo requeridos, la novedad, complejidad y dificultad de las preguntas involucradas, y la habilidad requerida para una representación legal adecuada;
- La probabilidad de que la aceptación del compromiso impida otro empleo por parte del abogado;
- El honorario o tarifa habitual que se cobra en la comunidad;
- Los intereses monetarios u otros involucrados en el asunto;
- Las limitaciones de tiempo de la representación;
- La naturaleza y duración de la relación profesional con el cliente;
- La experiencia, reputación, diligencia y capacidad del abogado, así como la habilidad, conocimiento o eficiencia del esfuerzo reflejado en los servicios reales prestados;
- Si el acuerdo de honorarios fue fijo o contingente;
- Si el abogado proporcionó una explicación adecuada al cliente del acuerdo de honorarios al comienzo de la representación;
- Si el acuerdo de honorarios fue por escrito;
- La rapidez de la facturación;
- La experiencia del cliente en la obtención de servicios legales;
- La medida en que se dio un estimado de la tarifa total, y si se dio un estimado, qué tan cerca estuvo la factura final al estimado;
- Los resultados obtenidos por el abogado.

¿Cuándo sabrá la decisión?

Los árbitros deliberarán en privado después del cierre formal de la audiencia de arbitraje. Emitirán un laudo por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a la audiencia.

¿Cómo decide si usar la mediación o el arbitraje?

La mediación es a menudo apropiada cuando las partes esperan continuar una relación comercial o terminar esa relación sin resentimientos. Los mediadores ayudan a las partes a trabajar juntas para llegar a una resolución que ambos consideren aceptable. Si las partes no resuelven su caso en la mediación, aún pueden buscar la resolución mediante el arbitraje.

El arbitraje es apropiado cuando las partes están dispuestas a aceptar la decisión de un tercero neutral, el árbitro. Esto significa que, incluso si una parte se opone a la decisión, todavía debe someterse a sus términos. Sin embargo, el arbitraje garantiza una decisión final.

La mejor estrategia para elegir un abogado que lo represente

- Elija un abogado con el que se sienta cómodo y asegúrese de que ambos estén de acuerdo con los objetivos, ya que trabajarán en estrecha colaboración a lo largo de su caso.
- Establezca aproximadamente cuánto tiempo llevará su caso y con qué frecuencia el abogado tiene la intención de contactarlo con actualizaciones sobre su caso.
- Proporcione al abogado de manera oportuna toda la información y documentos que el abogado necesita o solicita.
- Tenga un acuerdo por escrito que establezca los honorarios que pagará, los costos anticipados y un cronograma de pago, así como los servicios que proporcionará el abogado.
- Comuníquese con su abogado de inmediato con preguntas sobre su asunto legal o cualquier cambio en las circunstancias que ocurra durante el caso.
- Asegúrese de que su abogado se comunique con usted, lo mantenga razonablemente informado sobre el estado de su asunto y responda sus preguntas.

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE DISPUTAS

Cuando surge una disputa legal, la parte que ha sido lesionada o dañada (el “demandante”) presenta su demanda contra el presunto infractor (el “acusado”) en un tribunal estatal o federal. Estas demandas se juzgan ante un juez en el curso ordinario, lo que a menudo significa demoras prolongadas y también puede resultar en gastos significativos del litigio. Los expedientes judiciales a menudo están llenos, y cada demanda debe esperar su turno antes de que ocurra el juicio. Cada caso debe estar preparado a fondo antes de ser escuchado por un juez y eso también aumenta considerablemente el gasto.

Las partes en disputas civiles recurren cada vez más a la resolución alternativa de disputas, afuera del sistema judicial, comúnmente al arbitraje o a la mediación. Ambas opciones de resolución son más informales y generalmente menos costosas que las de un juicio en la corte. Los acuerdos pueden permanecer confidenciales.

Varios servicios comerciales están disponibles para ayudar a las partes a resolver disputas que involucran grandes cantidades de dinero donde todas las partes están representadas por abogados. Estos servicios generalmente emplean abogados litigantes con experiencia o jueces retirados que sirven como árbitros o mediadores. Los abogados de las partes pueden elegir un árbitro o mediador de confianza. El servicio provisto por estos abogados o jueces es generalmente excelente, pero también es costoso.

Para disputas que involucran pequeñas cantidades de dinero, que generalmente serían juzgadas en tribunales de distrito, muchas comunidades tienen organizaciones de resolución alternativa de disputas que pueden ayudar a resolver disputas por tarifas más bajas o sin costo. Si se involucra en una disputa de este tipo, comuníquese con la oficina del secretario del tribunal donde está pendiente el caso para preguntar sobre los recursos de resolución alternativa de disputas disponibles, que varían según la localidad.

Arbitraje

El arbitraje es un proceso que utiliza una persona que toma decisiones fuera del sistema judicial para tomar una decisión vinculante para las partes. Por lo general, las partes elijen mutuamente un árbitro o cada lado elige un árbitro y esos árbitros eligen mutuamente un tercero.

Los árbitros luego escuchan y deciden el caso, tal como lo haría un juez. Los árbitros generalmente son jueces retirados o abogados con experiencia, especialmente

capacitados en arbitraje.

La ventaja del arbitraje es que es más rápido y menos costoso que un juicio judicial completo. La desventaja es que el árbitro impone una decisión a las partes, por lo que las partes pierden su derecho a controlar lo que sucede. Esas decisiones son vinculantes para las partes y generalmente existe un derecho de apelación nulo o muy limitado sobre la decisión de un árbitro.

Tenga en cuenta que muchos contratos, incluyendo los de tarjeta de crédito, empleo y contratos relacionados con el consumidor, contienen cláusulas de arbitraje obligatorias. Exigen que las partes del contrato renuncien a su derecho a un juicio en el sistema judicial y acuerden someter cualquier disputa a un “arbitraje obligatorio”. Estas cláusulas pueden hacer que los consumidores renuncien a sus derechos legales con poca capacidad de negociar sobre el requisito de arbitraje obligatorio.

Mediación

La mayoría de los casos que van a la resolución alternativa de disputas ahora se resuelven mediante la mediación en lugar del arbitraje. El mediador es un tercero “neutral” cuyo trabajo es ayudar a las partes, con o sin abogados, a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. El mediador no puede imponer un resultado. Si bien la mediación tiene una alta tasa de éxito, las partes no tienen la obligación de resolver su caso y si no tienen éxito, el caso puede proceder a juicio.

Hay esencialmente dos formas de mediación. La primera es donde el mediador permanece neutral y no da ninguna opinión sobre un acuerdo razonable o el resultado probable del caso. Alternativamente, las partes pueden acordar que el mediador pueda evaluar el caso y dar una opinión sobre su resultado probable. La segunda opción puede ser útil para que las partes comparen una segunda opinión del mediador neutral con la opinión de su abogado.

En la mediación, las partes acuerdan que pueden discutir el caso con franqueza y que ninguna declaración hecha en la mediación puede ser utilizada en contra de una parte si no llegan a un acuerdo y el caso va a juicio.

Derecho colaborativo de familia

Las disputas domésticas, particularmente aquellas relacionadas con la custodia y visitas de hijos, se encuentran entre los casos más difíciles y emocionales para resolver. El litigio completo de un caso de divorcio tiende a aumentar, en vez de resolver, los

sentimientos negativos de las partes entre sí y puede ser muy costoso y lento. En los últimos años, abogados especialmente capacitados están ofreciendo servicios en derecho colaborativo de familia.

En casos de derecho colaborativo de familia, las partes generalmente tienen abogados, sin embargo, ellos acuerdan que resolverán sus problemas sin recurrir al sistema judicial. A menudo, el caso involucra a expertos o entrenadores para asesorar a las partes y está diseñado para que las partes y los niños pasen por el proceso sin aumentar la alienación. Consulte con su Colegio de Abogados local o busque en Internet los nombres de abogados calificados en el proceso de colaboración. Es un proceso que vale la pena considerar para aquellos que enfrentan dificultades domésticas.

GUÍA DEL CONSUMIDOR

Los consumidores de todas las edades, en particular los adultos mayores, son vulnerables a las tácticas de ventas rápidas y agresivas del vendedor profesional. Hoy en día, también enfrentamos el tono impersonal, pero no menos efectivo, del anunciante de televisión o radio. Con tales presiones ejercidas contra nosotros, es muy difícil tomar decisiones inteligentes de compras.

Aunque la legislación de protección al consumidor y las decisiones judiciales a favor de los derechos del consumidor están incrementando, su mejor protección es que usted sea un consumidor bien informado y cuidadoso. Los consumidores inteligentes conocen sus derechos legales, son cautelosos con las exageraciones de los productos y no tienen miedo de exigir satisfacción por el precio de su compra. Esta sección está diseñada para ayudarlo a ser un consumidor atento, con menor probabilidad de que los vendedores charlatanes o publicidades engañosas se aprovechen de usted.

Contratos y compras de crédito

Casi todas las compras que realiza como consumidor implican realizar un contrato entre usted, el comprador y un comerciante, el vendedor. Si alguna vez compró un automóvil, contrató a un trabajador para hacer reparaciones o compró un par de zapatos con una tarjeta de crédito, usted ha firmado un contrato.

Los contratos suelen aparecer en la imagen de los consumidores cuando el vendedor ofrece un crédito para la compra de un artículo o servicio, con el pago retrasado o extendido sobre un periodo de tiempo.

Este acuerdo se conoce comúnmente como “comprar a tiempo” o “comprar a crédito”. En efecto, la tienda, el distribuidor o la compañía a la que usted le está comprando, le otorga un préstamo por la cantidad necesaria para comprar un artículo o servicio. Usted, a su vez, acepta devolver ese dinero, más un cargo financiero de algún tipo.

Siempre que compre a crédito, asegúrese de saber cuánto será su costo total. Sepa por cuánto tiempo tendrá que hacer los pagos y asegúrese de poder cumplirlos. La Ley Federal de Veracidad en los Préstamos requiere que las personas y las empresas que otorgan créditos informen a los consumidores sobre cuánto costará ese crédito a largo plazo. Cuando compre a crédito, el vendedor debe informarle el cargo financiero real (el precio que paga por el privilegio de pagar en cuotas, que se agrega al precio en efectivo) y la tasa de interés anual porcentual sobre la compra que desea realizar. Los prestamistas que no divulguen esta información pueden ser demandados por sus clientes por el doble del monto del cargo financiero – desde un mínimo de \$100 hasta un máximo de \$ 1,000 – más los costos judiciales y los honorarios de abogados. Si los prestamistas son condenados por desobedecer la ley intencionalmente o con conocimiento, pueden recibir una multa de hasta \$5,000 o ser encarcelados por un año, o ambos.

Las leyes federales de veracidad en los préstamos también otorgan el derecho de cancelar cualquier contrato por escrito dentro de los tres días después, si el contrato requiere que la hogar del consumidor se use como garantía o si el contrato puede tener un gravamen sobre el hogar, como en un acuerdo de mejora o reparación del hogar. Consulte con un abogado antes de firmar dicho contrato.

Antes de firmar cualquier contrato de venta, hágase estas preguntas:

- ¿Sé lo que estoy comprando?
- ¿Entiendo a mi entera satisfacción lo que dice el contrato y cuáles serán mis obligaciones?
- ¿Puedo obtener casi el mismo artículo en otro lugar a un mejor precio?
- Si la compra es a crédito, ¿estoy satisfecho con el precio que estoy pagando por el préstamo?
- ¿Qué tipo de seguridad tengo en cuanto a garantías y protecciones? (Comprar algo “como está” significa que no hay garantía o protección sobre el producto).
- ¿Debería pedir que un abogado revise el contrato?

Contratos: qué hacer y qué no hacer

SI, insista que el vendedor le permita llevarse a su casa una copia del contrato antes de firmarlo.

SI, muéstrole el contrato a un abogado si tiene alguna pregunta sobre cualquier disposición del contrato.

SI, insista en que todas las promesas (garantías y protecciones) se pongan por escrito; de lo contrario, pueden no ser exigibles.

SI, debe guardar copias de todos los contratos, registros de pagos y cartas de queja en un lugar seguro.

SI, pídale a su agente o al vendedor que incluya la siguiente disposición en el documento si tiene alguna pregunta sobre los términos del contrato:

“Este contrato está condicionado a la aprobación de mi abogado, y la contingencia permanecerá en vigor hasta (FECHA) .”

NO realice tratos con ningún vendedor que no le permita llevar a su casa un contrato completado antes de firmarlo.

NO firme nada a menos que haya tenido tiempo de leerlo detenidamente o que alguien más se lo halla leído, y usted entienda completamente lo que dice.

NO firme nunca un contrato con espacios en blanco que el vendedor deberá completar más adelante.

Cargos financieros de tarjeta de crédito

Si tiene una tarjeta de crédito de un gran almacén, banco, compañía petrolera o institución financiera, normalmente debe pagar un cargo financiero mensual basado en el saldo pendiente de su cuenta. La tasa porcentual anual efectiva para las transacciones con tarjeta de crédito no está limitada por la ley de Virginia y puede imponerse a la tasa establecida por el emisor de la tarjeta y acordada por usted. Todos los emisores de tarjetas de crédito otorgan un período de tiempo dentro del cual, si reciben el pago completo, no se aplicará ningún cargo financiero (a menos que se use para un adelanto en efectivo). Si los cargos no se pagan en su totalidad antes de la fecha de vencimiento, los cargos por intereses pueden evaluarse en nuevas compras, así como el último monto adeudado.

Tarjetas de crédito no solicitadas

Es ilegal que un emisor de tarjetas le envíe una tarjeta de crédito a menos que usted solicite o aplique para una. Sin embargo, un emisor de tarjetas puede enviarle una solicitud de una tarjeta o una nueva tarjeta para reemplazar una tarjeta vencida sin su solicitud.

Tarjetas de crédito perdidas o robadas

Lo máximo que usted tendrá que pagar por cargos no autorizados es de \$50 en cada tarjeta, incluso si alguien acumula varios cientos de dólares en cargos en su tarjeta, antes de que usted informe que le falta una tarjeta. En cualquier caso, su riesgo de pérdida o robo de tarjetas de crédito es limitado. No tiene que pagar ningún cargo no autorizado que haya sido realizado después de notificar a la compañía de la tarjeta sobre la pérdida o el robo de su tarjeta. Por lo tanto, mantenga una lista de sus números de tarjeta de crédito y notifique a los emisores de la tarjeta de inmediato si pierde o le roban una tarjeta.

Calificaciones crediticias malas

Si se entera de que su crédito se ha dañado, usted está autorizado por la Ley de Informes de Crédito Justos para solicitar a la agencia de informes de crédito un informe preciso que muestre cualquier información transmitida sobre su solvencia crediticia. Si cuestiona la información, la agencia debe volver a investigar, y si aún no se resuelve, puede presentar una protesta que permanecerá en el informe. Tiene derecho a demandar por daños, honorarios de abogados y costos de investigación si la agencia no cumple.

Tiene derecho a recibir un informe de crédito gratuito cada 12 meses de cada una de las compañías de informes de crédito de consumo a nivel nacional: Equifax, Experian y TransUnion. Este informe de crédito gratuito puede solicitarse en AnnualCreditReport.com, o llamando al 1 (877) 322-8228. Es una buena idea solicitar un informe de crédito anual gratuito de una de estas agencias cada cuatro meses durante el año. Tenga cuidado con los programas de Internet o telemercadeo que pretenden proporcionar un informe de crédito “gratuito” pero cobran una tarifa.

Error en la facturación

Si cree que su factura es incorrecta o desea obtener más información al respecto, notifique al acreedor, por escrito, dentro de los 60 días posteriores al envío de la factura y guarde una copia de su carta. Asegúrese de incluir:

- su nombre y número de cuenta, una declaración donde diga que usted cree que la
- factura contiene un error y una explicación de por qué cree que hay un error, y
- la cantidad sospechada del error.

Mientras espera una respuesta, usted no tiene que pagar el monto en disputa ni los pagos mínimos o cargos

financieros que le correspondan. Aún está obligado a pagar todas las partes de la factura que no están en disputa.

El acreedor debe acusar recibo de su carta dentro de 30 días, a menos que su factura se corrija antes. Dentro de dos períodos de facturación, pero en ningún caso más de 90 días, el acreedor debe corregir su cuenta o explicar por qué la factura es correcta.

Si el acreedor cometió un error, no tiene que pagar ningún cargo financiero por el monto en disputa. El acreedor debe acreditar en su cuenta el monto total en disputa o corregir parcialmente su cuenta y explicar lo que aún debe. Luego, usted tiene el tiempo generalmente permitido en la cuenta para pagar cualquier saldo. Si no se encuentra ningún error, el acreedor debe enviarle de inmediato una declaración de lo que debe. En esta situación, el acreedor puede incluir cualquier cargo financiero acumulado y cualquier pago mínimo que haya omitido mientras se cuestionaba la factura.

Si aún no está satisfecho, usted debe notificar al acreedor dentro del tiempo que tiene para pagar su factura (y guarde una copia de su carta); sin embargo, las obligaciones del acreedor se han cumplido, excepto los requisitos relacionados con su calificación crediticia.

Una vez que haya escrito sobre un posible error, el acreedor no puede dar información a otros acreedores o agencias de crédito o amenazar con dañar su calificación crediticia. Antes de responder a su carta, el acreedor no puede tomar ninguna medida de cobro sobre el monto en disputa ni restringir su cuenta debido a la disputa. Sin embargo, un acreedor puede aplicar el monto en disputa contra su límite de crédito.

Después de que se le haya explicado su factura y usted no pague dentro del tiempo permitido para el pago, e incluso si aún no está de acuerdo y ha expresado su desacuerdo por escrito, el acreedor puede informar su cuenta como morosa y comenzar los procedimientos de cobro. (Guarde copias de toda la correspondencia con su acreedor). Si se hace esto, el acreedor también debe informar que ha impugnado su factura y proporcionarle, por escrito, el nombre y la dirección de cada persona y/u organización a la que su información de crédito se le ha dado. Cuando se resuelva el asunto, el acreedor debe informar a cada persona u organización con información crediticia sobre el resultado.

La ley federal se aplica a las deudas personales, familiares y del hogar, como el dinero adeudado por la compra de un automóvil, atención médica o cuentas de cobro.

Agencias de cobro

Cuando paga un producto o servicio por cuotas y se atrasa en sus pagos, la compañía de préstamos o el banco pueden remitir su deuda a una agencia de cobro. La ley federal prohíbe las prácticas abusivas, engañosas e injustas de cobro de deudas, y su propósito es garantizar la equidad. Sin embargo, la ley no cancela las deudas legítimas. La Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés), la agencia de protección del consumidor de la nación, hace cumplir la Ley de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas (FDCPA por sus siglas en inglés), que prohíbe a los cobradores de deudas utilizar prácticas abusivas, injustas o engañosas para cobrarle.

Bajo la FDCPA, un cobrador de deudas es alguien que regularmente recauda deudas a otros. Esto incluye las agencias de cobro, abogados que cobran deudas regularmente y compañías que compran deudas morosas y luego intentan cobrarlas.

Aquí hay algunas preguntas y respuestas sobre sus derechos bajo la Ley:

¿Qué tipos de deudas están cubiertas?

La Ley cubre las deudas personales, familiares y del hogar, incluido el dinero adeudado en cuentas de tarjetas de crédito personales, préstamos para automóviles, facturas médicas e hipotecas. La FDCPA no cubre las deudas contraídas para administrar un negocio.

¿Puede un cobrador de deudas contactarme en cualquier momento o en cualquier lugar?

No. Un cobrador de deudas no puede contactarlo en momentos o lugares inconvenientes, como antes de las 8 de la mañana o después de las 9 de la noche, a menos que usted lo permita. Y es posible que los cobradores no se comuniquen con usted en el trabajo si se les dice (verbalmente o por escrito) que no puede recibir llamadas allí.

¿Cómo puede alguien evitar que un cobrador de deudas se ponga en contacto?

Si un cobrador lo contacta a usted acerca de una deuda, es posible que desee hablar con ellos al menos una vez para ver si puede resolver el problema, incluso si no cree que debe la deuda, no puede pagarla de inmediato o piensa que el cobrador lo ha contactado por error. Si después de contactar al cobrador de deudas usted decide que no desea que el cobrador se comuniquen nuevamente con usted, dígame al cobrador, por escrito, que deje de contactarlo. Aquí le explicamos cómo hacerlo:

Haga una copia de su carta. Envíe la carta original por correo certificado y pague un “acuse de recibo” para que pueda documentar lo que recibió el cobrador. Una vez que el cobrador recibe su carta, no puede contactarlo a usted nuevamente, con dos excepciones: un cobrador puede contactarlo para decirle que no habrá más contacto o para hacerle saber que ellos o el acreedor tienen la intención de tomar una acción específica, como presentar una demanda. El envío de dicha carta a un cobrador de deudas al que le debe dinero no elimina la deuda, pero debería detener el contacto. El acreedor o el cobrador aún puede demandarlo para cobrar la deuda.

¿Puede un cobrador de deudas contactar a alguien más acerca de mi deuda?

Si un abogado lo está representando a usted sobre la deuda, el cobrador de deudas debe comunicarse con el abogado, en lugar de comunicarse con usted. Si no tiene un abogado, un cobrador puede contactar a otras personas, pero solo para averiguar su dirección, el número de teléfono de su casa y dónde trabaja. Los coleccionistas generalmente tienen prohibido contactar a terceros más de una vez. Aparte de obtener esta información de ubicación sobre usted, un cobrador de deudas generalmente no puede discutir su deuda con nadie más que usted, su cónyuge o su abogado.

¿Qué tiene que revelar el cobrador acerca de la deuda?

Cada cobrador debe enviarle un “aviso de validación” por escrito que le indique cuánto dinero debe dentro de los cinco días posteriores a su primer contacto. Este aviso también debe incluir el nombre del acreedor a quien le debe el dinero y cómo proceder si no cree que le debe el dinero.

¿Puede un cobrador de deudas seguir contactándome si no creo que deba dinero?

Si usted le envía una carta al cobrador de deudas en la que le indica que no debe nada o todo el dinero, o solicitando la verificación de la deuda, ese cobrador debe dejar de comunicarse con usted. Usted debe enviar esta carta dentro de los 30 días posteriores a la recepción del aviso de validación. Pero un cobrador puede comenzar a contactarlo nuevamente si le envía una verificación por escrito de la deuda, como una copia de una factura por el monto que debe.

¿Qué prácticas están prohibidas para los cobradores de deudas?

Acoso. Los cobradores de deudas no deben acosarlo, oprimirlo o abusar de usted o de terceros con quienes se comuniquen. Por ejemplo, no deben:

- usar amenazas de violencia o daño;
- publicar una lista de nombres de personas que se niegan a pagar sus deudas (pero pueden dar esta información a las compañías de informes de crédito);
- usar lenguaje obsceno o profano; o
- usar repetidamente el teléfono para molestar a alguien.
- Declaraciones falsas. Los cobradores de deudas no deben mentir cuando intentan cobrar una deuda. Por ejemplo, ellos no deben:
 - afirmar falsamente que son abogados o representantes del gobierno;
 - afirmar falsamente que usted ha cometido un delito;
 - declarar falsamente que operan o trabajan para una compañía de informes crediticios;
 - tergiversar la cantidad que usted debe;
 - indicar que los documentos que le envían a usted son formularios legales si no lo son; o indicar que los documentos que le envían a usted no son formularios legales si lo son.
- Los cobradores de deudas también tienen prohibido decir que:
 - usted será arrestado si no paga su deuda;
 - ellos incautarán, adornarán, adjuntarán o venderán su propiedad o salarios, a menos que la ley les permita tomar la medida y tengan la intención de hacerlo; o
 - se tomarán acciones legales contra usted, si hacerlo sería ilegal o si no tienen la intención de tomar la medida.
- Los cobradores de deudas no deben:
 - dar información crediticia falsa sobre usted a cualquier persona, incluida una compañía de informes crediticios;
 - enviarle cualquier cosa que parezca un documento oficial de un tribunal o agencia gubernamental si no lo es; o
 - usar un nombre de compañía falso

Prácticas injustas. Los cobradores de deudas no deben participar en prácticas injustas cuando intentan cobrar una deuda. Por ejemplo, ellos no deben:

- intentar cobrar cualquier interés, tarifa u otro cargo además del monto que adeuda a menos que el contrato que creó su deuda - o la ley estatal - permita el cargo;
- depositar anticipadamente un cheque con fecha posterior;
- tomar o amenazar con tomar su propiedad a menos que se pueda hacer legalmente; o
- contactarlo por tarjeta postal.
- ¿Puede controlar a qué deudas se aplican sus pagos?

Si. Si un cobrador de deudas está tratando de cobrarle más de una deuda, el cobrador debe aplicar cualquier pago que realice a la deuda que usted seleccione. Igual de importante, un cobrador de deudas no puede aplicar un pago a una deuda que usted no cree que debe.

¿Puede un cobrador de deudas embargar mi cuenta bancaria o mi salario?

Si usted no paga una deuda, un acreedor o su cobrador de deudas generalmente puede demandarlo para cobrar. Si ganan la demanda, el tribunal emitirá un fallo en su contra. La sentencia establece la cantidad de dinero que usted debe y le permite al acreedor o cobrador obtener una orden de embargo contra usted, ordenando a un tercero, como su banco, que entregue los fondos de su cuenta para pagar la deuda.

El embargo de salarios ocurre cuando su empleador retiene parte de su compensación para pagar sus deudas. Su salario generalmente puede ser embargado solo como resultado de una orden judicial. No ignore una citación judicial. Si lo hace, pierde la oportunidad de luchar contra un embargo salarial.

¿Se pueden embargar los beneficios federales? Muchos beneficios federales están exentos de embargo, incluidos:

- Beneficios de Seguro Social
- Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés)
- Beneficios para veteranos
- Servicio civil y beneficios federales de jubilación y discapacidad
- Pago de los miembros del servicio

- Anualidades militares y beneficios para sobrevivientes
- Asistencia estudiantil
- Beneficios de jubilación ferroviaria
- Salarios de marineros mercantes
- Prestaciones por muerte e incapacidad de estibadores y trabajadores portuarios
- Prestaciones de jubilación y discapacidad por servicio exterior
- Indemnización por lesiones, muerte o detención de empleados de contratistas de EE. UU. afuera de EE. UU.
- Asistencia federal para desastres de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

Pero los beneficios federales se pueden embargar bajo ciertas circunstancias, como para pagar impuestos morosos, pensión alimenticia, manutención de hijos o préstamos estudiantiles.

¿Tiene algún recurso si cree que un cobrador de deudas ha violado la ley?

Usted tiene derecho a demandar a un cobrador en un tribunal estatal o federal dentro de un año a partir de la fecha en que el cobrador violó la ley. Si usted gana, el juez puede exigirle al cobrador que le pague por los daños que pueda probar que sufrió debido a las prácticas ilegales de cobranza, como salarios perdidos y facturas médicas. El juez puede exigirle al cobrador que le pague hasta \$1,000, incluso si usted no puede probar que sufrió daños reales. También se le puede reembolsar los honorarios de su abogado y los costos judiciales. Incluso si un cobrador de deudas viola la FDCPA al tratar de cobrar una deuda, la deuda no desaparece si usted la debe.

¿Qué debe hacer si un cobrador lo demanda?

Si un cobrador de deudas presenta una demanda en su contra para cobrar una deuda, responda a la demanda, ya sea personalmente o a través de su abogado, antes de la fecha especificada en los documentos judiciales para preservar sus derechos.

¿Dónde denuncia a un cobrador de deudas por una supuesta violación?

Informe cualquier problema que tenga con un cobrador de deudas a la oficina del Fiscal General de su estado (naag.org) y a la Comisión Federal de Comercio en www.ftc.gov, o llame al 1 (877) 382-4357.

Para más información

Para obtener más información sobre cuestiones relacionadas con el crédito, visite www.mymoney.gov, el portal de educación financiera del gobierno de EE. UU.

Ventas puerta a puerta

Incluso el cliente más determinado ocasionalmente cae presa de un vendedor de puerta en puerta. Pero si el “hechizo mágico” lanzado por el vendedor desaparece tan pronto como él o ella se alejan de su puerta con su dinero o un contrato de venta, hay algo que usted puede hacer al respecto.

La ley de Virginia y las reglas de la Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) le dan un período de reflexión de tres días para decidir si cancela su compra de bienes o servicios. Si decide cancelar la venta o rescindir el contrato, debe enviar o entregar un aviso por escrito a la empresa o negocio antes de la medianoche del tercer día hábil posterior a la fecha de la transacción. La ley de Virginia no requiere que siga ningún formato en particular al enviar su aviso para cancelar su compra de bienes o servicios. Las reglas de la FTC requieren que firme y feche una copia de un formulario de aviso de cancelación, que debe recibir del vendedor, junto con copias del contrato de venta o recibo de venta. Debe considerar enviar el aviso de cancelación o una carta de cancelación por escrito por correo certificado, con el acuse de recibo solicitado. Guarde una copia del aviso para sus registros y como prueba de que lo envió.

Una vez que el comerciante recibe la carta de aviso de cancelación, tiene 10 días para reembolsar el dinero recibido, devolver cualquier documento que usted haya firmado, devolver cualquier artículo o propiedad que usted haya intercambiado e informarle si recogerá o dejará que usted se quede con algún artículo. Los artículos que estén bajo su poder deben estar disponibles para el vendedor en las mismas condiciones en las que usted los recibió. Sin embargo, no es su responsabilidad enviar los artículos al vendedor o pagar los gastos de envío de dicho envío. El vendedor debe recoger los artículos que le quedan, o si acepta enviarlos, debe pagar los gastos de envío de devolución. Si el vendedor no exige la posesión de los artículos dentro de los 20 días posteriores a la cancelación o revocación, los bienes se convierten en propiedad del comprador sin obligación de pagarlos. La ley de Virginia y las reglas de la FTC no cubren compras en efectivo por debajo de \$25.

Mercancía de pedido por correo

Si usted ordena mercancía por correo, las regulaciones federales requieren que el vendedor le envíe la mercancía dentro de los límites de tiempo establecidos en su anuncio o folleto, o dentro de los 30 días después de la compra si el vendedor no ha especificado un período de entrega. Si la mercancía no se envía de esta manera, por ejemplo, porque está temporalmente agotada, usted tiene derecho a cancelar su pedido y a que se le reembolse su dinero dentro de los siete días posteriores a su cancelación. En una transacción de crédito, el vendedor tiene un ciclo de facturación para ajustar su cuenta. Si el vendedor le notifica que no puede enviar la mercancía en el tiempo establecido o dentro de los 30 días después de la compra, usted puede cancelar su pedido y recuperar su dinero, aceptar la nueva fecha de envío o no responder, en cuyo caso el vendedor puede asumir que usted ha aceptado el retraso del envío. Si usted no da su consentimiento expreso para un retraso en el envío de más de 30 días, el vendedor debe devolverle su dinero al final de los primeros 30 días de retraso. Estas reglamentaciones no se aplican a las suscripciones a revistas, entregas en serie (excepto por el envío inicial), pedidos por correo de semillas y plantas en crecimiento, envíos contra reembolsos o pedidos de crédito para los cuales no se cargo a su cuenta antes del envío.

Mercancía no solicitada

Usted no tiene que pagar por mercancía que no haya pedido o solicitado de alguna manera, y es ilegal que el remitente lo presione para que devuelva la mercancía o le envíe una factura. Es ilegal que un comerciante envíe mercancía no solicitada que no sea muestras gratuitas y mercancía enviada por correo por organizaciones caritativas que solicitan contribuciones.

Cualquier problema relacionado con los distribuidores de pedidos por correo o mercancía no solicitada debe remitirse por escrito a su administrador de correos (o al inspector postal local) y a: Director, Bureau of Consumer Protection, Federal Trade Commission, Washington, DC 20580 (o www.ftc.gov/bcp/index.shtml). En español, esto traduce a: Director, Oficina de Protección al Consumidor, Comisión Federal de Comercio, Washington, DC 20580

Ventas de telemercadeo

Prácticamente, todas las personas que tienen un teléfono han recibido llamadas que promocionan productos, servicios, oportunidades de inversión o concursos. Aunque muchas ofertas telefónicas son legítimas, el fraude de telemercadeo les cuesta a los

consumidores miles de millones de dólares al año. Las reglas federales y el sentido común pueden protegerlo de las estafas telefónicas y las llamadas de ventas demasiado intrusivas.

Según las reglas de la FTC, los vendedores por teléfono solo pueden llamar entre las 8 a.m. y las 9 p.m. Deben decirle inmediatamente quiénes son y qué están vendiendo, antes de hacer su presentación. Usted puede detener las llamadas no deseadas de los vendedores por teléfono diciéndoles que no devuelvan la llamada. Si lo hacen, están infringiendo la ley.

Antes de que usted pague algo, un vendedor telefónico debe informarle el costo total de los productos o servicios ofrecidos y cualquier restricción para obtenerlos o usarlos, y si una venta es final o no reembolsable. Un vendedor telefónico nunca puede retirar dinero de su cuenta corriente sin su autorización expresa y verificable. También es ilegal que los vendedores por teléfono tergiversen información sobre lo que venden, incluyendo las conspiraciones de promoción de premios.

Los estafadores telefónicos pueden llamar directamente a las personas que se encuentran en un directorio o en una lista de correo. En conspiraciones más elaboradas, anuncios o piezas de correo directo lo invitan a llamar a un número de teléfono para reclamar un premio o realizar una compra. Sea escéptico ante cualquier trato que parezca demasiado bueno para ser verdad y asegúrese de que los vendedores sean dignos de confianza antes de entregarles su dinero.

Aquí hay algunas formas de evitar ser víctima de fraude telefónico:

- Resista las tácticas de venta agresivas. Las empresas legítimas respetan el hecho de que usted no esté interesado en el producto o servicio.
- No envíe dinero (efectivo, cheque o giro postal) a nadie que insista en el pago inmediato.
- No revele información sobre sus cuentas bancarias y tarjetas de crédito, a menos que sepa con quién está tratando.
- Cuelgue si le piden que pague por un premio. Gratis es gratis.
- Tome su tiempo. Solicite información escrita sobre el producto, servicios, oportunidad de inversión o caridad, que sea el objeto de la llamada.
- Antes de responder a una solicitud telefónica, hable con un amigo, familiar o asesor financiero. Sus inversiones financieras pueden tener consecuencias inesperadas para sus personas cercanas.

Usted puede luchar contra el fraude telefónico si reporta los estafadores a la Oficina de Asuntos del Consumidor de Virginia al (804) 786-2042 para el área de Richmond, o al 1 (800) 552-9963. También puede registrar su número de teléfono en el Registro Nacional No Llame (www.donotcall.gov o 1 (888) 382-1222).

Una vez que registre su número de teléfono, los vendedores por teléfono cubiertos por el Registro Nacional No Llame tienen hasta 31 días a partir de la fecha en que se registró para dejar de llamarlo.

Para obtener más información sobre la protección del consumidor según la Norma de Ventas de Telemarketing, escriba a: Bureau of Consumer Protection, Federal Trade Commission, Public Reference, Room 130, Washington, DC 20580, o visite www.ftc.gov/bcp/index.shtml. En español, esta dirección traduce a: Oficina de Protección al Consumidor, Comisión Federal de Comercio, Referencia Pública, Sala 130, Washington, DC, 20580

Llamadas Automáticas

Según el sitio web de la FTC anterior,

Si usted contesta el teléfono y escucha un mensaje grabado en lugar de una persona en vivo, es una llamada automática. Hemos visto un aumento significativo en la cantidad de llamadas automáticas ilegales porque los sistemas telefónicos impulsados por Internet han hecho que sea barato y fácil para los estafadores hacer llamadas ilegales desde cualquier parte del mundo y esconderse de las fuerzas del orden mostrando información falsa de identificación de llamadas.

Hasta la fecha, la FTC ha presentado más de cien demandas contra más de 600 empresas e individuos responsables de miles de millones de llamadas automáticas ilegales y otras infracciones de No llamar.

La FTC también está liderando varias iniciativas para desarrollar soluciones basadas en tecnología. Esas iniciativas incluyen una serie de concursos de llamadas automáticas que desafían a los gurús de la tecnología a diseñar herramientas que bloqueen las llamadas automáticas y ayuden a los investigadores a rastrear y detener las llamadas automáticas. También estamos alentando los esfuerzos de la industria para combatir la suplantación de identidad telefónica. Este es el plan de juego de la FTC para combatir las llamadas automáticas:

- continuar agresivamente la aplicación de la ley
- crear mejores herramientas para investigar las llamadas automáticas
- coordinar con las autoridades, la industria y otras partes interesadas
- estimular y buscar soluciones tecnológicas.

Prácticas sin escrúpulos

Los comerciantes y las empresas sin escrúpulos tienen muchas formas de conseguir que usted se deshaga del dinero que tanto le costó ganar. Si no tiene cuidado, usted podría terminar pagando tasas de interés irrazonablemente altas por una compra a crédito, o puede quedarse atrapado con una pieza de mercancía de mala calidad que le dijeron que era “una gran oferta” al precio que pagó por ella. Desafortunadamente, las ofertas y los acuerdos que suenan demasiado buenos para ser verdad generalmente lo son, y los compradores incautos pueden terminar pagando por una costosa lección de educación del consumidor.

Los estafadores utilizan docenas de estafas para desplumar a personas desprevenidas. Algunos de estas estafas involucran productos y servicios que comúnmente compran personas mayores. Las siguientes son algunas de las estafas más comunes de los que usted debe protegerse.

Señuelo y cambio

La tienda o negocio que emplea la técnica de señuelo y cambio generalmente anuncia una oferta atractiva que está “disponible en cantidades limitadas” para lograr que usted ingrese a la tienda. Una vez que está allí, los vendedores intentan que compre un artículo más caro en la misma línea de mercadería, a menudo desestimando el modelo en oferta que lo llevó a la tienda en primer lugar. Habitualmente, el artículo más caro tiene un precio excesivo.

Timo de la estampita

El timo de la estampita es una técnica que se utiliza para robarle a las personas, en particular a las personas mayores, sus ahorros. Por lo general, una persona agradable se presenta y dice que recientemente ha encontrado una gran cantidad de dinero. La persona se ofrece a compartir el dinero encontrado con usted si usted aporta algo de su propio dinero como prueba de buena fe. Después de entregar la cantidad acordada en un sobre, la persona “amable” lo distrae y cambia el sobre que contiene su dinero por uno que contiene papel o toma el sobre y promete entregar su ganancia inesperada “más tarde” o “mañana”. Mañana nunca llega. Estas estafas a veces suenan creíbles, pero nunca lo son. En caso de duda, llame a la policía local o al departamento del alguacil para ver si conocen alguna estafa que se esté utilizando para victimizar a otros en la comunidad.

Reparaciones del hogar

Siempre que necesite contratar a alguien para que trabaje en su hogar, tenga cuidado y compare precios. No es necesario que contrate al primer contratista que encuentre. Obtenga dos o tres presupuestos por escrito para ver quién ofrece la mejor oferta. Además, verifique las referencias antes de contratar.

Infórmese sobre quejas pasadas o problemas potenciales con una empresa comunicándose con la Oficina de Mejores Negocios (Better Business Bureau en inglés) de su localidad.

Después de escoger al contratista, insista en que su acuerdo se ponga por escrito. Si no pone toda la información importante por escrito, tendrá problemas más adelante. Los elementos como el precio y las garantías del trabajo a realizar deben estar escritas y firmadas para que pueda evitar discusiones una vez finalizado el trabajo. acuerde de antemano que no se realizará el pago completo hasta que se complete el trabajo.

Si usted planea pagar el trabajo en cuotas y el contratista o la compañía de préstamos requiere una escritura de fideicomiso (hipoteca) sobre su casa como garantía, recuerde: tiene tres días hábiles después de hacer el acuerdo para cancelarlo, si el trabajo no ha comenzado durante ese tiempo; y si se atrasa en sus pagos, el contratista o la compañía de préstamos pueden ejecutar la escritura de fideicomiso, lo que puede resultar en la pérdida de su casa.

Si al contratista no se le paga después de completar su trabajo, puede presentar un documento conocido como “gravamen de mecánico”. Si usted recibe un aviso de que se ha presentado un gravamen contra su propiedad, consulte a un abogado.

Si usted tiene una disputa con su contratista con respecto al pago de su trabajo, asegúrese de obtener una liberación de todos los gravámenes colocados sobre su propiedad antes de realizar el pago final. Si el contratista se niega, consulte a un abogado antes de realizar más pagos. Si no tiene un abogado, los colegios estatales y locales pueden ayudarlo a través de servicios de referencia de abogados o dirigiéndolo a la oficina de Asistencia Legal más cercana.

Charlatanería de la salud

Si alguna vez usted ha tenido la tentación de gastar dinero en productos que dicen ser curas milagrosas, no se sienta avergonzado. Cada año, los estadounidenses gastan miles de millones de dólares en productos y tratamientos de salud falsos. Lamentablemente, algunas

personas se ven convencidas de comprar productos inútiles en lugar de buscar tratamiento médico eficaz y comprobado. Para evitar ser víctima de una “charlatanería sobre la salud”, tenga cuidado con lo siguiente:

- promesas de una cura “rápida e indolora”;
- promesas extraordinarias, como la afirmación de que un solo remedio curará todas las enfermedades;
- testimonios de “usuarios satisfechos” que carecen de evidencia médica sustancial;
- productos que se describen como “alternativas” (algunos terapeutas y curanderos alternativos no siguen el protocolo científico aceptado);
- Los “avances científicos” que, según el promotor, han sido pasados por alto por la comunidad médica.

Si la ciencia médica no ha encontrado una cura para una dolencia, entonces usted no debería comprar un producto anunciado para curarla. Recuerde, si suena demasiado bueno para ser verdad, probablemente lo es.

Remedios para el consumidor

Cuando algo sale mal con un producto que usted ha comprado, o un trabajo de reparación sale mal hecho (en su casa, automóvil o cualquier otra cosa), puede buscar satisfacción de varias maneras. Una queja cuidadosamente preparada, ya sea en persona o por escrito (guarde una copia) puede ser una forma extremadamente efectiva de resolver un problema del consumidor – especialmente cuando esa queja se presenta a la autoridad correspondiente. Usted puede resolver con éxito muchos problemas solo con este método.

Las quejas son más eficaces cuando van acompañadas de recibos y otros documentos que ayudan a explicar su caso. Si usted se comunica con la tienda o el negocio por correo, envíe su carta de queja por correo certificado o registrado, solicite acuse de recibo y guarde una copia para sus registros. Nunca envíe originales de ningún recibo, contrato o documentación. Si presenta su queja en persona, trate de mantener la calma, pero sea firme y asegúrese de que lo que le digan tenga sentido para usted.

Si llevar su queja directamente a la tienda o negocio no produce la satisfacción que busca, lleve el asunto a la atención de la Oficina de Mejores Negocios (Better Business Bureau en inglés) de su comunidad o comuníquese con la Oficina de Asuntos del Consumidor al 1 (800) 552-9963.

En algunas áreas, las escuelas de derecho y las estaciones de radio y televisión manejan las quejas de los consumidores, sin costo alguno para usted, como un servicio público para la comunidad. Estos servicios pueden ser de gran ayuda.

Las leyes de protección al consumidor pueden brindarle recursos adicionales, como la posibilidad de cancelar ciertos tipos de contratos por su cuenta. En Virginia, los tribunales de distrito generales también están disponibles para los consumidores que creen que han sido tratados injustamente y cuando la cantidad en controversia es de \$25,000 o menos.

Todos los tribunales de distrito generales también tienen tribunales de reclamos menores cuando la cantidad no excede los \$5,000. (No se permiten abogados en los tribunales de reclamos menores).

El Departamento de Servicios Sociales de Servicios de Protección para Adultos también investiga la posible explotación financiera de personas mayores. Para obtener información, llame a la línea directa gratuita 1 (888) 832-3858.

Los residentes de Virginia también pueden presentar quejas ante la Oficina del Fiscal General. Consulte la página web en: [https:// www.oag.state.va.us/consumer-protection/](https://www.oag.state.va.us/consumer-protection/).

Demandas en el tribunal de distrito general

Si usted cree que es necesaria una acción judicial, es posible que desee obtener los servicios de un abogado, aunque esto no es necesario. Una de las principales razones para consultar a un abogado en esta etapa es si usted puede estar sujeto a una contrademanda presentada por la persona a la que está demandando. Si no puede pagar un abogado, comuníquese con su oficina local de Ayuda Legal para obtener ayuda. Para iniciar la demanda, diríjase al secretario del tribunal de distrito general de la ciudad o condado donde cree que debe presentarse la demanda. Si tiene alguna duda, un secretario local del tribunal lo ayudará.

El secretario le proporcionará un formulario de presentación para completar y lo ayudará en caso de que usted necesite asistencia. Usted (el demandante) debe tener consigo el nombre exacto y la dirección de la persona o empresa a la que está demandando (el demandado), junto con el monto del reclamo, la base del reclamo y un sobre sellado dirigido al demandado. El secretario responderá las preguntas que usted pueda tener sobre los procedimientos judiciales o el formulario de presentación, pero no es el deber del

secretario ayudarlo a determinar la cantidad por la que va a demandar y no puede ofrecer asesoramiento legal.

Cuando usted haya llenado el formulario para presentar su caso, el secretario le pedirá que pague una tarifa de presentación y puede requerir una tarifa de servicio adicional por acusado. Luego, el secretario entregará su alegato al alguacil para que se lo entregue al acusado.

Cuando salga del juzgado, asegúrese de conocer la fecha para la prueba de servicio de su caso. La fecha para la prueba de servicio es el día en usted que debe comparecer ante el tribunal. **NO ES NECESARIAMENTE LA FECHA EN QUE SE DECIDIRÁ SU CASO.** Si el acusado está representado por un abogado, tendrá tiempo para preparar el caso. No se preocupe si la fecha del juicio ocurre varios meses después de la fecha para la prueba de servicio. Los calendarios de la corte están llenos y no es inusual que haya una demora.

Si usted sabe que su queja será impugnada, intente hablar con el acusado o el abogado del acusado antes de la fecha para la prueba de servicio. Es posible que puedan acordar una fecha para el juicio y ahorrarse al menos un viaje al tribunal.

Aquí hay algunos puntos importantes para recordar al preparar una demanda:

- Organice los materiales relevantes (facturas, recibos, cartas, etc.) para que pueda hacer una presentación completa y ordenada de su caso en la audiencia;
- Piense y tome algunas notas sobre lo que quiere decir para poder hacer una declaración completa, pero breve, de los hechos de su caso;
- Determine qué testigos, si los hay, deben testificar por usted en el juicio. Los testigos importantes para el caso pueden ser citados (obligados) si no están dispuestos a comparecer voluntariamente; y
- Consulte con el tribunal antes de la audiencia para averiguar si se le ha entregado satisfactoriamente la citación al acusado. Si no se ha realizado un servicio satisfactorio, el secretario puede informarle sobre sus opciones. Por ejemplo, es posible que usted desee cambiar la fecha de su audiencia. Usted puede solicitar una prórroga (aplazamiento) de la fecha de audiencia por esta o una buena razón similar.

Si usted se presenta a la corte por su cuenta, no se preocupe si la empresa o la persona a la que está demandando está representada por un abogado. El juez tiene la responsabilidad de asegurarse de que los

procedimientos sigan siendo informales, para que su falta de conocimiento legal no funcione en su contra.

Si usted recibe un fallo desfavorable del tribunal, puede solicitar (pedir) al tribunal una nueva audiencia en el tribunal de distrito general o apelar el fallo ante el tribunal de circuito. Una nueva audiencia debe ocurrir dentro de los 30 días posteriores al fallo de la corte y se puede otorgar si ha descubierto nuevas pruebas que cambiarían el resultado. Se debe conceder una apelación al tribunal de circuito si la cantidad involucrada en la disputa es más de \$50 y la apelación se realiza dentro de los 10 días posteriores al fallo del tribunal. Si usted desea continuar con una disputa más allá del tribunal de distrito general porque no está satisfecho con la decisión, es probable que necesite la ayuda de un abogado.

Si usted gana la cantidad que busca, la siguiente tarea es conseguir que el acusado le pague. Si el acusado acepta voluntariamente pagarle de cierta manera, todo de una vez o en cuotas, usted se habrá liberado. Ocasionalmente, un acusado que ha perdido en el tribunal no pagará el fallo que usted recibió. Se pueden iniciar procedimientos legales para cobrar la sentencia; sin embargo, debe buscar los servicios de un abogado antes de continuar.

Si usted tiene la oportunidad de llegar a un acuerdo antes de la audiencia en la corte, intente hacerlo recibiendo el pago completo o celebrando un acuerdo por escrito sobre el pago. Infórmele a la corte si esto ocurre y esté preparado para que el caso sea escuchado en caso de que su oferta de conciliación fracase.

El tribunal de distrito general también puede brindar oportunidades para que su caso sea mediado por una parte independiente (no un juez), con la posibilidad de un acuerdo acordado fuera del sistema judicial (es decir, un compromiso contractual por parte de los litigantes).

Como alternativa a lo anterior, Va. Code Ann. §16.1-122.1 requiere que cada tribunal de distrito general tenga una división de reclamos menores, llamada corte de reclamos menores. La corte de reclamos menores tiene jurisdicción concurrente con el tribunal de distrito general sobre acciones civiles en las que el monto del reclamo no excede los \$5,000. Las acciones en la corte de reclamos menores deben ser iniciadas por el demandante presentando una orden civil de reclamos menores. Todas las partes en la corte de reclamos menores se representan a sí mismas y no son representadas por abogados. El juez de la corte de reclamos menores lleva a cabo el juicio de manera informal y las reglas de evidencia pueden ser relajadas.

El objetivo de un juicio en la corte de reclamos menores es determinar los derechos de los litigantes sobre el fondo y hacer justicia expedita entre las partes. Las apelaciones de la corte de reclamos menores se manejan de la misma manera que en otros casos del tribunal de distrito general.

DISCRIMINACIÓN

Discriminación laboral

Las leyes federales y estatales prohíben la discriminación laboral. Por ejemplo, el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional y sexo por parte de empleadores con al menos 15 empleados.

En 2020, la Corte Suprema sostuvo que la prohibición contra la discriminación por “sexo” bajo el Título VII debe interpretarse literalmente y cubre la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluida la condición de transgénero.

La Ley Federal Contra la Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación por edad y se aplica a los empleadores con al menos 20 empleados. La Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades físicas y mentales por parte de empleadores con al menos 15 empleados.

Discriminación por edad en el empleo

La ADEA prohíbe la discriminación por edad en el trabajo contra las personas que tienen al menos 40 años de edad. Si bien no existe un límite de edad superior, los empleadores pueden establecer políticas de jubilación obligatorias para los ejecutivos de alto nivel de 65 años o mayores que tienen derecho a pensiones de \$44,000 o más.

La discriminación en el empleo puede ocurrir de muchas maneras, por ejemplo, en anuncios de trabajo, reclutamiento, solicitud y contratación, despido, degradación o negación de empleo. Si usted cree que lo están discriminando debido a su edad, debe presentar una denuncia ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés). La oficina de Richmond está ubicada en 400 N. Eighth Street, Suite 350, Richmond, Virginia 23219, 1 (800) 669-4000. Generalmente, se debe presentar un

cargo dentro de los 180 días posteriores a la conducta discriminatoria. Sin embargo, debido a que Virginia también tiene una agencia estatal (el Consejo de Derechos Humanos de Virginia) que hace cumplir las leyes de discriminación laboral, la EEOC considera a Virginia un “estado de aplazamiento” y el tiempo para presentar una solicitud en Virginia es de 300 días a partir de la fecha del acto discriminatorio.

El Sistema de Evaluación de la EEOC www.eeoc.gov/employees/howtofile.cfm puede ayudarlo a determinar si la EEOC es la agencia correcta ante la cual presentar un cargo por discriminación laboral. Si se presenta un cargo, el asunto será investigado, luego discutido y resuelto. Si es necesario, la EEOC o un abogado privado que represente al demandante puede presentar una demanda en una corte de distrito federal. Los empleados federales deben presentar quejas ante la Oficina de Administración de Personal.

Discriminación basada en discapacidad

La ley federal bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), según enmendada, prohíbe la discriminación contra las personas por motivos de discapacidad. El gobierno federal define a un “individuo con una discapacidad” de tres maneras. Una persona con discapacidad es una persona que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida;
- Tiene antecedentes de tal impedimento; o
- Se considera que tiene tal impedimento.

La ADA fue modificada por la Ley de Enmiendas de Estadounidenses con Discapacidades (ADAAA por sus siglas en inglés) en el 2008 para evitar decisiones judiciales que el Congreso consideró indebidamente restrictivas al definir “discapacidad” y para ampliar significativamente la gama de condiciones físicas y mentales que se consideran como discapacidades cubiertas que requieren protección contra la discriminación y adaptaciones razonables.

Un empleado calificado o solicitante con una discapacidad es una persona que, con o sin ajustes razonables, puede realizar las funciones esenciales del trabajo en cuestión. Las adaptaciones razonables son ajustes o modificaciones proporcionados por un empleador para permitir que las personas con discapacidades disfruten de las mismas oportunidades de empleo. Las adaptaciones razonables pueden incluir, entre otras:

- Hacer que las instalaciones existentes utilizadas por los empleados sean fácilmente accesibles y utilizables por personas con discapacidades.
- Reestructuración laboral, modificación de horarios de trabajo, reasignación a un puesto vacante;
- Adquirir o modificar equipos o dispositivos, ajustar o modificar exámenes, materiales de capacitación o políticas laborales, y proporcionar lectores o intérpretes calificados.

Las adaptaciones varían necesariamente según las necesidades del solicitante o empleado individual. No todas las personas con discapacidad (o incluso todas las personas con la misma discapacidad) necesitarán la misma adaptación. Por ejemplo:

- Un solicitante sordo puede necesitar un intérprete de lenguaje de señas durante la entrevista de trabajo.
- Un empleado con diabetes puede necesitar descansos programados regularmente durante la jornada laboral para comer adecuadamente y controlar los niveles de azúcar e insulina en la sangre.
- Un empleado ciego puede necesitar que alguien lea la información publicada en un tablero de anuncios.
- Un empleado con cáncer puede necesitar una licencia para recibir tratamientos de radiación o quimioterapia.

Un empleador no tiene que proporcionar un ajuste razonable si el ajuste impondría una “dificultad excesiva” al empleador. Dificultad excesiva se define como una acción que requiere una dificultad o gasto significativo cuando se consideran factores como el tamaño de un empleador, recursos financieros, y la naturaleza y estructura de su funcionamiento y fuerza de trabajo.

Los empleadores no están obligados a reducir los estándares de calidad o producción para realizar una adaptación; los empleadores tampoco están obligados a proporcionar artículos de uso personal como anteojos o audífonos.

Por lo general, un empleador no tiene que proporcionar un ajuste razonable a menos que una persona con una discapacidad lo haya solicitado. Si un empleador cree que una condición médica está causando un problema de desempeño o conducta, puede preguntarle al empleado cómo resolver el problema y si el empleado necesita una adaptación razonable.

Una vez que se solicita una adaptación razonable, el empleador y el individuo deben participar en un “proceso interactivo” en el que discuten las necesidades del individuo y realizan esfuerzos de buena fe para identificar una adaptación razonable adecuada. El empleado no tiene derecho a exigir la adaptación que prefiera. Cuando haya más de una sola adaptación que pueda funcionar, el empleador puede elegir la que sea menos costosa o más fácil de proporcionar.

El Título I de la ADA también cubre las consultas y los exámenes médicos. Los empleadores no pueden preguntar a los solicitantes de empleo sobre la existencia, naturaleza o gravedad de una discapacidad. Se puede preguntar a los solicitantes sobre su capacidad para realizar funciones laborales específicas. Una oferta de trabajo puede estar condicionada a los resultados de un examen médico, pero solo si el examen es obligatorio para todos los empleados que ingresan en trabajos similares. Los exámenes médicos de los empleados deben estar relacionados con el trabajo y ser coherentes con las necesidades comerciales del empleador.

Los registros médicos son confidenciales. La regla básica es que, con excepciones limitadas, los empleadores deben mantener la confidencialidad de cualquier información médica que obtengan sobre un solicitante o empleado. La información puede ser confidencial incluso si no contiene un diagnóstico médico o curso de tratamiento e incluso si no es generada por un profesional de la salud. Por ejemplo, la solicitud de un empleado de una adaptación razonable se consideraría información médica sujeta a los requisitos de confidencialidad de la ADA.

Los empleados y solicitantes que participan activamente en el uso ilegal de drogas no están cubiertos por la ADA cuando un empleador actúa sobre la base de dicho uso. Las pruebas de drogas ilegales no están sujetas a las restricciones de la ADA sobre exámenes médicos. Los empleadores pueden exigirle a los consumidores de drogas ilegales y alcohólicos que cumplan con los mismos estándares de desempeño que los demás empleados.

También es ilegal tomar represalias contra una persona que se opone a prácticas laborales que discriminan por motivos de discapacidad o por presentar un cargo de discriminación, testificar o participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o litigio en virtud de la ADA.

Si usted cree que ha sido discriminado debido a una discapacidad, debe comunicarse con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC por

sus siglas en inglés), 1801 L Street, NW, Washington, DC 20507, (202) 663-4900 (voz) o (202) 663 -4494 (TTY) o comuníquese con su oficina local de la EEOC. La oficina local de Richmond está en 400 N. Eighth Street, Suite 350, Richmond, Virginia 23219, 1 (800) 669-4000.

Se encuentra disponible un paquete de información emitido por la EEOC que describe los derechos de una persona con una discapacidad. Comuníquese con el Centro de Distribución de Publicaciones al 1 (800) 669-3362 (voz) para solicitar el kit o visite www.eeoc.gov.

Discriminación contra empleados de contratistas y subcontratistas federales

Los empleados y los solicitantes de empleo con empleadores que tienen contratos o subcontratos federales que cumplen con los requisitos jurisdiccionales mínimos tienen protecciones laborales adicionales contra la discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual e identidad de género según la Orden Ejecutiva Federal 11246; discriminación contra los veteranos militares protegidos en virtud de la Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam (VEVRAA por sus siglas en inglés), enmendada; y discriminación por discapacidad bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada. Estos requisitos están sujetos a regulaciones federales detalladas. VEVRAA no se limita a los veteranos de Vietnam, y proporciona obligaciones de no discriminación y acción afirmativa para veteranos discapacitados, veteranos con servicio activo en tiempo de guerra o con insignias de campaña, veteranos con medallas en el servicio de las fuerzas armadas y veteranos recientemente separados. La discriminación por edad no está cubierta por E.O. 11246, VEVRAA o la Ley de Rehabilitación.

Además de las obligaciones de no discriminación, los contratistas y subcontratistas federales cubiertos deben tener “planes de acción afirmativa” por escrito que cumplan con las regulaciones federales detalladas para garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para las personas protegidas que no están suficientemente representadas en la fuerza laboral del empleador. Las regulaciones aplicables también tienen requisitos específicos de acción afirmativa para contratar, promover y retener a personas con discapacidades y veteranos cubiertos del servicio militar.

Las regulaciones son aplicadas por la Oficina Federal de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP por sus siglas en inglés). La oficina del área de Richmond de OFCCP está en 400 N. Eighth Street

Room 466 Richmond, Virginia 23219. Teléfono 1-800-397-6251. Fax: 804-888-6715. La OFCCP recibirá e investigará las quejas presentadas por personas que creen que han sido discriminadas y también auditará a los empleadores cubiertos para evaluar su cumplimiento con las regulaciones de no discriminación y acción afirmativa.

Ley de Virginia que prohíbe la discriminación laboral.

Virginia tiene leyes integrales contra la discriminación laboral. La Ley de Derechos Humanos de Virginia (VHRA por sus siglas en inglés), fue enmendada significativamente por la Ley de Valores de Virginia (VVA por sus siglas en inglés) a partir del 1 de julio de 2020. La VHRA enmendada cubre a los empleadores pequeños no protegidos por las leyes federales de discriminación, así como a los empleadores más grandes, e incluye una lista ampliada de categorías de discriminación de las que los empleados están protegidos. Ahora después de la enmienda hay más remedios disponibles en las cortes estatales.

Bajo la VHRA enmendada, es ilegal que los empleadores discriminen en el empleo por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, embarazo, parto y afecciones médicas relacionadas, edad (40 años o más), estado civil, estado de veterano o discapacidad. La “orientación sexual” se define como la heterosexualidad, bisexualidad u homosexualidad real o percibida de una persona. La “identidad de género” se define como la apariencia u otras características relacionadas con el género de un individuo, con o sin consideración del sexo designado del individuo al nacer.

Aunque anteriormente se limitaba a la discriminación en la terminación del empleo, la VHRA enmendada se aplica a cualquier práctica laboral discriminatoria, incluida la compensación, promoción, asignación de trabajo, condiciones laborales y otros términos y condiciones de empleo. La VHRA enmendada se aplica prácticamente a todos los empleadores con más de 15 empleados o más. Para reclamos de despido, que no estén relacionados con la edad, la VHRA se aplica a empleadores con más de 5 empleados. Para reclamaciones de despido relacionadas con la edad, la VHRA cubre a empleadores con 6 a 19 empleados.

La VHRA enmendada permite que los demandantes recuperen daños compensatorios ilimitados, incluido el pago atrasado; futuras ganancias; gastos; dolor, sufrimiento mental, ansiedad y angustia emocional; y daño a la reputación. Además, los demandantes

pueden recuperar daños punitivos (hasta un límite de \$ 350,000); honorarios y costos razonables de abogados (independientemente del tamaño del empleador); reinstalación; y otras medidas cautelares. También se pueden imponer multas civiles en casos comprados por el Fiscal General de Virginia. La VHRA no incluye los límites a los daños basados en el tamaño del empleador que se aplican en las demandas federales por discriminación laboral.

Las personas que creen que fueron objeto de discriminación en violación de la VHRA pueden presentar una queja ante la División de Derechos Humanos de Virginia (DHR por sus siglas en inglés) dentro de los 300 días posteriores al presunto acto ilegal. El DHR está ubicado en 202 North Ninth Street, Richmond, VA 23219. Teléfono (804) 225-2292.

Algunas localidades, como Alexandria, Arlington y el condado de Fairfax tienen sus propias agencias de igualdad de oportunidades de empleo (EEO por sus siglas en inglés) que investigan los cargos de discriminación laboral. Oficina de Derechos Humanos de Alexandria, 123 N. Pitt Street, Suite 230, Alexandria, VA 22314, (703) 746-3140; Comisión de Derechos Humanos de Arlington, 2100 Clarendon Boulevard, Suite 318, Arlington, VA 22201, (703) 228-3929; Comisión de Derechos Humanos del Condado de Fairfax, 12000 Government Center Parkway, Suite 318, Fairfax, VA 22035-0093, (703) 324-2953.

La ley de Virginia también le prohíbe a los empleadores rescindir el empleo de personas por motivos que violen una política pública del Estado Libre Asociado de Virginia, como una política expresada en un estatuto.

Ley de Virginia que prohíbe la discriminación por discapacidad

La Ley de Virginianos con Discapacidades (VDA por sus siglas en inglés), Título 51.5 del Código de Virginia, en la Sección 51.5-41, prohíbe la discriminación laboral por motivos de discapacidad física o mental, y tiene prohibiciones de discriminación y requisitos de adaptación comparables a los de la ADA federal. Los derechos en virtud de la VDA se pueden hacer cumplir en un tribunal de circuito de Virginia, con posibles remedios que incluyen alivio afirmativo, daños compensatorios y honorarios de abogados. El VDA cubre a todos los empleadores, independientemente de su tamaño.

La Ley de Derechos Humanos de Virginia (VHRA por sus siglas en inglés) también prohíbe las prácticas laborales que discriminan por motivos de discapacidad. Los empleadores con cinco o más empleados deben proporcionar una adaptación razonable para los

impedimentos físicos y mentales conocidos de una persona calificada con discapacidad, si es necesario para ayudar a la persona a realizar un trabajo en particular. La adaptación no es necesaria si aquella impondría una dificultad excesiva al empleador.

La Sección 51.5-45 del Código de Virginia prohíbe la discriminación por discapacidad en la vivienda y requiere adaptaciones razonables para perros de servicio para personas con discapacidades auditivas y discapacidades relacionadas con la movilidad.

Puede obtener más información sobre las leyes que protegen a las personas con discapacidades en la Junta de Virginia para Personas con Discapacidades (VBPD por sus siglas en inglés) en 1100 Bank Street, 7th Floor, Richmond VA 23219, (804) 786-0016; o puede comunicarse con la Oficina de Protección y Defensa de Virginia (VOVA por sus siglas en inglés), una agencia estatal que brinda servicios de protección y defensa para personas con discapacidades. Oficina principal 1910 Byrd Avenue, Suite 5, Richmond VA 23230, llame gratis al 1 (800) 552-3962 o (804) 225-2042 en el área de Richmond.

Ley de Virginia que prohíbe la discriminación en la vivienda

La Ley de Vivienda Justa de Virginia (VFHL por sus siglas en inglés) (Código de Virginia Sección 36-96.1, et seq.) según enmendada por la VVA en 2020, prohíbe la discriminación en viviendas residenciales por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad avanzada (55 años o más), estado familiar, discapacidad, fuente de fondos, orientación sexual, identidad de género y condición de veterano.

Las personas con discapacidades pueden requerir adaptaciones razonables. Entre estas se encuentran que una persona con una discapacidad física o mental puede requerir una adaptación para un animal de asistencia que brinde un servicio o apoyo emocional necesario, incluso en las instalaciones que prohíben las mascotas. Los proveedores de vivienda pueden solicitar una confirmación creíble de que la persona tiene una discapacidad y que el animal proporciona asistencia relacionada con la discapacidad. La contraparte federal de la VFHL es la Ley de Vivienda Justa (FHA por sus siglas en inglés) y los requisitos de acomodación son esencialmente los mismos.

La Junta de Vivienda Justa de Virginia del Departamento de Regulación Profesional y Ocupacional de Virginia administra y hace cumplir la VFHL. La Oficina de Equidad de Vivienda investiga las quejas por discriminación en la vivienda. Para obtener ayuda e información: Sitio web www.dpor.virginia.gov; Envíe

un correo electrónico a FairHousing@dpor.virginia.gov; Teléfono (804) 367-8530 o (888) 551-3247; Envíe por fax (866) 480-8333.

Discriminación en programas que reciben asistencia financiera federal

Si usted cree que está siendo discriminado por su edad en cualquier programa que reciba asistencia financiera del gobierno de los Estados Unidos, debe comunicarse personalmente o presentar una queja por escrito a la agencia federal que financia el programa. Este es un procedimiento administrativo y la agencia debe responder en 180 días. Si la agencia no responde dentro de los 180 días, puede presentar una demanda en una corte federal para detener la acción prohibida una vez que haya notificado con 30 días de anticipación al Secretario de Salud y Servicios Humanos, al Fiscal General de los EE. UU. y a la persona o parte contra la cual esta tomando la medida. Probablemente sea aconsejable obtener la ayuda de un abogado para presentar la queja.

Discriminación contra los solicitantes de crédito

La ley federal conocida como la Ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito, prohíbe la discriminación contra un solicitante de crédito, no solo por motivos de edad, sino también por motivos de sexo, estado civil, recepción de beneficios de asistencia pública, raza, color, origen nacional o religión.

Un acreedor quiere asegurarse de que las personas estén dispuestas y sean capaces de pagar sus deudas. Los elementos de consulta normales incluyen ingresos personales, gastos, deudas pendientes e historial crediticio. Un acreedor también puede preguntar la edad, pero el uso de esta información está controlado por la Ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito. Su edad no puede usarse como base para una decisión de denegar o disminuir el crédito si califica de otra manera. Un acreedor puede preguntarle sobre sus ingresos, pero está prohibido negar crédito a los solicitantes continuamente sin una buena causa o descontar ingresos arbitrariamente.

Usted tiene derecho a saber si una solicitud es aceptada o rechazada dentro de los 30 días posteriores a la presentación. Si ha sufrido acciones crediticias adversas, como una negación o revocación de crédito, un cambio en los términos de un acuerdo crediticio existente o una negativa a otorgar crédito sustancialmente en los términos solicitados, usted tiene 60 días desde el momento en que el acreedor le notifica sobre la acción adversa para poder solicitar la razón

por escrito. El acreedor debe darle una declaración de motivos dentro de los 30 días posteriores a la recepción de su solicitud.

Si el crédito ha sido negado total o parcialmente debido a la información contenida en un informe crediticio del consumidor, puede solicitar una copia gratuita por escrito dentro de los 60 días posteriores a la acción inicial. Intente renegociar los términos o resolver el problema. Si el problema no se ha resuelto a su satisfacción y cree que la acción adversa se tomó por una razón no permisible, puede presentar una demanda para recuperar los daños reales, los honorarios de los abogados, las costas judiciales y los daños punitivos por una cantidad no mayor de \$10,000.

Si usted cree que está siendo discriminado debido a su edad u otra categoría protegida en la negación de una solicitud de crédito en un préstamo o una compra, o para obtener información o ayuda más detallada, debe comunicarse con la Comisión Federal de Comercio, División de Respuesta al Consumidor y and Operaciones, Centro de Respuesta al Consumidor, Suite 240, 600 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20580. www.ftccomplaintassistant.gov. Número gratuito 1 (877) 382-4357.

DERECHOS DE LOS ABUELOS

Derechos de los abuelos a las visitas y la custodia

La ley de Virginia permite que cualquier persona que tenga un interés legítimo en un menor (los abuelos y padrastros se incluyen específicamente en este grupo) pueda solicitar al tribunal de distrito de menores y relaciones domésticas de la ciudad o condado donde vive el menor, custodia o visitas con el menor. Sin embargo, la ley de Virginia también presume que, normalmente, será para el interés supremo del menor que los padres tengan la custodia del menor y puedan tomar decisiones con respecto al menor – incluyendo en cuanto a quién tiene derecho a cuidar o visitar al menor. Además, y como cuestión práctica, puede volverse algo problemático cuando un tribunal intenta asignar el tiempo de un menor entre, por ejemplo, un padre con la custodia física primaria, el otro padre que busca tiempo de visita y un abuelo, padrastro o abuelastro, o abuelos que también quieren tiempo de visita. Por estas razones, los casos de custodia y visitación de terceros pueden ser bastante complicados.

Está bien establecido en la ley que los padres tienen el derecho constitucional inherente a tener y criar a sus

hijos. En consecuencia, en un concurso de custodia entre un padre y cualquier persona que no sea el padre (incluso un abuelo), la persona que no es el padre debe primero refutar la presunción legal a favor del padre. Además, esto debe hacerse mediante “pruebas claras y convincentes” de que hay (1) incapacidad de los padres, (2) una orden previa de cesión de los derechos de los padres, (3) una renuncia voluntaria, (4) abandono o (5) hechos y circunstancias especiales que constituyan una razón extraordinaria para separar a un niño de sus padres.

Además, debe demostrarse (mediante el nivel de evidencia apropiado) que se promoverá el interés supremo del menor al otorgar la custodia a la persona que no es el padre. Si usted está solicitando la custodia como abuelo, esto puede incluir una investigación y evaluación de usted y su hogar como parte del proceso para garantizar que se pueda satisfacer el interés supremo del menor.

Para que la corte ordene derechos de visita para cualquier persona que no sea el padre (nuevamente, incluso un abuelo), a pesar de la objeción de ambos padres, la persona que no sea el padre debe demostrar que la salud o el bienestar del menor sufrirán un “daño real” sin tal visitación. Por otro lado, cuando solo uno de los padres se opone a la visita de la persona que no es el padre y el otro padre la apoya, la Corte no necesita considerar el “daño real”. En cambio, solo necesita encontrar (y, nuevamente, mediante el nivel de evidencia apropiado) que el interés supremo del menor se beneficiaría al otorgar visitas a la persona que no es el padre.

Su agencia de área sobre envejecimiento o su oficina local de ayuda legal pueden brindarle más ayuda o referencias sobre cuestiones de custodia y/o visitas. Debido a que los niveles de prueba en los diversos aspectos de estos casos son fundamentales para la presentación exitosa de su caso, se le recomienda encarecidamente que contrate a un abogado con experiencia en custodia y derechos de visita para terceros antes de presentar un caso en este tema.

El primer domingo después del Día del Trabajo es el Día Nacional de los Abuelos. El propósito de este día, según la proclamación firmada por el entonces presidente, Jimmy Carter, el 3 de agosto de 1978, es “... honrar a los abuelos, darles a los abuelos la oportunidad de mostrar amor por los hijos de sus hijos y ayudar a los niños a ser conscientes de la fortaleza, la información y la orientación que pueden ofrecer las personas mayores”. Según “GRANDFACTS” (un informe en línea conjunto patrocinado por AARP, the ABA Center on Children and the Law, the Children’s Defense

Fund, The Brookdale Foundation Group, Generations United, Casey Family Programs, Child Trends, and the Dave Thomas Foundation for Adoption) (en español, AARP, el Centro ABA sobre los Niños y la Ley, el Fondo de Defensa de los Niños, el Grupo de la Fundación Brookdale, Generaciones Unidas, Programas Familiares Casey, Tendencias Infantiles y la Fundación Dave Thomas para la Adopción), en el Estado Libre Asociado de Virginia:

- 133.887 niños menores de 18 años (7,2%) viven con sus abuelos;
- 67,534 hogares tienen abuelos que son responsables de los nietos que viven con ellos;
- De esos hogares, 23.293 (34,5%) no tienen a los padres de los niños viviendo con ellos;
- Más del 60% de los abuelos en esos hogares tienen menos de 69 años;
- Casi todos todavía forman parte de la fuerza laboral; y
- Un poco menos del 15% de ellos vive en la pobreza.

GRANDFACTS también proporciona información sobre programas que ofrecen apoyo, recursos y asistencia a las familias de abuelos. Cada uno de los programas tiene criterios de elegibilidad específicos. Para obtener más información sobre estos y otros programas, así como los requisitos de elegibilidad y el proceso de solicitud, comuníquese con su departamento local de servicios sociales o visite <https://www.grandfamilies.org/>.

Crianza temporal y abuelos

Cuando niño es colocado en crianza temporal, el tiempo es esencial. El sistema de crianza temporal opera en plazos estrictos que requieren que la corte implemente un plan permanente para la custodia del niño, dentro de aproximadamente un año – aunque a veces antes, dependiendo de las circunstancias. En todas las etapas del proceso judicial, los jueces están obligados a considerar colocar al menor con sus familiares. Además, es posible que un pariente se convierta en un padre temporal certificado (crianza temporal por parentesco) y reciba los mismos servicios del Estado de Virginia que recibiría cualquier otro padre temporal al cuidar al niño. Si el menor es colocado con un padre temporal, la corte tiene la autoridad de otorgar, a los abuelos u otros parientes consanguíneos,

derechos de visita si se demuestra que tenían una relación continua con el menor antes de ingresar a la crianza temporal y que será para el interés supremo del niño que la relación continúe.

En la mayoría de los casos, las leyes de crianza temporal exigen que las agencias de servicios sociales locales proporcionen esfuerzos razonables a los padres para reunirlos con sus hijos. Si los esfuerzos razonables fallan para reunir al padre y al niño dentro del período de tiempo establecido, la corte determinará una ubicación permanente alternativa para el menor. Nuevamente, bajo esas circunstancias, el departamento local de servicios sociales tiene el deber de investigar la colocación del menor adoptivo con parientes consanguíneos como un hogar permanente. Para ser elegible para la custodia del menor, los familiares deben demostrar que están dispuestos y calificados para recibir y cuidar al menor; que están dispuestos a tener una relación positiva y continua con el menor; que están comprometidos a proporcionar un hogar permanente y adecuado para el menor; y que estén dispuestos y tengan la capacidad de proteger al menor del abuso y la negligencia. En muchos casos, el último factor es el más difícil de demostrar para los abuelos u otros familiares debido a su relación con los padres.

Es posible que los abuelos deseen contratar a su propio abogado para que los ayude a través del sistema de crianza temporal y los procedimientos judiciales. Al niño se le asignará un abogado, conocido como tutor ad litem, para defender el interés superior del niño. Por lo general, los familiares no deben perder el tiempo expresándole al trabajador social, al tutor ad litem y al tribunal, sus intenciones de ayudar al niño. Además, los abuelos y otros parientes tienen derecho a presentar una petición de custodia del menor mientras el caso de crianza temporal esté pendiente ante la corte.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Debido a su edad, los residentes mayores a menudo son blanco de delitos porque parecen vulnerables. Usted debe estar especialmente alerta y tomar las medidas necesarias para protegerse y proteger su propiedad, para que no sea un objetivo fácil para posibles delincuentes.

Un buen punto de partida es ponerse en contacto con su alguacil local, el departamento de policía o la organización TRIAD. TRIAD es un esfuerzo cooperativo de las autoridades del orden público (policía/

bomberos/ alguacil) y organizaciones de alto nivel, centrado en reducir los delitos contra las personas de la tercera edad al incrementar el conocimiento sobre las estafas y fraudes dirigidos contra ellos, fortalecer la comunicación entre las autoridades y las comunidades de personas mayores, y educar a las personas mayores sobre los recursos locales y estatales disponibles en su comunidad. Hay más de 200 condados, ciudades y pueblos de Virginia que participan en TRIAD. Para obtener más información, visite: <https://oag.state.va.us/programs-initiatives/triad-seniors>.

La prevención del crimen es responsabilidad de todos, no solo un trabajo de las autoridades. Las personas mayores pueden protegerse siguiendo estas sencillas sugerencias de sentido común. Comparta estos consejos con sus vecinos y amigos para que a los delincuentes se les dificulte realizar crímenes en su vecindario:

En casa

- Nunca abra su puerta sin pensar en quién está en la puerta. Instale y use una mirilla.
- Cierre sus puertas y ventanas. (Tres cuartas partes de los robos que involucran a personas mayores involucran puertas y ventanas sin llave, y menos de la mitad de estos robos se reportan). Mantenga las puertas del garaje cerradas y con llave.
- Varíe su rutina diaria.
- Utilice “Neighbor Watch” para vigilar su vecindario. Un vecino preocupado es a menudo la mejor protección contra el crimen porque las personas y actividades sospechosas son detectadas y denunciadas a la policía de inmediato.
- Deje las luces encendidas cuando salga de noche.
- Notifique a los vecinos de confianza y a la policía cuando se vaya de viaje. Cancele las entregas, incluidos los periódicos, y haga arreglos para que alguien corte el césped si es necesario. Haga arreglos para que la oficina de correos retenga el correo o pídale a un vecino de confianza que lo recoja por usted.
- Tenga cuidado con las ofertas no solicitadas para hacer reparaciones en el hogar. Trate solo con empresas acreditadas y verifique referencias u obtenga recomendaciones.
- Mantenga un inventario con números de serie y fotografías de electrodomésticos, antigüedades y

muebles que se puedan revender. Deje las copias en un lugar seguro.

- No dude en denunciar delitos o actividades sospechosas a la policía local o al departamento del alguacil.
- Instale cerraduras de cerrojo en todas sus puertas.
- Mantenga su casa bien iluminada por la noche, por dentro y por fuera; mantenga las cortinas cerradas.
- Solicite la identificación adecuada a los repartidores o extraños. No tenga miedo de preguntar. . . si son legítimos, no les importará.
- Si un extraño le pide usar su teléfono, no permita que esa persona entre a su casa; si usted cree que hay una emergencia real, ofrézcase a llamar usted mismo.
- Nunca deje que un extraño entre en su casa.
- No deje notas en la puerta cuando no esté y no esconda las llaves debajo del tapete de entrada, debajo de una maceta o en otros lugares visibles.
- Nunca dé información por teléfono que indique que está solo o que no estará en casa a una hora determinada.
- Cuando se ausenta por más de un día, asegúrese de que su casa se vea y suene ocupada. Considere usar temporizadores automáticos para encender las luces, la radio o la televisión.
- Si llega a casa y sospecha que puede haber un extraño adentro, NO ENTRE. Salga en silencio y llame al 911 para pedir ayuda.

Caminando

- Si lo atacan en la calle, haga el mayor ruido posible pidiendo ayuda o haciendo sonar un silbato. No persiga a su atacante. Llame al 911 y denuncie el delito lo antes posible.
- Evite caminar solo por la noche. Trate de que un amigo lo acompañe en áreas de alto riesgo, incluso durante el día.
- Planifique siempre su ruta y manténgase alerta a su entorno. Camine con confianza.
- Manténgase alejado de edificios y puertas aisladas; camine en áreas bien iluminadas.
- Tenga su llave lista cuando se acerque a la puerta de su casa.

- No cuelgue el bolso lejos de su cuerpo (muchos delitos son el robo de bolsos y los robos callejeros).
- No lleve bolsos de hombro grandes y voluminosos; lleve solo lo que necesita. Mejor aún, cosa un pequeño bolsillo dentro de su chaqueta o abrigo. Si no tiene un bolso, nadie intentará arrebatárselo.

Mientras realiza compras

- Nunca deje su bolso en un carrito de compras. Nunca deje su bolso desatendido.
- No lleve más efectivo del necesario. La mayoría de las tiendas minoristas aceptan cheques y tarjetas de débito y crédito, que son más seguras.
- Nunca muestre grandes sumas de efectivo.

En su coche

- Mantenga siempre cerradas las puertas del automóvil, ya sea que esté dentro o fuera del automóvil. ¡Pero asegúrese de llevarse las llaves antes de cerrar el auto con llave!
- Mantenga su tanque de gasolina lleno y su motor debidamente mantenido para evitar averías.
- Si su automóvil se descompone, oríllese a la derecha lo más que pueda, llame al 911 o su proveedor de asistencia en carretera, levante el capó y espere ADENTRO del automóvil cerrado para recibir ayuda. Evite salir del automóvil y convertirse en un objetivo antes de que llegue la ayuda.
- En las señales de pare y los semáforos, mantenga el coche en marcha.
- Viaje por calles bien iluminadas y concurridas. Planifique su ruta.
- No deje su bolso en el asiento a su lado; colóquelo en el piso donde sea más difícil para que alguien lo agarre, o manténgalo bajo llave en el maletero.
- Guarde paquetes o bolsas en el maletero. Si los paquetes interesantes están fuera de la vista, un ladrón estará menos tentado a entrar para robarlos.
- Al regresar a su automóvil, mire alrededor del automóvil y revise los asientos delanteros y traseros antes de entrar.
- Nunca recoja a extraños en las autostopistas.

Realizando operaciones bancarias

Muchos delincuentes saben exactamente cuándo llegan los cheques del gobierno cada mes y pueden elegir ese día para atacarlo. Usted puede evitar esto mediante el depósito directo, que envía su dinero directamente al banco de su elección. Muchos bancos ofrecen cuentas corrientes gratuitas para personas mayores, especialmente con depósito directo. Su banco puede proporcionar toda la información para que esto funcione.

- Nunca retire dinero de sus cuentas bancarias para nadie excepto para USTED MISMO. Tenga cuidado con los estafadores y conspiraciones para hacerse rico rápidamente.
- Debe guardar los objetos de valor en una caja de seguridad bancaria.
- Nunca dé dinero o información de su cuenta personal o contraseñas a alguien que lo llame, incluso si se identifican como un funcionario bancario o gubernamental. Las agencias gubernamentales y los bancos nunca le pedirán información ni que retire dinero.
- Si alguien se le acerca a usted con un plan para usted se haga rico rápidamente, y el plan involucra algunos o todos SUS ahorros, reconozca que es el plan de ELLOS para hacerse ricos rápidamente.

Si usted ha sido estafado o engañado, o si alguien ha intentado estafarlo o engañarlo a usted, denuncie el delito a la policía local, al departamento del alguacil o a la oficina del Fiscal del Estado. Los estafadores se aprovechan de la indecisión de sus víctimas, quienes no quieren admitir que han sido engañadas, pero si usted se demora, ayuda a los estafadores escapar. Recuerde, si usted nunca denuncia el delito, los estafadores quedan libres para engañar a otros una y otra vez y usted no tiene ninguna posibilidad de recuperar su dinero.

Otra herramienta que permanecerá disponible para los consumidores es una colección en línea de quejas presentadas ante la Oficina de Protección Financiera del Consumidor contra compañías financieras. Puede utilizar la base de datos para verificar las empresas, los bancos o los prestamistas antes de hacer negocios con ellos o, si usted no está satisfecho con los resultados de sus quejas sobre los servicios que estas compañías brindan, también puede enviar una queja a la CFPB usted mismo. La página web está en: <https://www.consumerfinance.gov/data-research/consumidor-quejas/>.

ABUSO DE PERSONAS MAYORES

Es posible que las personas mayores no denuncien el abuso por temor al abandono o la vergüenza u otras preocupaciones. El problema es complicado porque a veces, el abuso, la negligencia y la explotación de personas mayores son problemas ocultos que son difíciles de abordar.

¿Qué es el abuso de personas mayores?

El término “abuso” se usa para describir el acto de lastimar intencionalmente a alguien. El abuso de personas mayores incluye el “abuso de adultos”, la “explotación de adultos” y la “negligencia de adultos” y puede tomar muchas formas. Puede ser abuso sexual, explotación financiera, abuso emocional o confinamiento. El abuso de personas mayores puede implicar violencia física contra una persona mayor. También puede implicar la negligencia deliberada por parte de un cuidador de las necesidades médicas, de salud y nutricionales de una persona mayor vulnerable.

Los signos de abuso de personas mayores

El abuso de personas mayores a menudo es evidente por los siguientes signos:

- contusiones y heridas inusuales o inexplicables.
- señales de encierro.
- mala higiene.
- deshidratación.
- miedo.
- retraimiento
- ansiedad.
- vacilación de hablar abiertamente.

Estos comportamientos del cuidador pueden indicar que un individuo está abusando o descuidando a una persona mayor:

- no permitir que las personas mayores hablen por sí mismas.
- indiferencia o enojo hacia una persona mayor.
- antecedentes de problemas con el alcohol o las drogas.
- amenazar o insultar a la persona mayor.
- aislar a la persona mayor de la familia y los amigos.

Las señales de explotación financiera pueden ser:

- actividad inusual en las cuentas bancarias, como el retiro de grandes sumas de dinero.
- un explotador que obtiene poder notarial, cuando la persona mayor no era lo suficientemente competente para otorgarlo.
- un explotador que se niega a gastar dinero en la salud o el bienestar de la persona mayor.
- firmas en cheques y otros documentos, cuando la persona mayor no puede escribir.
- el préstamo de una persona mayor de una gran suma de dinero sin la documentación adecuada.
- ocultar a la persona mayor de la vista.

Prevenir el abuso

Las personas mayores pueden ayudar a protegerse del abuso tomando las siguientes precauciones:

- Conozca los recursos para personas mayores en su comunidad.
- No se quede aislado; manténgase en contacto con la mayor variedad de personas posible.
- Visite con regularidad a un médico de confianza y hágale saber sus inquietudes y deseos con respecto a posibles problemas sociales o de salud.
- Considere utilizar recursos comunitarios en lugar de cuidadores individuales si se siente vulnerable a la explotación.
- Ponga por escrito sus deseos con respecto a las finanzas y el cuidado personal.
- No firme nada que no comprenda. Obtenga ayuda de un abogado, trabajador social u otro asesor de confianza.

Denunciar el abuso

Existen leyes para proteger a las personas mayores del abuso, la negligencia y la explotación. Sin embargo, estas leyes son de poca utilidad si los incidentes de abuso no se denuncian. Si usted tiene conocimiento de algún signo de abuso hacia un vecino, amigo o familiar, o sospecha de abuso en un hogar para adultos mayores u otro centro de cuidado a largo plazo, debe comunicarse de inmediato con la Oficina de Servicios de Protección de Adultos local o la Línea Directa de Abuso de Adultos al (888) 832-3858. Los Servicios de Protección para Adultos aceptan informes de sospecha de abuso, negligencia o explotación en todos los entornos de atención para todos los adultos de 60 años

o más y adultos que tienen una discapacidad y tienen 18 años o más. Las denuncias se pueden realizar de forma anónima.

ESTAFAS, FRAUDE Y ROBO DE IDENTIDAD

Cada día, se reportan trampas nuevas e inteligentes que engañan a personas de todas las edades, pero parecen centrarse de manera desproporcionada en los adultos mayores. Una gran parte de nuestra información personal se ha visto comprometida a través de “piratería informática” de los sistemas de empresas y agencias gubernamentales, que hoy en día es más probable que nunca que usted o un miembro de su familia sea objeto de alguna estafa o robo de identidad. Miles de personas pierden dinero cada año por estos trucos, a veces todos los ahorros de su vida. Si usted descubre que es una víctima o cree que algo no está bien, ¡diga algo!

¡Comuníquese con su banco, las autoridades policiales locales o un asesor de confianza que pueda ayudarlo de inmediato! Las estafas evolucionan constantemente, por lo que todos debemos estar atentos.

Estafas telefónicas y por correo electrónico

Los estafadores telefónicos a veces parecen muy amigables, lo involucran a usted en conversaciones triviales y le preguntan por su familia. Quizás digan que trabajan para una empresa en la que usted confía. Es posible que quieran venderle algo o avisarle que ganó unas maravillosas vacaciones “gratis”.

Cualquiera que sea la artimaña, si usted no realizó la llamada, nunca dé información personal. El Inspector General del Seguro Social identificó recientemente una nueva estafa en la que los ladrones envían documentos falsos por correos electrónicos que parecen provenir de la Administración del Seguro Social. Estos correos electrónicos y sus cartas adjuntas parecen lo suficientemente reales como para convencer a las víctimas de que respondan a sus solicitudes de información personal. ¡No se deje engañar!

Según la Comisión Federal de Comercio, existen algunas señales de alerta que le ayudarán a usted a detectar las estafas de telemarketing. Si escucha algo que suene así, diga “no, gracias”, cuelgue el teléfono y presente una queja ante la FTC en www.ftc.gov/complaint:

- Usted ha sido seleccionado especialmente (para esta oferta).
- Usted obtendrá un bono gratis si compra nuestro producto.
- Usted ha ganado uno de los cinco valiosos premios.
- Usted ha ganado mucho dinero en una lotería extranjera.

AARP informa que las últimas estafas telefónicas apuntan a preocupaciones que:

- Alguien está usando su número de Seguro Social y está sujeto a una acción judicial en su contra. Ellos piden información privada para limpiar su nombre.
- El Servicio de Impuestos Internos está incautando su propiedad debido a impuestos y multas impagas, pero usted puede aclarar esto... pagando una tarifa.
- Ya pasó la fecha de inscripción abierta para Medicare o la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio, pero aún podemos obtener un excelente plan a un precio bajo que usted puede pagar.
- Se ha emitido una orden de arresto en su contra porque no se presentó para servir como jurado.

¡NINGÚN FUNCIONARIO DEL GOBIERNO O BANCO NUNCA LO LLAMARÁ CON ALGO COMO ESTO! ¡Solo cuelgue!

Protéjase a si mismo:

- Agregue su nombre al “Registro Nacional No Llame” de la Comisión Federal de Comercio. Llame a la línea gratuita de la FTC al 1-888-382-1222 desde el teléfono que usted desea registrar o visite www.donotcall.gov para registrarse.
- No conteste llamadas de números que no reconoce. Si la llamada es importante, dejarán un mensaje.
- Consulte con su operador de telefonía para ver si admiten planes que bloquean las llamadas no deseadas para que su teléfono no suene o solo suene una vez. Si hay alguno disponible, utilícelo.
- Si responde y escucha una llamada automática, simplemente cuelgue. No responda y no presione ningún botón. Si hay una persona en vivo en el otro extremo que no conoce y usted no realizó la llamada, no caiga en sus tácticas de venta. Simplemente diga “no, gracias” y cuelgue.

- AARP estableció una Red de Vigilancia de Fraudes en el 2013 para rastrear la creciente amenaza de estafas y fraudes por teléfono e Internet. Para obtener más información sobre el programa, visite: aarp.org/fraudwatchnetwork o asista a uno de sus seminarios o seminarios web sobre fraude. También puede descargar un podcast titulado The Perfect Scam (La estafa perfecta) en: <https://www.aarp.org/podcasts/the-perfect-scam/>.

El robo de identidad

El robo de identidad le puede pasar a cualquiera, en cualquier momento. La mayoría de los casos involucran fraude financiero en el que alguien abre nuevas cuentas, obtiene préstamos u obtiene tarjetas de crédito a nombre de alguien más que tiene buen crédito. Las licencias de conducir son objetivos principales para los delincuentes que necesitan buenos antecedentes de conducción, los números de seguro social robados pueden permitir que los delincuentes roben beneficios y falsifiquen otros documentos, y las tarjetas de seguro médico robadas permiten reclamos falsos a las compañías de seguros.

Protéjase y proteja a sus seres queridos manteniendo los documentos importantes en casa. No los lleve consigo. No dé ninguna información personal por teléfono a menos que usted haya iniciado la llamada. Triture la información confidencial, como recibos, extractos bancarios y extractos de tarjetas de crédito cuando esté listo para desecharlos.

Verifique los estados de sus cuentas de banco y sus tarjeta de crédito mensualmente y observe cuidadosamente todas las transacciones. Opte por estados de cuenta electrónicos si están disponibles para evitar registros en papel.

Solicite copias gratuitas de sus informes de crédito anualmente de cada una de las tres agencias de crédito (Equifax, Experian y Transunion) y revíselas con atención para detectar errores que podrían ser el resultado del robo de identidad. Los nombres nuevos o los errores ortográficos pueden indicar un uso indebido. Informe cualquier inquietud a la agencia de informes crediticios de inmediato. Congele su informe de crédito a menos que usted planee solicitar un nuevo préstamo o cuenta. Esto evitará que los delincuentes utilicen su información.

Tenga cuidado en línea. Use contraseñas seguras y opte por la autenticación de dos factores cuando esté disponible (el banco u otra empresa a la que está accediendo le enviará un correo electrónico o un mensaje de texto con un código de seguridad para ingresar antes de que pueda acceder a su sitio).

Asegúrese de mantener su computadora actualizada, especialmente su software de seguridad. No comparta sus contraseñas con nadie.

Para obtener más información sobre alertas de estafas y seguridad en línea, puede visitar:

- <https://www.consumer.ftc.gov/features/feature-0038-onguardonline> (OnGuardOnline) (*En guardia en línea*)
- <https://www.consumer.ftc.gov/features/scam-alerts> (Alertas de estafa de la FTC)
- <https://www.consumer.ftc.gov/features/feature-0030-pass-it> (Información de la campaña "Pass it on" (Transmítalo) de la FTC para proteger a familiares y amigos)
- <https://www.aarp.org/money/scams-fraud/> (Red de Vigilancia de Fraudes de AARP)

CONTACTOS ÚTILES

Nota del editor:

La siguiente es una lista de numerosas agencias y organizaciones que brindan servicios y programas para personas mayores de Virginia al momento (2019). Si no puede encontrar una agencia o un número que necesita, el Centro de Información y Referencias (marque 211) puede ayudarlo.

AGENCIAS LOCALES SOBRE EL ENVEJECIMIENTO

Para obtener información relacionada con programas de nutrición, transporte, cuidado diurno, servicios a domicilio, preparación para el invierno, reparaciones en el hogar, actividades en centros para personas mayores, programas de voluntariado y empleo para personas mayores, servicios relacionados con la ley, programas de descuentos para personas mayores y otros servicios comunitarios para personas mayores, su Agencia de Área sobre el Envejecimiento local lo pueden ayudar. Si no aparece en este documento, consulte sus listados locales o comuníquese con la Asociación de Virginia de Agencias de Área sobre el Envejecimiento, 24 East Cary Street, Suite 100, Richmond, Virginia, 23219, (804) 545-1644, o visite su página web en <http://vaaaa.org/>.

Alexandria Division of Aging and Adult Services (División de servicios para adultos y envejecimiento de Alexandria)

4480 King Street, Alexandria, VA 22302

Teléfono: (703) 746-5999

Correo electrónico: DAAS@alexandriava.gov

Página web: <https://www.alexandriava.gov/Aging>

Ciudad de Alexandria

Appalachian Agency for Senior Citizens, Inc (Agencia de los apalaches para ciudadanos mayores, Inc.)

216 College Ridge Road

P.O. Box 765

Cedar Bluff, VA 24609-0765

Teléfono: (276) 964-4915

Línea gratuita: 1 (800) 656-2272

Correo electrónico: aasc@aasc.org

Página web: www.aasc.org

Condados de Buchanan, Dickenson, Russell y Tazewell

Arlington Aging and Disability Services (Servicios de envejecimiento y discapacidad de Arlington)

c/o Department of Human Services 2

100 Washington Blvd, 4th Floor, Arlington, VA 22204

Teléfono: (703) 228-1700

Correo electrónico: arlaaa@arlingtonva.us

Página web: <https://aging-disability.arlingtonva.us/>

Bay Aging (Envejecimiento de Bahía)

5306 Old Virginia Street

P.O. Box 610, Urbanna, VA 23175

Teléfono: (804) 758-2386

Línea gratuita: (800) 493-0238

Fax: (804) 758-5773

Correo electrónico: field@bayaging.org

Página web: www.bayaging.org

Condados de Essex, Gloucester, King and Queen, King William, Lancaster, Mathews, Middlesex, Northumberland, Richmond, and Westmoreland.

Central Virginia Alliance for Community Living, Inc. (Alianza de Virginia central para la vida comunitaria, Inc.)

501 12th Street, Lynchburg, VA 24504

Teléfono: (434) 385-9070

Fax: (434) 385-9209

Correo electrónico: cvacl@cvcl.org

Página web: www.cvacl.org

Condados de Amherst, Appomattox, Bedford, y Campbell. Ciudades de Bedford y Lynchburg.

Crater District Area Agency on Aging (Agencia para el envejecimiento del área del Distrito de Crater)

23 Seyler Drive, Petersburg, VA 23805

Teléfono: (804) 732-7020

Fax: (804) 732-7232

Correo electrónico: craterdist@aol.com

Página web: https://www.princegeorgecountyva.gov/government/citizen_boards_and_commissions/crater_district_area_agency_on_aging.php Condados de Dinwiddie, Greensville, Prince George, Surry, y Sussex. Ciudades de Colonial Heights, Emporia, Hopewell, y Petersburg

District Three Senior Services (Servicios para personas mayores del Distrito Tres)

4453 Lee Highway, Marion, VA 24354-4269

Teléfono: (276) 783-8157

Línea gratuita: 1 (800) 541-0933

Fax: (276) 783-3003

Correo electrónico: info@district-three.org

Página web: www.district-three.org

Condados de Bland, Carroll, Grayson, Smyth, Washington, y Wythe. Ciudades de Bristol, Galax, Marion, y Wytheville.

**Eastern Shore Area Agency on Aging/
Community Action Agency, Inc. (Agencia de Envejecimiento del Área de la Costa Este/
Agencia de Acción Comunitaria, Inc.)**

5432 Bayside Road, Exmore, VA 23350

Teléfono: (757) 442-9652

Fax: (757) 442-9303

Condados de Accomack y Northampton

Fairfax Department of Family Services – Older Adults (Departamento de servicios familiares de Fairfax - Adultos mayores)

12011 Government Center Parkway, Suite 708

Fairfax, VA 22035-1104

Teléfono: (703) 324-7948

Correo electrónico: FairfaxAAA@fairfaxcounty.gov

Página web: <https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/older-adults>

Condado de Fairfax. Ciudades de Fairfax y Falls Church

Jefferson Area Board for Aging (Junta para el envejecimiento del área de Jefferson)

674 Hillsdale Drive, Suite 9

Charlottesville, VA 22901-1799

Teléfono: (434) 817-5222

Correo electrónico: info@jabacares.org

Página web: www.jabacares.org

Condados de Albemarle, Fluvanna, Greene, Louisa y Nelson. Ciudad de Charlottesville

Lake Country Area Agency on Aging (Agencia de envejecimiento del área de Lake Country)

1105 W. Danville Street, South Hill, VA 23970-3501

Teléfono: (434) 447-7661

Línea gratuita: 1 (800) 252-4464

Correo electrónico: lakecaa@lcaaa.org

Página web: www.lcaaa.org

Condados de Brunswick, Halifax y Mecklenburg

LOA–Area Agency on Aging, Inc. (LOA - Agencia de área para el envejecimiento, Inc.)

4932 Frontage Road NW

Roanoke, VA 24016

Dirección de envío:

P.O. Box 14205 Roanoke, VA 24038-4205

Teléfono: (540) 962-0465 (Alleghany Highlands)

(540) 966-1094 (Condado de Botetourt)

(540) 864-6031 (Condado de Craig)

(540) 345-0451 (Roanoke Valley / Oficina principal)

Fax: (540) 981-1487

Correo electrónico: info@loaa.org

Página web: www.loaa.org

Condados de Allegheny, Botetourt, Craig y Roanoke.

Ciudades de Covington, Roanoke y Salem

Loudoun County Area Agency on Aging (Agencia para el envejecimiento del área del condado de Loudoun)

742 Miller Drive SE, Leesburg, VA 20175

Teléfono: (703) 777-0257

Correo electrónico: aaa@loudoun.gov

Página web: www.loudoun.gov/aaa

Condado de Loudoun

Mountain Empire Older Citizens, Inc. (Ciudadanos mayores de Mountain Empire, Inc.)

1501 Third Avenue, East

P.O. Box 888

Big Stone Gap, VA 24219-0888

Teléfono: (276) 523-4202

Línea gratuita: 1 (800) 252-6362

Fax: (276) 523-4208

Correo electrónico: info@meoc.org

Página web: www.meoc.org

Condados de Lee, Scott y Wise. Ciudad de Norton

New River Valley Agency on Aging (Agencia para el envejecimiento del área de New River Valley)

141 E. Main Street, Suite 500

Pulaski, VA 24301-5029

Teléfono: (540) 980-7720

Teléfono: (Floyd y Giles): (866) 260-7724

Fax: (540) 980-7724

Correo electrónico: nrvaoa@nrvaoa.org

Página web: www.nrvaoa.org

Condados de Floyd, Giles, Montgomery y Pulaski.

Ciudad de Radford. Ciudades de Blacksburg,

Christiansburg y Pulaski.

Peninsula Agency on Aging (Agencia para el envejecimiento de Península)

739 Thimble Shoals Boulevard, Suite 1006
Executive Center Building 1000
Newport News, VA 23606-3585
Teléfono: (757) 873-0541
Fax: (757) 873-1437
Correo electrónico: information@paainc.org
Página web: www.paainc.org
Condados de James City y York. Ciudades de Hampton, Newport News, Poquoson y Williamsburg

Piedmont Senior Resources Area Agency on Aging, Inc. (Agencia para el envejecimiento del área de recursos para personas mayores de Piedmont)

1413 South Main Street, Farmville, VA 23901
Teléfono: (434) 767-5588
Línea gratuita: 1 (800) 995-6918
Fax: (434) 767-2529
Página web: www.psraaa.org
Correo electrónico: psr@psraaa.org
Condados de Amelia, Buckingham, Charlotte, Cumberland, Lunenburg, Nottoway y Prince Edward

Prince William Area Agency on Aging (Agencia para el envejecimiento del área de Prince William)

5 County Complex, Suite 240
Prince William, VA 22192
Teléfono: (703) 792-6374
Correo electrónico: pwaaa@pwcgov.org
Página web: www.pwcgov.org/aoa
Condado de Prince William. Ciudades de Manassas y Manassas Park

Healthy Generations Agency on Aging, Inc. (Agencia para el envejecimiento de generaciones saludables, Inc.)

460 Lendall Lane
Fredericksburg, VA 22405
Teléfono: (540) 371-3375
Fax: (540) 371-3384
Correo electrónico: info@raaa16.org
Página web: www.healthygenerations.org
Counties of Caroline, King George, Spotsylvania, and Stafford. City of Fredericksburg

Rappahannock Rapidan Community Services Board (Junta de servicios comunitarios de Rappahannock Rapidan)

15361 Bradford Road
P.O. Box 1568
Culpeper, VA 22701-1568
Teléfono: (540) 825-3100
Fax: (540) 825-6245
Página web: www.rrcsb.org
Condados de Culpeper, Fauquier, Madison, Orange y Rappahannock

Senior Connections (Conexiones para personas mayores)

The Capital Area Agency on Aging, Inc.
(Agencia de envejecimiento del área capital, Inc.)
24 E. Cary Street, Richmond, VA 23219-3796
Teléfono: (804) 343-3000
Línea gratuita: 1 (800) 989-2286
Correo electrónico: seniorconnections@youraaa.org
Página web: www.seniorconnections-va.org
Condados de Charles City, Chesterfield, Goochland, Hanover, Henrico, New Kent y Powhatan. Ciudad de Richmond

Senior Services of Southeastern Virginia (Servicios para personas mayores del sureste de Virginia)

Interstate Corporate Center
6350 Center Drive, Building 5, Suite 101
Norfolk, VA 23502
Teléfono: (757) 461-9481 (Oficina central, Chesapeake, Norfolk, Portsmouth & Virginia Beach)
(757) 569-8206 (Franklin)
(757) 357-4050 (Isle of Wight)
(757) 925-1449 (Suffolk)
Línea gratuita: 1 (800) 766-8059 (Ombudsman)
Fax: (757) 461-1068 (Central Office)
Página web: ssseva.org/page/contact-us/#form
Página web: www.ssseva.org
Condados de Isla de Wight y Southampton. Ciudades de Chesapeake, Franklin, Norfolk, Portsmouth, Suffolk y Virginia Beach

**Shenandoah Area Agency on Aging, Inc.
(Agencia de envejecimiento del área de
Shenandoah, Inc.)**

207 Mosby Lane, Front Royal, VA 22630
Teléfono: (540) 635-7141
Línea gratuita: 1 (800) 883-4122
Fax: (540) 636-7810
Página web: www.shenandoahaaa.com
Condados de Clarke, Frederick, Page, Shenandoah y
Warren. Ciudad de Winchester

**Southern Area Agency on Aging, Inc. (Agencia
para el envejecimiento del área sur, Inc.)**

204 Cleveland Avenue, Martinsville, VA 24112
Teléfono: (276) 632-6442
Línea gratuita: 1 (800) 468-4571
Correo electrónico: info@southernaaa.org
Página web: www.southernaaa.org
Condados de Franklin, Henry, Patrick y Pittsylvania.
Ciudades de Danville y Martinsville

**Valley Program for Aging Services, Inc.
(Programa del Valle para el envejecimiento, Inc.)**

325 Pine Avenue, P.O. Box 817, Waynesboro, VA 22980
Teléfono: (540) 949-7141
Línea gratuita: 1 (800) 868-8727
Página web: www.vpas.info
Condados de Augusta, Bath, Highland, Rockbridge y
Rockingham. Ciudades de Buena Vista, Harrisonburg,
Lexington, Staunton y Waynesboro

**AGENCIAS Y ORGANIZACIONES
ESTATALES**

**The Office for Aging Services of the Division
for Community Living - Formerly Virginia
Office on Aging (La oficina de servicios para
envejecimiento de la división para la vida
comunitaria - Anteriormente, la oficina de
envejecimiento de Virginia)**

1610 Forest Avenue, Suite 100
Henrico, VA 23229
Teléfono: (804) 662-9333
Línea gratuita: 1 (800) 552-3402 (Voice/TTY)
Fax: (804) 662-9354
Correo electrónico: aging@dars.virginia.gov
Página web: www.vda.virginia.gov

**Alzheimer's Association - National (Asociación
de Alzheimer - Nacional)**

Línea de ayuda 24/7: 1 (800) 272-3900

**Alzheimer's Association - Central and Western
Virginia Chapter (Asociación de Alzheimer -
Capítulo de Virginia central y occidental)**

355 Rio Road West, Suite 102
Charlottesville, VA 22901
Teléfono: (434) 973-6122 (Oficina principal,
Charlottesville) (434) 792-3700 (Danville)
(540) 437-7444 (Harrisonburg)
(540) 345-7600 (Roanoke)
(540) 949-0348 (Waynesboro)
Correo electrónico: alzcvwa@alz.org
Página web: www.alz.org/cwva

**Alzheimer's Association - Greater Richmond
Chapter (Asociación de Alzheimer - Capítulo de
Richmond) 4600 Cox Road, Suite 130**

Glen Allen, Virginia 23060
Teléfono: (804) 967-2580 (Oficina principal, Richmond)
(540) 228-1502 (Fredericksburg)
(800) 272-3900 (Middle Peninsula/Northern Neck) (800)
272-3900 (Tri-Cities)
Página web: www.alz.org/grva

**Alzheimer's Association - National Capital Area
Chapter (Asociación de Alzheimer - Capítulo
del área de la Capital Nacional)**

8180 Greensboro Drive, Suite 400
McLean, VA 22102
Teléfono: (703) 359-4440
Página web: www.alz.org/nca

**Alzheimer's Association - Southeastern Virginia
Chapter (Asociación de Alzheimer - Capítulo
del sureste de Virginia)**

6350 Center Drive, Suite 102
Norfolk, VA 23502
Teléfono: (757) 459-2405
Fax: (757) 461-7902
Correo electrónico: InfoSEVA@alz.org
Página web: www.alz.org/seva

LÍNEAS DE AYUDA CIUDADANA:

Línea directa de abuso de adultos de Virginia

1 (888) 832-3858

Alcoholicos Anonimos

(800) 839-1686

Línea directa de abuso de adultos de Virginia

1 (800) 552-9963 and (804) 786-2042

Servicios de información y referencia de Virginia

211

Línea directa de Medicare

1 (800) 633-4227

Línea de vida nacional para la prevención del suicidio

1 (800) 273-TALK, brinda acceso a consejeros telefónicos capacitados, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA en inglés) - Centro de Información Sanitaria

1 (800) 662-4357

Small Business Administration (Administración de Pequeños Negocios)

1 (800) 827-5722

Seguro Social

1 (800) 772-1213

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Office of Attorney General of Virginia Consumer Protection Section (Sección de protección al consumidor de la oficina del fiscal general de Virginia)

202 North Ninth Street Richmond, VA 23219

Página web: www.oag.state.va.us/consumer-protection/

Teléfono: 1 (800) 552-9963

Department of Agriculture & Consumer Services (Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor)

102 Governor Street

Richmond, VA 23219

Página web: <https://www.vdacs.virginia.gov/Correo>

electrónico: consumer-protection@vadacs.virginia.gov

Teléfono: (804) 786-3523 y (800) 552-9963

Better Business Bureau of Central Virginia (Oficina de mejores negocios de Virginia Central)

100 Eastshore Drive Glen Allen, VA 23059 Teléfono: (804) 648-0016

Página web: <https://www.bbb.org/local-bbb/bbb-serving-central-virginia>

DISCRIMINACIÓN

EEOC: Equal Employment Opportunity Commission (Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo)

400 N. 8th Street, Suite 350

Richmond, VA 23219

Página web: www.eeoc.gov/field/richmond/index.cfm

Correo electrónico: info@eeoc.gov

Línea gratuita: 1 (800) 669-4000

U.S. Department of Justice Coordination and Review Section (Sección de Revisión y Coordinación del Departamento de Justicia de EE. UU.)

Departamento de Justicia de los Estados Unidos

División de Derechos Civiles

Sección de Coordinación y Revisión - NWB 950

Pennsylvania Avenue, NW Washington, DC 20530

Página web: www.justice.gov/crt/fcs

Línea gratuita: 1 (888) 848-5306

Virginia Office of Protection and Advocacy (Oficina de protección y defensa de Virginia)

1910 Byrd Avenue, Suite 5

Richmond, VA 23230

Teléfono: (804) 225-2042 y (800) 552-3962

INFORMACION DE EMPLEO

Virginia Employment Commission (Comisión de Empleo de Virginia)

Oficina Central Estatal

703 E. Main Street, Richmond, VA 23219

Página web: www.vec.virginia.gov

Phone: 1 (866) 832-2363

Nota: Las oficinas de la Comisión de Empleo de Virginia (Oficina de Desempleo) están ubicadas en todo el estado.

SERVICIOS FÚNEBRES

Junta de Directores de Funerarias y Embalsamadores de Virginia (Virginia Board of Funeral Directors and Embalmers)

Perimeter Center

9960 Mayland Drive, Suite 300

Richmond, VA 23233-1463

Página web: www.dhp.virginia.gov/funeral

Correo electrónico: fandb@dhp.virginia.gov

Teléfono: (804) 367-4479

INFORMACION DE SERVICIOS DE SALUD

Medicare

1 (800) 633-4227, o <https://www.medicare.gov/>

Virginia Association for Hospices and Palliative Care (Asociación de Virginia para Hospicios y Cuidados Paliativos)

P.O. Box 70025

Henrico, VA 23255-0025

Teléfono: (804) 740-1344

Página web: www.virginiahospices.org

Virginia Department of Behavioral Health and Developmental Services (Departamento de Servicios de Salud Comportamental y Desarrollo de Virginia)

1220 Bank Street

Richmond, VA 23219

Teléfono: (804) 786-3921

Página web: www.dbhds.virginia.gov

Virginia Department of Social Services Adult Services (Servicios para Adultos del Departamento de Servicios Sociales de Virginia)

801 East Main Street, Richmond, VA 23219

Teléfono: (804) 726-1904

Página web: <https://www.dss.virginia.gov/adults.cgi>

Virginia Public Guardianship Programs (Programas de Tutela Pública de Virginia)

1610 Forest Avenue, Suite 100

Henrico, VA 23229

Teléfono: (804) 588-3989

Página web: www.vda.virginia.gov/publicguardianship.htm

INFORMACION DE VIVIENDA

U.S. Department of Housing & Urban Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.)

600 E. Broad Street

Richmond, VA 23219-4920

Teléfono: 1 (800) 842-2610

Página web: <https://www.hud.gov/states/virginia>

Virginia Department of Housing and Community Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Virginia)

600 East Main Street, Suite 300

Richmond, Virginia 23219

Teléfono: (804) 371-7006

Página web: www.dhcd.virginia.gov

Correo electrónico: amanda.love@dhd.virginia.gov

Virginia Housing Development Authority (Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Virginia)

601 S. Belvidere Street Richmond, VA 23220

Teléfono: (804) 782-1986

1 (877) 843-2123

Página web: www.vhda.com

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

MARQUE 211 (ESTE ES UN NÚMERO ESTATAL)

Servicios de asistencia legal y referencia

Alexandria Bar Association (Colegio de Abogados de Alexandria)

520 King Street, Suite 202

Alexandria, VA 22314

Teléfono: (703) 548-1105

Página web: www.alexandriabarva.org

Correo electrónico: alexbar@alexandriabarva.org

Arlington County Bar Association (Asociación de Abogados del Condado de Arlington)

1425 N. Courthouse Road, Suite 1800

Arlington, VA 22201

Teléfono: (703) 228-3390

Página web: www.arlingtonbar.org

Correo electrónico: arlingtoncountybar@gmail.com

BLRS: Blue Ridge Legal Services, Inc. (Servicios legales de Blue Ridge, Inc.)

Página web: www.brls.org

Teléfono: (540) 433-1830 (oficina de Harrisonburg)

(540) 463-7334 (oficina de Lexington)

(540) 344-2080 (oficina de Roanoke)

(540) 662-5021 (oficina de Winchester)

CVLAS: Central Virginia Legal Aid Society (Sociedad de Ayuda Legal de Virginia Central)

Página web: www.cvlas.org

Teléfono: (804) 648-1012 and (800) 868-1012

(oficina de Richmond)

(434) 296-8851 y (800) 390-9982 (oficina de Charlottesville)

(804) 862-1100 and (800) 868-1012 (oficina de Petersburg)

Fairfax Bar Association (Asociación de Abogados de Fairfax)

4110 Chain Bridge Road, Suite 216

Fairfax, VA 22030

Teléfono: (703) 246-2740

Página web: www.fairfaxbar.org

Correo electrónico: faa@fairfaxbar.org

Legal Aid Justice Center (Centro de Justicia de Asistencia Legal)

Página web: www.justice4all.org/contact-us/contact-information/

Teléfono: (434) 977-0553 (oficina de Charlottesville)

(703) 778-3450 (oficina de Falls Church)

(804) 643-1086 (oficina de Richmond)

(804) 862-2205 (oficina de Petersburgo)

LASEVA: Legal Aid Society of Eastern Virginia (Sociedad de Ayuda Legal de Virginia del Este)

Página web: www.laseva.org

Teléfono: (757) 627-5423 (oficina de Norfolk)

(757) 552-0026 (Virginia Beach)

(757) 275-0080 (Hampton)

(757) 442-3014 (Williamsburg)

LASRV: Legal Aid Society of Roanoke Valley (Sociedad de Ayuda Legal del Valle de Roanoke)

Página web: www.lasrv.org

132 Campbell Avenue, SW, Suite 200

Roanoke, VA 24011-1206

Teléfono: (540) 344-2088

LSNV: Legal Services of Northern Virginia (Servicios legales del norte de Virginia)

Página web: www.lsnv.org

Oficina principal: 10700 Page Avenue, Suite 100

Fairfax, VA 22030

Teléfono: (703) 778-6800

Otras oficinas en Alexandria, Arlington, Fredericksburg,

Loudoun y Manassas

Legal Aid Works (Asistencia Jurídica)

Página web: www.legalaidworks.org

Teléfono: (540) 371-1105 (oficina de Fredericksburg)

(540) 825-3131 (oficina de Culpeper)

(804) 443-9393 (oficina de Tappahanock)

Legal Services Corporation of Virginia (Corporación de Servicios Legales de Virginia)

919 E. Main Street, Suite 615

Richmond, VA 23219

Teléfono: (804) 782-9438

Página web: <http://www.lscv.org>

**SVLAS: Southwest Virginia Legal Aid Society
(Sociedad de Ayuda Legal del Suroeste de Virginia)**

Página web: www.swvlegalaid.org
Teléfono: (888) 201-2772 (Unidad de admisión centralizada)
(276) 783-8300 y (800) 277-6754 (oficina de Marion)
(276) 762-9354 y (866) 455-8716 (oficina de Castlewood)
(540) 382-6157 y (800) 468-1366 (oficina de Christiansburg)

VLAS: Virginia Legal Aid Society (Sociedad de Ayuda Legal de Virginia)

Página web: <http://vlas.org/>
Teléfono: (866) 534-5243 (Acceso gratuito para clientes a nivel estatal)
(434) 528-4722 (Oficina administrativa)
(434) 799-3550 (Oficina de Danville)
(434) 846-1326 (Oficina de Lynchburg)
(757) 539-3441 (Oficina de Suffolk)
(434) 392-8108 (Oficina de Farmville)

VLRs: Virginia State Bar Lawyer Referral Service (Servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados de Virginia)

(Asistencia estatal)
1111 E. Main Street, Suite 700
Richmond, VA 23219-2800
Teléfono: (804) 775-0808
Teléfono: 1 (800) 552-7977
Página web: www.vlrs.net

Abogados de adultos mayores

American College of Trust and Estate Counsel (Consejo Estadounidense de Abogados Fiduciarios y Patrimoniales)

901 15th Street, NW Suite 525
Washington, DC 20005
Teléfono: (202) 684-8460
Página web: www.actec.org

National Academy of Elder Law Attorneys (Academia Nacional de Abogados de Derecho de Adultos Mayores)

1577 Spring Hill Road, Suite 310
Vienna, VA 22182
Teléfono: (703) 942-5711
Página web: www.naela.org

SEGURO DE CUIDADO A LARGO PLAZO

Virginia Bureau of Insurance (Oficina de Seguros de Virginia)

1300 E. Main Street, Richmond, VA 23219
P.O. Box 1157, Richmond, VA 23218
Teléfono: (804) 371-9741
Línea gratuita: (800) 552-7945

CUIDADO A LARGO PLAZO

Programas de defensores del pueblo

Puede comunicarse con esta oficina para localizar al defensor del pueblo de su área local:

Office of the State Long-Term Care

Ombudsman (Oficina del Defensor del Pueblo del Cuidado a Largo Plazo del Estado)

Virginia Association of Area Agencies on Aging (Asociación de Agencias del Área de Virginia sobre el Envejecimiento)

8004 Franklin Farms Drive Henrico, VA 23219
Teléfono: (804) 565-1600
1 (800) 552-3402
www.elderrightsva.org, luego busque en Find Your Ombudsman [encontrar su defensor del pueblo].

ORGANIZACIONES NACIONALES

American Association of Retired Persons (Asociación Americana de Personas Jubiladas)

601 E Street, N.W. Washington, DC 20049
Para unirse: 1 (888) 687-2277
www.aarp.org para el acceso gratuito a materiales sobre temas de interés para las personas mayores

American Bar Association Commission on Legal Problems of the Elderly (Comisión de la Asociación Americana de Abogados sobre Problemas Legales de Adultos Mayores)

1050 Connecticut Avenue, NW
Suite 400
Washington, DC 20036
Teléfono: (202) 662-8690
Página web: www.americanbar.org/aging
(Materiales sobre la toma de decisiones de atención médica para los adultos mayores)

**Department of Health and Human Services
Centers for Medicare & Medicaid Services**
(Departamento de Salud y Servicios Humanos Centros
de Servicios de Medicare y Medicaid)
7500 Security Boulevard
Baltimore, MD 21244
Teléfono: (800) 633-4227
1 (877) 267-2323

**National Consumer Voice for Quality Long
Term Care, formerly NCCNHR (Voz Nacional
del Consumidor para la Atención de Calidad a
Largo Plazo)**
1001 Connecticut Avenue, NW, Suite 632
Washington, DC 20036
Teléfono: (202) 332-2275

**National Council on Aging (Consejo Nacional
sobre el Envejecimiento)**
251 18th Street South Suite 500
Washington, DC 20036
Teléfono: (202) 479-1200
Página web: www.ncoa.org

Social Security Administration
Office of Public Inquiries (Oficina de Consultas
Públicas de la Administración del Seguro Social)
1100 West High Rise
6401 Security Boulevard
Baltimore, MD 21235-6401
1 (800) 772-1213
Página web: www.ssa.gov

HOGARES DE ENFERMERÍA, HOGARES DE ADULTOS Y CUIDADO DIURNO

**Virginia Office of Licensure and Certification
(Oficina de Licencias y Certificaciones de
Virginia)**
801 East Main Street Richmond, VA 23219
Teléfono: (800) 543-7545

**Virginia Department of Health Professions
Enforcement Division (División de
Cumplimiento del Departamento de
Profesiones de la Salud de Virginia)**
9960 Mayland Drive, Suite 300
Henrico, VA 23233
Teléfono: (804) 367-4400
Línea gratuita: 1 (800) 533-1560

**Virginia Department of Social Services Division
of Licensing Programs (División de Programas
de Licencias del Departamento de Servicios
Sociales de Virginia)**
801 East Main Street Richmond, VA 23219
Teléfono: (800) 543-7545
Página web: [https://www.dss.virginia.gov/files/
division/licensing/cdc/intro_page/code_regulations/
regulations/final_cdc_reg.pdf](https://www.dss.virginia.gov/files/division/licensing/cdc/intro_page/code_regulations/regulations/final_cdc_reg.pdf)

BENEFICIOS DE LA LEY DE JUBILACIÓN FERROVIARIA

Línea de ayuda para la jubilación ferroviaria
1 (877) 772-5772
Página web: www.theconsumervoice.org

SERVICIOS SOCIALES

(Para obtener una lista de los departamentos de
servicios sociales locales, visite www.dss.virginia.gov
y busque en los departamentos locales o marque
1 (800) 552-3431)

ASUNTOS DE LOS VETERANOS

**United States Department of Veterans Affairs
(Departamento de Asuntos de Veteranos de los
Estados Unidos)**
Poff Federal Building
210 Franklin Road, SW Roanoke, VA 24011
Teléfono: (800) 827-1000
Página web: www.va.gov

**Virginia Department of Veterans' Services
(Departamento de Servicios para Veteranos de
Virginia)**
101 North 14th Street, 17th Floor Richmond, VA 23219
Teléfono: (804) 786-1286
Página web: www.dvs.virginia.gov



VIRGINIA DEPARTMENT FOR AGING
AND REHABILITATIVE SERVICES

Nuestra misión

Mejorar el empleo, la calidad de vida, la seguridad y la independencia de los residentes mayores de Virginia, los residentes de Virginia con discapacidades y sus familias.

La **División de Servicios de Rehabilitación** ofrece rehabilitación vocacional para ayudar a las personas con discapacidades a prepararse, asegurar, retener



o recuperar un empleo. Usted puede ser elegible para estos servicios si tiene una discapacidad física, mental o emocional; esta discapacidad le impide trabajar; vive, trabaja o asiste a la escuela en Virginia; y DRS certifica que existe una buena probabilidad de que estos servicios den como resultado su empleo.

Los consejeros de rehabilitación vocacional pueden brindar o ayudar con:

- Restauración física y mental
- Evaluación vocacional / exploración de carreras
- Formación profesional / laboral
- Asistencia para la colocación laboral
- Evaluación situacional
- Desarrollo laboral/entrenamiento laboral



Los dispositivos, servicios o acomodaciones de asistencia tecnológica pueden ayudar a los consumidores a vivir y trabajar de forma independiente. Los servicios y apoyos también están disponibles para las empresas para



mejorar la accesibilidad en el lugar de trabajo. El DARS puede ayudar a identificar recursos potenciales para obtener equipos a través del Sistema de Asistencia Tecnológica de Virginia, la Autoridad del Fondo de Préstamos de Asistencia Tecnológica y los Centros para la Vida Independiente.

El DARS trabaja con muchos **Socios Comunitarios** y empresas para ayudar a las personas con discapacidades a lograr sus objetivos de empleo y/o independencia.

- Servicios de lesiones cerebrales
- Centros para la vida independiente
- Organizaciones de servicios de empleo
- Sistema de asistencia tecnológica de Virginia
- ATLFA
- Centros de personal de ventanilla única
- Boleto para trabajar/redes de empleo
- Escuelas secundarias y educación superior



El **Centro de Rehabilitación y Fuerza Laboral de Wilson** brinda servicios de rehabilitación médica y vocacional completos e integrados para mejorar la independencia y la empleabilidad de una persona.

Su personal en el campus proporciona consejería, evaluación y formación vocacional, rehabilitación médica/ servicios de terapia clínica, educación vial y entrenamiento de habilidades para la vida.



La **División de Vida Comunitaria** administra programas que apoyan a los adultos mayores o vulnerables y a las personas con discapacidades significativas para maximizar su independencia, empleo e inclusión en la sociedad.

Nuestros servicios de *Programas de Discapacidad* incluyen:

- Brain Injury Services Coordination
- Community Rehabilitation Case Management Services
- Dementia Services Coordination
- Independent Living Services
- Personal Assistant Services

Nuestros *Programas de Envejecimiento* sirven a las personas mayores de Virginia. El DARS se compromete a tener comunidades habitables para aquellos que desean envejecer en el hogar o realizar la transición de instalaciones a entornos comunitarios con apoyo y servicios a largo plazo. Estos incluyen:

- • Información y referencias
- • Apoyo de cuidador
- • Comidas colectivas y a domicilio
- • Autocontrol de enfermedades crónicas
- • Programa de asistencia y asesoramiento sobre seguros de Virginia (VICAP por sus siglas en inglés)
- • Virginia GrandDriver [gran conductor]
- • Programa público de tutela y curador
- • Consejos sobre el envejecimiento, la enfermedad de Alzheimer y la tutela pública

No Wrong Door [ninguna puerta equivocada] es un sistema virtual y una red estatal de recursos compartidos diseñados para agilizar el acceso a servicios y apoyos a largo plazo, conectando personas, proveedores y comunidades en todo el Estado de Virginia.

La **División de Servicios de Protección para Adultos** supervisa los programas locales que investigan informes de abuso, negligencia y explotación de adultos mayores o discapacitados. Se pueden organizar una variedad de servicios de salud, vivienda, sociales y legales para detener o prevenir el maltrato. Los servicios pueden incluir cuidado en el hogar, transporte, servicios diurnos para adultos, cuidado de crianza para adultos, servicios de nutrición e intervención legal.

La **Oficina del Defensor del Pueblo de Cuidado a Largo Plazo del Estado** aboga por las personas mayores que reciben servicios de atención a largo plazo. Los defensores del pueblo locales brindan información, defensa, asesoramiento sobre quejas y asistencia para resolver problemas de cuidado.

Servicios de Determinación de Discapacidad (DDS)

El DDS procesa reclamos de beneficios federales bajo el Seguro de Discapacidad del Seguro Social y los Programas de Seguridad de Ingreso Suplementario por Discapacidad. Las oficinas del DDS de Virginia procesan aproximadamente 85,000 reclamos de beneficios en el estado y alrededor de 15,000 reclamos para residentes de otros estados cada año.



Para obtener más información sobre el DARS, visite www.vadars.org 8004 Franklin Farms Dr., Henrico, VA 23229
800-552-5019 | TTY marcar 711

Conectese con nosotros





Virginia Free Legal Answers



¿Necesita un abogado? ¿No puede pagar uno?

Virginia.freelegalanswers.org proporciona ayuda rápida y gratuita.

virginia.freelegalanswers.org es un servicio gratuito, rápido y fácil para los residentes de Virginia que no pueden pagar un abogado, y usted puede acceder a la página web desde cualquier dispositivo en cualquier lugar, incluso su biblioteca pública. Publique su pregunta legal en la página web, y un abogado autorizado y con buena reputación responderá a su pregunta. No hay ningún costo por publicar su pregunta o recibir una respuesta. Virginia Free Legal Answers está patrocinado por la Asociación de Abogados de Estados Unidos.

Es simple:

1. Regístrese en <https://virginia.freelegalanswers.org>
2. Inicie sesión para hacer una pregunta en la página web.
3. Un abogado responderá en la página web.

Para obtener más información sobre Virginia.freelegalanswers.org y otros recursos legales de bajo costo, visite http://www.vsb.org/site/pro_bono/resources-for-the-public

virginia.freelegalanswers.org

Servicio de referencia de abogados de Virginia



¿Necesita hablar con un abogado?

Desde 1977, el Servicio de Referencia de Abogados de Virginia ha ayudado a las personas a encontrar un abogado de Virginia en su área y en su área de necesidad.

Hoy en día, hacemos miles de referencias cada año y le brindamos la oportunidad de discutir sus problemas legales con un abogado durante hasta media hora por solo \$35, sin condiciones.

Visítenos en Internet en www.vlrs.net, o llámenos

(804) 775-0808 (metro Richmond) o

(800) 552-7977 (línea gratuita)

También puede enviar un correo electrónico a

lawyerreferral@vsb.org.

No envíe información personal sobre su caso.

Permítanos ayudarlo a encontrar un abogado de Virginia hoy.



Senior Virginians Handbook

We know your lifestyle doesn't slow down at age fifty-five. Today, Virginians are working well into their 70s and beyond. You are as busy as ever, with more challenges and opportunities and little time to research them all. While not intended to replace the legal advice of a lawyer, this book is intended to assist you in making informed choices.



The *Senior Virginians Handbook* was written by lawyers for older Virginians, families, and caregivers, and provides an overview of the issues and choices facing senior Virginians today. Packed with contact information and resources, this book can help you make educated choices about your lifestyle, financial, and health decisions, and help you find experts to support you when needed.



Programs presented by the Senior Lawyers Conference of the Virginia State Bar using the *Senior Virginians Handbook* are available to the public. For more information, to schedule a program, or to order copies of the *Senior Virginians Handbook*, please use the form found at <https://bit.ly/VSBOrderForm> or call the Virginia State Bar at (804) 775-0500.

